



**PROGRAMA DE ÍNDICE Y ANÁLISIS  
DEL ESTADO DE DERECHO  
EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL  
TRANSICIÓN AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y  
RESULTADOS DE LA ENCUESTA A PRIVADOS DE LIBERTAD:  
GUATEMALA**

**REPORTE FINAL  
Julio 2024**



# EL EQUIPO

## Investigadores principales

Verónica Michel, Ph.D. (Investigadora Principal del Informe de la Transición al Sistema Acusatoria Penal)

Deborah Koetzle, Ph.D. (Investigadora Principal de la Encuesta a Privados de Libertad)

Jeff Mellow, Ph.D. (Co-Investigador Principal de la Encuesta a Privados de Libertad)

## Directora de Implementación de Encuestas

Laura Andrade

## Director de Análisis de Datos

Joel Capellán

## Asesora de Política Internacional

Natalia Gan

## Equipo de investigación

Irina Fanarraga

Sebastián Galleguillos

Ian Kaufman

Juan Marte

Jonathan Sharp

## Con el apoyo de:

La Sección de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos (SINLEC21GR3106 y SINLEC21GR3109) y de la Oficina para el Fomento de la Investigación del John Jay College.

Las opiniones de los autores expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente los puntos de vista de INL, del Departamento de Estado de Estados Unidos, del Gobierno de Estados Unidos o del John Jay College of Criminal Justice.

## Referencia sugerida:

Michel, V., Koetzle, D., Mellow, J., Capellán, J., Andrade, L., Fanarraga, I., Galleguillos, S. y Kaufman, I. (2024). *Transición al Sistema Penal Acusatorio y Resultados de la Encuesta a Privados de Libertad: Guatemala*. Nueva York, NY: John Jay College of Criminal Justice.

# AGRADECIMIENTOS

Agradecemos el apoyo de la Dirección General del Sistema Penitenciario y a la Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria que nos brindaron acceso a los centros penitenciarios y nos concedieron tiempo para hablar con las personas privadas de libertad.

También estamos agradecidos por el apoyo que recibimos de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Corte Suprema de Justicia, Instituto de la Defensa Pública Penal, Procuraduría de los Derechos Humanos, Academia de Gestión Penitenciaria, Policía Nacional Civil, Patronato de Reforma de Gestión Penitenciaria, Diálogos, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, Colectivo Artesana, Fundación ASIES, Fundación Myrna Mack, Fundación Sobrevivientes, FUNDESA, y la Universidad Rafael Landívar. Agradecemos en particular al Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial por brindarnos estadísticas judiciales.

Este proyecto se benefició del apoyo proporcionado por la Embajada de Estados Unidos en la Ciudad de Guatemala y su equipo local de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL). Su orientación y consejos fueron cruciales durante la implementación de este proyecto.

También estamos agradecidos con los académicos y profesionales que brindaron sus comentarios en diferentes etapas de este proyecto. Nos gustaría agradecer a Elena Azaola, Alejandro Chang, Geoff Dancy, Aída Santos de Escobar, Gustavo Fondevila, Jamie Longazel, Catalina Pérez Correa y Guillermo Sanhueza. También estamos en deuda con varias de las organizaciones que acordaron encontrarse con nosotros para discutir nuestro proyecto. Nos gustaría agradecer en particular a México Evalúa y al World Justice Project.

Este proyecto no habría sido posible sin la contribución de nuestros colaboradores clave: Laura Andrade, Directora del Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP-UCA), y Joel Capellán, Profesor Asociado en Rowan University. El IUDOP-UCA reunió a un excelente equipo de entrevistadores. Estamos agradecidos por su profesionalismo y ética de trabajo, evidente durante la exitosa implementación de la encuesta en los centros penitenciarios de Guatemala.

También nos gustaría agradecer a nuestro equipo de investigación: Irina Fanarraga, Sebastián Galleguillos, Ian Kaufman, Jonathan Sharp y Juan Marte. Nuestra Asesora de Política Internacional, Natalia Gan, brindó una ayuda invaluable en la exitosa implementación de este proyecto.

Finalmente, queremos expresar nuestro más sincero aprecio a todos los jueces, fiscales, abogados, defensores públicos y miembros de ONGs que aceptaron ser entrevistados para este estudio. Finalmente, agradecemos a todas las personas privadas de libertad que estuvieron dispuestos a tomarse el tiempo para compartir sus experiencias con nosotros. Esperamos que este proyecto ayude a identificar áreas para cambiar o desarrollar nuevas políticas que mejoren la experiencia de todos los ciudadanos guatemaltecos con su sistema de justicia penal.

# RESUMEN EJECUTIVO

Con la reforma al código procesal penal de 1992 (Decreto 51-92), Guatemala se convirtió en el primer país de la región en cambiar drásticamente los procedimientos penales al introducir un modelo procesal mixto acusatorio que seguía los principios acusatorios con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia, y modernizar y aumentar la eficiencia de su sistema de justicia penal. A través de varias reformas, Guatemala se alejó de los procedimientos legales que seguían un modelo inquisitivo de enjuiciamiento penal (caracterizado por procesos escritos y no públicos), hacia un modelo procesal penal más acusatorio o adversarial (guiado por los principios de contradicción, publicidad y oralidad). Si bien alejarse de un sistema inquisitivo resultó en mejoras en los derechos de los acusados, en años recientes la politización del sistema judicial ha debilitado el Estado de derecho, así como la independencia de jueces y fiscales.

Con financiamiento de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, nuestro equipo realizó un diagnóstico general de la adhesión a los principios acusatorios en el sistema penal y una encuesta en el sistema penitenciario. Los hallazgos presentados reflejan datos de la encuesta, estadísticas oficiales y datos recopilados a partir de entrevistas. Nuestro equipo viajó a Guatemala entre los meses de febrero y abril de 2022 para entrevistar a los privados de libertad en los centros penitenciarios. Además, nuestro equipo llevó a cabo entrevistas con operadores de justicia durante mayo de 2022 para recopilar la información que nos permitió contextualizar los datos de las estadísticas oficiales. Volvimos a viajar en junio de 2023 para discutir los resultados preliminares e incorporar los comentarios de las partes interesadas.

Este informe gráfico les proporciona a los lectores un resumen del estado actual del sistema de justicia penal y de las percepciones de las personas privadas de libertad en Guatemala. Esperamos que los hallazgos de este informe ayuden a partes interesadas, legisladores y donantes a identificar áreas donde el sistema se desempeña bien y dónde se puede mejorar, haciendo énfasis en sostener los principios de un modelo acusatorio y mejorar las condiciones penitenciarias.

## Propósito y Organización del Informe

Los hallazgos que presentamos en este reporte de la *Transición al Sistema Penal Acusatorio y Resultados de la Encuesta a Privados de Libertad: Guatemala*, buscan proporcionar un conocimiento sistémico de referencia sobre el estado actual del sistema de justicia penal en Guatemala. Por lo tanto, en este proyecto nos enfocamos en los siguientes objetivos: (1) explorar la experiencia de los privados de libertad con el sistema de justicia penal y con el Estado de derecho, (2) identificar debilidades y obstáculos que enfrentan los operadores de justicia penal en la implementación de los principios acusatorios y (3) evaluar el funcionamiento general del sistema a través de indicadores de desempeño

Este proyecto ofrece dos contribuciones importantes. Primero, desarrollamos una nueva herramienta de encuesta, la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*, para medir las experiencias con los procedimientos penales y la vida en prisión. La encuesta es única, ya que incorpora elementos para medir las percepciones sobre la justicia procedimental y el cumplimiento con el Estado de derecho dentro de los centros penitenciarios. En segundo lugar, con base en el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, se identifican las áreas de cumplimiento de los

principios acusatorios en el sistema de justicia penal. Es importante destacar que no se estudiaron tres temas en este proyecto: la policía, el sistema de menores y las víctimas del delito.

Este informe está organizado de la siguiente manera. En el Capítulo 1, repasamos la importancia del Estado de derecho en la región, seguido de un resumen del marco de trabajo metodológico y conceptual en el Capítulo 2. En el Capítulo 3, proporcionamos un diagnóstico de la implementación de varios principios acusatorios utilizando el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, el cual busca proporcionar información de referencia para que las partes interesadas puedan evaluar, a lo largo del tiempo, el desempeño de varias de las instituciones que se analizan aquí. A continuación, describimos los hallazgos de nuestra *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*. Los resultados de la encuesta se dividen en dos capítulos. En el Capítulo 4, revisamos las experiencias de los privados de libertad con los procedimientos penales y sus percepciones sobre la justicia procedimental. Luego, en el Capítulo 5, discutimos las experiencias de los privados de libertad viviendo en prisión y analizamos cómo el sistema penitenciario sigue los indicadores del Estado de derecho en su trato hacia a los privados de libertad. El Capítulo 6 proporciona un breve análisis del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria (NMGP) y su rendimiento comparado con otras prisiones guatemaltecas. Finalmente, concluimos el informe con recomendaciones basadas en la evidencia.

## Resumen de los Resultados

Desde que se implementó, en 1994, un modelo procesal penal mixto que sigue principios acusatorios, Guatemala transformó fundamentalmente la forma en que se administra justicia. Sin embargo, actualmente los operadores de justicia penal aún enfrentan varios desafíos. Un modelo procesal penal acusatorio debe mejorar la eficiencia, transparencia y acceso a la justicia. El Estado de derecho como una “experiencia vivida” también debería percibirse como una mejora entre los operadores y los usuarios (víctimas e imputados). En este informe, esperamos arrojar luz sobre cómo el sistema de justicia penal en Guatemala cumple con los principios acusatorios y demostrar, mediante encuestas realizadas a los privados de libertad, las experiencias generales con los procedimientos penales y la vida en prisión. Si el sistema funciona como se espera, nuestros hallazgos deberían reflejar mejoras en cómo los operadores perciben el funcionamiento de su sistema y en cómo los acusados experimentan la justicia. Nuestros hallazgos muestran que ha habido algo de progreso en algunas áreas. Aun así, sigue habiendo muchos desafíos que se deben abordar.

Siguiendo el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, en el Capítulo 3, presentamos el desempeño y la capacidad del sistema de justicia penal. Encontramos que para el periodo comprendido entre 2011 y 2021, la mayoría de las decisiones judiciales en Guatemala ocurrieron en la etapa intermedia, donde la mayoría de los casos terminaron en sobreseimientos. Entre los casos que llegaron a los Tribunales de Sentencia, alrededor del 25% terminaron en absoluciones. Las demoras en las Cortes de Apelación son importantes. Además, una vez que las apelaciones son resueltas, es muy probable que sean revocadas. La pandemia de COVID-19 retrasó la actividad general en el sistema de justicia penal, lo que se evidenció en un periodo de un año donde hubo menos audiencias y decisiones judiciales. Identificamos que los recursos físicos y humanos en el sistema de justicia penal son insuficientes, particularmente en el Organismo Judicial y en el Instituto de la Defensa Pública Penal. Nuestro estudio también encontró que el sistema de justicia penal enfrenta varios desafíos en la consolidación de cinco principios acusatorios clave: contradicción, oralidad,

publicidad, igualdad y debido proceso. Los desafíos más importantes que se observaron fueron en el ámbito de los principios de oralidad, igualdad y debido proceso. Encontramos resistencia a adoptar la litigación oral, que algunos atribuyeron a la dependencia de la “carpeta judicial” como un rezago del sistema inquisitivo. También existen importantes desafíos para el principio de igualdad debido a una falla sistémica en atender las necesidades de los grupos vulnerables (en particular, la población indígena). También encontramos que los jueces, de manera rutinaria, permiten prácticas que debilitan el Estado de derecho, por ejemplo, al normalizar prácticas que no están reguladas por la ley (como la "prisión provisional"), o que van en contra de lo prescrito por la ley (como permitir procedimientos abreviados en los Tribunales de Sentencia). Finalmente, el hacinamiento en el sistema penitenciario es alimentado por lo que algunos describieron como una "cultura de castigo".

En los Capítulos del 4 al 6, incluimos los hallazgos de nuestra Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria, que fue completada por 2 590 individuos en 20 prisiones en Guatemala. La Encuesta incluyó 242 preguntas y nos permitió crear dos índices diferentes. Primero, creamos el Índice de Justicia Procedimental, que incluye indicadores que miden las percepciones de imparcialidad en la toma de decisiones y de un trato justo en los procesos penales. En segundo lugar, creamos el Índice de Estado de Derecho, una medida compuesta por cuatro índices penitenciarios (Desempeño; Capacidad; Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas; y Trato a Grupos Vulnerables) en base a los Indicadores de Estado de Derecho de las Naciones Unidas que miden "las fortalezas y efectividad de... las instituciones correccionales" (Indicadores de Estado de Derecho de las Naciones Unidas, 2011, p. v).

En el Capítulo 4, primero describimos las experiencias de los acusados con el proceso penal. Las percepciones generales sobre la justicia procedimental son bajas en Guatemala (0.32). Después de ser arrestados, los acusados tenían más probabilidades de ser informados sobre su derecho a permanecer en silencio que sobre su derecho a un abogado. Cerca de un tercio de los encuestados experimentaron alguna forma de abuso (por ejemplo, se les negó el acceso a comida, agua o comunicación con sus parientes, se les pidió un soborno o se les amenazó con cargos falsos) o maltratos (les taparon los ojos, los desvistieron a la fuerza, los golpearon o sufrieron un intento de asfixia). Los tres principales abusos que sufrieron los encuestados fueron la amenaza de recibir cargos falsos, la negación a poder comunicarse con sus parientes y la negación de comida. Cerca de un tercio de los encuestados fueron informados que podían conseguir una reducción en su condena si se declaraban culpables, y algunos de ellos se sintieron coaccionados a aceptar la culpa. Fueron pocos los encuestados que sintieron que los jueces los escucharon, les explicaron los procedimientos o crearon condiciones para que la defensa pudiera explicar su caso. La calidad general de la defensa fue relativamente positiva (0.59), pero las experiencias fueron mejores con abogados privados que con los defensores públicos. La cantidad de tiempo promedio entre el momento de la detención y ver a un juez para la primera audiencia fue de 5 meses, y la cantidad de tiempo promedio entre el momento de la detención y la condena fue de 17 meses. El impacto de la pandemia de COVID-19 también se pudo sentir entre los privados de libertad, quienes informaron una disminución en la presencia de familiares y amigos en sus audiencias, lo que tuvo un impacto negativo en la transparencia y publicidad de los procedimientos.

En el Capítulo 5, informamos los hallazgos de la encuesta que se centran en la experiencia de los privados de libertad viviendo en prisión. En general, encontramos que la adhesión al Estado de derecho en base a los cuatro índices fue de 0.58. Los puntajes fueron mayores para el Índice de Integridad del Personal Penitenciario, la Transparencia y la Rendición de Cuentas, que mide el respeto a los derechos de los

privados de libertad, la ausencia de reportes de corrupción y la rendición de cuentas (0.74). Los otros tres índices tuvieron puntajes más bajos. El índice de Capacidad, que mide la percepción de si el sistema penitenciario cuenta con los recursos materiales y humanos y condiciones estructurales adecuados, fue 0.56. El índice de Desempeño, que mide indicadores de seguridad, bienestar, y acceso a atención médica y programas de rehabilitación fue de 0.51. El índice de Trato a Grupos Vulnerables fue de 0.49, el más bajo de todos. Este índice incluye preguntas sobre cómo los centros penitenciarios manejan la discriminación a grupos vulnerables y las necesidades de las mujeres. Encontramos una gran variedad en las experiencias y percepciones de los privados de libertad en los diferentes centros penitenciarios. Por ejemplo, los encuestados estaban más satisfechos con su experiencia penitenciaria en Fraijanes I, Pavoncito Fraijanes y Alta Seguridad Escuintla que los encuestados en Cobán, Santa Teresa y Puerto Barrios. Finalmente, en el Capítulo 6, comparamos las respuestas de aquellas privadas de libertad que viven en Fraijanes I (NMGP) con un grupo de mujeres que viven en otras prisiones. Las mujeres en el NMGP informaron experiencias y percepciones más favorables de forma consistente. El NMGP obtuvo puntajes sustancialmente mayores en los cuatro índices, y las mujeres en el NMGP tenían más probabilidades de informar que se sentían seguras y que sus derechos estaban protegidos.

## **Resumen de las Recomendaciones**

Nuestro informe ofrece varias recomendaciones basadas en nuestras visitas a las prisiones, las entrevistas con las partes interesadas, los datos estadísticos oficiales y el análisis de los datos de la encuesta. Identificamos las siguientes áreas clave que necesitan un aumento de financiamiento en todas las instituciones: aumentar los recursos humanos, ampliar la infraestructura y mejorar la capacitación y el desarrollo profesional, todo ello con el fin de apoyar la consolidación de los principios acusatorios y ampliar el acceso a la justicia. Además, proporcionamos recomendaciones para cada institución, especialmente para mejorar la protección de los derechos de los acusados y el debido proceso.

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>EL EQUIPO</b> .....	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>III</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>IV</b>
PROPÓSITO Y ORGANIZACIÓN DEL INFORME .....	IV
RESUMEN DE LOS RESULTADOS .....	V
RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES .....	VII
<b>1. INTRODUCCIÓN: ESTADO DE DERECHO Y LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ACUSATORIO</b> .....	<b>1</b>
ESTADO DE DERECHO Y JUSTICIA PROCEDIMENTAL EN UN MODELO ACUSATORIO .....	1
EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN GUATEMALA.....	1
SISTEMA PENITENCIARIO .....	5
EL PRESENTE ESTUDIO .....	6
<b>2. METODOLOGÍA</b> .....	<b>8</b>
ESTADÍSTICAS OFICIALES .....	8
ENTREVISTAS CON OPERADORES DE JUSTICIA .....	8
DESARROLLO Y DISEÑO DE LA ENCUESTA.....	8
ANÁLISIS DE DATOS .....	10
IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCUESTA .....	10
<b>3. EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO: UN BALANCE</b> .....	<b>18</b>
DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.....	20
CAPACIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL .....	35
<b>4. EXPERIENCIAS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON EL SISTEMA DE JUSTICIA Y PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL</b> .....	<b>50</b>
DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA POR REGIÓN JUDICIAL .....	50
PERCEPCIONES SOBRE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL.....	52
EXPERIENCIAS DURANTE EL ARRESTO.....	59
EXPERIENCIAS DE MALTRATO DESPUÉS DEL ARRESTO.....	62
EXPERIENCIAS CON LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS .....	74
EXPERIENCIAS CON LOS JUECES .....	76
EXPERIENCIAS CON LA ORALIDAD Y LA TRANSPARENCIA.....	76
EXPERIENCIAS CON ABOGADOS DEFENSORES .....	79
CALIDAD DE LA DEFENSA .....	82
EXPERIENCIAS CON EL DERECHO A UN JUICIO SIN DILACIONES INDEBIDAS .....	83
EXPERIENCIAS CON LA PRISIÓN PREVENTIVA .....	85
EXPERIENCIAS CON EL PERSONAL PENITENCIARIO POR REGIÓN .....	86
<b>5. EL ESTADO DE DERECHO EN LA PRISIÓN</b> .....	<b>87</b>
COMPARACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA Y LA POBLACIÓN .....	87
INDICADORES DEL ESTADO DE DERECHO EN LAS PRISIONES .....	89
DESEMPEÑO .....	92
SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN.....	98



INTEGRIDAD .....	120
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	142
GRUPOS VULNERABLES .....	148
CAPACIDAD.....	158
ACCESO A BIENES, SERVICIOS Y NECESIDADES PERSONALES .....	160
<b>6. EL NUEVO MODELO.....</b>	<b>165</b>
CARACTERÍSTICAS DE LA SUBMUESTRA: BALANCE DE LAS COVARIABLES.....	165
INDICADORES DEL ESTADO DE DERECHO POR MODELO .....	166
PERCEPCIONES POR MODELO .....	167
<b>7. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>171</b>
INFRAESTRUCTURA .....	171
REFORMAS LEGALES .....	172
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL.....	173
RECOMENDACIONES POR INSTITUCIÓN .....	173
SISTEMA PENITENCIARIO .....	174
RECOMENDACIONES PARA FUTURAS INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES.....	176
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>177</b>
<b>APÉNDICES.....</b>	<b>179</b>
APÉNDICE A. GLOSARIO DE TÉRMINOS LEGALES EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL .....	180
APÉNDICE B. NOMBRES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y ABREVIACIONES.....	181
APÉNDICE C. ÍNDICE DEL ESTADO DE DERECHO .....	183

# 1. INTRODUCCIÓN: ESTADO DE DERECHO Y LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ACUSATORIO

En este capítulo introductorio, primero definimos el estado de derecho y explicamos la importancia de las reformas hacia un modelo acusatorio en la región latinoamericana, destacando la importancia de la justicia procesal en la configuración de las percepciones de los ciudadanos sobre el acceso a la justicia y su relación con el estado de derecho. A continuación, brindamos información de contexto sobre el sistema acusatorio en Guatemala y los derechos que brinda a los acusados. En la última sección, presentamos brevemente el sistema penitenciario.

## Estado de Derecho y Justicia Procedimental en un Modelo Acusatorio

Un sistema de justicia penal eficiente debe defender el estado de derecho, equilibrar las demandas entre las partes y salvaguardar los derechos humanos. El estado de derecho exige un trato igualitario para todas las personas ante la ley, lo que idealmente se traduce en una experiencia libre de violaciones de derechos para las víctimas y los acusados. Por lo tanto, la observancia del estado de derecho debe evaluarse en todas las instituciones del sistema de justicia penal, desde la policía hasta las prisiones. Las democracias constitucionales con un estado de derecho sólido deben garantizar que no se pueda encarcelar a personas sin el debido proceso, que se respeten los derechos de los presos y que las instituciones correccionales sean seguras y eficaces para prevenir la reincidencia.

Desde la década de 1990, países de América Latina han implementado reformas ambiciosas para mejorar el acceso a la justicia, así como modernizar y aumentar la eficiencia de sus sistemas de justicia penal. En 1992, Guatemala se convirtió en el primer país de derecho civil de la región en introducir un procedimiento penal que se alejó de un modelo inquisitivo (caracterizado por procedimientos escritos y no públicos), hacia un modelo acusatorio o adversarial de persecución penal (guiado por los principios de contradicción, publicidad y oralidad).

La consolidación del modelo acusatorio de persecución penal en América Latina debería mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema de justicia penal y las percepciones generales sobre el acceso a la justicia y el estado de derecho entre las víctimas y los acusados. Los sistemas acusatorios tienden a aumentar las percepciones de justicia en los procesos penales (Thibaut & Walker, 1975; Walker, et al., 1979) y esto, a su vez, se asocia con mejores percepciones del estado de derecho (Baker, et al., 2014). En este informe, brindamos una visión general del sistema de justicia penal actual y sacamos a la luz las experiencias de los privados de libertad con el estado de derecho y sus percepciones de la justicia procesal en Guatemala.

## El Sistema Penal Acusatorio en Guatemala

Después de su transición a la democracia, Guatemala inició una reforma integral de su sistema de justicia penal en 1992. En ese momento, Guatemala operaba con un código procesal penal basado en un modelo inquisitivo de persecución penal. El objetivo de la reforma de la justicia penal fue mejorar la investigación,

procesamiento y las decisiones judiciales de casos penales con un nuevo código procesal penal (Decreto 51-92). Esta ley introdujo un modelo mixto acusatorio o adversarial de persecución penal basado en principios clave como la contradicción, la inmediatez, la oralidad, la publicidad y la igualdad (ver Apéndice A para un glosario en español e inglés de términos legales). El sistema acusatorio que comenzó a operar el 1 de julio de 1994 mejoró los derechos de todas las partes (víctima, acusado y fiscal) y proporcionó una clara separación de funciones entre el fiscal, que reúne pruebas, y los jueces, que juzgan los casos (Garavano , et al., 2014).

**Organización del sistema judicial en Guatemala**

<b>Corte Suprema de Justicia(Sala Penal)</b>							
<b>Cortes de Apelación</b>							
Metropolitana (9)	Cental (2)	Nororiente (3)	Noroccidente (3)	Norte (2)	Suroccidente (3)	Suroriente (2)	Petén (1)
<b>Juzgados de Ejecución Penal</b>							
Metropolitana (1)	Cental (0)	Nororiente (1)	Noroccidente (0)	Norte (0)	Suroccidente (1)	Suroriente (0)	Petén (0)
<b>Tribunales de Sentencia</b>							
Metropolitana (23)	Cental (7)	Nororiente (8)	Noroccidente (4)	Norte (5)	Suroccidente (15)	Suroriente (6)	Petén (2)
<b>Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz</b>							
Metropolitana (55)	Cental (53)	Nororiente (46)	Noroccidente (59)	Norte (31)	Suroccidente (135)	Suroriente (43)	Petén (18)

Nota: Los datos descritos anteriormente fueron calculados con base en información publicada por el CENADOJ (2023), que reporta un total de 731 tribunales, al 30 de abril de 2023. Con base en este informe, filtramos los tribunales con competencia penal, excluyendo los juzgados de menores.

## Procesos penales

Desde 1994, el proceso penal en Guatemala ha consistido en cuatro etapas: investigación, instrucción, juicio y sentencia, como se detalla a continuación. La figura de la página siguiente proporciona detalles adicionales, incluidas las posibles resoluciones de un caso en cada etapa.

- (1) Etapa preparatoria.** Como se indicó, el proceso penal comienza cuando se denuncia un delito o se presenta una denuncia ante la policía o el Ministerio Público. Durante la etapa de investigación o etapa preparatoria, el Ministerio Público, apoyado por la Policía Nacional Civil, investiga los delitos. Un caso pasa a ser judicializado una vez que un fiscal ha reunido pruebas suficientes para presentar ante un *Juzgado de Primera Instancia* una imputación contra un acusado, normalmente tras una detención in fraganti, o una orden de cateo o una orden de arresto.\* Durante una audiencia de imputación, se notifica al imputado que se encuentra bajo investigación penal y, por tanto, el caso pasa a etapa intermedia.
- (2) Etapa intermedia.** El juez de primera instancia es responsable de velar por que los derechos de la víctima y del imputado sean protegidos durante toda esta etapa. El juez de primera instancia es el principal responsable de evaluar la legalidad de las pruebas reunidas. Los casos pueden ser desestimados o desviados durante esta etapa "intermedia". Los casos que no se desvían del proceso judicial avanzan a la etapa de juicio oral.
- (3) Etapa de juicio oral.** Durante esta fase, los casos son escuchados por un *Tribunal de Sentencia* responsable de resolver el caso. En general, el Tribunal de Sentencia está compuesto por un panel de 3 jueces y todas las decisiones requieren una mayoría de votos. Guatemala también ha creado juzgados y tribunales especializados para atender delitos graves, como feminicidio y violencia contra las mujeres (Decreto 22-2008) o casos de alto riesgo (Decreto 21-2009). Desde 2011, los juicios por delitos más graves los atiende un panel de jueces, el resto se llevan a cabo ante un "tribunal unipersonal", un juicio dirigido por solamente un juez (Decreto 7-2011).
- (4) Etapa de ejecución.** Esta etapa es supervisada por un *juez de ejecución penal*, quien es responsable de proteger los derechos de todas las personas en prisión, ya sea como resultado de prisión preventiva, prisión provisional o condena penal. Los jueces de ejecución penal también están encargados de supervisar la pena y la rehabilitación de aquellos que han sido condenados.

\* En Guatemala las causas penales pueden ser atendidas por Juzgados de Primera Instancia, pero también por Juzgados de Paz para algunos delitos o faltas menores.

## Descripción del Proceso Penal Acusatorio en Guatemala

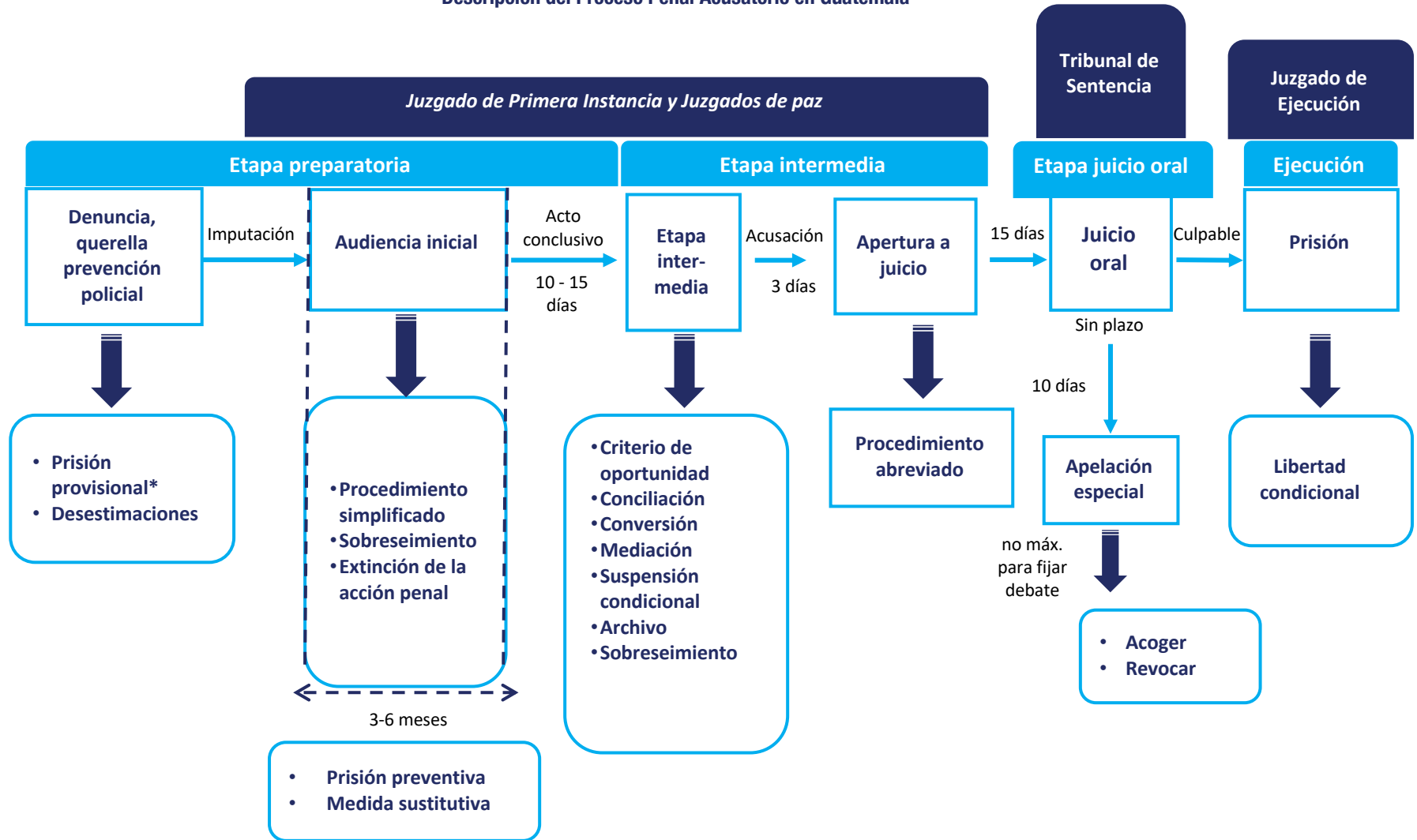


Gráfico basado en Organismo Judicial (s/n), el Código Procesal Penal de Guatemala y Diálogos, 2024.

\*En Guatemala se denomina "prisión o detención provisional" a la prisión que se extiende por más de 24 horas previo a la ligación de proceso.

El código procesal penal Guatemala contempla varias salidas desjudicializadoras o medidas alternativas de resolución de conflictos, las cuales incluyen: (1) el uso del criterio de oportunidad, (2) desestimación, (3) suspensión del proceso sujeto a condiciones, (4) derivación a mediación y conciliación, y (5) un procedimiento abreviado.

Tras un arresto, un juez de primera instancia debe decidir si el acusado puede ser liberado en la comunidad o imponerle una medida preventiva, incluida la prisión preventiva. Las decisiones relativas a la prisión preventiva deben tomarse dentro de las 24 horas siguientes al arresto. Se considera que las personas que permanecen detenidas por más de 24 horas sin orden judicial se encuentran en prisión provisional. No existe ninguna ley que regule esta práctica común.

Cualquier caso que no sea desestimado o juzgado durante la etapa intermedia avanza a la etapa de juicio oral. En este punto, el juez de primera instancia asigna el caso a un Tribunal de Sentencia, quien es responsable de proteger los derechos de todas las partes durante el proceso.

### ***Derechos de las víctimas y los acusados***

La transición a un sistema acusatorio mejoró tanto los derechos de las víctimas como los derechos de los acusados en Guatemala. Las víctimas tienen diversos derechos (Decreto 51-92, Art. 116-121), incluido el derecho a ser escuchado, el derecho a participar en el proceso con un abogado como querellante adhesivo y el derecho a apelar. Guatemala creó en 2016 el *Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito* (Decreto 21-2016). Inició operaciones en 2020 en la Ciudad de Guatemala y ha seguido expandiendo sus operaciones desde entonces. Es la segunda institución de este tipo en América Latina (después de la creación en Panamá, en 1998, del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito).

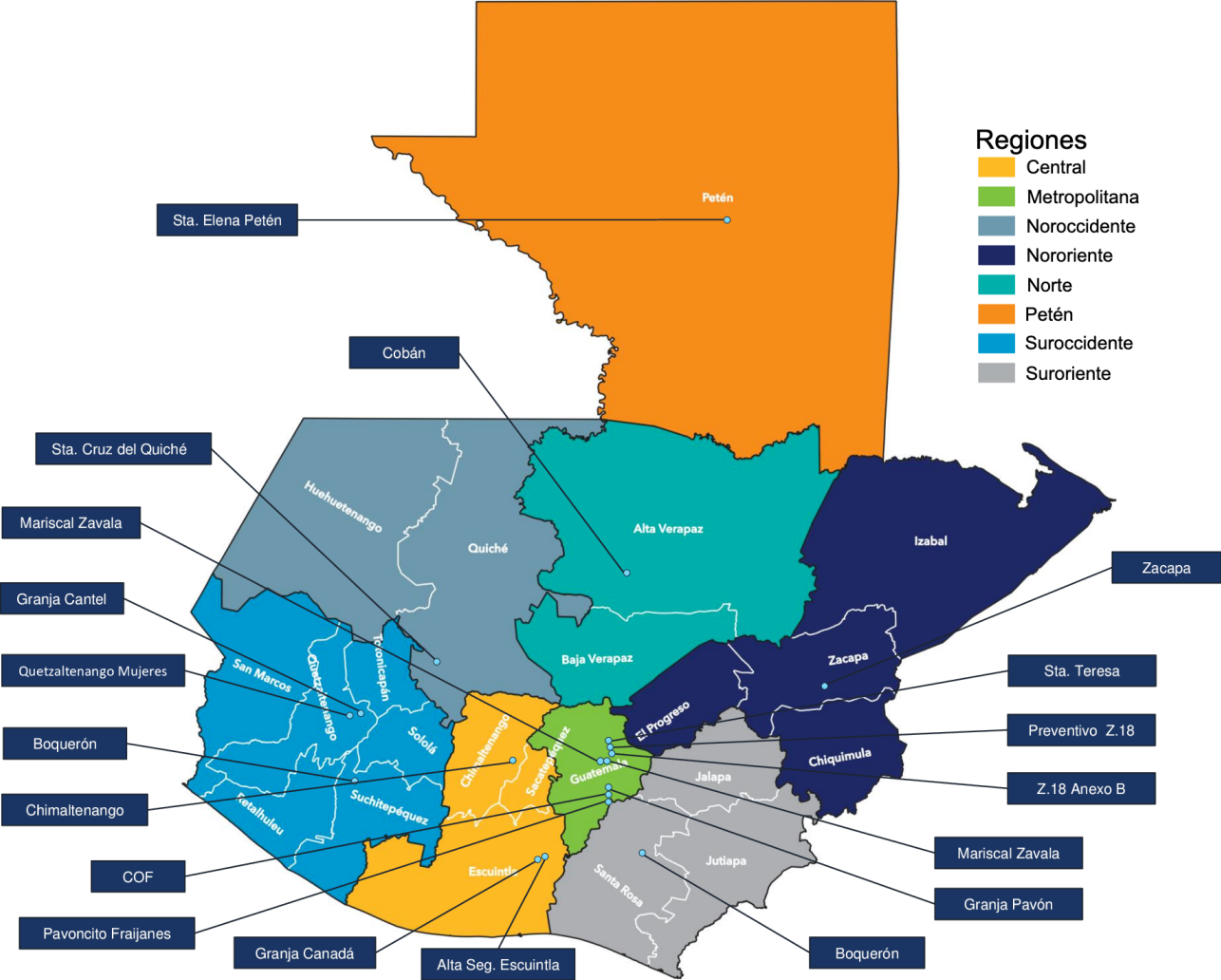
Los derechos de los acusados también están protegidos en el Código Procesal Penal de Guatemala (Decreto 51-92, Art. 70-71). Estos incluyen el derecho a la información, el derecho a guardar silencio y el derecho a una representación legal efectiva conforme a la ley (Decreto 51-92, Art. 81). El Estado guatemalteco también ha ampliado sus obligaciones de proteger los derechos de los acusados y de las personas privadas de libertad mediante la implementación de mecanismos de supervisión internos y la adopción de diversos tratados y acuerdos internacionales. Por ejemplo, la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala creó en 1998 una oficina enfocada en los derechos de los privados de libertad. En 2015, la Corte Suprema de Justicia acordó la ratificación de las Reglas de Brasilia (2008; 2019), que reiteró la obligación del Estado guatemalteco de garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas vulnerables, incluidas las personas detenidas en centros penitenciarios (Corte Suprema de Justicia, 2015).

## **Sistema Penitenciario**

En Guatemala operan dos sistemas penitenciarios distintos: la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) y la relativamente nueva Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria (NMGP). Al momento de implementar nuestra encuesta, la Unidad del NMGP administraba sólo una de las 22 prisiones del país. En total, la población reclusa promedio diaria combinada era de aproximadamente 25 000 en 2021, con aproximadamente 100 mujeres internas la Unidad del NMGP. Las prisiones están ubicadas en 10 departamentos de Guatemala y albergan a privados de libertad de todos los niveles de seguridad. El sistema penitenciario emplea aproximadamente a 4 670 personas y tiene un presupuesto anual de más de

USD\$82 000 000 (DGSP, 2023; Ministerio de Gobernación, 2021). La Ley del Régimen Penitenciario (Decreto 33-2006) rige el sistema penitenciario del país, incluidos los centros penitenciarios. El sistema es supervisado por el Ministerio de Gobernación, y la DGSP y la NMGO están encabezadas por directores designados por el Ministerio de Gobernación.

Mapa de regiones judiciales y prisiones



### El Presente Estudio

Esta investigación está diseñada para mejorar nuestra comprensión del estado actual del sistema de justicia penal en Guatemala a través de una lente “sistémica”. En este proyecto nos enfocamos en los siguientes objetivos: (1) conocer las experiencias de las personas privadas de libertad con el sistema de justicia penal y con el Estado de derecho, (2) identificar las debilidades y obstáculos que enfrentan los operadores de justicia penal, y (3) evaluar el funcionamiento general del sistema a través de indicadores de desempeño. El

estudio tiene algunas limitaciones. Primero, debido al tiempo que ha pasado desde que se implementó el sistema acusatorio en Guatemala, no fue posible comparar las experiencias de las personas privadas de libertad con el sistema inquisitivo y el acusatorio. En segundo lugar, no se obtuvieron datos oficiales para la muchos indicadores de desempeño. Cuando fue necesario utilizamos fuentes públicas y usamos datos de entrevistas para evaluar la eficiencia del sistema acusatorio. Este informe se organizó utilizando el “Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio”, cuyo objetivo es identificar qué tan bien el sistema protege el estado de derecho y defiende los principios del sistema acusatorio como se describe en las siguientes secciones.



## 2. METODOLOGÍA

En este capítulo, ofrecemos un repaso resumido de las diversas metodologías que seguimos para respaldar los hallazgos incluidos en este informe. Nuestro informe se basa en estadísticas oficiales, entrevistas cualitativas con partes interesadas y entrevistas con formato de encuesta con los privados de libertad.

### Estadísticas Oficiales

Solicitamos datos en 2021 y 2022 al Organismo Judicial, el Ministerio Público y las autoridades penitenciarias para el periodo 2011-2021. Los datos no estaban disponibles o estaban incompletos para varias de las variables que fueron solicitadas. Cuando fue necesario, usamos otras fuentes públicas como respaldo, como La Balanza de Diálogos y el Mirador Judicial del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.

### Entrevistas con Operadores de Justicia

Realizamos un total de 18 entrevista semiestructuradas. Utilizando una técnica de muestreo de bola de nieve, reclutamos participantes que tuvieran experiencia tanto en el sistema inquisitivo como en el adversarial como abogados, fiscales, jueces o defensores públicos. Nuestra muestra final incluyó 3 fiscales, 6 jueces, 3 querellantes adhesivos, 3 defensores públicos y 3 observadores provenientes de ONG. La mayoría de las entrevistas se realizaron en persona (17) y una se llevó a cabo por Zoom. Las entrevistas en persona se realizaron en la Ciudad de Guatemala entre el 2 y el 6 de mayo de 2022. Las entrevistas se llevaron a cabo en espacios públicos. Además de realizar las entrevistas, también nos encontramos con varios académicos y observadores de derechos humanos para adquirir conocimientos de fondo.

### Desarrollo y Diseño de la Encuesta

Desarrollamos una encuesta culturalmente congruente diseñada para capturar las percepciones de los privados de libertad sobre la justicia procedimental y el Estado de derecho, para recopilar características de fondo y medir las percepciones sobre el sistema de justicia penal, incluidos la detención, los tribunales y la prisión. La encuesta se basó en un repaso de la literatura académica sobre encuestas sobre el clima en las prisiones, las medidas de justicia procedimental y los indicadores del Estado de derecho. Enviamos un borrador de la encuesta para obtener una revisión por pares a un panel de expertos en la materia, incluidos operadores del sistema de justicia penal (jueces, administradores de instituciones correccionales) e investigadores con base regional que hayan implementado previamente encuestas penitenciarias en Centroamérica. Se les pidió que revisaran la calidad de cada ítem, su relevancia, la redacción y los posibles sesgos. Realizamos una prueba piloto de un segundo borrador de la encuesta con un grupo focal compuesto por siete (n = 7) personas anteriormente encarceladas en El Salvador. Sus comentarios llevaron a la inclusión de nuevos ítems y cambios en la redacción y el orden de algunos ítems. La encuesta final incluyó 242 preguntas y fue aprobada por el Comité de Ética de la Investigación Académica (*Institutional Review Board*) de la Universidad de la Ciudad de Nueva York.

## Índice de Justicia Procedimental

La percepción individual de que los procedimientos son justos puede tener un impacto en la percepción general sobre el Estado de derecho y el acceso a la justicia. Por esta razón, nuestra encuesta incluye indicadores diseñados para medir las percepciones sobre la justicia procedimental. El índice de justicia procedimental se basa en las percepciones de que el proceso de toma de decisiones es justo, así como el trato durante los procedimientos. Estos indicadores se desarrollaron utilizando preguntas conductuales y perceptuales sobre las experiencias con los procedimientos penales desde el momento de la detención. La toma de decisiones justa es una medida compuesta que incluye: (1) qué tan justo o equitativo se percibe que es un proceso, (2) si se percibe que la toma de decisiones es neutral y no sesgada, (3) si se considera que la toma de decisiones se basa en hechos y (4) si un individuo percibe que tiene voz en el proceso.

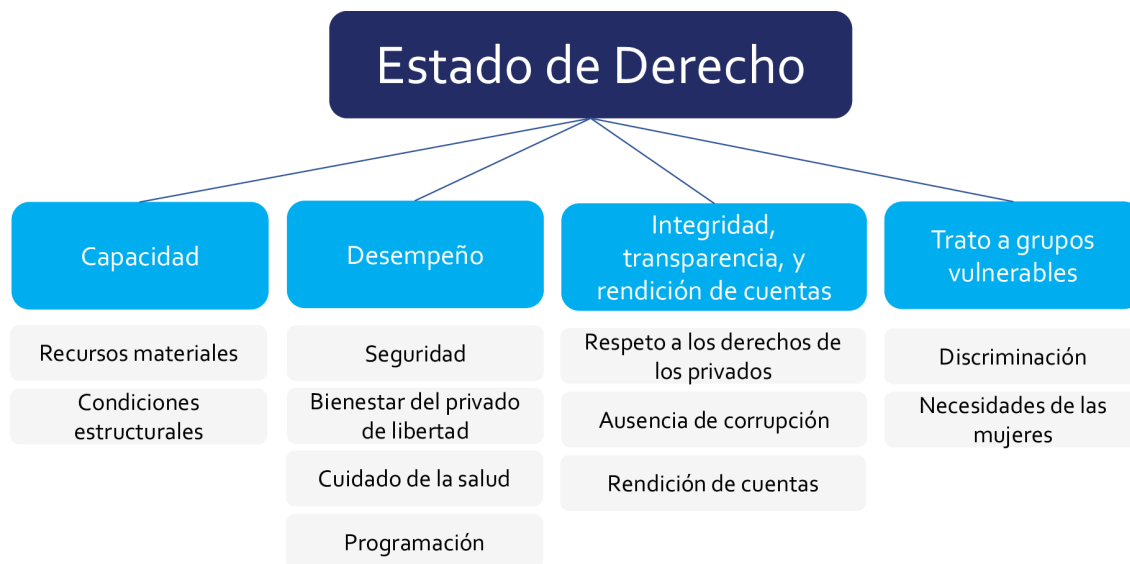
Mapa conceptual de Justicia Procedimental



## Índice de Estado de Derecho

Para identificar y monitorear la adhesión de Guatemala a los principios del Estado de derecho en la administración de justicia penitenciaria, adoptamos el Marco de Indicadores de las Naciones Unidas (consulte ONU, 2011). Los indicadores están diseñados para medir cuatro dimensiones principales del Estado de derecho: *desempeño; capacidad; integridad, transparencia y rendición de cuentas; y trato hacia los miembros de los grupos vulnerables*. Siguiendo el marco conceptual de Estado de derecho de las Naciones Unidas, generamos indicadores que son: (1) consistentes con los estándares internacionales de derechos humanos y el trato hacia los prisioneros y (2) comparables con otros Índices de Estado de derecho. Estos indicadores se midieron utilizando preguntas conductuales y perceptuales sobre las condiciones y experiencias en la prisión.

## Mapa conceptual del Estado de Derecho



## Análisis de Datos

Las entrevistas con las partes interesadas se codificaron y analizaron usando NVIVO, un paquete de software para el análisis cualitativo de datos. Las respuestas a la encuesta fueron procesadas y analizadas usando la versión 17 de STATA, un paquete de software estadístico. Se utilizaron análisis univariados y bivariados para describir y probar diferencias en las características, creencias y experiencias de los privados de libertad con el sistema de justicia penal. Los índices de Estado de Derecho y Justicia Procedimental son escalas aditivas basadas en indicadores que miden sub-factores específicos, los cuales posteriormente se agregaron para medir factores. Para crear los índices descritos anteriormente, las variables se normalizaron a una escala entre 0 y 1, donde los valores más cercanos a 1 indican una mayor adhesión al Estado de derecho o percepciones más altas sobre la justicia procedimental.

## Implementación de la Encuesta

### *Recolección de datos*

Las entrevistas se llevaron a cabo en espacios públicos, incluidas las aulas y las salas multiusos de la prisión. Estas salas eran frecuentemente espacios semicubiertos y separados de los pabellones de los privados de libertad y de las oficinas administrativas. Se asignaron oficiales correccionales para supervisar el proceso de recopilación de datos en cada prisión. Estos oficiales permanecieron de pie dentro de la sala de entrevistas junto a la puerta o afuera. En ambos casos, el personal correccional no podía escuchar las respuestas de los participantes durante el proceso de administración de la encuesta. Los privados de libertad que

participaron tenían la opción de dar respuestas verbales o señalar respuestas en el cuestionario para garantizar la confidencialidad y seguridad de los participantes.

## **Muestra**

La Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) otorgó al equipo de investigación permiso para acceder a las prisiones en 2021 (consulte el Apéndice B para conocer los nombres oficiales de las prisiones y las abreviaturas utilizadas para las tablas y figuras en el informe). El equipo de investigación visitó las prisiones antes de recolectar los datos para conseguir acceso y aprobación en cada prisión individual. Durante estas visitas, se proporcionó información sobre el proyecto al personal correccional clave y a los líderes de los privados de libertad, y se abordaron las posibles barreras o limitaciones en el proceso de recolección de datos. Las prisiones que optaron por participar recibieron incentivos, incluyendo suministros de higiene para los privados de libertad y café para los oficiales.

Las entrevistas se llevaron a cabo de febrero a abril de 2022 en 20 de los 21 centros penitenciarios que estaban activos en ese momento<sup>1</sup>. Se hicieron esfuerzos para obtener una muestra que fuera proporcionalmente equivalente a la población penitenciaria nacional (N=24 650 en 2021) basada en el recuento de población, el situación jurídica y el sexo. Las mujeres fueron sobremuestreadas porque representan aproximadamente el 11% de la población penitenciaria total. Se utilizó un muestreo por conveniencia en todas las prisiones. En cada sitio, los oficiales correccionales presentaban al equipo de investigación a los líderes de los internos, quienes les permitían usar un megáfono para describir la encuesta en varios pabellones. Las personas interesadas eran emparejadas con un entrevistador que solicitaría consentimiento informado verbal y, en caso de otorgarse, completaría la entrevista. Un total de 2 637 individuos dieron su consentimiento para participar. De estos, 47 individuos no completaron la entrevista. Algunos explicaron que la encuesta les parecía "demasiado larga" o que les "requería mucho tiempo". Nuestra muestra final fue de 2 590 encuestados. A continuación, describimos las características de la muestra final.

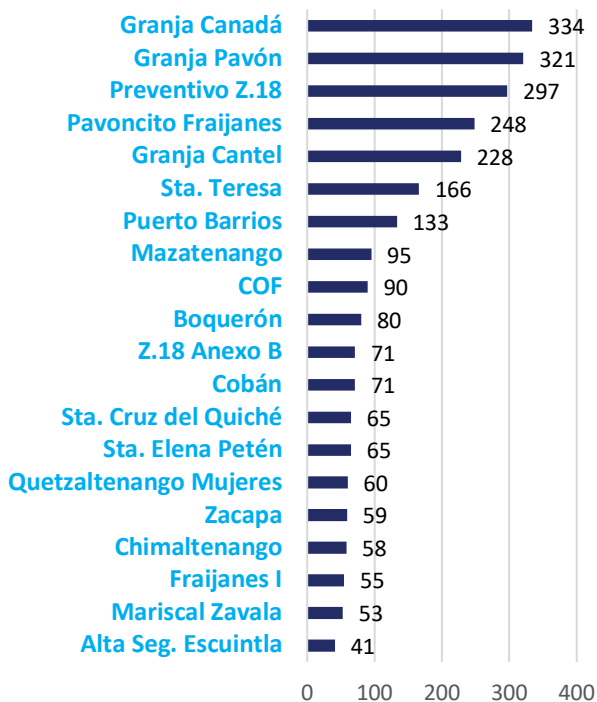
---

<sup>1</sup> Fraijanes II fue excluida debido a que reabrió en 2021; no pudimos obtener acceso al Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 1, Matamoros.

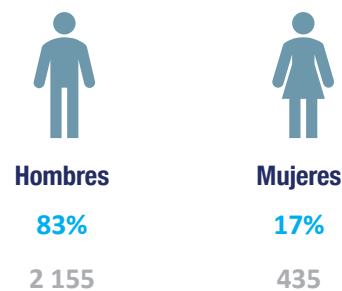
## Características de la muestra: Información demográfica

A los encuestados se les hicieron varias preguntas relacionadas con sus datos demográficos y antecedentes. El encuestado promedio era hombre (83%), tenía 34 años y había abandonado la escuela antes del noveno grado (64%). Una ligera mayoría reportó estar casado o conviviendo en el momento de su detención. Veinticinco por ciento de los encuestados estaban alojados en Franja Canadá (13%) y Grana Pavón (12%). Con la excepción de los encuestados de Fraijanes I, todos los encuestados vivían en prisiones con sobrepoblación. La mitad de los encuestados indicaron que eran evangélicos, mientras que el 19% informó que no tenía religión. Más del 80% de la muestra tenía hijos; los hombres tenían un promedio de dos hijos, mientras que las mujeres tenían un promedio de tres hijos.

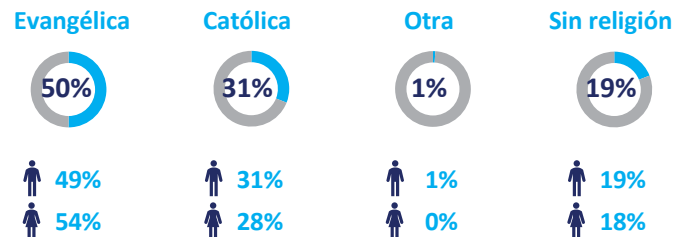
Tamaño de la muestra por prisión (N = 2 590)



Sexo



Religión

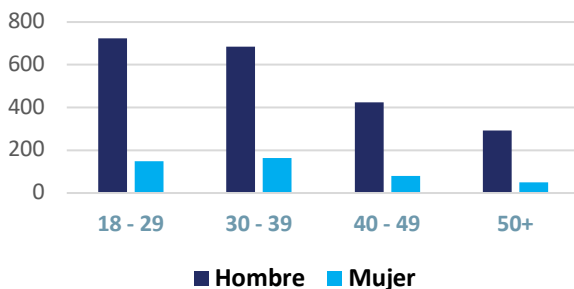


Edad

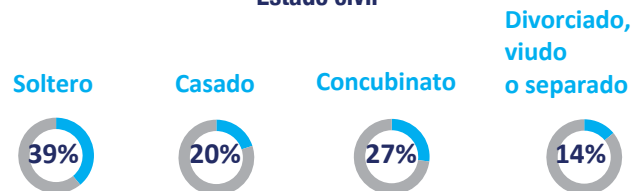
Mediana de la edad: 34 años



Rango de edad (por sexo)



Estado civil



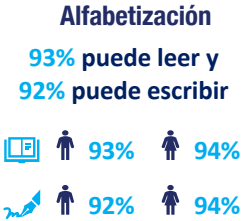
Hijos y dependientes



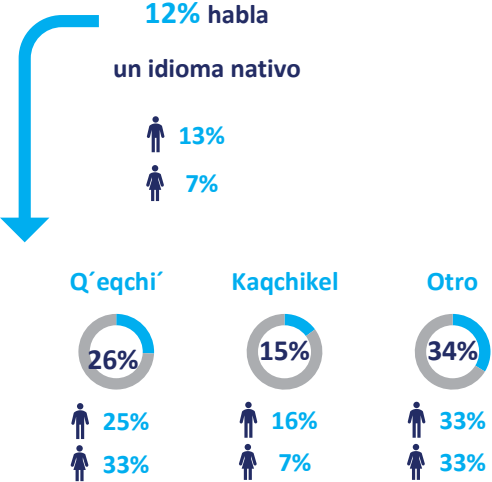
A pesar de que los encuestados tendían a tener poca educación, casi todos informaron ser capaces de leer y escribir. En Guatemala se hablan 24 idiomas indígenas. Doce por ciento de los encuestados informaron que hablan un idioma nativo, siendo los hombres significativamente más propensos a informar este dato. Entre ellos, el 33% de las mujeres hablan Q'eqchí y el 26% de los hombres hablan K'iche. Los otros idiomas incluyeron Poqomchi (6.0%), Mayas (5.4%) y Mam (4.8%). Cuatro por ciento de la muestra informó haber nacido en el extranjero, lo que supera con creces la población nacional (menos del 1%). También se les preguntó a los encuestados sobre su situación laboral en el momento de su detención. Solo el 2% indicó que había estado desempleado en el momento de su detención. Las ocupaciones más comunes para los hombres estaban relacionadas con el trabajo manual, trabajar para empresas privadas o en agricultura. Las ocupaciones más comunes entre las mujeres incluían ser propietarias de negocios, trabajar para empresas privadas o en el área de ventas.

**Nivel educativo alcanzado**


Nivel de educación	Total	♂	♀
Octavo grado o menos	64%	65%	64%
Algo de preparatoria	27%	27%	26%
Título de preparatoria	2%	2%	4%
Algo de universidad	4%	3%	4%
Título universitario o +	3%	3%	2%



**Idioma nativo**



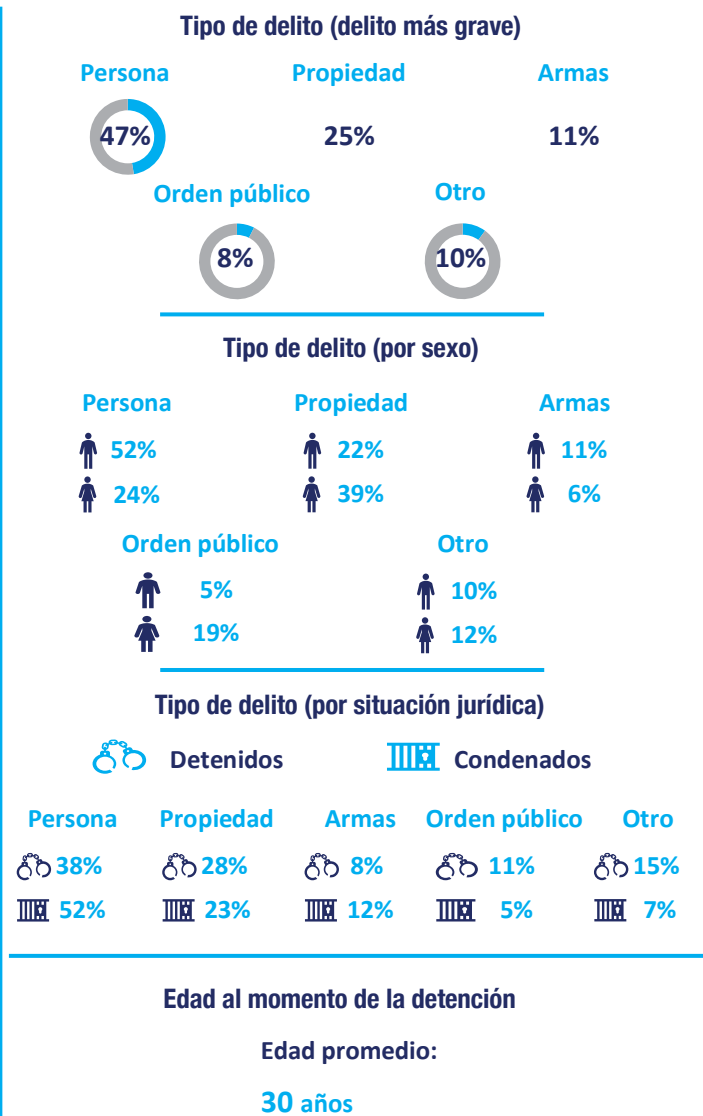
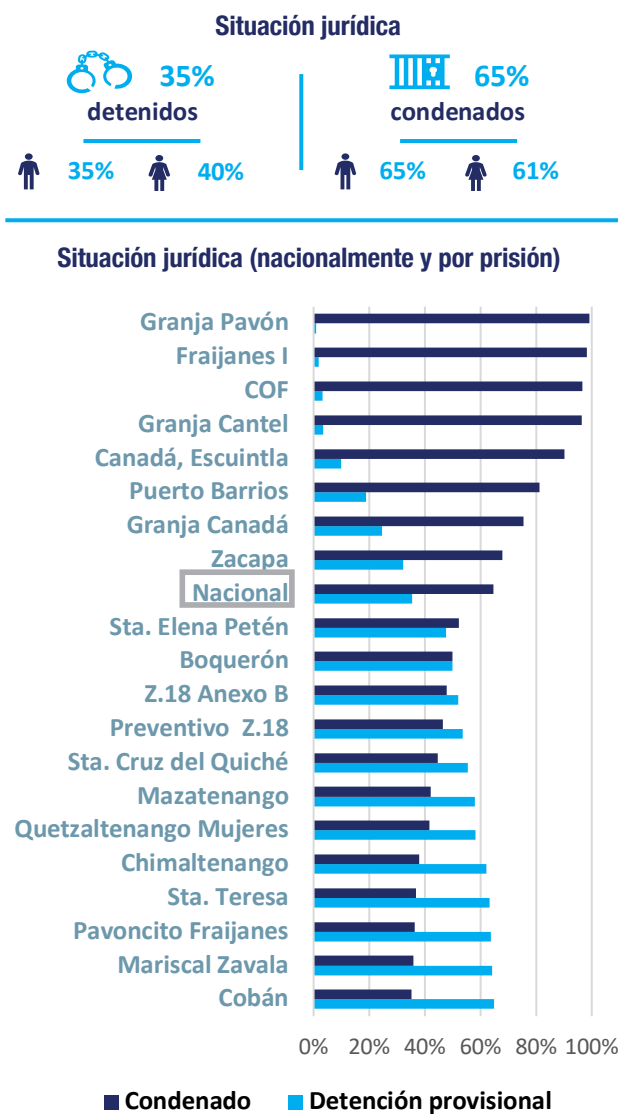
### Ocupación antes de la encarcelación, por sexo<sup>a</sup>

Ocupación	Total		
Ocupaciones básicas	15%	16%	10%
Empleados en una empresa privada	15%	14%	19%
Trabajadores agrícolas, forestales y pesqueros cualificados	14%	16%	2%
Trabajadores de oficios artesanales y relacionados	12%	14%	3%
Propietarios de negocios	10%	8%	20%
Operadores de plantas y maquinaria y ensambladores	10%	12%	1%
Trabajadores de servicios y ventas	10%	8%	20%
Profesionales	6%	5%	8%
Ocupaciones en las fuerzas armadas	3%	4%	1%
Desempleados	2%	2%	5%
Otro	2%	2%	3%
Jubilado/Ama de casa	2%	0%	9%
Profesionales técnicos y con títulos terciarios	0%	0%	1%

<sup>a</sup>La categorización de ocupaciones se basó parcialmente en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de las Naciones Unidas.

## Características de la muestra: Situación jurídica

El encuestado promedio había sido condenado (65%) y tenía 30 años en el momento de la detención. Los individuos en espera de juicio estaban ligeramente subrepresentados entre los encuestados, con el 65% de ellos cumpliendo una condena en el momento de la entrevista. Las mujeres en la muestra tenían ligeramente más probabilidades de estar en espera de juicio en comparación con los hombres. Entre los encuestados masculinos, el 52% estaba detenido por cargos relacionados con personas, mientras que el 22% estaba en prisión debido a cargos relacionados con la propiedad. Poco más de un tercio de las encuestadas fueron acusadas de delitos relacionados con la propiedad (39%), y el 24% fueron acusadas de delitos relacionados con personas.





Como se ilustra en la página a continuación, los que informaron estar actualmente (3%) o anteriormente (8%) afiliados a una pandilla fueron relativamente pocos. Todos los encuestados en Canadá Escuintla se identificaron como miembros de una pandilla. La muestra en 9 prisiones no incluyó ningún miembro de pandilla autoidentificado. Poco más de la mitad de los encuestados indicó que ya habían estado en la prisión antes como adultos o jóvenes. Como se mencionó, el 35% de la muestra estaba detenida antes de ser condenada. Un poco más de la mitad (56%) de la muestra se encontraba en la fase de tratamiento del sistema progresivo, mientras que solo el 2% estaba en la fase previa a la liberación. El 7% de la muestra no estaba al tanto de su fase actual.

**Encarcelamientos anteriores**

9% estuvo detenido en un centro de detención juvenil

47% no estuvo encarcelado antes

**Membresía en pandillas**

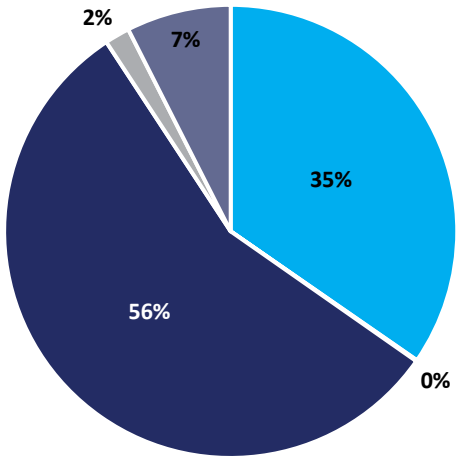
8% se identificó como miembro de una pandilla antes de su encarcelamiento actual

3% se identificó como miembro actual de una pandilla

**Las 5 prisiones donde los entrevistados más se identificaron como miembros de una pandilla**

- Quetzaltenango 2%
- Sta. Cruz del Quiché 3%
- Sta. Teresa 5%
- Boquerón 26%
- Alta Seg. Escuintla 100%

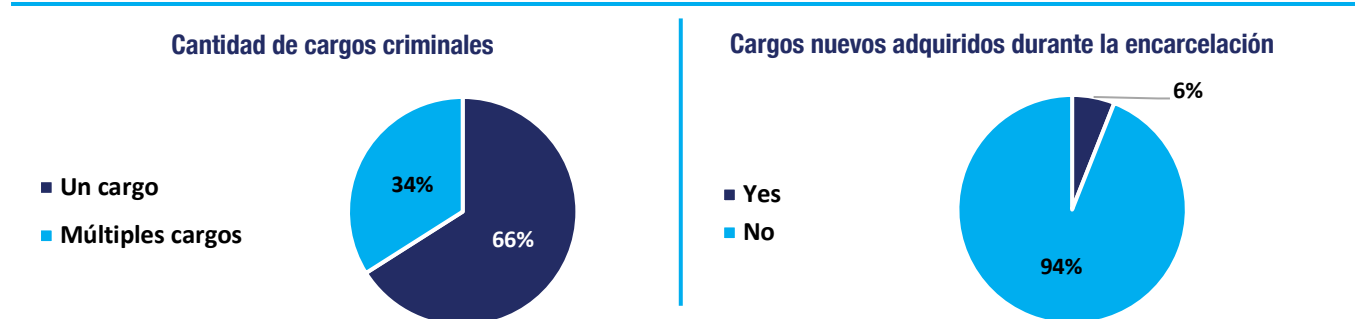
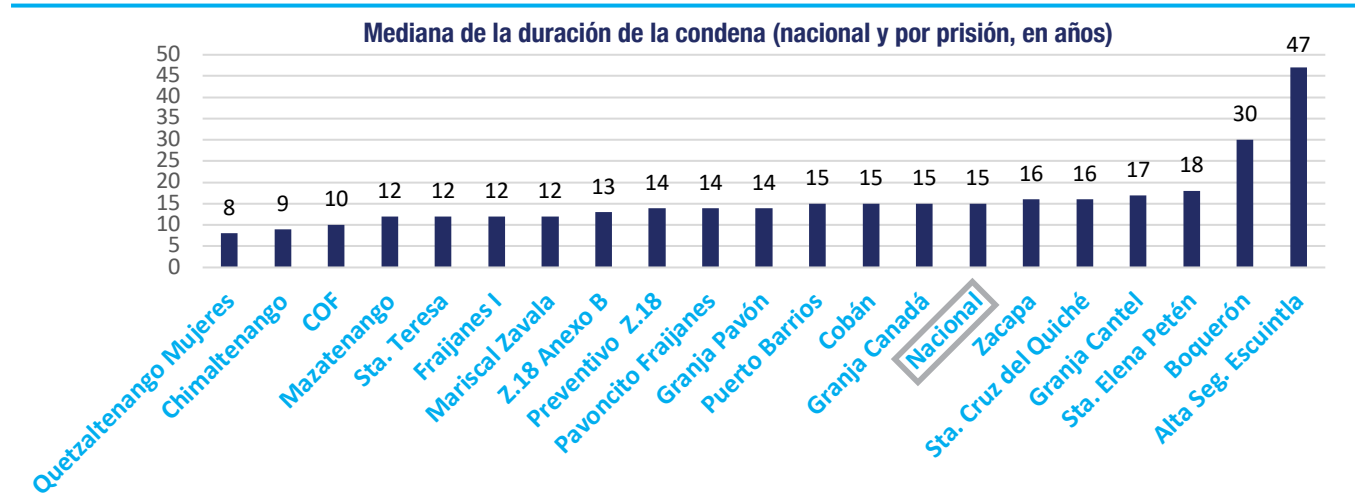
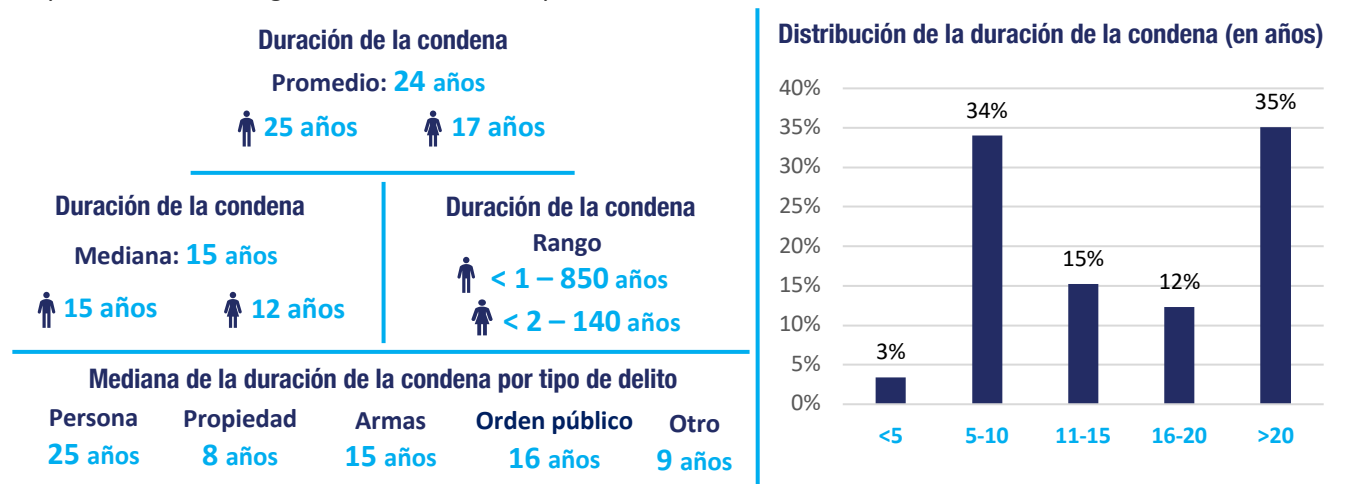
**Fase actual**



■ Detención ■ Observación ■ Tratamiento ■ Prelibertad ■ No sabe

## Características de la muestra: Encuestados condenados

Entre los individuos condenados, la duración promedio de la condena fue de 24 años, con un rango de menos de un año a más de 850 años. La mediana de la duración de la condena fue de 15 años. Entre los encuestados, los hombres estaban cumpliendo condenas ligeramente más largas que las mujeres. La duración de la condena variaba según el tipo de delito; aquellos condenados por delitos personales tenían la duración promedio de condena más larga (28 años), seguidos por aquellos condenados por delitos sexuales (15 años). Casi un tercio de los encuestados informaron condenas de entre 5 y 10 años, mientras que otro tercio indicó que tenían condenas de más de 20 años. Los encuestados de Boquerón y Alta Seg. Escuintla estaban cumpliendo en promedio 30 años y 47 años respectivamente. La mayoría (66%) de los encuestados solo habían sido condenados por un delito, y el 6% de los encuestados informaron haber adquirido nuevos cargos mientras estaban privados de libertad.










### 3. EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO: UN BALANCE

Este capítulo se basa en el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, que recopila datos sobre tres categorías interrelacionadas:

- **Desempeño.** Los indicadores de desempeño son los casos recibidos (entrada) y las resoluciones producidas (salida) por el sistema judicial. Estos indicadores proporcionan un panorama instantáneo del tipo de resoluciones dadas a los casos penales en las diferentes etapas del proceso penal.
- **Capacidad.** Los indicadores de capacidad muestran los recursos humanos y financieros disponibles para que las instituciones realicen sus funciones básicas. Estos indicadores son carga de trabajo, presupuesto y personal.
- **Consolidación de los principios acusatorios.** El sistema de justicia penal debe funcionar en concordancia con los principios acusatorios clave. Se trata de los principios de contradicción, oralidad, publicidad, igualdad entre las partes y debido proceso. Con este marco, no pretendemos medir todos los indicadores de los principios establecidos en el Código de Procedimiento Penal de Guatemala (Decreto 51-92, Artículos 1-23), sino solamente enfocarnos en aquellos que son característicos de un modelo adversarial o acusatorio.

Este capítulo tiene como objetivo brindar información de referencia que podría servir como una herramienta para diagnosticar el rendimiento mediante la comparación de datos a lo largo del tiempo. Los hallazgos se basan en datos oficiales y datos obtenidos de otras fuentes públicas. También complementamos los datos estadísticos con los datos de las entrevistas para visibilizar las experiencias de los operadores del sistema de justicia penal de Guatemala. Una observación importante sobre los datos informados en este capítulo es que mayormente se cubren resultados judiciales agregados, no casos basados en datos, por lo que no podemos inferir sobre cómo se resuelven los casos penales individuales a lo largo del tiempo.

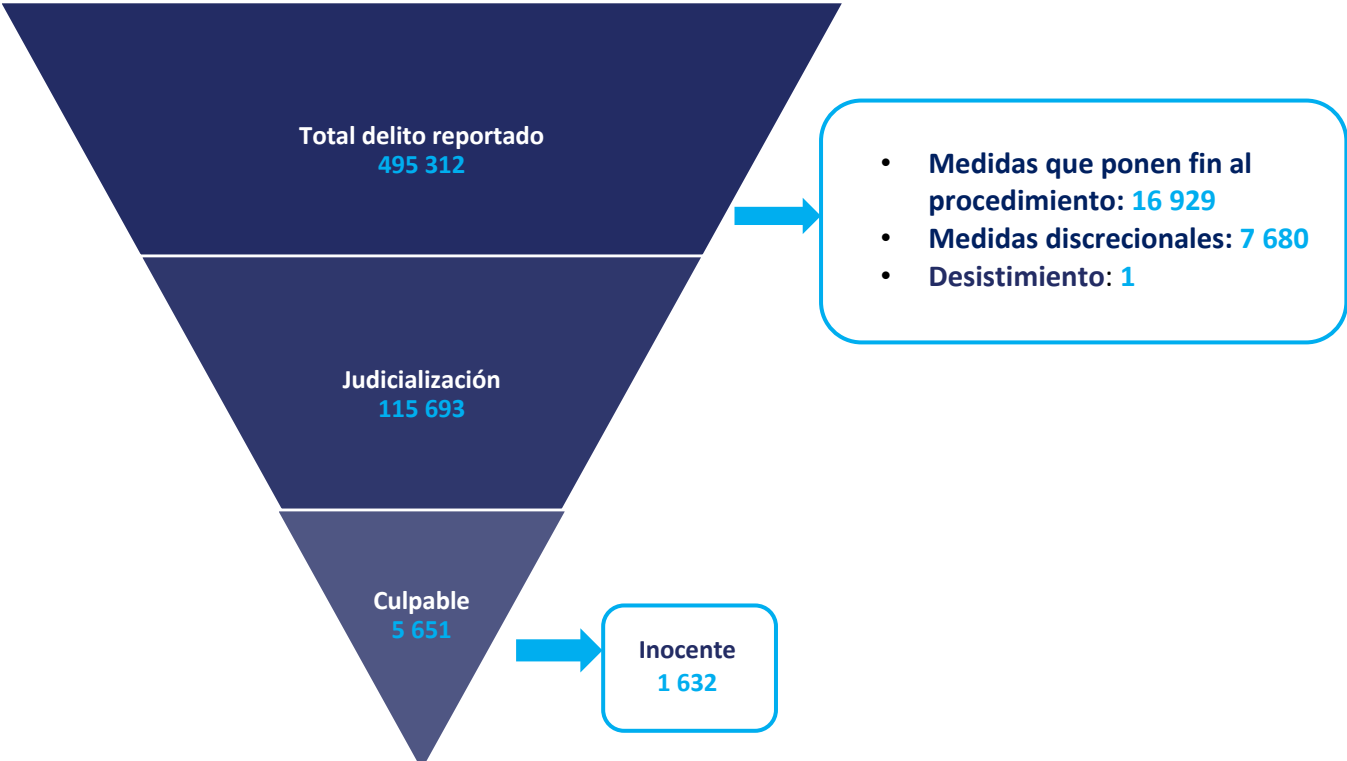
### Marco de diagnóstico del sistema acusatorio

Indicadores del sistema			
Categoría	Definición	Indicadores	Fuente
<b>Desempeño</b> 	Ingreso y salida de casos en todo el sistema	Delitos denunciados Casos judicializados Resoluciones judiciales	Datos oficiales Datos públicos Entrevistas
<b>Capacidad</b> 	El presupuesto y el personal responden adecuadamente a las exigencias del sistema	Presupuesto Personal Carga de trabajo	Datos públicos Entrevistas
Consolidación de los principios acusatorios			
Categoría	Definición	Indicadores	Fuente
<b>Contradicción</b> 	Todas las partes pueden presentar evidencia o contradecir evidencia ante un juez, quien decide en base a la evidencia disponible.	Apelaciones Duración de las audiencias	Datos públicos Entrevistas
<b>Oralidad</b> 	Los jueces deciden sobre las pruebas presentadas en las audiencias por todas las partes. Las partes presentan sus argumentos de forma oral durante las audiencias. Uso de grabaciones en audio/video.	Duración de las audiencias Tipo de grabación	Datos públicos Entrevistas Datos de la encuesta
<b>Publicidad</b> 	Transparencia de los procedimientos Audiencias abiertas	Audiencias abiertas Asistencia del público	Entrevistas Datos de la encuesta
<b>Igualdad</b> 	Las partes gozan la misma protección bajo la ley	Defensa pública Defensa de las víctimas	Entrevistas Datos de la encuesta
<b>Debido proceso</b> 	Respeto de los derechos Tiempo razonables Ausencia de formalismos y simplificación de los procedimientos	Control de violaciones Tiempo entre etapas Cancelación de las audiencias Medidas alternativas	Datos públicos Entrevistas Datos de la encuesta

# Desempeño del Sistema de Justicia Penal

En el diagrama de flujo a continuación, ilustramos los delitos en Guatemala en el año 2021 como datos de entrada y las decisiones judiciales como datos de salida. En el lado de entrada, el diagrama proporciona información sobre el número total de delitos denunciados. Un caso se judicializa cuando un acusado es llevado a un Juzgado de Primera Instancia después de ser detenido o cuando el Ministerio Público solicita una orden de allanamiento. A medida que los casos avanzan a través del sistema de justicia penal, se resuelven en diversas etapas del proceso de justicia penal (etapa intermedia, etapa de juicio oral y etapa de ejecución penal).

**Ingresos (casos) y salidas (decisiones judiciales) de los casos penales en Guatemala para el año 2021**



Fuentes: total de delitos con datos de Diálogos, 2024 y decisiones judiciales con datos del Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

En el sistema acusatorio, no esperamos que muchos casos lleguen al Tribunal de Sentencia. En su lugar, esperamos que la mayoría de los casos concluyan con una investigación que proporcione algún tipo de resolución al conflicto. En el diagrama de arriba, agrupamos las decisiones judiciales en base a las "medidas que ponen fin al procedimiento", como los sobreseimientos, la extinción de la acción penal y la prescripción de la pena. Las decisiones judiciales que dependen únicamente de la discreción del Ministerio Público, como el uso del criterio de oportunidad y la suspensión condicional del procedimiento, se informan aquí como "medidas discrecionales". Los desistimientos, que dependen de la solicitud de la víctima, se informan individualmente. También informamos el número de veredictos emitidos por los Tribunales de Sentencia. Como se ilustra, la mayoría de las decisiones judiciales en 2021 involucraron medidas que pusieron fin al procedimiento, seguidas de las medidas discrecionales y los veredictos de los Tribunales de Sentencia. Es notable que solamente se haya dictado un desistimiento en Guatemala en 2021.

## Ingresos/salidas por tipo de delito

En Guatemala, algunos de los principales delitos denunciados en quejas o denuncias policiales constituyen delitos violentos, por ejemplo, robo y violencia contra las mujeres. Las amenazas han estado consistentemente entre los delitos más denunciados desde 2008. La proporción de robos denunciados entre todos los delitos ha disminuido con el tiempo, del 12% en 2008 al 2% en 2022. En contraste, las denuncias de violencia contra las mujeres han experimentado un aumento drástico desde 2008, ya que la proporción de quejas sobre este tipo de violencia entre todos los delitos se ha triplicado. Finalmente, el porcentaje de quejas y denuncias presentadas que finalmente no fueron considerados como delito por parte del Ministerio Público también ha aumentado desde 2008.

**Distribución porcentual de las principales quejas y denuncias penales, por tipo de delito, nacional**

Prisión	2008	2013	2018	2021	2022
Amenazas	17%	12%	12%	14%	12%
Robo	12%	10%	3%	2%	2%
Hurto	6%	6%	6%	4%	4%
No fue un delito	6%	12%	13%	15%	15%
Violencia contra las mujeres	4%	11%	10%	13%	12%
Otro	55%	49%	54%	53%	54%
Total de denuncias y quejas	352 199	507 860	512 095	495 312	301 327

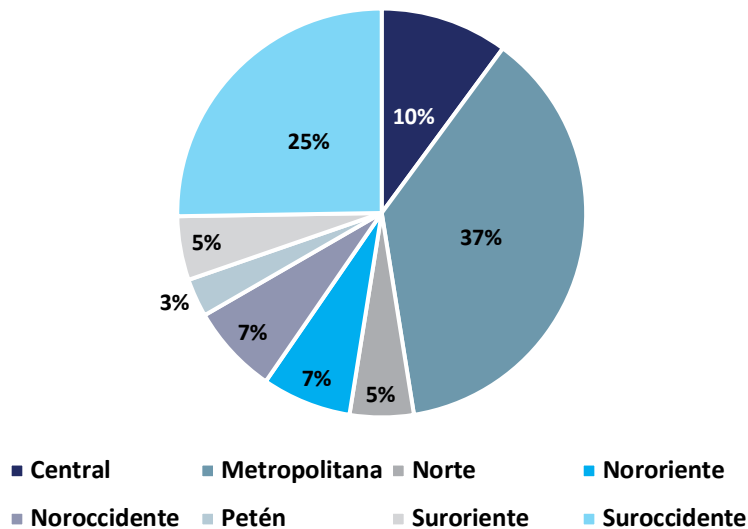
Fuente: Diálogos, 2024.

## Juzgados de Primera Instancia

La mayoría de los casos que se judicializan en Guatemala se encuentran en la región Metropolitana. Según datos del organismo judicial, un total de 1 034 914 casos fueron judicializados entre 2011 y 2021.

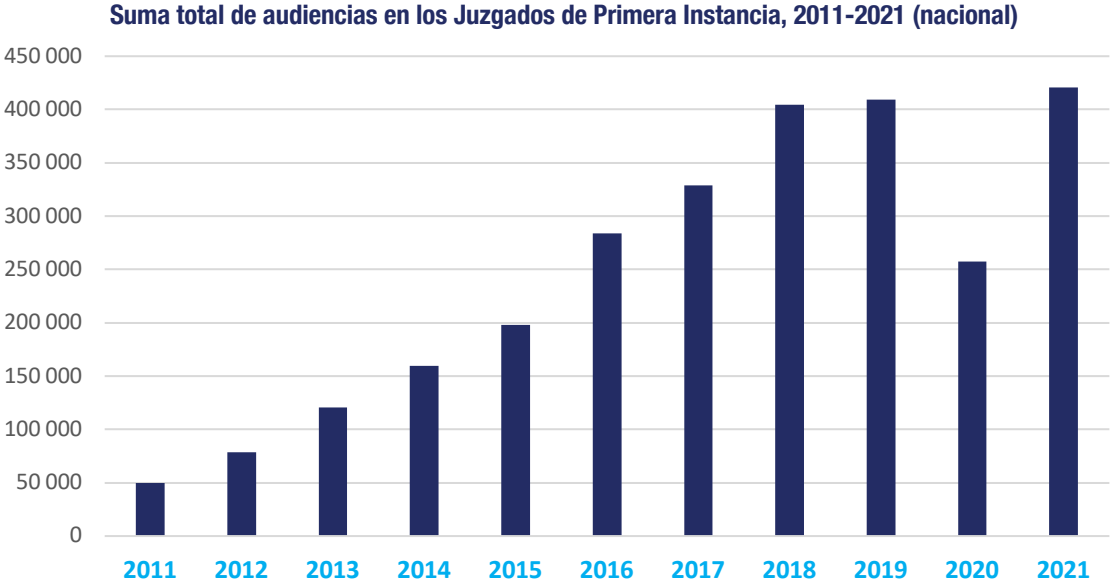
Aproximadamente el 37% de todos los casos judicializados se concentraron en la región Metropolitana. La segunda región con mayor actividad es la del Suroccidente, que representa el 25% de todos los casos para el mismo período. La región de Petén tuvo la menor proporción de todos los casos judicializados, con solo el 3% de todos los casos para el mismo período.

**Distribución porcentual de casos admitidos en Juzgado de Primera Instancia, por región, 2011-2021**



Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

Como se esperaría en un sistema acusatorio, la mayoría de las audiencias en Guatemala tienen lugar en los Juzgados de Primera Instancia. Para el período 2011-2021, el número de audiencias en los Juzgados de Primera Instancia fue aumentando con el tiempo. El único año en que las audiencias en estos juzgados disminuyeron fue en 2020, como resultado de la pandemia de COVID-19.

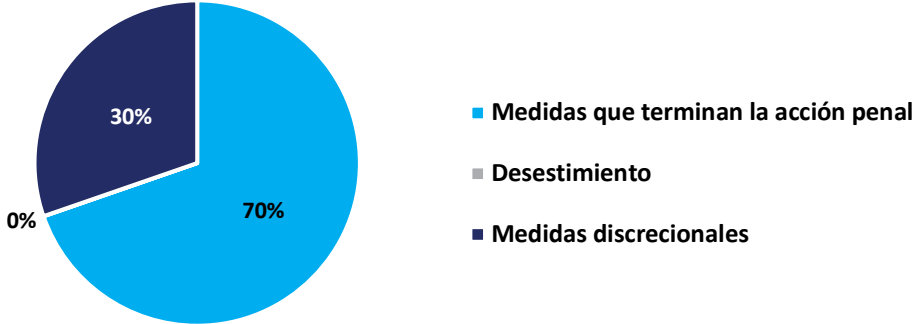


Nota: Los datos incluyen las audiencias en los Juzgados de Paz y los Juzgados de Primera Instancia.  
Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

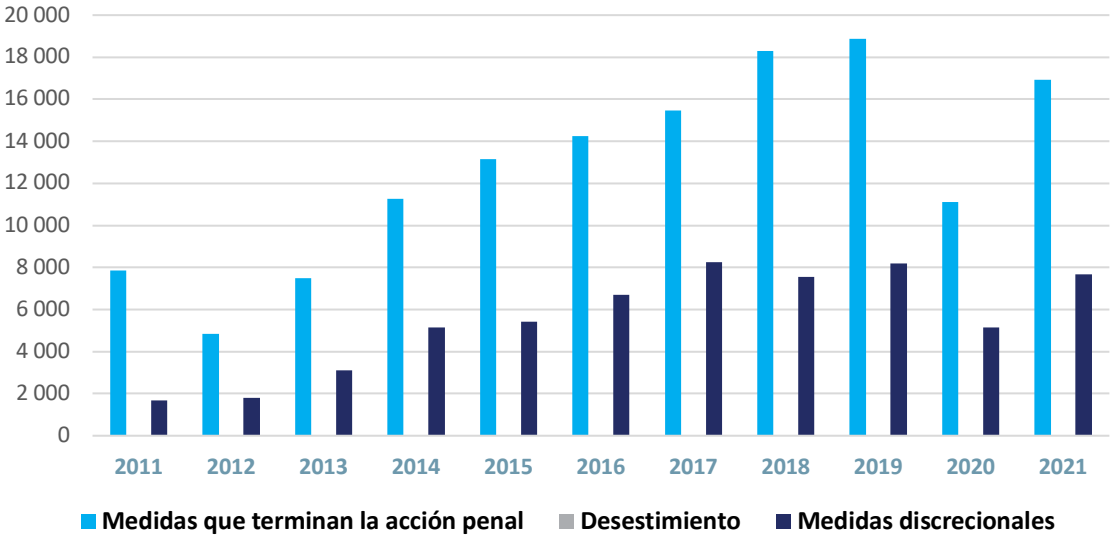


Desde 2011, los casos que concluyeron en Juzgados de Primera Instancia se resolvieron utilizando diversas medidas alternativas. Hemos categorizado estas como medidas que ponen fin a un procedimiento (que incluyen sobreseimientos, extinción de la acción penal y prescripción de la acción penal), desestimaciones y medidas discrecionales, que son aquellas que son solicitadas al juez a discreción del Ministerio Público. Entre 2011 y 2021, prácticamente todos los casos terminaron con medidas que ponen fin a un procedimiento (70%) o con medidas discrecionales utilizadas por la fiscalía (30%). En este período de 10 años, solamente 25 casos (es decir, el 0.01%) terminaron con un desistimiento.

**Distribución porcentual de los casos que concluyeron utilizando medidas alternativas en los Juzgados de Primera Instancia en Guatemala, 2011-2021 (por tipo de medida)**



**Suma total de los casos que concluyeron utilizando medidas alternativas en los Juzgados de Primera Instancia en Guatemala, 2011-2021 (por tipo de medida)**

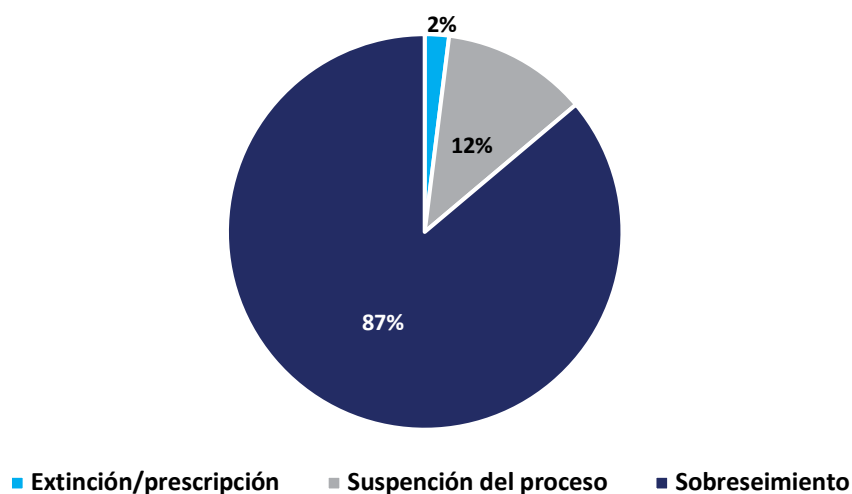


Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

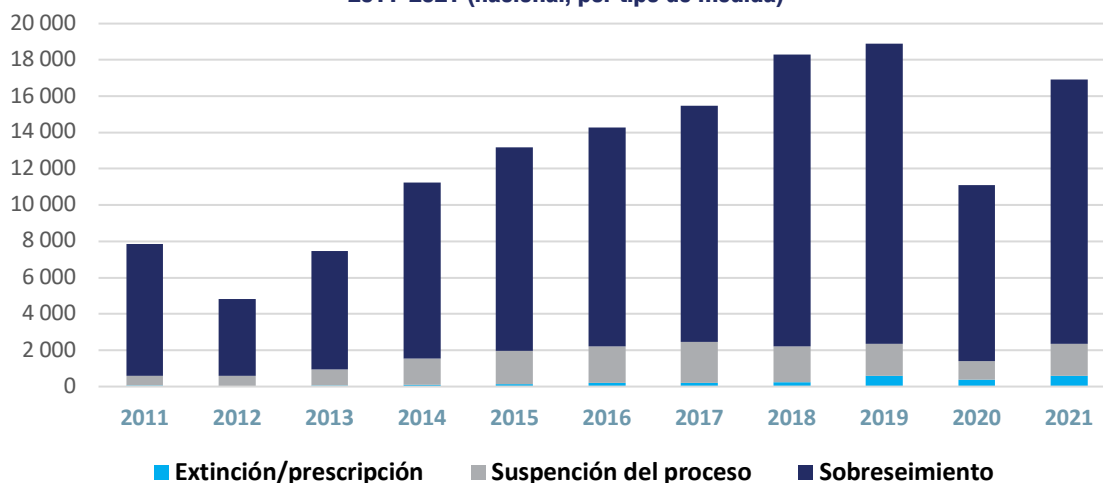
## Medidas que ponen fin al procedimiento

Como se señaló anteriormente, el 70% de los casos que no concluyeron con una condena en los Juzgados de Primera Instancia se resolvieron mediante las diversas medidas que ponen fin a un procedimiento. Entre estos casos, el 87% fueron sobreseimientos, el 12% fueron archivados provisional y aproximadamente el 2% terminaron con una prescripción de la acción penal o una extinción de la acción penal. La prescripción de la acción penal implica el vencimiento del período durante el cual se puede iniciar un procedimiento. La extinción de la acción penal implica el fin de la responsabilidad penal del acusado debido a la muerte, el perdón o el cumplimiento de una condena.

**Distribución porcentual de los casos que terminaron utilizando otras medidas que ponen fin a un procedimiento, 2011-2021 (nacional, por tipo de medida)**



**Suma total de los casos que terminaron utilizando otras medidas que ponen fin a un procedimiento, 2011-2021 (nacional, por tipo de medida)**

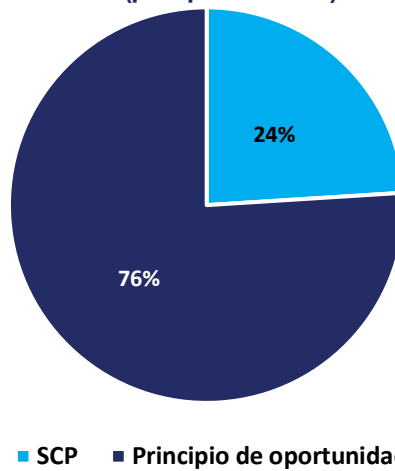


Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales, Gerencia de Informática, Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

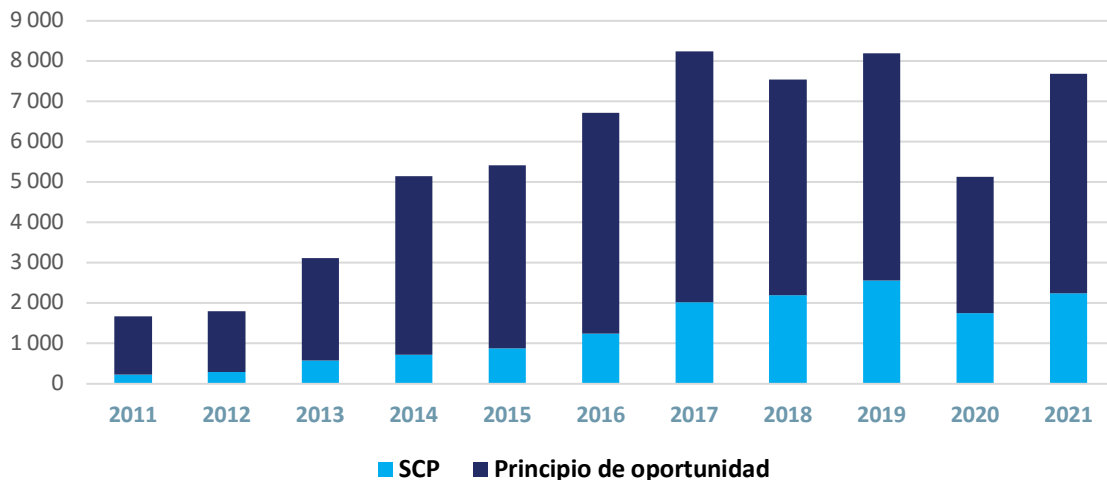
## Medidas discrecionales

Hay dos medidas que pueden poner fin a un procedimiento y que dependen de la discreción de un fiscal. Estas incluyen el criterio de oportunidad, que permite el sobreseimiento de delitos menores que no comprometen la seguridad pública (Decreto 51-92, Art. 25), y la suspensión condicional del procedimiento (SCP), que permite a los fiscales solicitar a un juez que se detenga un procedimiento mientras imponen condiciones que el acusado debe cumplir. Como se señaló anteriormente, entre el 30% de los casos que no terminaron con una condena en los Juzgados de Primera Instancia durante el período 2011-2021, se utilizaron medidas discrecionales. La gran mayoría de estos casos terminaron utilizando el criterio de oportunidad. Con el tiempo, el Ministerio Público ha aumentado el uso de las suspensiones condicionales del procedimiento. En 2021, aproximadamente un tercio de todas las medidas discrecionales fueron suspensiones condicionales del procedimiento.

**Distribución porcentual de los casos que finalizaron utilizando medidas discrecionales en Guatemala, 2011-2021 (por tipo de medida)**



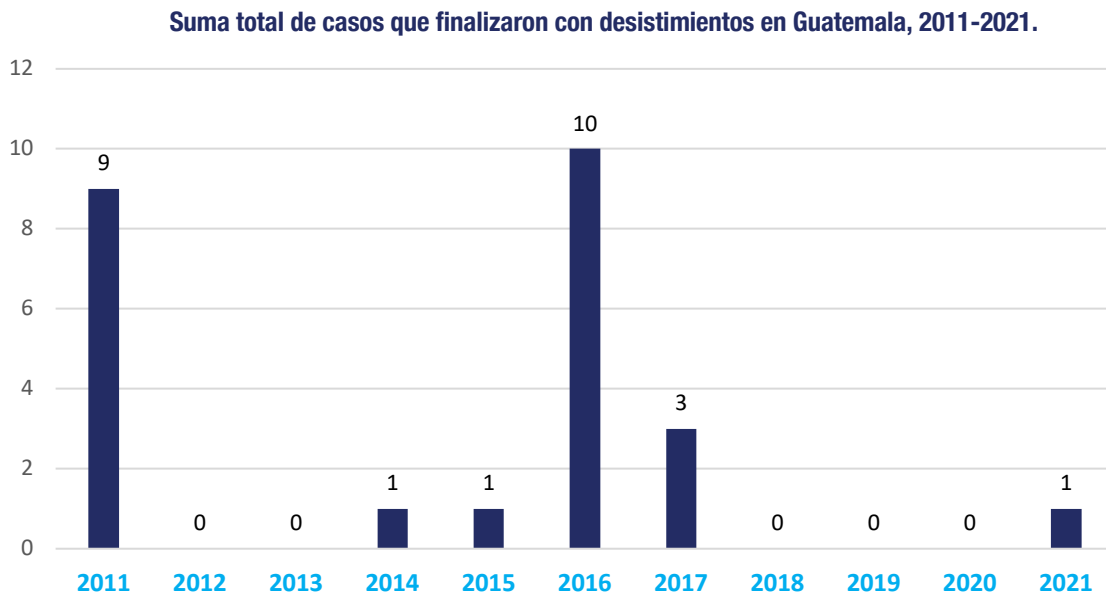
**Suma total de los casos que finalizaron utilizando medidas discrecionales en Guatemala, 2011-2021 (por tipo de medida)**



Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

## Desistimiento

En Guatemala, los desistimientos permiten que la víctima o el querellante adhesivo pongan fin a su participación en el procedimiento de un caso. En los casos penales, el desistimiento está altamente restringido y sujeto a varios códigos (Decreto 51-92, Art. 119). En casos de acción privada, un desistimiento técnicamente pondría fin a un caso, ya que es la víctima quien lidera el procedimiento. En los casos en los que el querellante adhesivo lleva el caso, un desistimiento solo pondría fin a la participación del querellante adhesivo en el procedimiento. No tenemos datos sobre la participación de la víctima en los procedimientos penales ni sobre cuántos procedimientos son acciones privadas, pero sabemos que hay muy pocos desistimientos. En el período 2011-2021, el organismo judicial informó que solo 25 casos terminaron debido a un desistimiento.

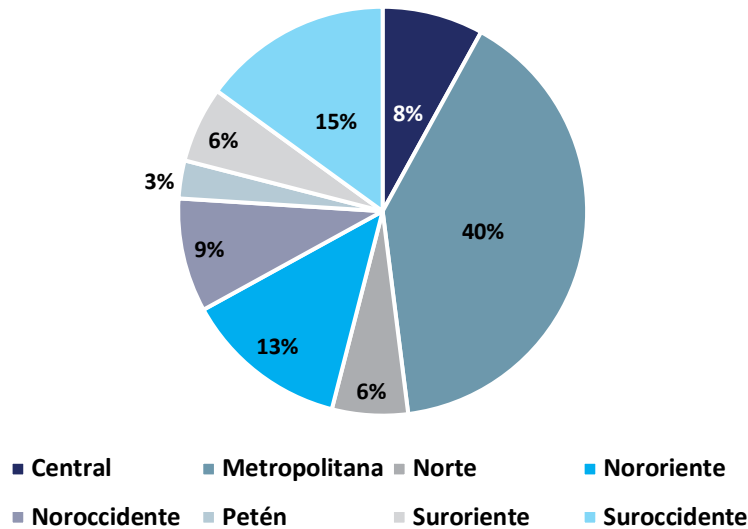


Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

## Tribunales de Sentencia

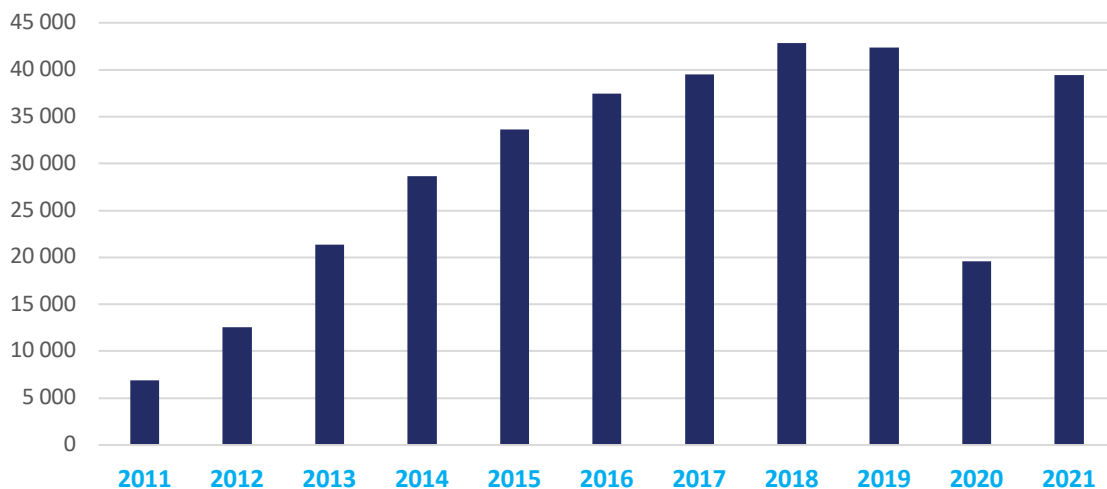
Aproximadamente el 40% de todas las audiencias se llevaron a cabo en la región Metropolitana, la región que tiene las tasas más altas de delitos denunciados y la mayoría de los casos judicializados en Guatemala. La región Suroccidente representa el 15% de los casos, siendo el segundo grupo más grande de casos, seguido por la región Nororiente (13%). La región con el menor número de audiencias en los Tribunales de Sentencia es la región de Petén (3%).

Distribución porcentual de audiencias en los Tribunales de Sentencia, 2011-2021 (por región)



Con el tiempo, el número de audiencias ha aumentado. La pandemia de COVID-19 redujo el número de audiencias en 2020 a aproximadamente la mitad de lo informado para 2019. El año 2021 mostró un aumento en el número total de audiencias, lo que indica que los Tribunales de Sentencia en Guatemala pudieron volver a realizar casi la misma cantidad de audiencias que en 2019.

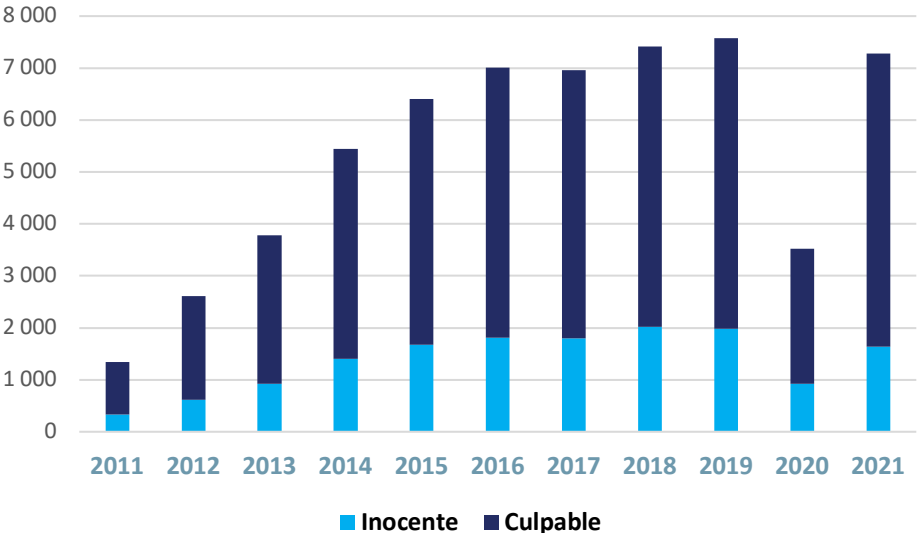
Suma total de audiencias en los Tribunales de Sentencia, 2011-2021 (nacional)



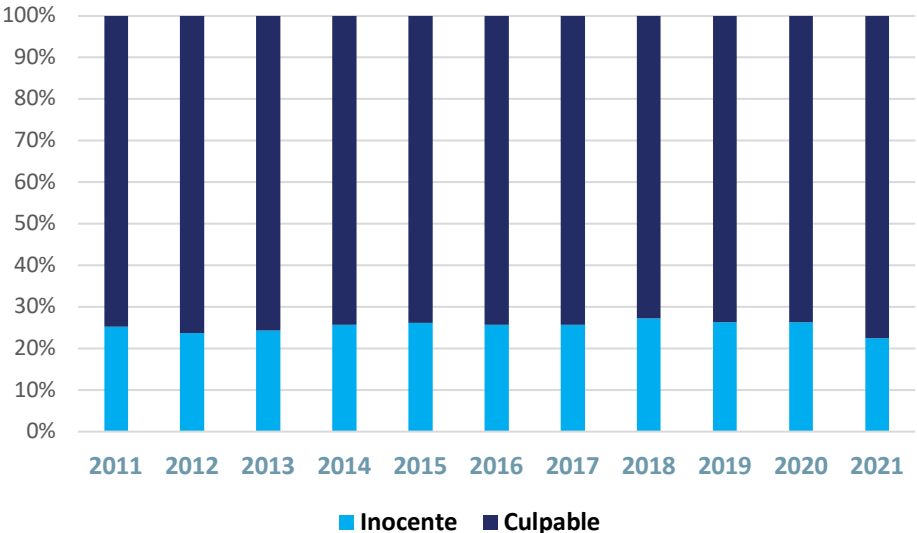
Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

Durante el período que estudiamos, 2011-2021, los Tribunales de Sentencia en Guatemala han observado un aumento de audiencias y también un aumento en las condenas. Vale la pena señalar que, en 2020, el año de la pandemia global de COVID-19, los Tribunales de Sentencia también experimentaron una disminución en las condenas. Sin embargo, esta disminución fue temporal, ya que el número de condenas aumentó, casi a la par con los números de 2019, para 2021. El porcentaje de absoluciones ha permanecido estable con el tiempo, con aproximadamente el 25% de los casos terminando en absoluciones.

**Cantidad total de veredictos en los Tribunales de Sentencia, por tipo, 2011-2021.**



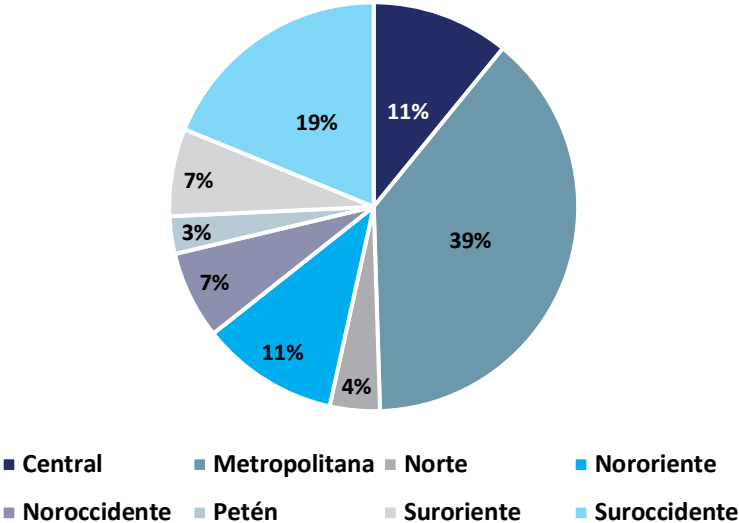
**Percent of guilty convictions among all verdicts in Trial Courts, by type, 2011-2021**



Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

La mayoría de los veredictos emitidos durante el período de estudio tuvieron lugar en la región Metropolitana (39%), seguida por la región Suroccidente (19%). La región con la menor cantidad de veredictos emitidos durante este período fue Petén. Estas tendencias de sentencia coinciden con la distribución de casos a medida que son judicializados y luego llegan a un Tribunal de Sentencia.

**Distribución porcentual de veredictos en Tribunales de Sentencia, 2011-2021 (por región)**

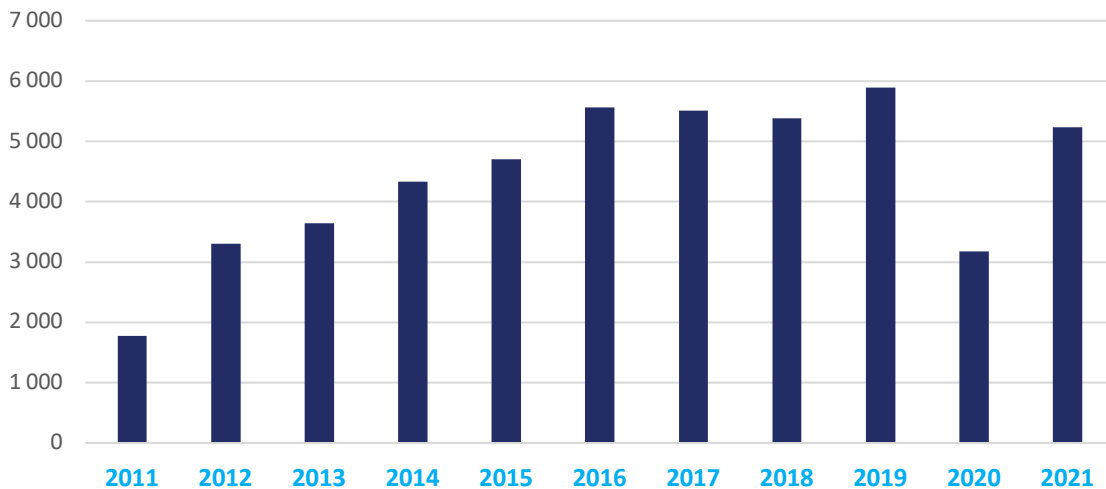


Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

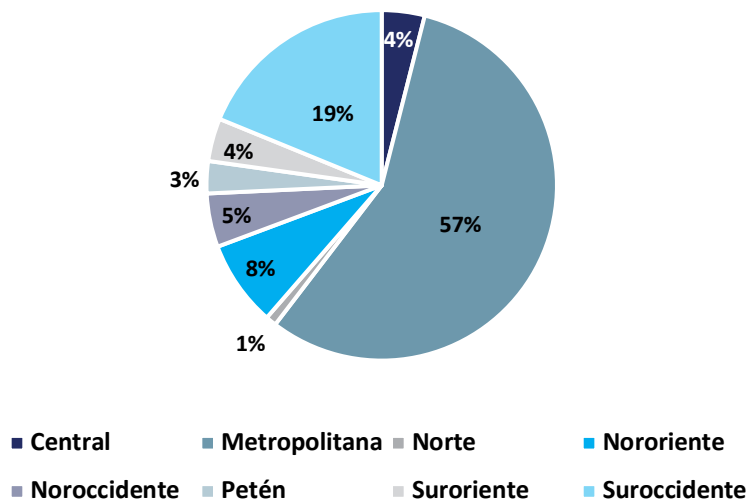
## Cortes de Apelaciones

Entre 2011 y 2021 se admitieron 44 643 recursos en las Cortes de Apelaciones. La mayoría de los recursos (57%) admitidos a nivel de apelación desde 2011 han tenido lugar en la Región Metropolitana, seguida por la región Suroccidente (19%). La región de Petén representó el 3% y la región Norte el 1% de todos los recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones. La pandemia de COVID-19 redujo el número de recursos admitidos en 2020 en las Cortes de Apelaciones en Guatemala, aunque el número de solicitudes aumentó nuevamente al año siguiente, aunque aún por debajo de los números observados en 2019.

**Total de recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones, 2011-2021 (nacional)**



**Distribución porcentual de todas los recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones, 2011-2021 (por región)**

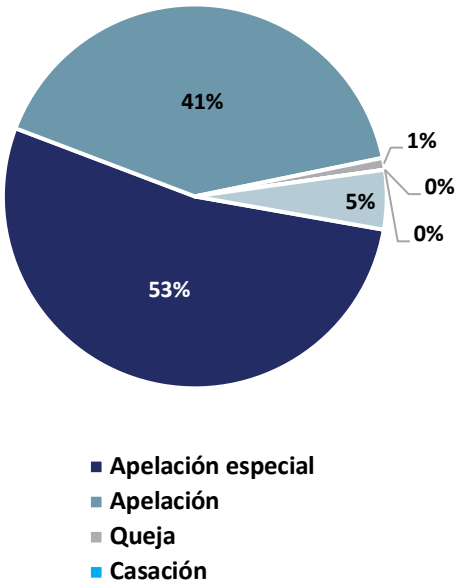


Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.



El código de procedimiento penal describe los seis recursos diferentes disponibles en Guatemala (Decreto 51-92, Art. 398-463). Estos recursos son: recurso de reposición, una solicitud para revertir decisiones tomadas sin una audiencia previa; recurso de apelación, que va en contra de decisiones judiciales tomadas en Juzgados de Primera Instancia (incluida la prisión preventiva); recurso de queja, para reconsiderar la negativa a una solicitud de apelación; apelación especial, que va en contra de las decisiones tomadas en los Tribunales de Sentencia y Juzgados de Ejecución Penal; casación, un recurso contra decisiones tomadas en Cortes de Apelaciones; y el recurso de revisión, que es una solicitud para anular una condena sobre la base de nueva evidencia exculpatoria. Entre los recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones, el más común fue la apelación especial (53%), seguido por las apelaciones (41%). La apelación especial es importante en los sistemas acusatorios, ya que permite a las partes apelar una condena. Solo el 1% de los recursos fueron quejas. Durante este período, menos del 0% de los recursos admitidos incluyeron reposiciones (un total de 43) y casaciones (un total de 2). Alrededor del 5% de todos los recursos admitidos (2 576) en el período 2011-2021 incluyeron una variedad de peticiones que fueron admitidas en las Cortes de Apelaciones. La mayoría de estas otras peticiones se centraron en excusas por parte de jueces (58%), recusaciones a un juez (30%) y consultas militares (9%) y consultas militares (9%)

**Distribución porcentual de recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones, 2011-2021 (nacional, por tipo de recurso)**



**Desglose de otros recursos admitidos en las Cortes de Apelaciones, 2011-2021 (nacional, por tipo de recurso)**

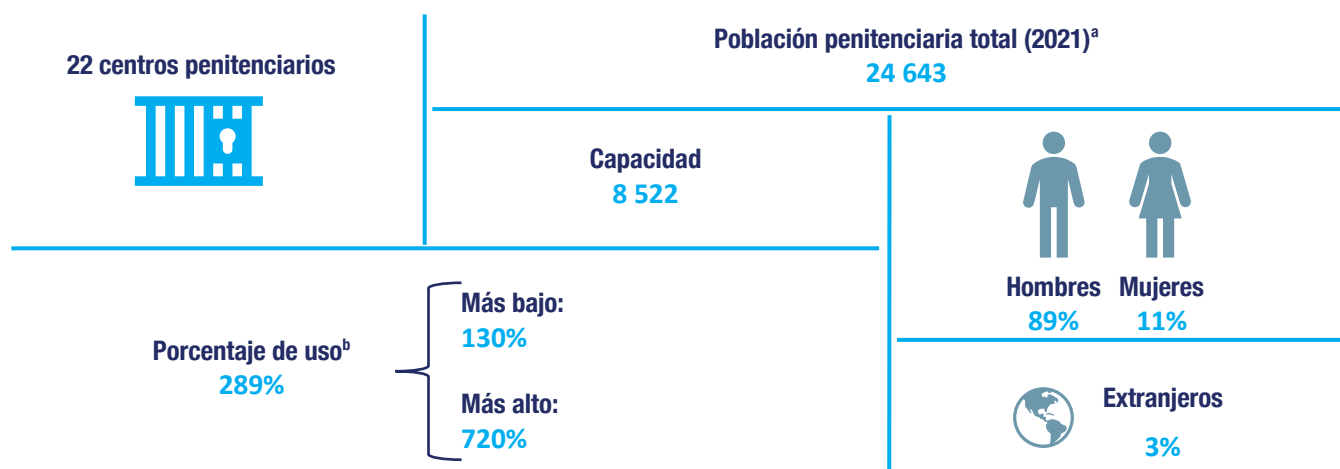


Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

## El sistema penitenciario

### En cifras

Guatemala cuenta con 22 centros penitenciarios con una población penitenciaria total de 24 653 en 2021. Por ley, las prisiones se clasifican como Centros de Detención Preventiva para detenidos antes del juicio, Centros de Cumplimiento de Condena para la población con condena y Centros de Cumplimiento de Condena de Máxima Seguridad para la población con condena que requiere un entorno de máxima seguridad. Además, la Granja de Rehabilitación Penal ubica a individuos con condena en un entorno agrícola enfocado en el trabajo y la rehabilitación. A pesar de estas diferencias en las prisiones, la mayoría de ellas albergan a detenidos y a condenados por igual. Como en muchos países centroamericanos, la población penitenciaria supera la capacidad, con más de 24 000 personas viviendo en centros penitenciarios diseñados para albergar aproximadamente a 6 800 personas privadas de libertad. La mayoría de los presos son hombres y más del 49% son detenidos esperando juicio.



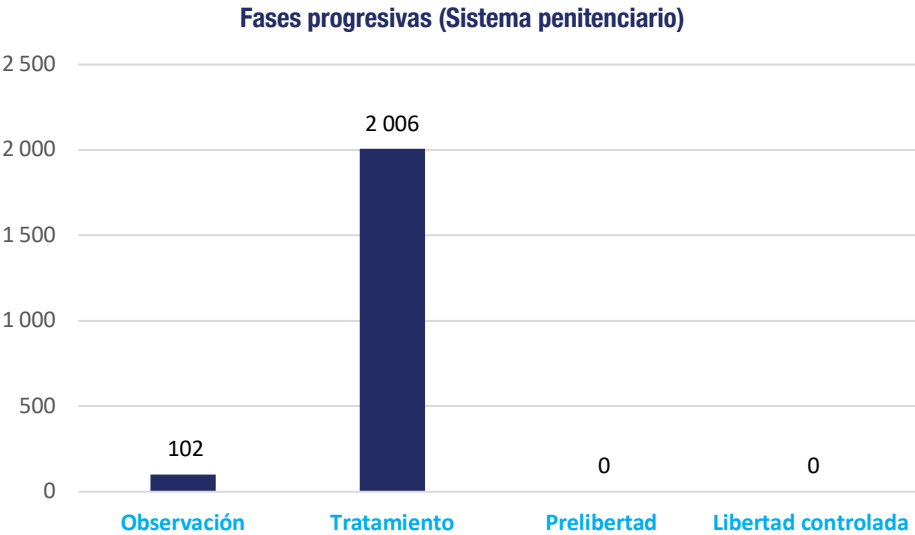
Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario. (2021).

<sup>a</sup>Se excluyeron 7 privados de libertad alojados en Malacatán de nuestros cálculos.

<sup>b</sup>Fraijanes II albergó a 0 privados de libertad en 2021.

## Clasificación

El sistema penitenciario clasifica a los privados de libertad con condena por medio de fases progresivas. El sistema de clasificación consta de cuatro fases con beneficios disponibles para los privados de libertad que varían según el nivel. Las cuatro fases son Diagnóstico y Ubicación, Tratamiento, Prelibertad y Libertad Controlada. Avanzar de una fase a otra depende en gran medida del comportamiento del privado de libertad y del tiempo cumplido en relación con la duración de su condena. Como se indica a continuación, entre aquellos que habían sido clasificados, el 95% estaba en la fase de Tratamiento. Durante esta fase, los prisioneros tienen la posibilidad de trabajar dentro del centro penitenciario, pero no pueden salir de él. Ningún prisionero fue clasificado como preliberado, una condición que les permite trabajar fuera del centro penitenciario y tener permisos para salir los fines de semana. De igual manera, ningún prisionero estaba en libertad controlada, una condición que les permite a las personas vivir completamente en la comunidad. Aumentar el número de privados de libertad en prelibertad y libertad controlada podría ayudar a reducir la población penitenciaria.



Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario. (2021).

<sup>a</sup>Se excluyeron 7 privados de libertad alojados en Malacatán de nuestros cálculos.

<sup>b</sup>Fraijanes II albergó a 0 privados de libertad en 2021.

# Capacidad del Sistema de Justicia Penal

En esta sección, repasamos la capacidad de las diversas instituciones que conforman el sistema de justicia penal en Guatemala, aparte de la fuerza policial. Como se mencionó anteriormente, los datos disponibles son limitados. Por lo tanto, aunque incluimos un resumen de los indicadores de capacidad para el Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Instituto de la Víctima, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Sistema Penitenciario de diversas fuentes, hay cierta variación en los informes. Se presenta información pública disponible para resaltar cómo el financiamiento y el personal impactan en el trabajo de los operadores de justicia penal y los servicios que brindan tanto a víctimas como a acusados.

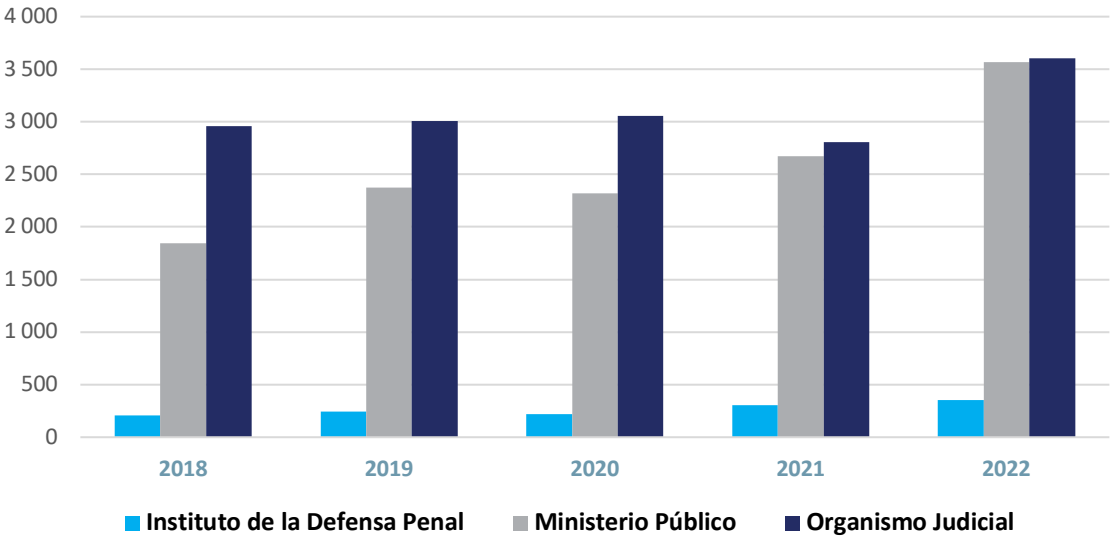
**Presupuesto y personal en el Sistema Judicial Penal en Guatemala**

	Fiscales	Jueces	Defensores públicos	Defensores de víctimas	Sistema penitenciario
<b>Presupuesto (2021)</b>	346 millones de dólares	363 millones de dólares	39 millones de dólares	6.5 millones de dólares (2020)	70.7 millones de dólares
<b>Personal cada 100 000 habitantes (2020)</b>	4.50 fiscales	4.43 jueces	2.65 defensores públicos	n/a	n/a

Fuentes: Datos presupuestarios de Diálogos, 2024 y el Instituto de la Víctima, 2020. Datos sobre el personal de ICCPG, 2021.

Entre las instituciones estudiadas, el Organismo Judicial tuvo el presupuesto más grande para 2021, seguido por el Ministerio Público. Para 2022, estas dos instituciones tenían presupuestos prácticamente similares, con casi el doble de fiscales y jueces por cada 100 000 personas en comparación con los defensores públicos. El Instituto de Víctimas tuvo un presupuesto de 6.4 millones de dólares en 2020. El presupuesto operativo para el sistema penitenciario para el año 2021 fue de 71 millones de dólares.

**Presupuesto por institución en Guatemala (en millones de dólares), 2018-2022**



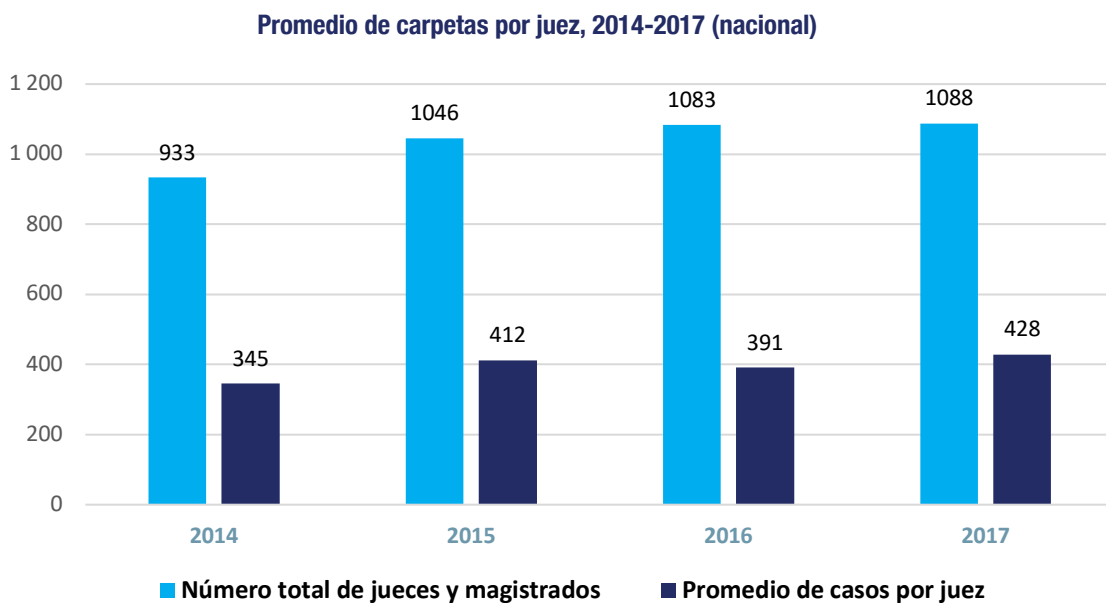
Fuente: Diálogos, 2024.

## Carga de trabajo en el sistema judicial

Una preocupación general que expresaron los operadores del sistema de justicia penal en las entrevistas fue la falta de recursos humanos y materiales para que el sistema funcione adecuadamente, incluso en la Ciudad de Guatemala, donde se concentran la mayoría de los recursos. No pudimos obtener datos recientes sobre la carga de trabajo, así que contextualizamos las preocupaciones expresadas en nuestras entrevistas con datos de un estudio anterior que abarcaba al Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Instituto de la Defensa Penal (WOLA & Fundación Myrna Mack, 2019). No pudimos encontrar datos sobre la carga de trabajo para el Instituto de la Víctima.

### Jueces

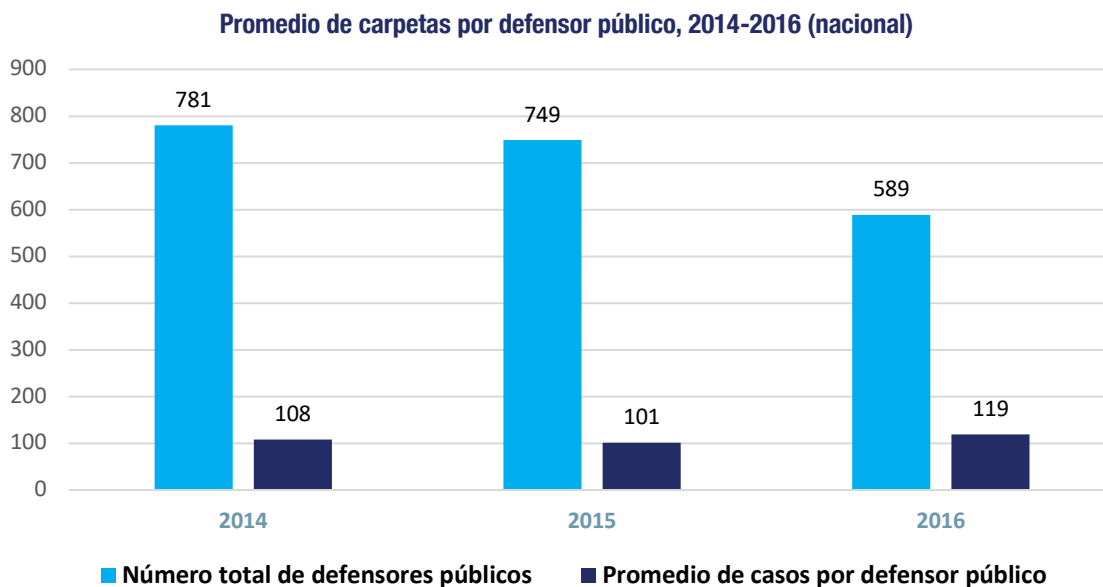
Durante el período 2014-2017, se estimó que la carga de trabajo promedio de los jueces y magistrados fue de 394 casos por juez. En las entrevistas, los jueces expresaron sentirse abrumados con los casos, especialmente aquellos que reciben "megacasos" (casos con más de 10 acusados) en sus listas de casos. Las futuras investigaciones deberían intentar recopilar datos para distinguir la carga de trabajo de los jueces por etapa (intermedia, juicio oral y ejecución penal) y tipo de juzgado, y comparar la carga de trabajo entre regiones para evaluar mejor las diferencias de carga de trabajo en las jurisdicciones.



Fuente: WOLA & Fundación Myrna Mack, 2019.

## Defensores públicos

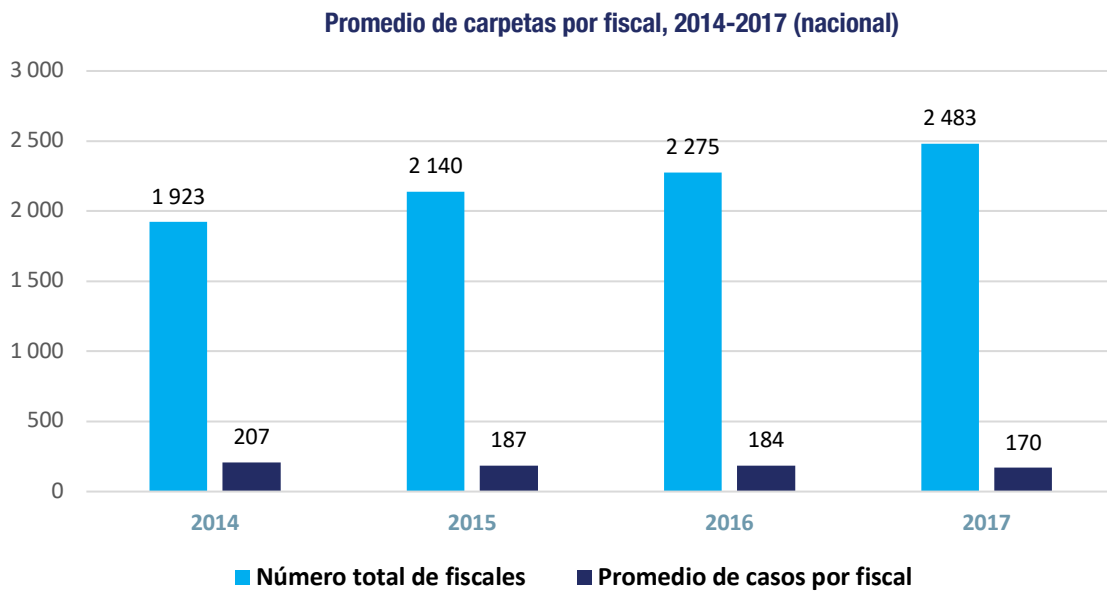
La mayoría de los entrevistados estuvieron de acuerdo en que los defensores públicos están entre los operadores del sistema judicial con la carga de trabajo más pesada y la menor cantidad de recursos. El número de defensores públicos disminuyó durante los tres años para los cuales hay datos. Esto, a su vez, aumentó el promedio de casos asignados por defensor público. Las investigaciones futuras deberían determinar si la carga de trabajo entre regiones varía, así como entre tipos de abogados defensores (públicos o privados).



Fuente: WOLA & Fundación Myrna Mack, 2019.

## Fiscales

La mayoría de los entrevistados estuvieron de acuerdo en que la institución con más recursos humanos y financieros era el Ministerio Público. La cantidad de fiscales ha aumentado durante el período para el cual se encontraron datos, lo que disminuyó el promedio general de nuevas carpetas asignadas a los fiscales. Es importante tener en cuenta que esta carga de trabajo no refleja los casos judicializados, sino todas las quejas y denuncias que se presentan al Ministerio Público.



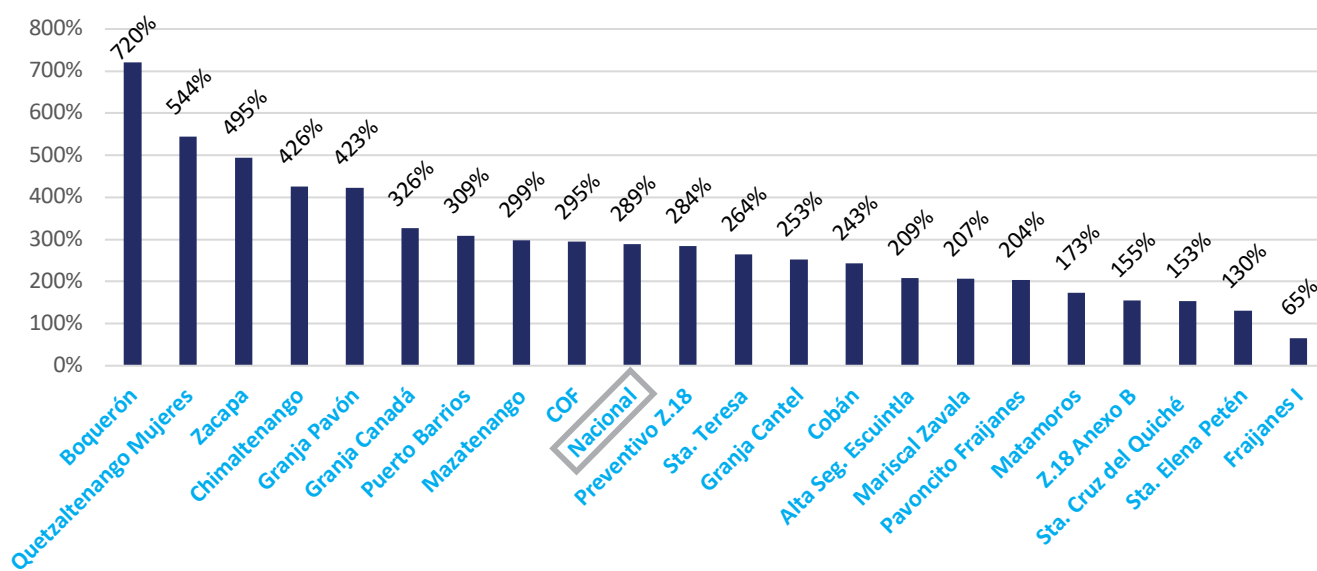
Fuente: WOLA & Fundación Myrna Mack, 2019.

## El sistema penitenciario

### Capacidad estructural

Como se señaló, el sistema penitenciario de Guatemala está operando por encima de su capacidad. Como se indica en la figura a continuación, el nivel de ocupación promedio a nivel nacional es del 289%, con solo una prisión operando por debajo de su capacidad en el momento en que se proporcionaron los datos. Operar por encima de la capacidad plantea desafíos para una gestión y trato seguro de las personas privadas de libertad. Por ejemplo, el hacinamiento en las cárceles está asociado con un aumento de problemas de salud y, en algunos casos, tasas más altas de violencia entre los privados de libertad. Al mismo tiempo, el hacinamiento puede provocar niveles más altos de estrés y rotación entre los oficiales de corrección.

Nivel de ocupación porcentual nacional y por prisión según la capacidad oficial (2021)<sup>a,b</sup>



Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario. (2021).

<sup>a</sup>Se excluyeron 7 privados de libertad alojados en Malacatán de nuestros cálculos.

<sup>b</sup>Fraijanes II albergó a 0 privados de libertad en 2021.



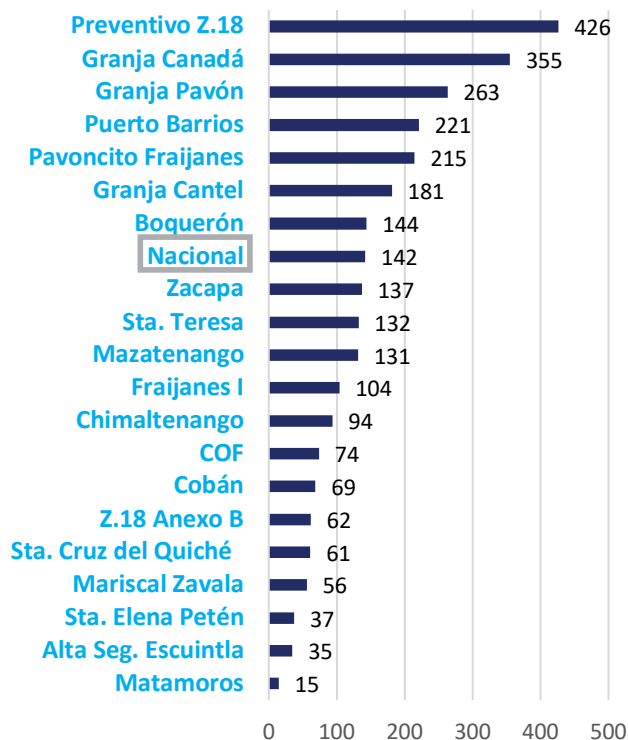
## El sistema penitenciario: Personal penitenciario

La proporción general de privados de libertad por miembro del personal penitenciario fue relativamente consistente en 2020 y 2021. Aunque no existe una proporción "ideal", es importante que haya suficiente personal penitenciario para gestionar la cantidad de privados de libertad de forma segura. De manera similar, debería haber suficiente personal para tratar y brindar la atención médica necesaria. Parece que la cantidad de miembros del personal de tratamiento mejoró en 2021. Sin embargo, las diferencias entre las prisiones seguían siendo significativas. Por ejemplo, Preventivo Z.18 y Granja Canadá tenían proporciones que superaban los 350 privados de libertad por miembro del personal de tratamiento. Parece poco probable que los equipos de tratamiento en estas instalaciones puedan satisfacer las necesidades de los privados de libertad. En contraste, las proporciones fueron de menos de 50 privados de libertad por miembro del personal en Sta. Elena Petén, Alta Seg. Escuintla y Matamoros. Se observaron patrones similares para las proporciones de privados de libertad por miembro del personal médico.

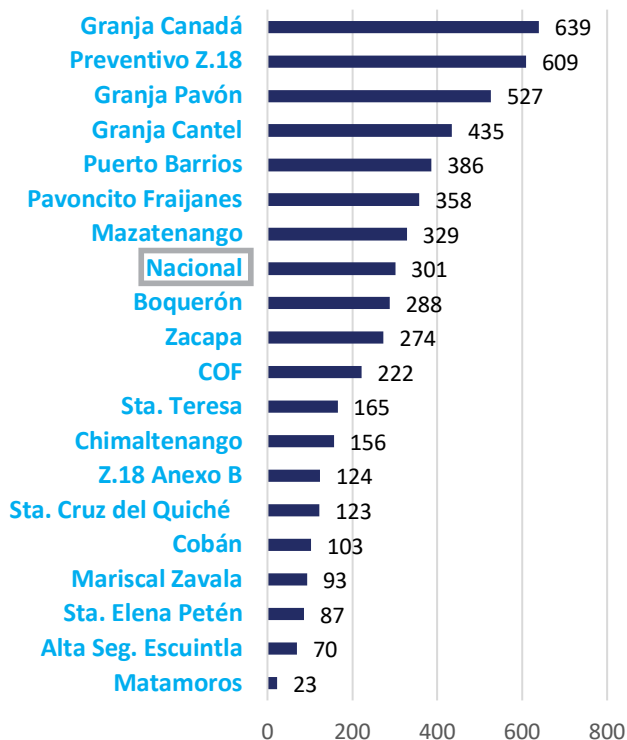
Proporción de privados de libertad por miembro del personal (nacional, 2020-2021)<sup>a,b</sup>

Año	Privados de libertad-personal total	Privados de libertad-oficiales correccionales	Privados de libertad-personal administrativo	Privados de libertad-personal de tratamiento	Privados de libertad-personal médico
2020	7	10	33	200	309
2021	6	9	26	142	301

Proporción de privados de libertad por miembro del personal de tratamiento (nacional y por prisión, 2021)<sup>a,b</sup>



Proporción de privados de libertad por miembro del personal médico (nacional y por prisión, 2021)<sup>a,b</sup>



Fuentes: Ministerio de Gobernación, (2021. Informe: Ciudad de Guatemala, septiembre 2021; Chumil, 2021, [Cárceles en Guatemala: existe un guardia por cada 20 reclusos \(prensalibre.com\)](#) y Dirección General del Sistema Penitenciario, (2021).

<sup>a</sup>Se excluyeron 7 privados de libertad alojados en Malacatán de nuestros cálculos.

<sup>b</sup>Fraijanes II alojó a 0 privados de libertad en 2021. Faltan datos para Quetzaltenango Mujeres. Faltan datos sobre el personal médico de Fraijanes I, 2021.

Finalmente, la permanencia de los directores de centros penitenciarios varió significativamente desde 0 meses hasta 21 meses, siendo 6 meses el promedio. En ocasiones, las altas tasas de rotación entre los directores pueden socavar la continuidad operativa y el conocimiento institucional, lo que puede afectar la misión de la prisión o sus políticas y prácticas.



Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario, 2021.  
<sup>a</sup>Se excluyeron 7 privados de libertad alojados en Malacatán de nuestros cálculos.  
<sup>b</sup>Fraijanes II albergó a 0 privados de libertad en 2021.

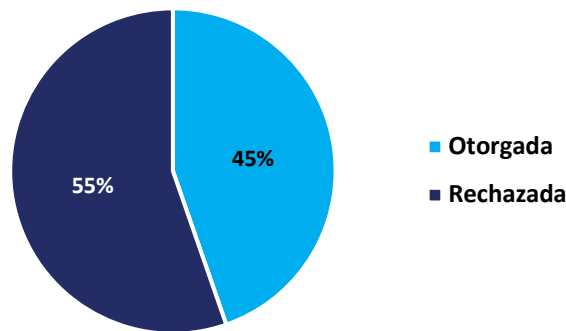
## Cumplimiento con los principios acusatorios

Un componente clave del Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio es evaluar cómo el sistema respeta y protege los principios clave que constituyen los pilares de un modelo acusatorio de resolución de conflictos. Nuestras solicitudes de datos sobre variables que nos permitirían medir el cumplimiento de estos principios no tuvieron éxito. Por lo tanto, en este capítulo nos respaldamos principalmente en datos de entrevistas y, en la medida de lo posible, en recursos públicos para evaluar el cumplimiento de los principales principios del sistema acusatorio: contradicción, oralidad, publicidad, igualdad y debido proceso.

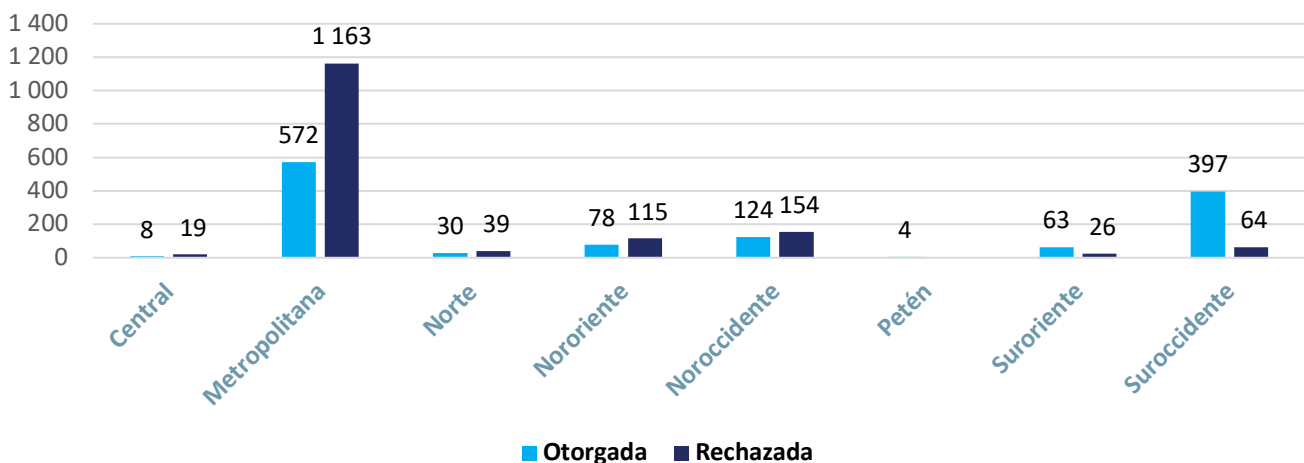
### Contradicción

El principio de contradicción permite a las partes presentar evidencia, impugnar decisiones y presentar el recurso de apelación. La evidencia de contradicción se ve, por lo tanto, en el uso de apelaciones, que se utilizan para impugnar las decisiones tomadas por jueces de primera instancia, incluido el sobreseimiento, un acuerdo de suspensión condicional del procedimiento o la prisión preventiva. Encontramos que, en Guatemala, durante el período 2011-2021, se presentaron 19 990 apelaciones ante las Cortes de Apelaciones. Sin embargo, el organismo judicial informó que, durante ese período, solo se tomaron 2 856 decisiones judiciales que aprobaron o revocaron las apelaciones. La mayoría de las apelaciones son revocadas.

Distribución porcentual de apelaciones por tipo de decisión (aprobada/revocada), 2011-2021 (nacional)



Total de apelaciones por tipo de decisión (aprobadas/revocadas) en las Cortes de Apelaciones, 2011-2021 (por región)

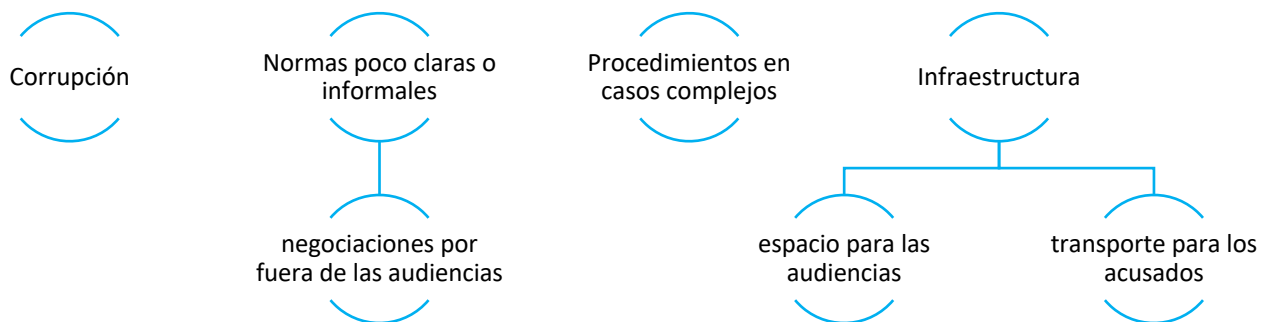


Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

## Publicidad

El principio de publicidad es fundamental para respaldar la transparencia e imparcialidad de los procedimientos. Requiere que los juzgados permitan audiencias abiertas a las que el público pueda asistir. Solo cuando la imparcialidad no se pueda garantizar con audiencias públicas (como en casos de alto perfil), se recomienda que las audiencias sean cerradas. Nuestra investigación encontró que, para los operadores del sistema de justicia penal, los cuatro factores más importantes que impactan en el principio de publicidad son la corrupción, normas poco claras o informales, los procedimientos en casos complejos y la infraestructura.

### Publicidad en Guatemala: principales preocupaciones (en 2021)

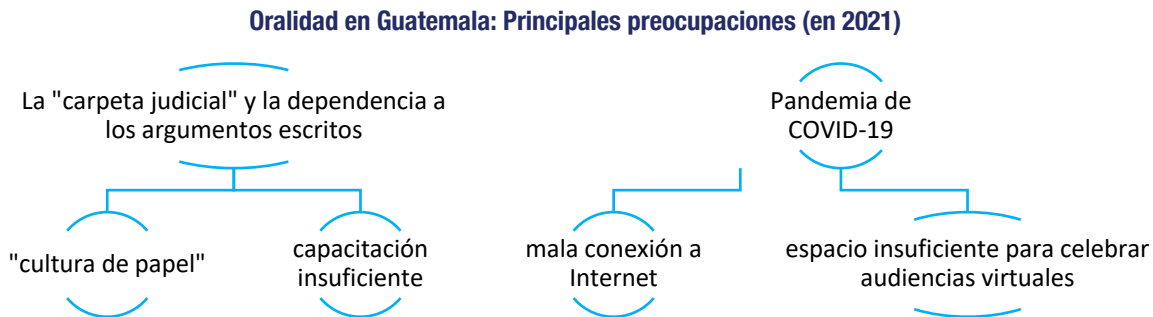


Varios entrevistados señalaron que el problema de corrupción en todo el organismo judicial puede afectar negativamente la percepción sobre la transparencia en los procedimientos. La corrupción es más visible cuando las carpetas se pierden o se extravían, lo que también afecta los derechos procesales cuando hay retrasos en los procedimientos como resultado. Sin embargo, la transparencia también se ve afectada por la aplicación de normas informales. La publicidad puede verse afectada en Guatemala cuando los jueces hacen solicitudes por escrito por fuera de una audiencia a fiscales, abogados de las víctimas y defensores. Esto ha creado una práctica informal pero común donde las partes llegan a acuerdos por fuera de una audiencia pública y oral. Además, la falta de normas claras (o la manipulación de normas existentes) también puede afectar negativamente la transparencia. Por ejemplo, cuando los jueces les piden a las personas que abandonen una audiencia sin una razón clara justificada (como el distanciamiento social o el perfil del acusado o la víctima).

Guatemala también enfrenta increíbles desafíos con el procedimiento de casos complejos relacionados con pandillas. Por lo general, estos casos tienen múltiples acusados (20-30 acusados). Por razones de seguridad, no todos los acusados son llevados a las audiencias; solamente está presente el abogado defensor. Otro factor mencionado en las entrevistas fue la insuficiencia de infraestructura: no hay suficientes salas de audiencia para celebrar audiencias o transporte para llevar a los acusados a las mismas.

## Oralidad

En un sistema acusatorio, el principio de oralidad juega un papel crucial en poder garantizar transparencia, eficiencia e inmediatez. Todas las partes deben presentar sus argumentos de forma oral, y el debate debe tener lugar dentro de una audiencia, lo que asegura que el proceso sea justo y equitativo. Las audiencias de primera instancia deben ser concisas, mientras que las audiencias durante un juicio oral pueden durar días o incluso meses, dependiendo de la gravedad del caso. La carpeta judicial representa un desafío al principio de oralidad, al igual que la pandemia de COVID-19 y la introducción de las audiencias virtuales.



En Guatemala, los operadores del sistema de justicia penal resaltaron que, aunque el sistema de justicia procedimental debería entenderse como un "sistema mixto" y no como un sistema puramente acusatorio, con el tiempo han observado que existen "remanentes" de tiempos inquisitoriales evidentes en la dependencia a una "cultura del papel". En comparación con el sistema inquisitivo anterior que regía los procedimientos en la década de 1990, se observa ahora un mayor respeto por la oralidad en general. Sin embargo, algunos también mencionaron que un desafío principal para el principio de oralidad era la dependencia a la carpeta judicial para que el juez pueda tomar una decisión, y para que las partes lean (en lugar de resumir verbalmente) sus argumentos legales, peticiones y decisiones, según lo requieren los principios de contradicción e inmediatez. Algunos entrevistados creían que parte de esta dependencia al papel se debe a una capacitación insuficiente en habilidades de litigio adecuadas entre todos los operadores del sistema de justicia penal.

La pandemia de COVID-19 impactó al organismo judicial de la misma manera que al país en su conjunto. Las audiencias tuvieron que ser canceladas o pospuestas, y el organismo judicial tuvo que buscar maneras de continuar brindando servicios. Para remediar esto, se introdujeron las audiencias virtuales, siempre dejando "jueces de turno" o disponibles para manejar cualquier caso que llegara a los juzgados. Aunque la emergencia de la pandemia terminó, muchos entrevistados estuvieron de acuerdo en que las audiencias virtuales debían quedarse porque brindaban una mayor flexibilidad. Sin embargo, muchos también señalaron que varios acusados se vieron negativamente afectados por esto, ya que las audiencias a menudo se cancelaban debido a una mala conectividad o por falta de espacio en las prisiones para organizar audiencias virtuales. Por ejemplo, en el momento de nuestro estudio, un entrevistado señaló que cada centro penitenciario tenía solo una computadora en una sala para realizar audiencias virtuales, y que la conexión a Internet no siempre era buena. Incluso con la presencia de un abogado defensor, los principios de oralidad, transparencia e inmediatez pueden verse afectados negativamente cuando las audiencias virtuales no permiten que el acusado participe adecuadamente en el proceso.

## Igualdad

Un modelo acusatorio debería ofrecer a todas las partes involucradas en un conflicto un lugar en la mesa. Esto significa crear las condiciones para que se den las mismas oportunidades de participar y tener acceso a recursos. En términos de igualdad, nuestra investigación encontró importantes mejoras, pero también desafíos considerables. Es probable que el mejor esfuerzo para mejorar el acceso igualitario a la justicia ha sido la creación del Instituto de Víctimas. Aunque aún está en proceso de ser implementado, este instituto tiene el potencial de aumentar el acceso a la justicia para las víctimas del delito. Sin embargo, en las entrevistas, los operadores del sistema de justicia penal destacaron importantes desafíos que los acusados aún enfrentan en términos del acceso igualitario a la justicia.

### Igualdad en Guatemala: Principales preocupaciones (en 2021)

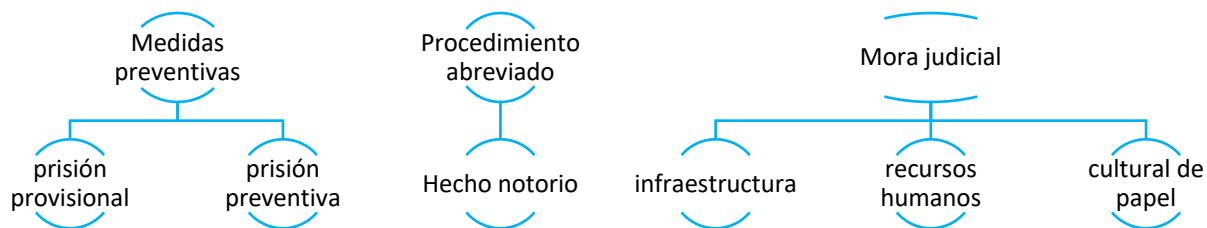


En las entrevistas, fueron muchos los operadores que hicieron énfasis en la falta de acceso igualitario al sistema de justicia, especialmente para los acusados y víctimas indígenas. Aparte del español, en Guatemala se hablan 24 idiomas (Xinca, Garífuna y 22 de origen maya) que hablan aproximadamente el 30% de la población. No necesariamente hay intérpretes disponibles para todos los idiomas en el juzgado. A veces, el juzgado puede proporcionar un intérprete, pero este no necesariamente habla el mismo dialecto que el acusado (o víctima), o algunos intérpretes tienen la tarea de interpretar un idioma que no dominan, lo que lleva a una interpretación inexacta. Se señaló que las mujeres indígenas en comunidades rurales son las más afectadas. Una segunda preocupación expresada por los entrevistados fue la centralización de recursos en la región Metropolitana, lo que deja a las zonas rurales con menos recursos para acceder a los servicios y recursos que sí están disponibles para quienes viven en áreas urbanas. Esta desigualdad en la capacitación puede afectar adversamente los derechos de los acusados y las víctimas. Finalmente, la mayoría de los entrevistados coincidieron en que Guatemala ha creado leyes importantes para prevenir la discriminación contra grupos vulnerables (como las mujeres y/o los grupos indígenas), pero la falta de recursos, capacidad y voluntad deja la mayoría de estas normas y leyes sin una implementación adecuada.

## Debido proceso

El concepto fundamental detrás del principio de debido proceso es que todo el proceso legal debe ser justo y estar libre de cualquier demora innecesaria. Algunas mejoras importantes para proteger los derechos de debido proceso y garantizar que las decisiones judiciales se tomen dentro de los plazos legales se introdujeron en 2006 cuando la Corte Suprema de Justicia introdujo a los "Jueces de Turno" (Acuerdo 3-2006 y Acuerdo 44-2007). Tener un Juez de Turno ha asegurado que los acusados no se queden sin acceso a un juez en días festivos y proporcionó el marco institucional para mantener los tribunales abiertos durante la pandemia. Sin embargo, en las entrevistas, los operadores del sistema de justicia penal expresaron preocupaciones en tres áreas: la práctica de permitir procedimientos abreviados en los Tribunales de Sentencia, el abuso de la "prisión preventiva" y la normalización de la "prisión provisional" y el rezago judicial.

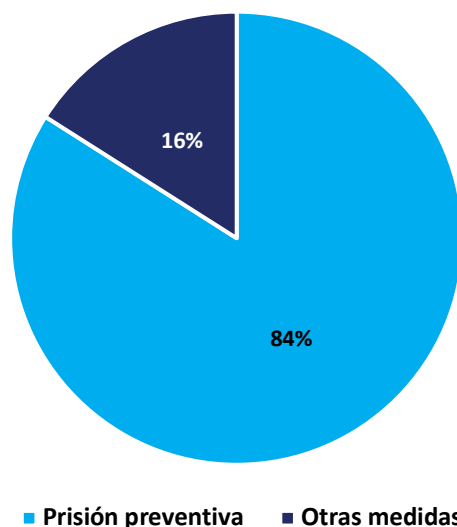
### Debido proceso en Guatemala: Principales preocupaciones (en 2021)



En primer lugar, varios entrevistados llamaron la atención sobre una práctica de los jueces de sentencia, quienes, utilizando la norma procesal del "hecho notorio", están permitiendo el cambio de facto de la acusación en una audiencia para llegar a un acuerdo entre la defensa y la fiscalía y así evitar el juicio. Esto representa un uso extemporáneo e informal de los procedimientos abreviados. El acusado se ve obligado a esperar meses (o años) para un juicio que nunca se lleva a cabo. Los tribunales programan un juicio que nunca se lleva a cabo. Por lo tanto, esta práctica sobrecarga el sistema con demoras y costos innecesarios para todas las partes involucradas.

En segundo lugar, varios entrevistados coincidieron en que los fiscales no suelen solicitar la mayoría de las medidas preventivas, y que a menudo se abusa de la prisión preventiva en lugar de utilizarla de manera limitada y estratégica. La prisión provisional continuó practicándose y fue autorizada de facto por los jueces. El derecho a un proceso rápido se ve violado cuando los jueces no ven a un individuo detenido dentro del plazo legal de 24 horas. Coloquialmente, esta práctica se ha conocido como "prisión provisional", pero esto no disminuye la violación de los derechos del acusado. Se han realizado estudios que hallaron que la prisión preventiva ha sido la medida preventiva más comúnmente impuesta por los jueces. Otras medidas preventivas personales, como la detención domiciliaria o el uso de un localizador electrónico, rara vez se han emitido. La fianza, una medida preventiva común en los EE. UU., rara vez se otorga en Guatemala.

**Desglose del uso de la prisión preventiva en comparación con otras medidas preventivas  
(en base a una revisión de 200 carpetas)**



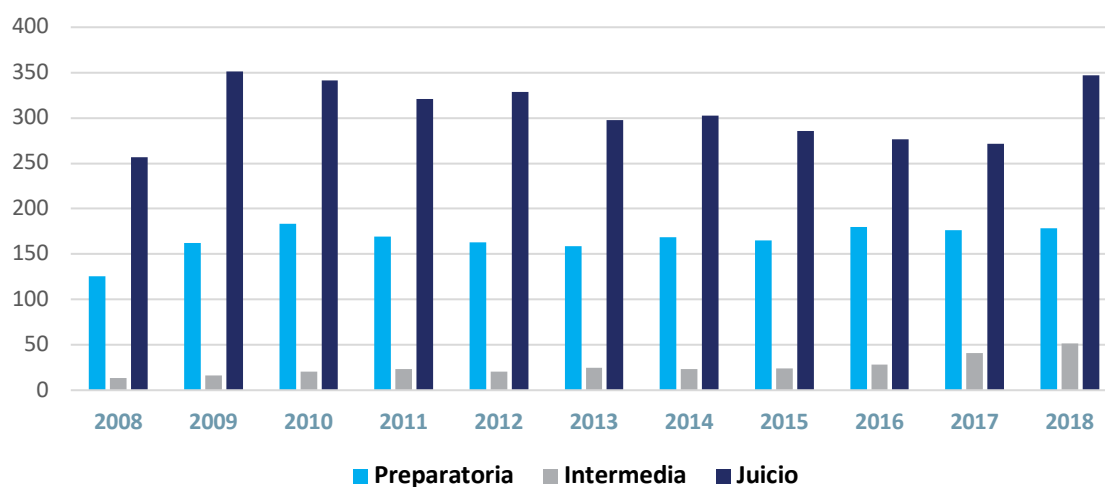
Fuente: ICCPG, 2021.

Finalmente, otro desafío para los derechos de debido proceso proviene del rezago judicial. Los entrevistados reconocieron que, en comparación con el sistema inquisitivo, la justicia penal ha mejorado, ya que existe una percepción general de que los procedimientos suelen ser más rápidos. Sin embargo, el rezago en el sistema es considerable. Algunas razones que se dieron para la persistencia del rezago fueron en parte los recursos humanos (pocos jueces con una carga de trabajo pesada), así como la infraestructura (espacio insuficiente para celebrar audiencias). Los entrevistados mencionaron que la pandemia de COVID-19 exacerbó el rezago existente. En el momento de nuestro estudio, algunas audiencias estaban programadas para dentro de 3 a 5 años. Algunos también mencionaron que la carga de trabajo de los jueces que tienen jurisdicción sobre casos complejos (como el crimen organizado, las pandillas y las extorsiones), tiende a multiplicarse cuando un caso tiene múltiples acusados, lo que puede retrasar aún más los procedimientos.

Aunque no contamos con estadísticas oficiales sobre el rezago judicial, sí tenemos datos sobre la duración promedio de los procedimientos y sobre el número de audiencias canceladas, lo cual puede conducir a retrasos en las decisiones judiciales. Los datos muestran que la etapa preparatoria tuvo una duración promedio de 166 días en los Juzgados de Primera Instancia durante el período de 2008-2018. La etapa intermedia (el tiempo entre la audiencia de primera instancia y el juicio) tuvo una duración promedio de 26 días. Los procedimientos en la etapa de juicio oral tuvieron una duración promedio de 307 días. Estos números son coherentes con una revisión de sentencias en los Tribunales de Sentencia en 2019, la cual encontró que estos casos tardaron en promedio 490 días en llegar a un veredicto. Incluso los casos en prisión preventiva, en promedio, duraron tres veces más del período permitido por la ley (164 días) (ICCPG, 2021).

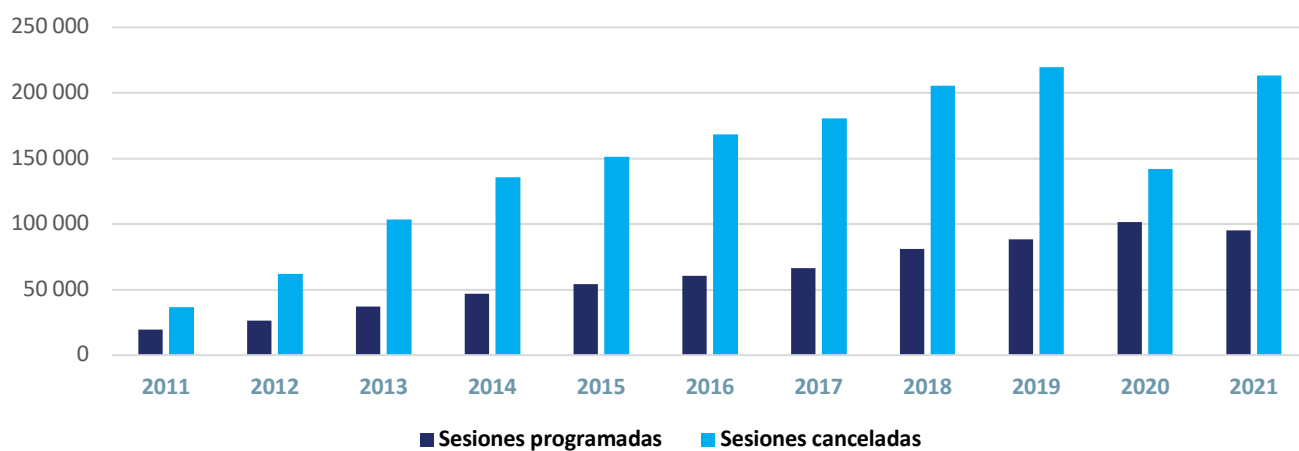


**Duración promedio de los procedimientos, 2008-2018 (por etapa, en días)**



Fuente: Diálogos, 2024.

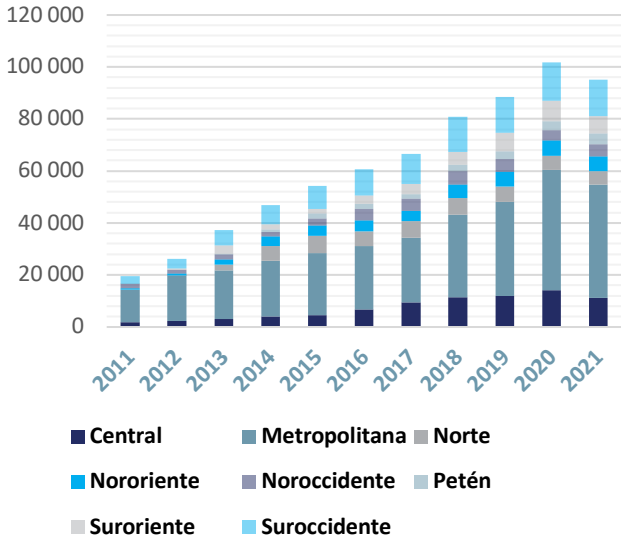
**Suma total de audiencias celebradas y canceladas, 2011-2021 (nacional)**



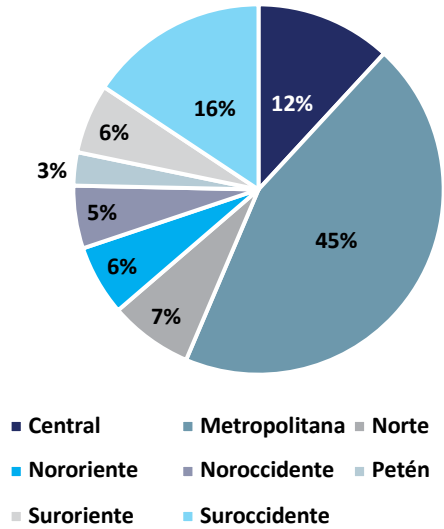
Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

Casi la mitad de todas las sesiones canceladas entre 2011 y 2021 fueron canceladas en la región Metropolitana (45%), seguida por la región Suroccidente (16%). La región con el menor porcentaje de sesiones canceladas fue Petén. Cerca de la mitad de todas las sesiones que fueron canceladas durante este período lo fueron debido a una "suspensión excepcional", definida en el código de procedimiento penal como una catástrofe u otra razón extraordinaria que impide la continuación de una audiencia (Decreto 51-92, Art. 360). El organismo judicial no tiene información sobre aproximadamente el 30% de las cancelaciones. Alrededor del 16% de todas las cancelaciones fueron debido a la falta de asistencia de una de las partes (defensa o fiscalía). Finalmente, la pandemia de COVID-19 se reportó como la razón del 4% de todas las sesiones canceladas.<sup>2</sup>

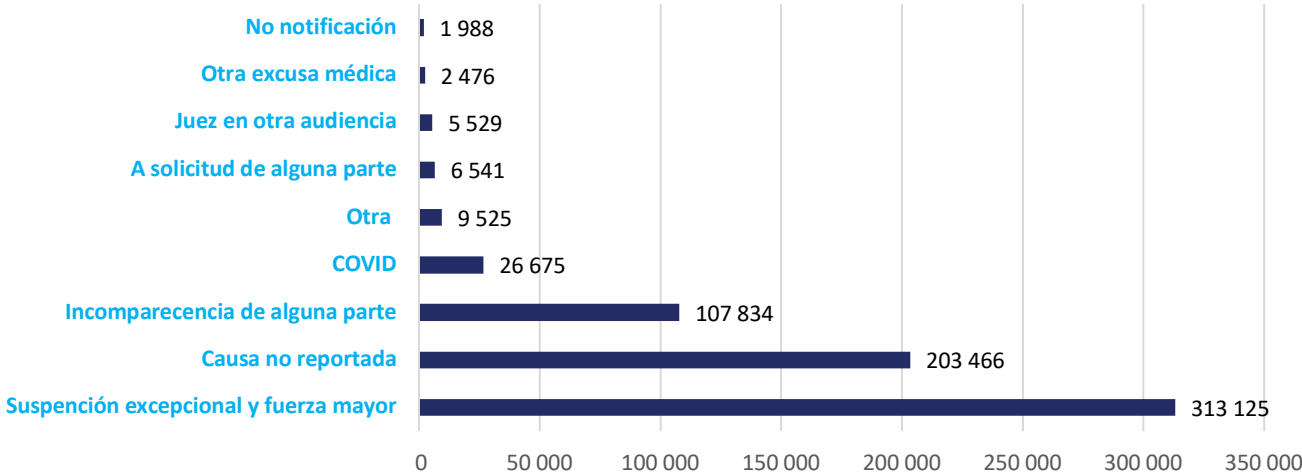
**Suma total de sesiones canceladas en todos los tribunales, 2011-2021 (por región)**



**Porcentaje de sesiones canceladas en todos los tribunales, 2011-2021 (por región)**



**Suma total de sesiones canceladas en todos los tribunales, 2011-2021 (por motivo reportado)**



Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales del Organismo Judicial de Guatemala, 2023.

<sup>2</sup> Nota: Múltiples audiencias pueden tener lugar en una sola sesión.

# 4. EXPERIENCIAS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON EL SISTEMA DE JUSTICIA Y PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL

Este capítulo y el siguiente repasan nuestros hallazgos de la Encuesta sobre las Percepciones que tienen los Encuestados a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria en Guatemala. Este capítulo se centra en las experiencias con el sistema de justicia penal, desde el momento del arresto hasta la detención y la condena. Inicialmente, queríamos comparar las experiencias con el sistema penal inquisitivo y el sistema acusatorio en Guatemala. Sin embargo, el número de encuestados que habían experimentado el sistema inquisitivo era bastante pequeño (n=5), lo que hacía imposible tal comparación. Por lo tanto, centramos nuestras comparaciones en las experiencias con el sistema de justicia en diferentes regiones judiciales. El capítulo proporciona primero una descripción de la muestra por región judicial, seguida de un resumen de las experiencias de los privados de libertad con el sistema de justicia penal.

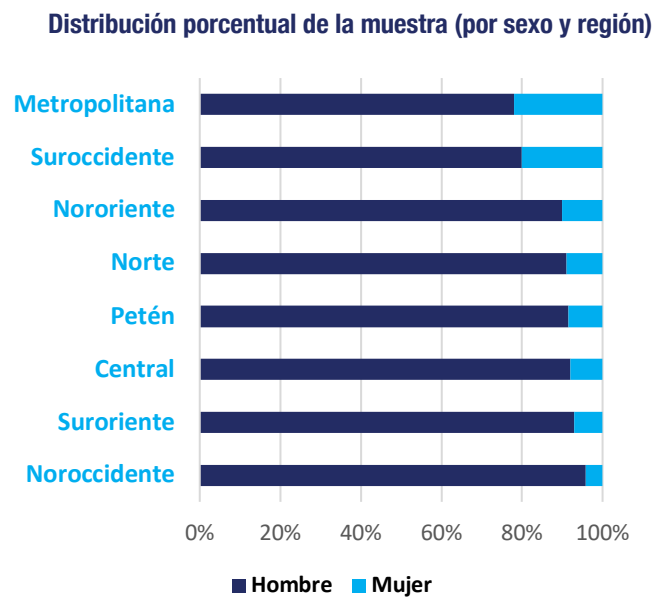
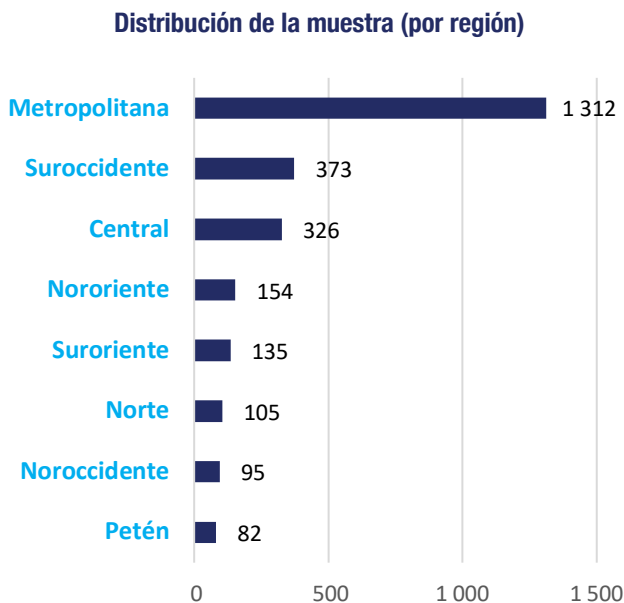
## Distribución de la Muestra por Región Judicial

En Guatemala, hay ocho regiones judiciales que brindan cobertura a los 22 departamentos en los que se divide el territorio nacional. Cada región judicial cuenta con al menos un centro penitenciario. La región judicial más grande, la región Metropolitana, cuenta con ocho centros penitenciarios.

Región	Centro penitenciario
Central	Alta Seg. Escuintla
	Chimaltenango
	Granja Canadá
Metropolitana	COF
	Fraijanes I
	Granja Pavón
	Mariscal Zavala
	Pavoncito Fraijanes
	Preventivo Z.18
	Sta. Teresa
	Z.18 Anexo B

<b>Norte</b>	Cobán
<b>Nororiente</b>	Puerto Barrios
	Zacapa
<b>Noroccidente</b>	Sta. Cruz del Quiché
<b>Petén</b>	Sta. Elena Petén
<b>Suroriente</b>	Boquerón
<b>Suroccidente</b>	Granja Cantel
	Mazatenango
	Quetzaltenango Mujeres

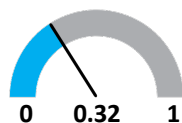
Como se mencionó anteriormente, nuestra muestra consistió en 2 590 privados de libertad. Les pedimos a los participantes que identificaran el departamento en el que se llevaron a cabo sus procedimientos judiciales. Aproximadamente la mitad de los entrevistados tuvieron sus procedimientos en la región Metropolitana. La mayoría de la muestra eran hombres. La región Metropolitana tenía el mayor porcentaje de mujeres entrevistadas (22%) en comparación con los encuestados que tuvieron procedimientos en otras regiones.



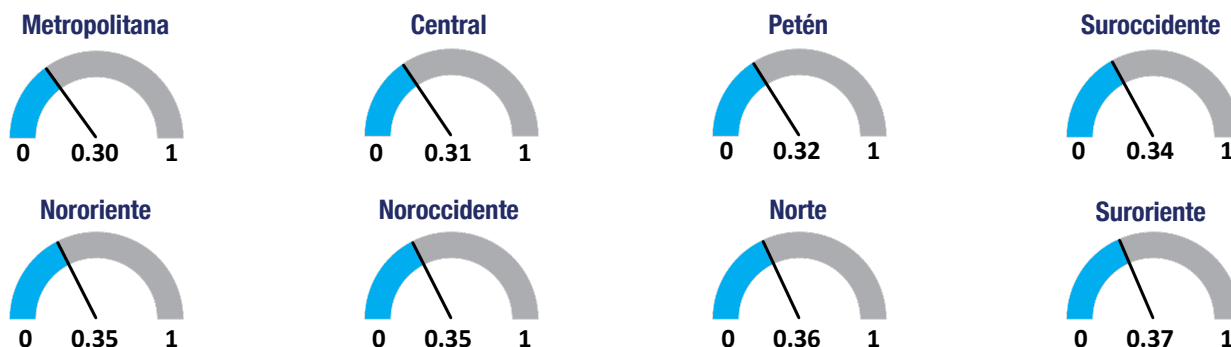
## Percepciones sobre la Justicia Procedimental

Las experiencias individuales con el sistema de justicia moldean las percepciones sobre el acceso a la justicia y la confianza en el Estado de derecho. A continuación, el Índice de Justicia Procedimental informa sobre la medida general en que los acusados percibieron los procedimientos penales como justos y equitativos. Cuando las personas perciben que el proceso es justo, neutral y se basa en hechos, y sienten que tienen voz en el proceso, esto puede aumentar la confianza general en el sistema de justicia y generar una mayor satisfacción con el proceso, independientemente del resultado. Sin embargo, las personas también deben tener experiencias positivas con los diversos actores con los que interactúan y, en particular, deben sentirse respetadas. El maltrato puede impactar negativamente en la satisfacción con los resultados judiciales, al mismo tiempo que socava la confianza general en las instituciones de justicia penal y en el Estado de derecho. Nuestro Índice de Justicia Procedimental varía de 0 a 1, donde los números más cercanos a uno indican mejores percepciones sobre la justicia procedimental. En general, encontramos que las percepciones sobre la justicia procedimental son bajas en Guatemala (0.32), con experiencias ligeramente mejores reportadas con el sistema de justicia en la región Suroccidente (0.37) en comparación con la región Metropolitana (0.30).

Índice de Justicia Procedimental (nacional)



Índice de Justicia Procedimental (por región)



## Percepción de toma de decisiones y trato justo

En Guatemala, la percepción sobre la justicia de las decisiones es en general baja (0.32), pero ligeramente mayor entre los encuestados en la región Norte (0.36), en comparación con los de las regiones de Petén o Nororiente (0.29). La percepción sobre el trato justo también es baja (0.32), con percepciones ligeramente más altas entre los encuestados en las regiones Nororiente y Suroriente (0.42) en comparación con los encuestados en las regiones de Petén y la Metropolitana (0.29). Los detenidos generalmente eran más propensos a reportar que sentían que los procedimientos eran injustos en comparación con los que ya habían sido condenados. Los detenidos también eran menos propensos a informar que pudieron expresar su punto de vista durante los procedimientos legales, en comparación con los encuestados condenados.




Percepción de una toma de decisiones justa  
(nacional y por región)




Región	Promedio
Nororiente	0.29
Petén	0.29
Suroriente	0.30
Metropolitana	0.31
<b>Nacional</b>	<b>0.32</b>
Central	0.33
Suroccidente	0.33
Noroccidente	0.33
Norte	0.36

Percepción de trato justo  
(Nacional y por región)

Región	Promedio
Metropolitana	0.29
Petén	0.29
Central	0.30
<b>Nacional</b>	<b>0.32</b>
Suroccidente	0.34
Noroccidente	0.36
Norte	0.38
Suroriente	0.42
Nororiente	0.42

Los procesos penales son justos (por situación jurídica, nacional y por región)

Región	 Muy justo	 Poco justo / Algo justo	 Para nada justo
Petén	14%	10%	76%
Norte	9%	34%	57%
Suroriente	8%	40%	52%
Metropolitana	7%	30%	63%
<b>Nacional</b>	<b>6%</b>	<b>31%</b>	<b>63%</b>
Suroccidente	6%	27%	67%
Noroccidente	5%	37%	58%
Central	5%	32%	62%
Nororiente	0%	23%	78%

Región	 Muy justo	 Poco justo / Algo justo	 Para nada justo
Norte	11%	28%	61%
Nororiente	11%	23%	67%
Metropolitana	11%	32%	57%
Suroriente	11%	16%	73%
Suroccidente	11%	31%	57%
<b>Nacional</b>	<b>11%</b>	<b>30%</b>	<b>59%</b>
Central	10%	34%	56%
Petén	6%	25%	70%
Noroccidente	5%	30%	64%



Detenidos



Condenados



Muy justo

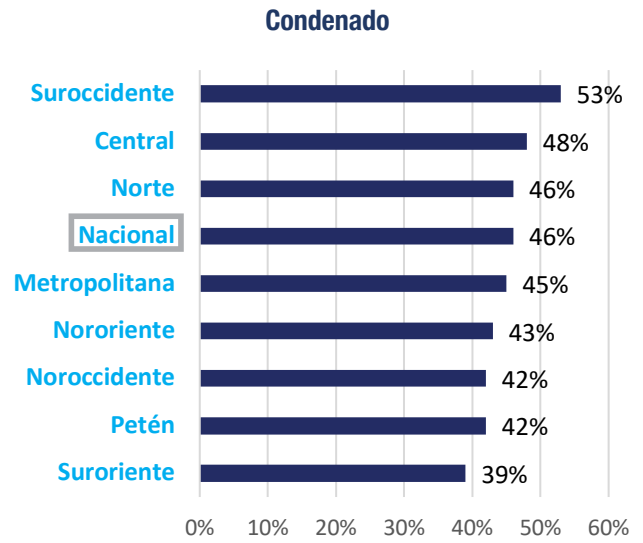
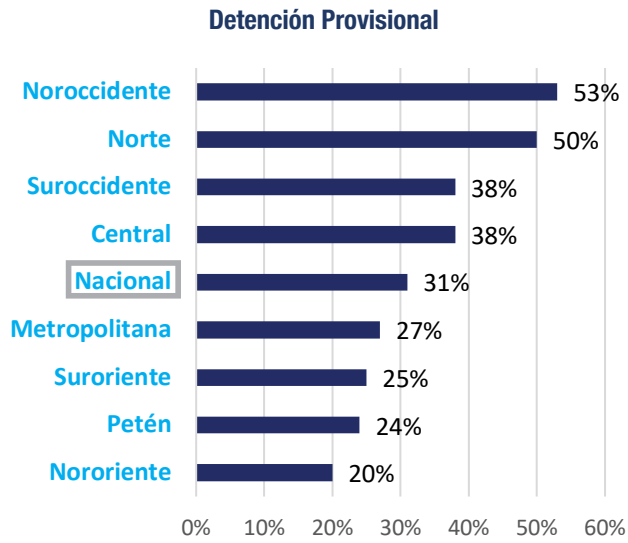


Poco justo / Algo justo



Para nada justo




**Porcentaje de encuestados que pudieron expresar su punto de vista (por situación jurídica, nacional y por región)**



## Comprensión




Las percepciones generales sobre la justicia procedimental pueden verse negativamente afectadas por la comprensión individual de los procedimientos. Alrededor del 21% de los encuestados indicó que no entendía los procedimientos en absoluto y la mayoría informó que tenía poca comprensión de los procedimientos. Parte de esta comprensión puede atribuirse a los antecedentes educativos, ya que las personas con una educación más alta tenían más probabilidades de informar que comprendían “muy bien” los procedimientos.

**Comprensión de los procedimientos  
(nacional y por región)**

Región	 Muy bien	 Poco / Algo	 En absoluto
Central	22%	57%	21%
Metropolitana	29%	52%	19%
<b>Nacional</b>	<b>27%</b>	<b>53%</b>	<b>21%</b>
Norte	29%	53%	17%
Nororiente	22%	45%	33%
Noroccidente	29%	54%	17%
Petén	28%	46%	26%
Suroriente	26%	51%	23%
Suroccidente	24%	53%	23%

\*  $p < .01$ .

**Comprensión de los procedimientos  
(por nivel de educación)**

Nivel de educación	 Muy bien	 Poco / Algo	 En absoluto
8vo grado o menos	23%	53%	24%
Preparatoria incompleta	29%	55%	16%
Preparatoria completa	27%	55%	18%
Universidad incompleta	46%	41%	12%
Universidad +	61%	27%	12%

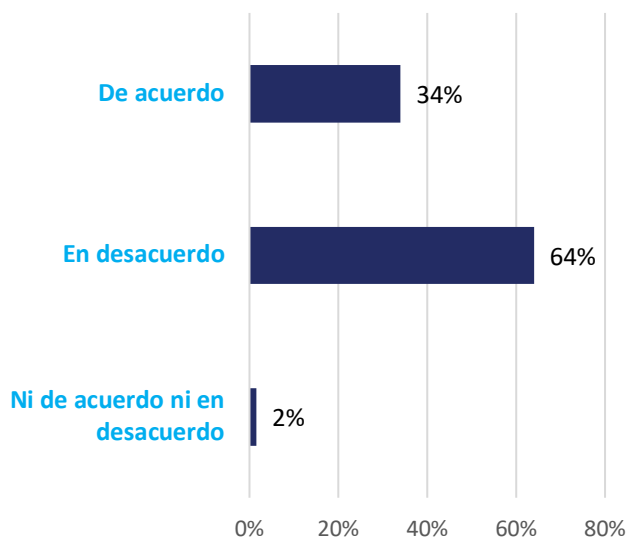
\*  $p < .001$ .



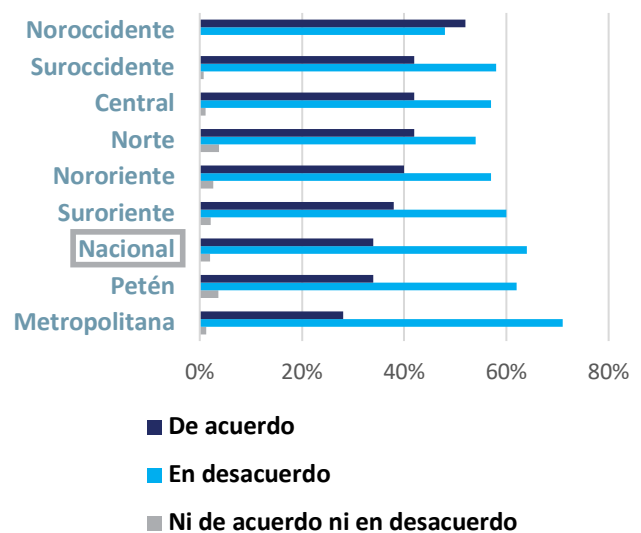
## Opinión sobre la policía

Las percepciones sobre trato justo están parcialmente formadas por opiniones sobre cómo tratan los actores de la justicia penal a los ciudadanos en general. La mayoría de los encuestados (64%) no estuvo de acuerdo con la idea de que los oficiales de policía brinden un trato igualitario a todos los ciudadanos. Sin embargo, hubo variaciones importantes entre las regiones judiciales. Los encuestados procesados en la región Noroccidente fueron dieron respuestas ligeramente más favorables, con un 52% de los encuestados estando de acuerdo en que los oficiales de policía brindan un trato igualitario a los ciudadanos. Por otro lado, solo un 28% en la región Metropolitana sintió lo mismo.

Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los agentes de policía tratan a todos por igual" (nacional)



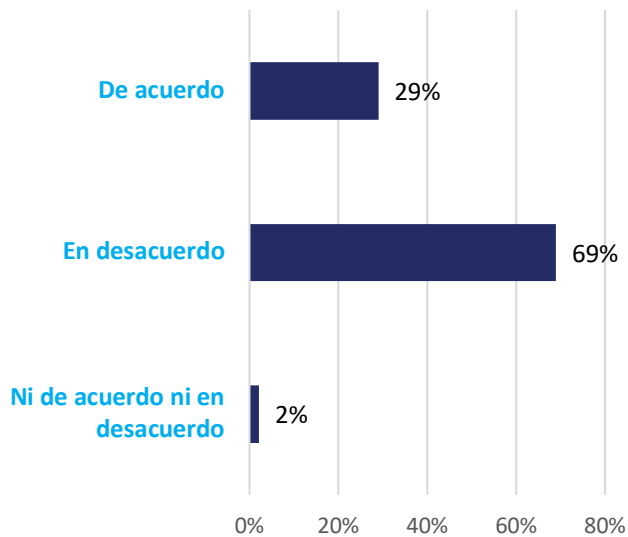
Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los agentes de policía tratan a todos por igual" (nacional y por región)



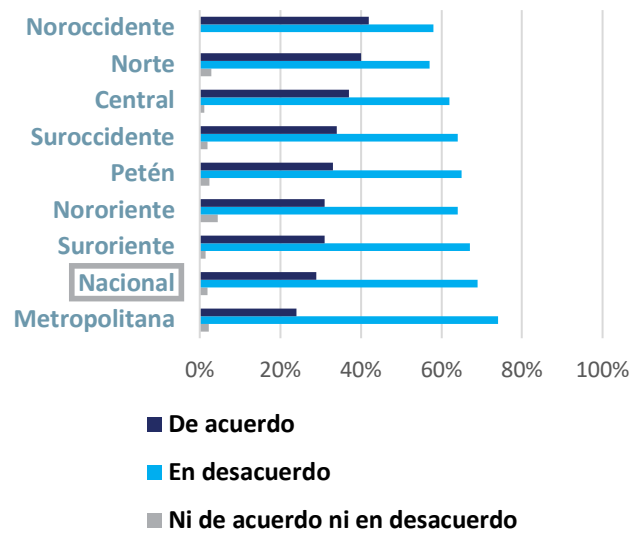
## Opinión sobre los fiscales

La mayoría de los encuestados también estuvieron en desacuerdo con la idea de que los fiscales tratan a todos por igual. Curiosamente, más encuestados en la región Noroccidente (42%) estuvieron de acuerdo con esta afirmación en comparación con los de la región Metropolitana (24%).

Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los fiscales tratan a todos por igual" (nacional)



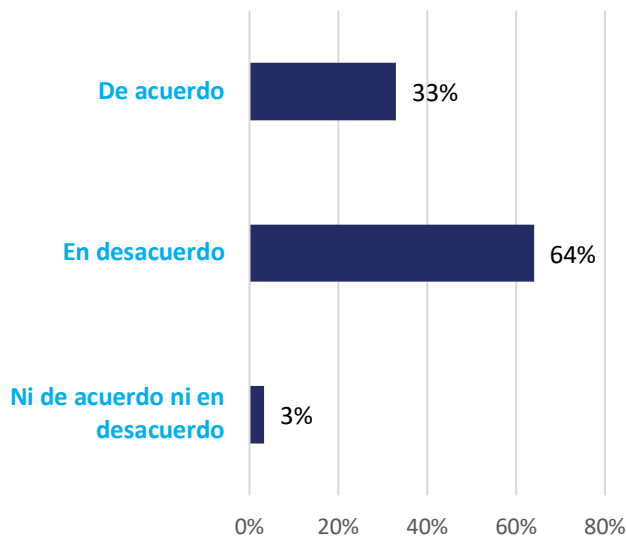
Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los fiscales tratan a todos por igual" (nacional y por región)



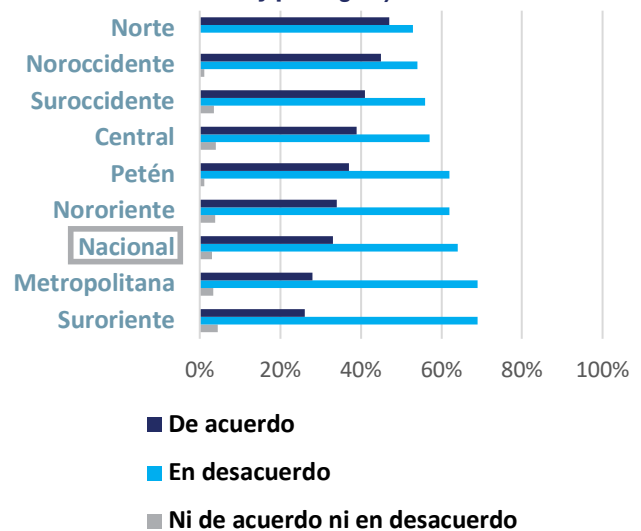
## Opinión sobre los jueces

La percepción sobre la neutralidad es un componente clave en la percepción que tiene un individuo sobre la justicia procedimental. Por esta razón, el juez es fundamental en un sistema acusatorio. La neutralidad en la función judicial también es necesaria para el Estado de derecho. En general, alrededor de un tercio de los encuestados (33%) estuvieron de acuerdo en que los jueces tratan a todos por igual. Sin embargo, también existen variaciones entre las regiones judiciales. Alrededor del 26% de los encuestados en la región Suroriente estuvieron de acuerdo en que los jueces tratan a todos por igual en comparación con el 47% en la región Norte. En general, los encuestados consideran que los jueces protegen los derechos de los privados de libertad. Esta opinión fue más favorable entre aquellos encuestados de la región Noroccidente (62%) en comparación con aquellos encuestados en la región Metropolitana (48%).

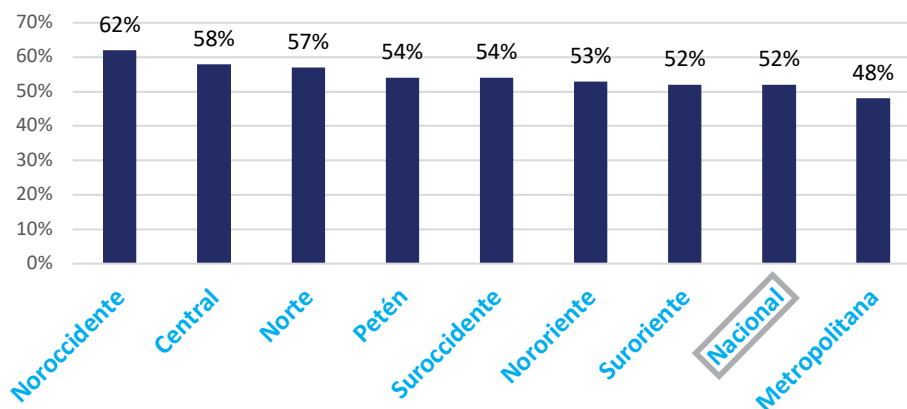
Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los jueces tratan a todos por igual" (nacional)



Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los jueces tratan a todos por igual" (nacional y por región)







Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "los jueces protegen los derechos de las personas que están en los centros penitenciarios" (nacional y por región)







## Experiencias durante el Arresto

La justicia procedimental, y en particular, la percepción sobre la justicia en el trato también está influenciada por las diversas experiencias que tienen las personas desde el momento del arresto y durante todo el proceso penal. En Guatemala, en promedio, la mayoría de los encuestados fueron arrestados con una orden judicial (51%) o en flagrancia (35%) (es decir, en la escena del crimen). Alrededor del 7% de los encuestados informaron que fueron arrestados durante un allanamiento policial. Las personas procesadas en la región Nororiente tenían más probabilidades de haber sido arrestadas como resultado de una orden judicial, mientras que las de la región Central tenían más probabilidades de haber sido arrestadas en flagrancia. La mitad de los encuestados fueron enviados inmediatamente a la cárcel después de sus arrestos, y el 38% fueron enviados a un juzgado. Al igual que con otras experiencias, hubo variaciones entre las regiones. Aquellos en la región Metropolitana tenían más probabilidades de ser enviados primero al juzgado, y aquellos en el Noroccidente informaron que fueron enviados directamente a la cárcel.

¿Cómo fue detenido el encuestado?  
(nacional y por región)

Región	 Orden de detención	 Escena del crimen	 Allanamiento policial	 Otro
Nororiente	63%	21%	8%	8%
Norte	63%	21%	8%	9%
Petén	61%	21%	5%	13%
Noroccidente	58%	28%	8%	5%
Suroccidente	56%	35%	5%	4%
Suroriente	54%	31%	6%	9%
<b>Nacional</b>	<b>51%</b>	<b>35%</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>
Metropolitana	48%	38%	7%	7%
Central	42%	45%	6%	7%

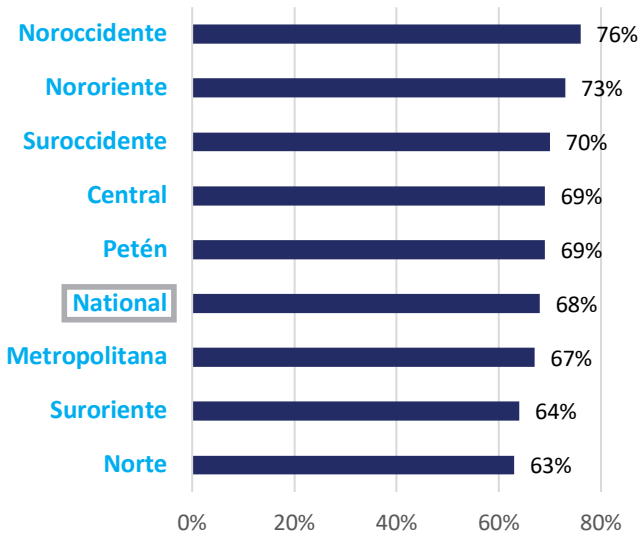
Lugar en el que el encuestado estuvo detenido tras su arresto  
(nacional y por región)

Región	 Cárcel	 Juzgado	 Ministerio Público	 Otro
Noroccidente	84%	11%	2%	3%
Petén	73%	15%	4%	9%
Norte	71%	17%	5%	7%
Suroccidente	69%	24%	3%	5%
Suroriente	65%	21%	7%	7%
Nororiente	63%	25%	5%	7%
Central	53%	36%	6%	5%
<b>Nacional</b>	<b>50%</b>	<b>38%</b>	<b>7%</b>	<b>5%</b>
Metropolitana	35%	51%	9%	5%

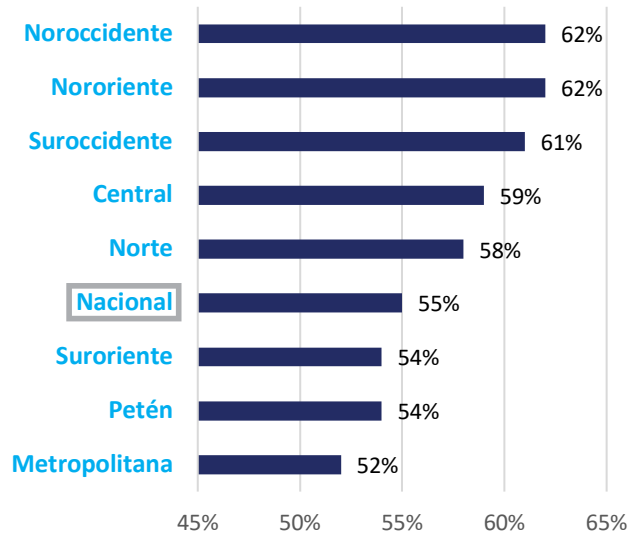
## Derecho al debido proceso

En Guatemala, a los acusados se les garantiza el derecho a ser informados sobre el delito del que se les acusa, el derecho a conocer la identidad de quién los está arrestando, a contar con asesoría legal, a abstenerse de hablar o declarar sin que esto les pueda perjudicar y a ser llevados ante un juez lo antes posible (Arts. 71, 81 y 92, Decreto 51-92). La mayoría de los participantes fueron informados de sus derechos después de su arresto. Sin embargo, más encuestados informaron que se les informó sobre su derecho a guardar silencio (68%) en comparación con su derecho a un abogado (55%). El escenario más común para dar su testimonio inicial se dio en el juzgado (49%). La mayoría no se sintió escuchada por la policía en el momento del arresto (59%).

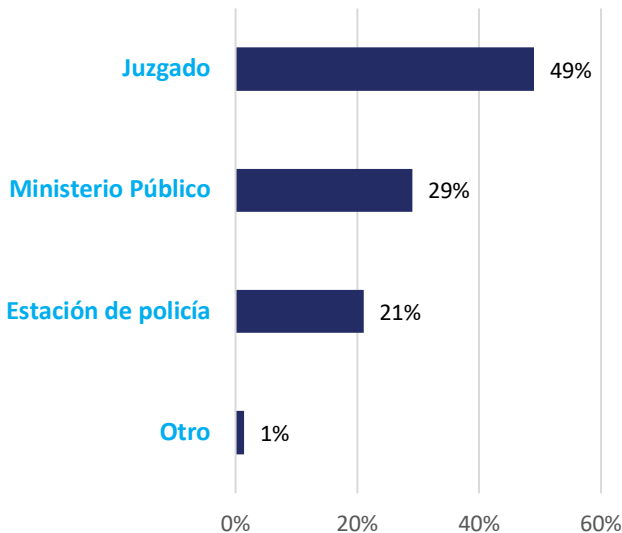
Porcentaje de encuestados informados de su derecho a guardar silencio (nacional y por región)



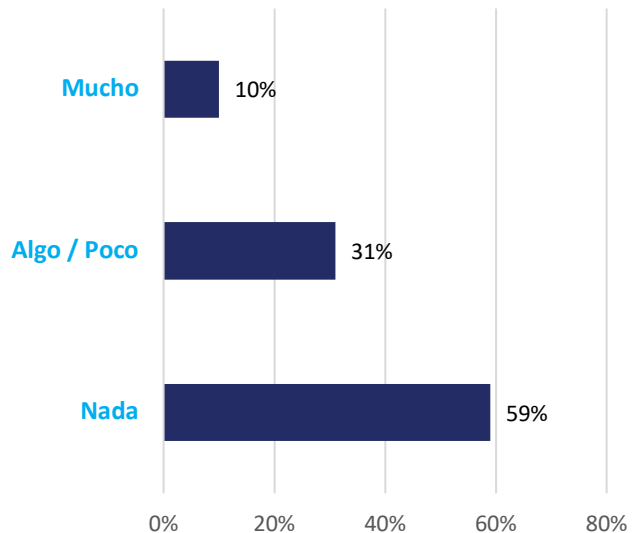
Porcentaje de encuestados informados de su derecho a un abogado (nacional y por región)



Lugar del testimonio inicial



¿Cuánto lo escuchó la policía en el momento del arresto?

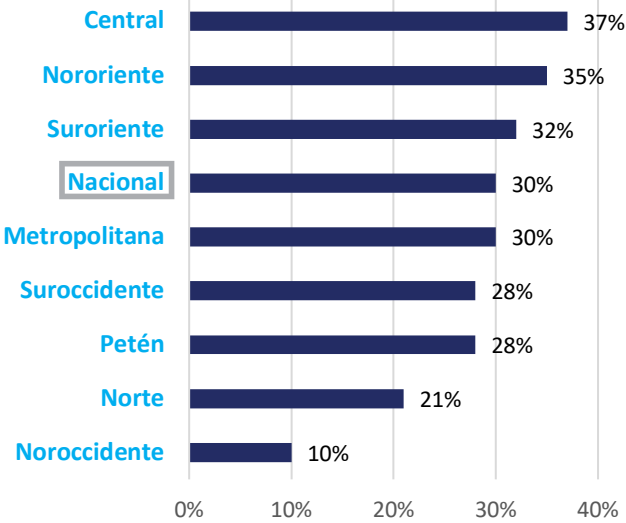


En Guatemala, los cinco delitos principales por los que fueron acusadas las personas después de su arresto involucraron delitos contra el orden público (7%), armas (11%), delitos sexuales (13%), delitos contra la propiedad (25%) y delitos contra la persona (27%). Hay variaciones interesantes entre las regiones judiciales para destacar. En la región Noroccidente, el 41% de los encuestados fueron acusados de delitos sexuales, más de tres veces el promedio nacional. En la región Nororiente, el 44% informó haber sido acusado de delitos contra personas, también por encima del promedio nacional. El 30% de todos los encuestados fueron acusados de poseer un arma de fuego en el momento del arresto, y el 25% fueron acusados de usar un arma de fuego durante la comisión del delito.

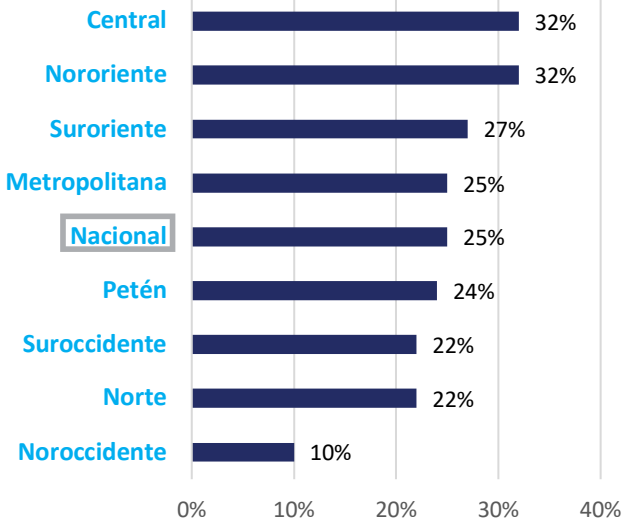
Los 5 principales delitos imputados al momento de la detención (nacional y por región)

Región	Orden público	Armas	Sexual	Propiedad	Persona
Metropolitana	12%	10%	9%	27%	25%
<b>Nacional</b>	<b>7%</b>	<b>11%</b>	<b>13%</b>	<b>25%</b>	<b>27%</b>
Central	6%	11%	13%	25%	25%
Petén	4%	10%	22%	9%	30%
Suroccidente	3%	15%	15%	29%	25%
Suroriente	2%	8%	16%	21%	31%
Noroccidente	2%	3%	41%	15%	21%
Nororiente	1%	13%	15%	15%	44%
Norte	1%	4%	20%	14%	33%

Porcentaje de encuestados acusados de poseer un arma de fuego durante el delito (nacional y por región)



Porcentaje de encuestados acusados de usar un arma de fuego durante el delito (nacional y por región)



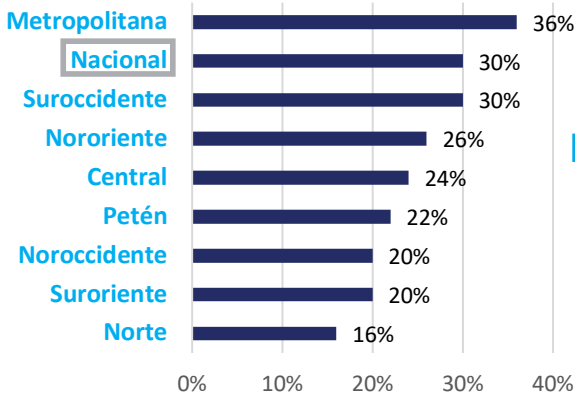
## Experiencias de Maltrato después del Arresto

El trato digno y respetuoso hacia las personas que están bajo custodia después de un arresto puede influir en su percepción sobre el acceso a la justicia y la justicia procedimental. Un número substancial de individuos reportaron importantes abusos o maltratos mientras estaban bajo la custodia de las autoridades guatemaltecas después de su arresto. Los abusos que se informaron con mayor frecuencia están relacionados con los derechos al debido proceso (amenazas con acusaciones falsas, negación de comunicación y coacción), los derechos económicos (acceso a alimentos y agua) y los derechos de integridad física (ser obligados a desvestirse). Los encuestados identificaron más frecuentemente a la policía como la parte responsable. En la mayoría de los casos, los encuestados indicaron que no denunciaron ningún abuso o maltrato experimentado, principalmente por temor a represalias, o porque no se les permitió denunciarlo, o porque sintieron que era inútil.

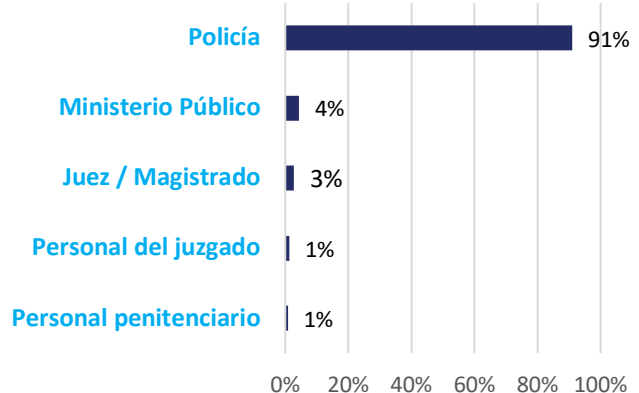
### Acceso a alimentos

Aproximadamente el 30% de nuestra muestra fue privada del acceso a alimentos mientras estaba bajo custodia después de su arresto. El treinta y seis por ciento de los encuestados de la región Metropolitana afirmaron que se les negó el acceso a los alimentos. La policía fue identificada como la principal responsable de negar el acceso a los alimentos. En promedio, alrededor del 11% denunció esta negación con las autoridades, con una proporción mayor informando el abuso en la región de Petén. Aquellos que no denunciaron nada indicaron que no se les permitió hacerlo o sintieron que era inútil.

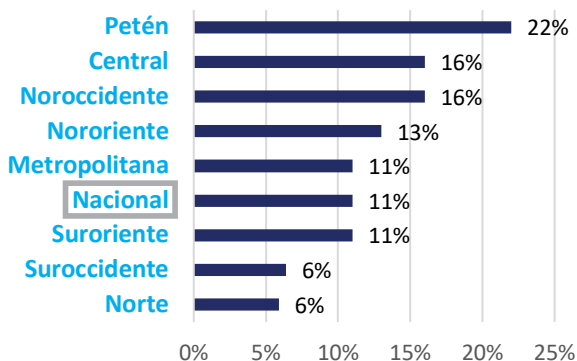
Porcentaje que reportó que se le negó tener acceso a comida después del arresto (nacional y por región)



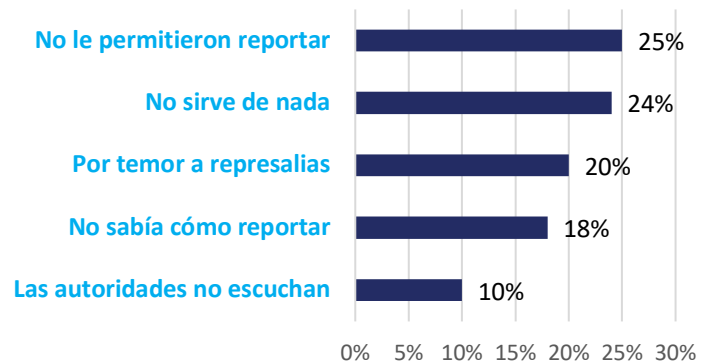
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)



Entre los encuestados a los que se les negó tener acceso a comida, porcentaje que lo reportó (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó el acceso a la comida (nacional)\*

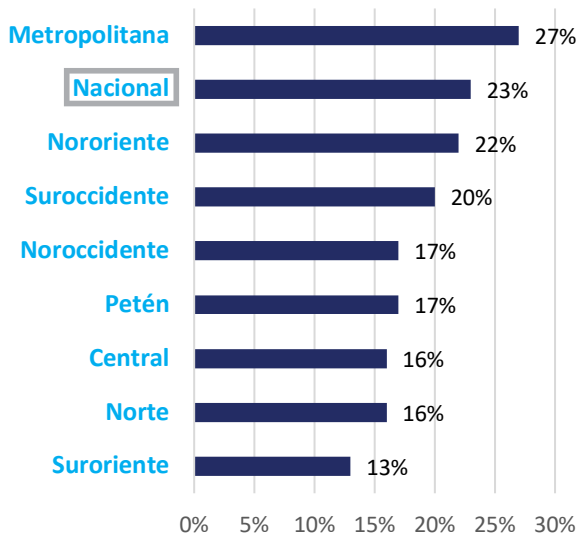


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

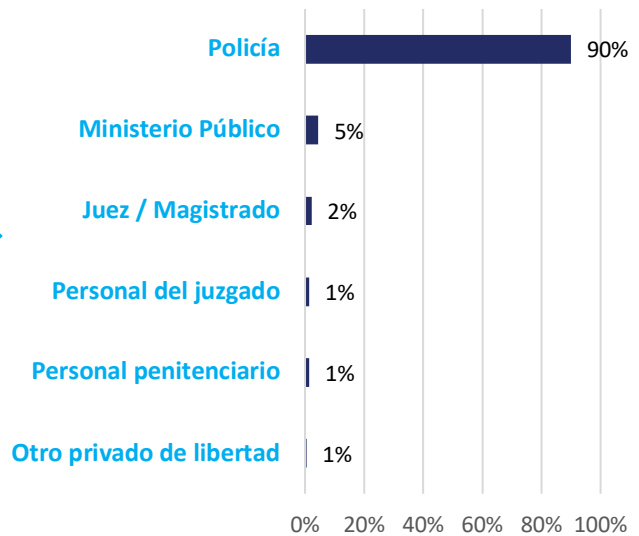
## Acceso al agua

En promedio, el 23% de los encuestados fueron privados de acceder a agua potable mientras estaban bajo custodia. La región con el mayor porcentaje de encuestados que informaron que se les negó el agua fue la región Metropolitana. La mayoría identificó a la policía como la responsable de negar el acceso al agua. Un pequeño porcentaje de los encuestados a quienes se les negó el agua lo denunciaron a una autoridad. Fueron más los encuestados que denunciaron este tipo de abuso en la región Central en comparación con las otras regiones. Las razones principales por las que los encuestados no denunciaron la privación de agua incluyeron la creencia de que era inútil hacerlo o el temor a represalias.

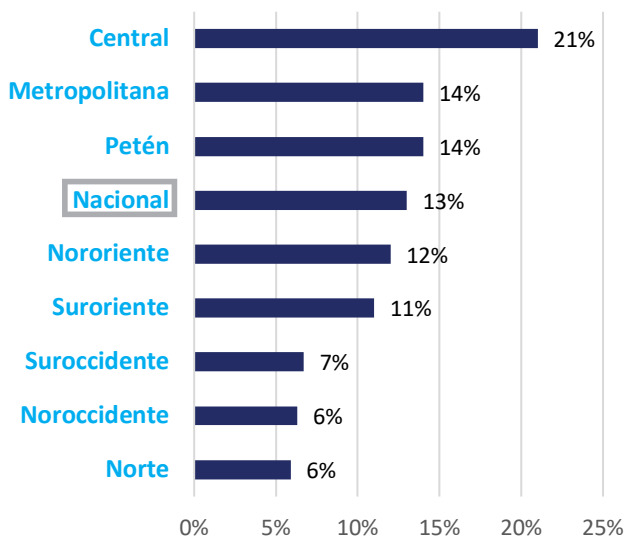
Porcentaje que reportó que le negaron agua para beber después del arresto (nacional y por región)



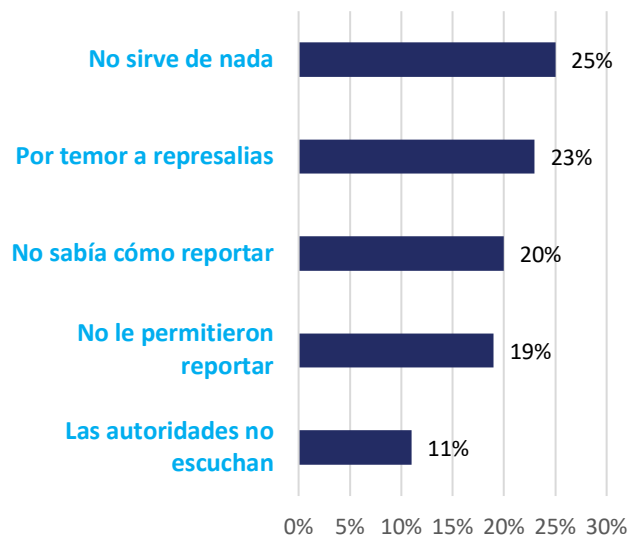
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les negó el agua, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó el acceso al agua (nacional)\*



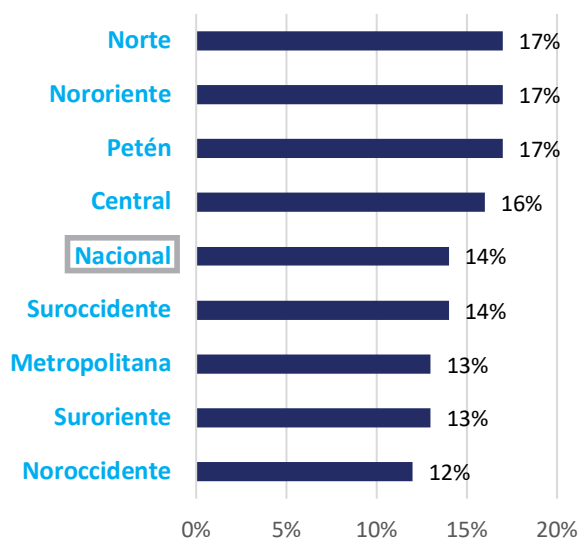
\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.



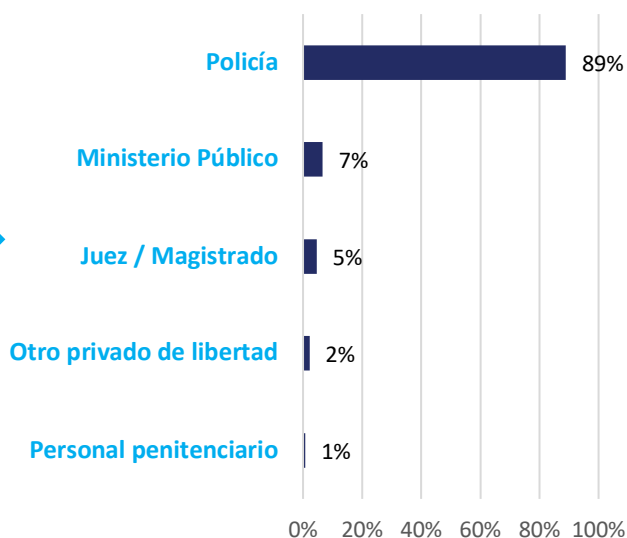
## Sobornos

Aproximadamente al 14% de los encuestados una autoridad estatal les solicitó pagar dinero o un soborno después de su arresto. El porcentaje de encuestados a los que se les solicitó un soborno fue ligeramente más alto en las regiones de Petén, Nororiente y Norte (17%) en comparación con las otras regiones judiciales. La mayoría identificó a la policía como responsable de pedir un soborno, seguida por los miembros del Ministerio Público. La región Central tuvo el mayor porcentaje de encuestados (27%) que denunciaron este comportamiento a una autoridad. Es interesante notar que ninguno de los encuestados en la región Noroccidente que informaron haber sido sobornados denunciaron este comportamiento. Los encuestados identificaron el temor a represalias y sentir que era inútil denunciar la falta como las dos principales razones para no denunciar.

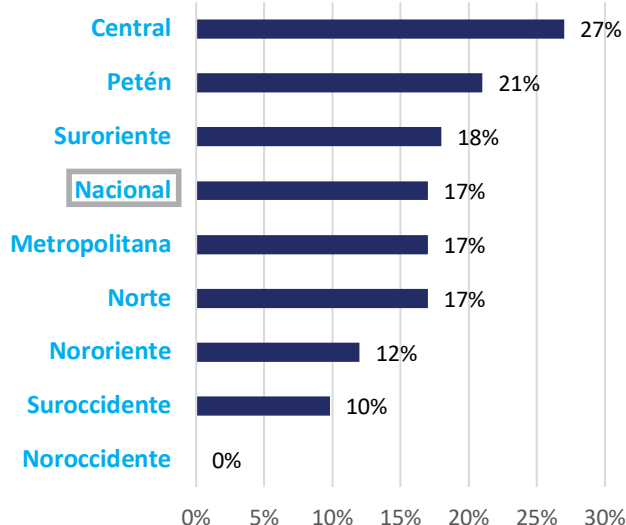
Porcentaje que reportó que le pidieron dinero o soborno después del arresto (nacional y por región)



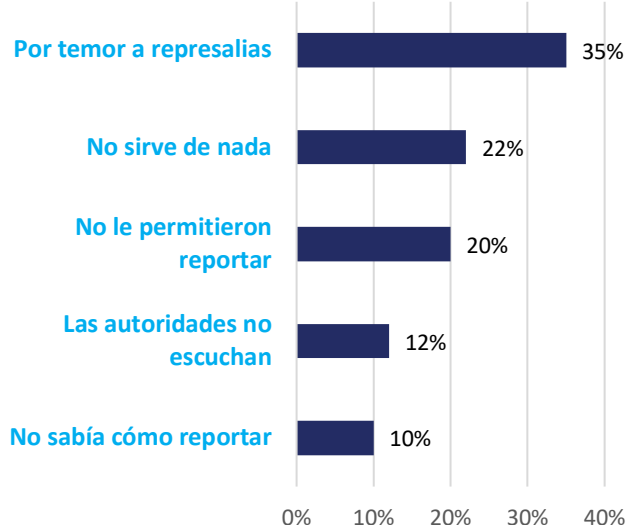
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les pidió soborno, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que les pidieron un soborno (nacional)\*

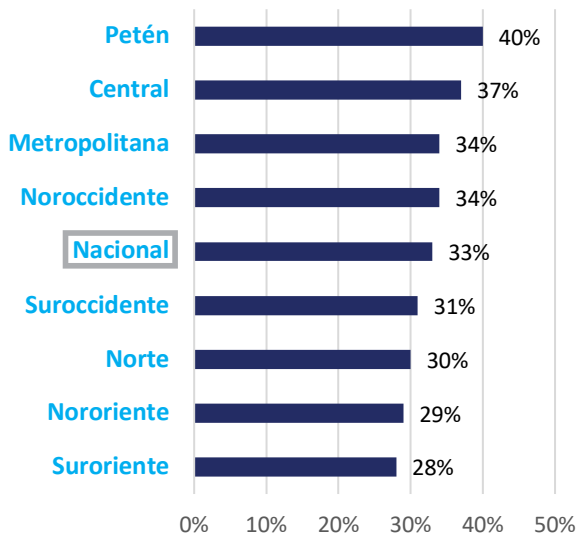


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

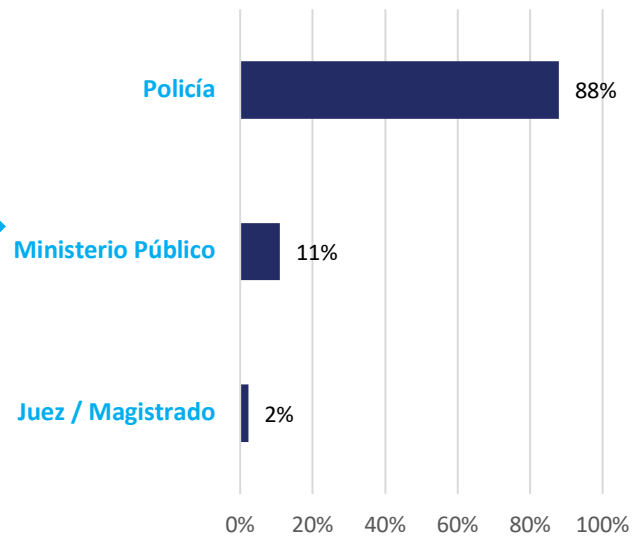
## Cargos falsos

El tipo más común de abuso o maltrato experimentado por los encuestados implicaba la amenaza de recibir cargos falsos después de un arresto. Treinta y tres por ciento de los encuestados, en promedio, experimentaron tales amenazas. Cuarenta por ciento de los encuestados procesados en la región de Petén experimentó tales amenazas, en comparación con el 28% de los encuestados en la región Suroriente. La policía y el Ministerio Público fueron identificados como la principal fuente de estas amenazas. Entre aquellos encuestados que experimentaron amenazas de recibir cargos falsos, los encuestados en la región Central tenían más probabilidades de denunciar el comportamiento a las autoridades. Al igual que con otros tipos de abuso, el temor a represalias y no tener permitido hacer una denuncia fueron algunas de las razones principales para no denunciar las amenazas.

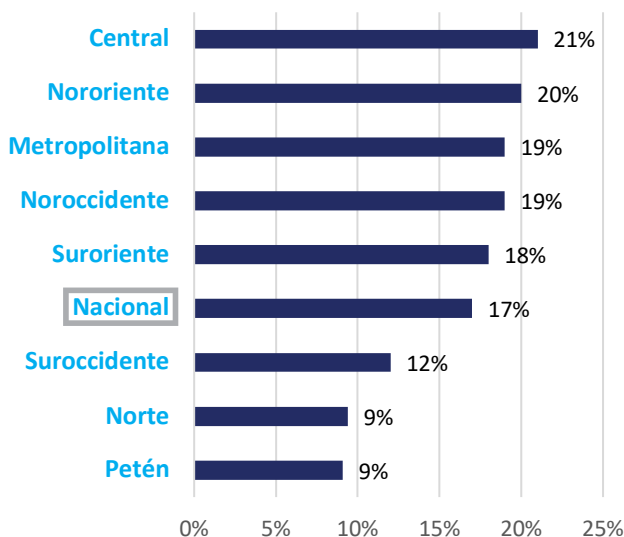
Porcentaje que reportó que lo amenazaron con inventarle cargos falsos después del arresto (nacional y por región)



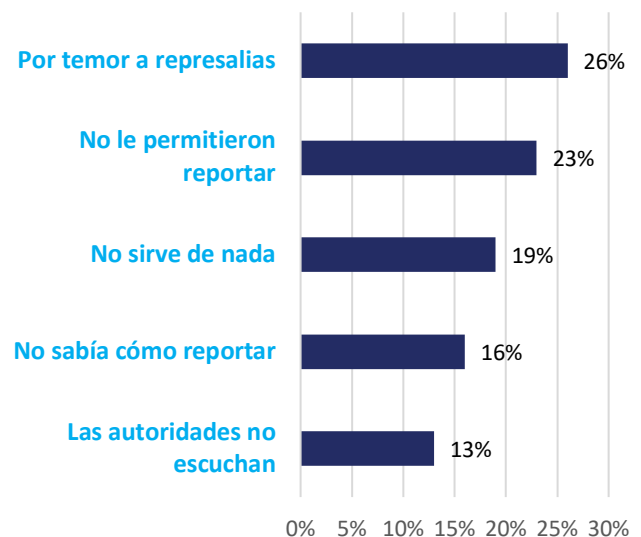
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados amenazados con cargos falsos, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sido amenazado con cargos falsos (nacional)\*

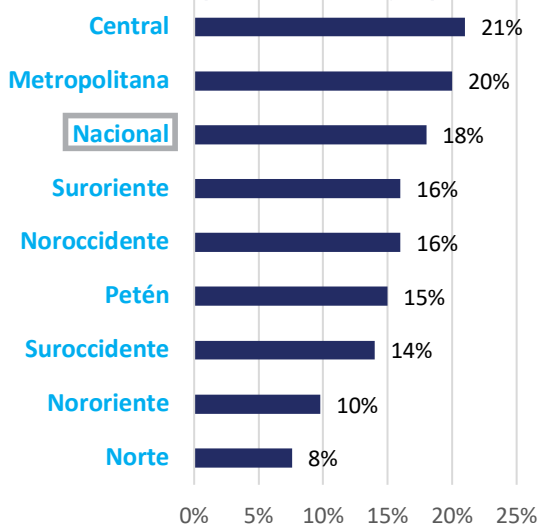


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

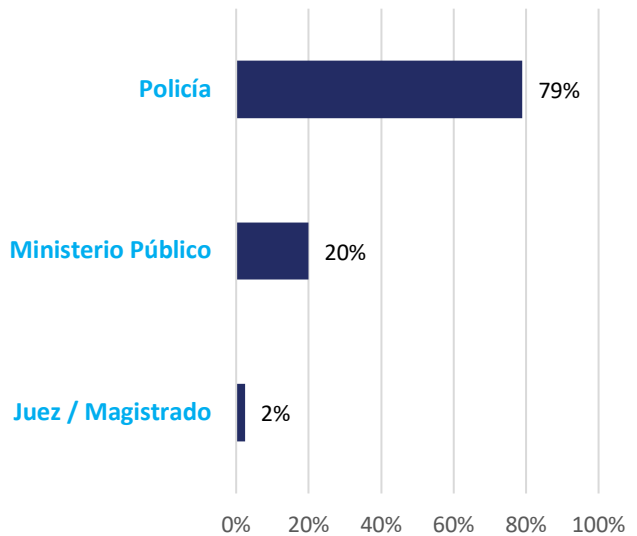
## Presión para implicar a otros

Alrededor del 18% de los encuestados indicó que había sentido presión o coacción para implicar a otros en el delito. Esta percepción fue reportada por el 21% de los encuestados en la región Central en comparación con solo el 8% de los encuestados en la región Norte. Al igual que con otros tipos de maltratos, la policía y el Ministerio Público fueron identificados como la principal fuente de estas amenazas. Entre aquellos que experimentaron este tipo de coacción, aproximadamente el 15% denunció este tipo de abuso. Las razones para no denunciar incluyeron el temor a represalias, sentir que sería inútil hacerlo y no tener permitido hacerlo.

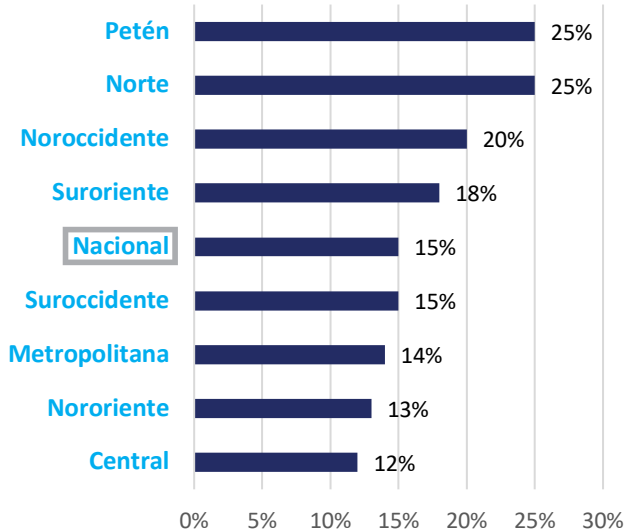
Porcentaje que reportó que lo presionaron o amenazaron para denunciar a otra persona después del arresto (nacional y por región)



Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados presionados para denunciar a otros, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 principales razones para no reportar haber sido presionados para denunciar a otros (nacional)\*

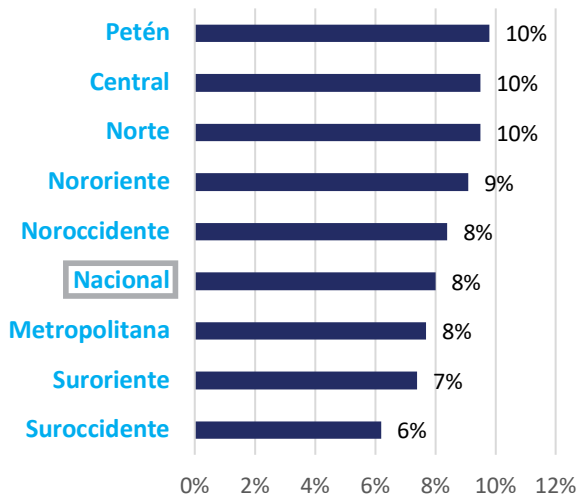


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

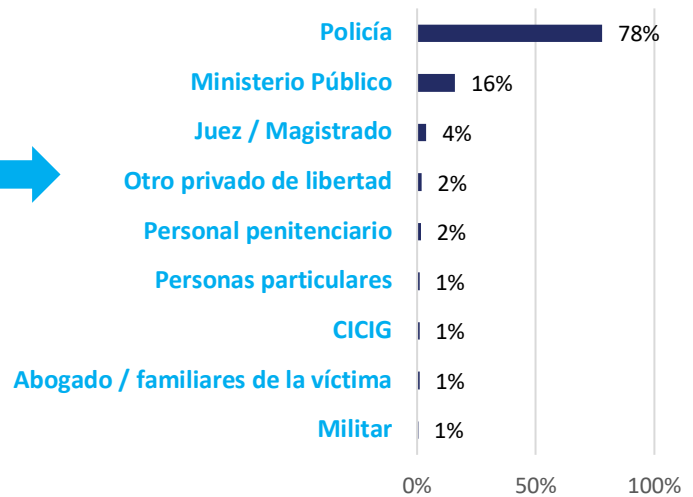
## Amenazas contra la familia

Aproximadamente el 8% de los entrevistados recibió amenazas contra su familia mientras estaban bajo custodia después de su arresto. Petén tuvo el mayor porcentaje de encuestados que experimentaron este tipo de abuso en comparación con otras regiones. Entre aquellos que fueron amenazados, el 78% de los encuestados identificó a la policía como responsable de hacer estas amenazas. Entre aquellos que sufrieron estas amenazas, los de la región Suroriente fueron más propensos a denunciar este tipo de abuso en comparación con otras regiones. La principal razón para no denunciar fue el temor a represalias.

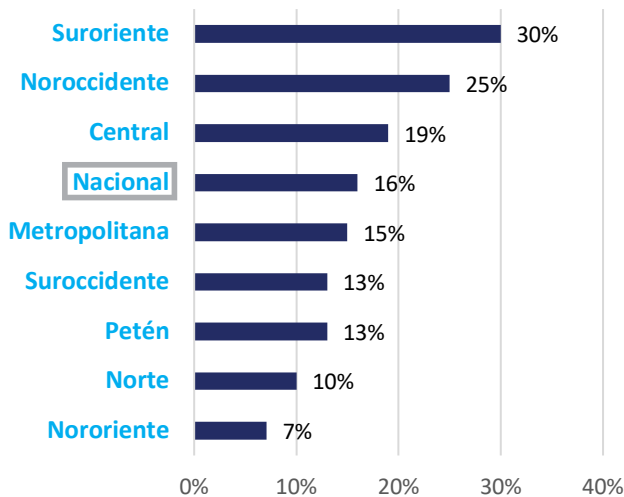
Porcentaje que reportó haber sufrido amenazas contra la familia después del arresto (nacional y por región)



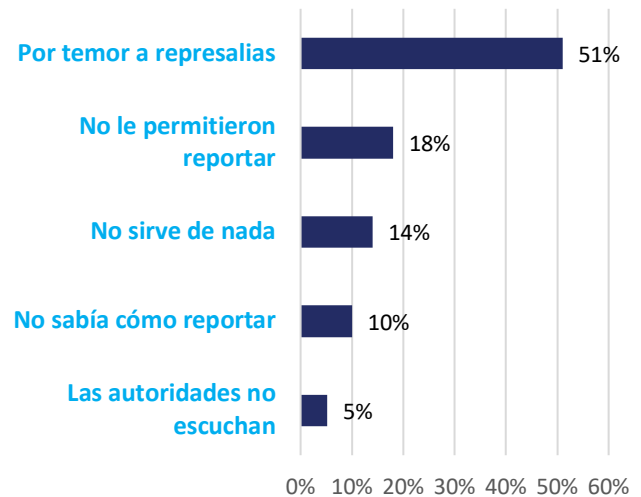
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados cuya familia fue amenazada, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sufrido amenazas familiares (nacional)\*

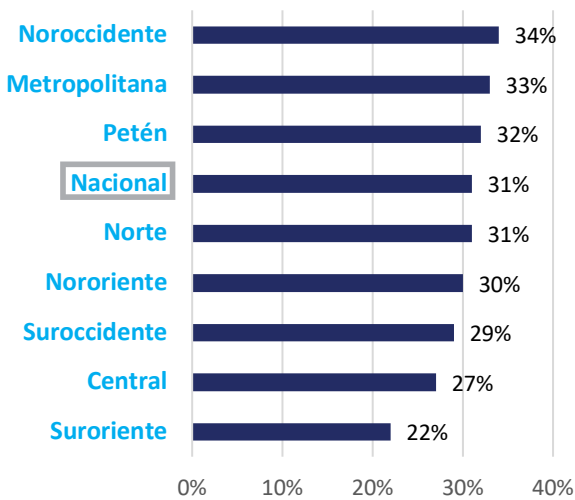


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

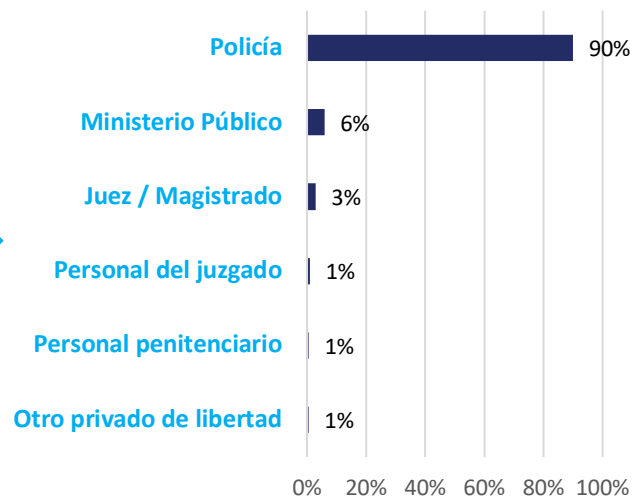
## Denegación de la comunicación

Más de un tercio de los encuestados indicó que se les negó la comunicación con sus familiares después de su arresto mientras estaban bajo custodia. Estos casos fueron ligeramente más denunciados entre los encuestados en la región Noroccidente (34%) en comparación con los de la región Suroriente (22%). La mayoría de los encuestados que experimentaron la privación de la comunicación señalaron a la policía como la institución principal responsable de este comportamiento. Entre aquellos que denunciaron esta experiencia, aquellos en la región Central tenían más probabilidades de hacerlo en comparación con otras regiones. Entre las principales razones para no denunciar este comportamiento a las autoridades estaban no tener permitido hacerlo, el temor a represalias y sentir que hacerlo era inútil.

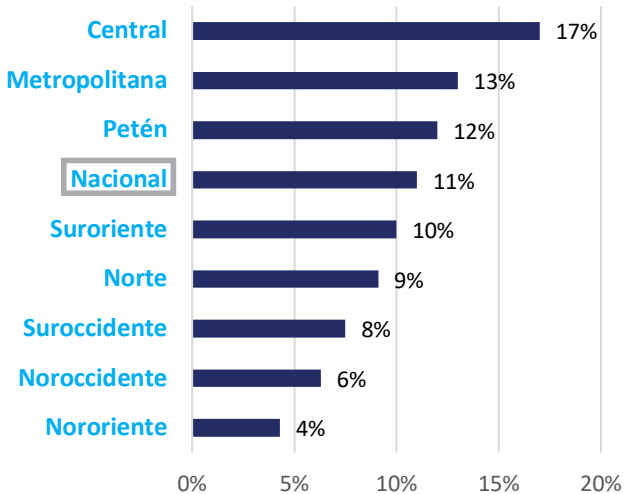
Porcentaje que reportó que se le negó comunicación con sus familiares después del arresto (nacional y por región)



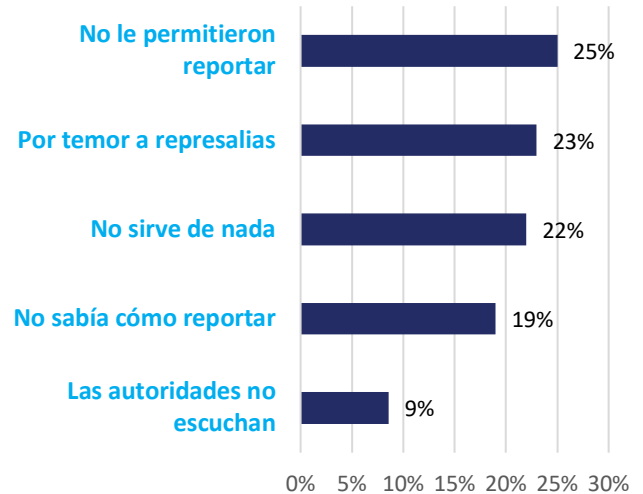
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les negó la comunicación, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó la comunicación con familiares (nacional)\*

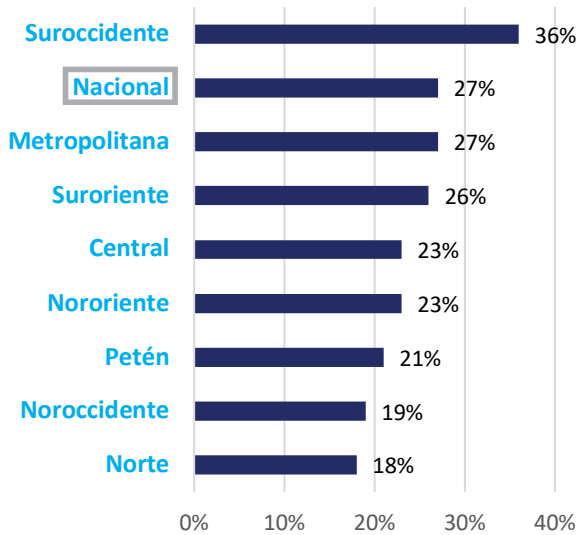


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

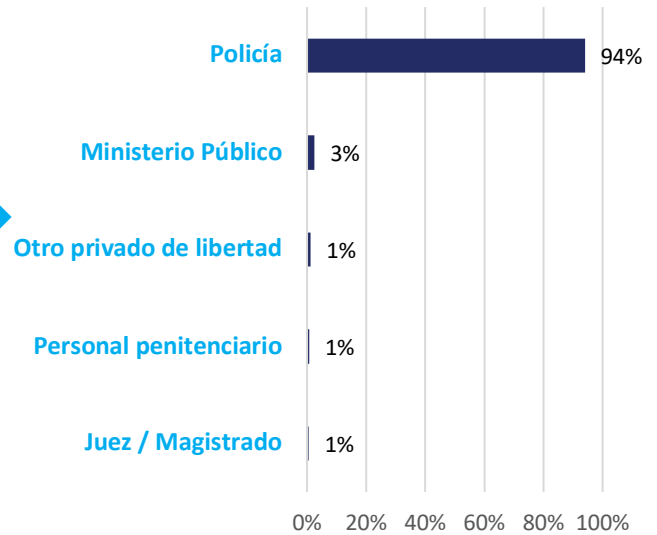
## Desvestirse

Un total de 27% de los encuestados indicaron que los obligaron a desnudarse mientras estaban bajo custodia. La región Suroccidente tuvo el mayor porcentaje de encuestados (36%) que informaron esta experiencia. La mayoría identificó a la policía como la institución responsable de este comportamiento. De aquellos que fueron obligados a desvestirse, el 11% lo denunció a una autoridad. La razón principal identificada para no denunciar este abuso fue el temor a represalias, considerar que hacerlo era inútil o que no se les permitía hacerlo.

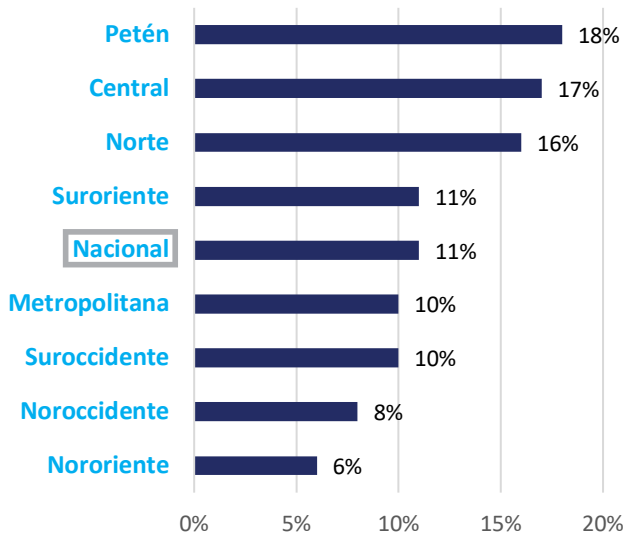
Porcentaje que reportó haber sido desvestido después del arresto (nacional y por región)



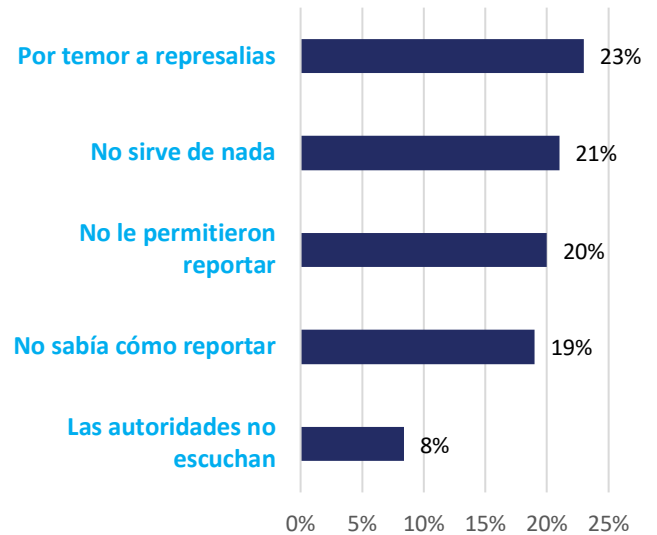
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les desvistió, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sido desvestido (nacional)\*

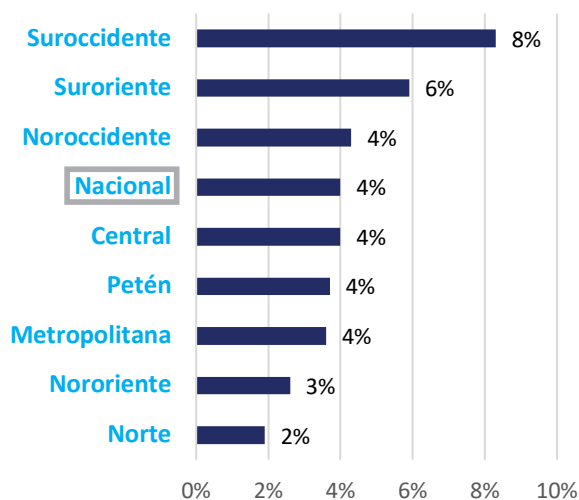


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

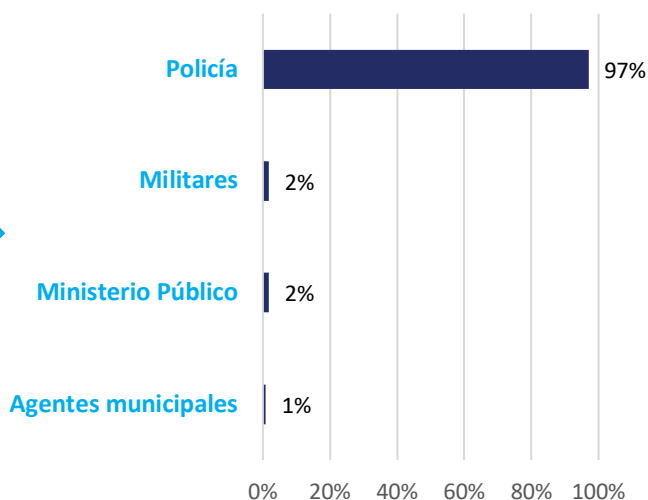
## Amarrar

Muy pocos encuestados (4%) indicaron que fueron atados o amarrados de pies y/o manos con algo distinto a esposas policiales estando bajo custodia después de su arresto. Entre aquellos que experimentaron este trato, la mayoría identificó a la policía como responsable. Aunque muchos encuestados no experimentaron este tipo de maltrato, ser atado o amarrado fue el abuso o maltrato más reportado (21%). Treinta por ciento de los encuestados en la región Metropolitana denunció este tipo de abuso a las autoridades. En contraste, ninguno de los encuestados que sufrieron este abuso en las regiones de Petén, Noroccidente, Nororiente y Norte lo denunciaron. La principal razón para no denunciarlo fue el miedo a represalias.

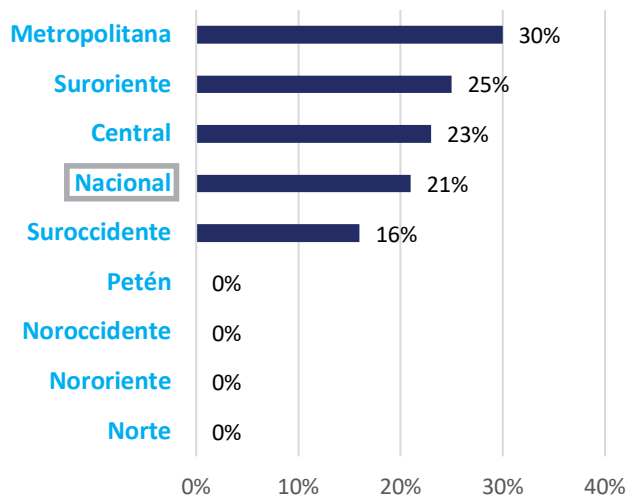
Porcentaje que reportó haber sido amarrado después del arresto (nacional y por región)



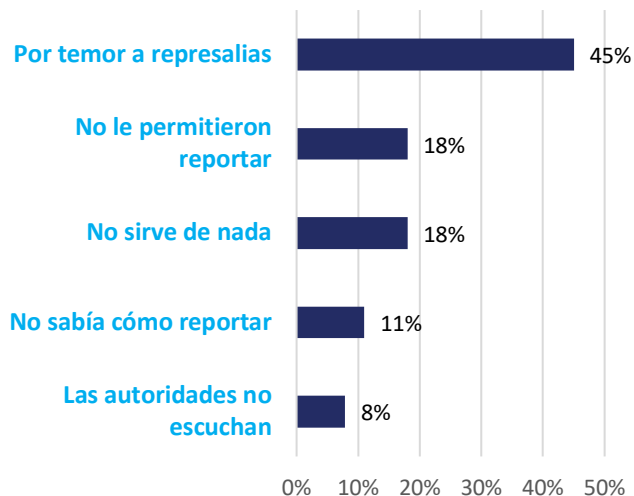
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les amarró, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que fueron amarrados (nacional)\*

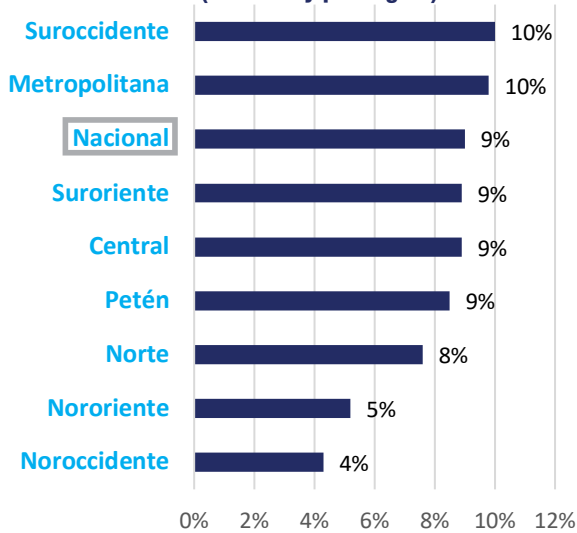


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

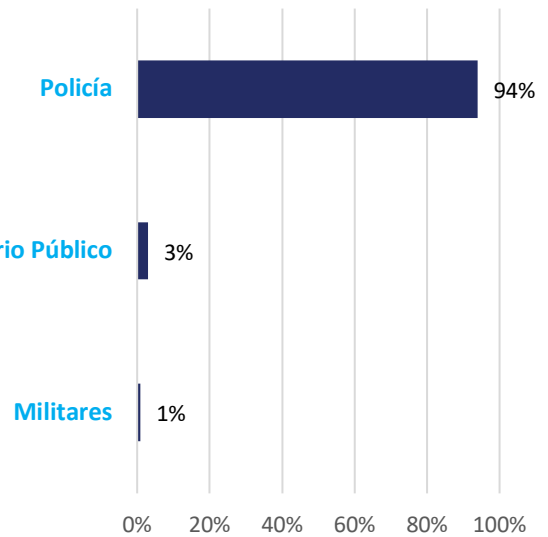
## Vendar los ojos

Un pequeño porcentaje de encuestados (9%) dijo que les vendaron los ojos o les cubrieron la cabeza con tela mientras estaban bajo custodia después de su arresto. La incidencia de estos informes fue ligeramente mayor en las regiones Suroccidente y Metropolitana (10%) en comparación con la región Noroccidente (4%). Como se ha visto en todo momento, la policía fue identificada como el principal actor estatal responsable de este comportamiento. La mayoría no denunció este maltrato a las autoridades porque temían represalias o no se les permitía hacerlo.

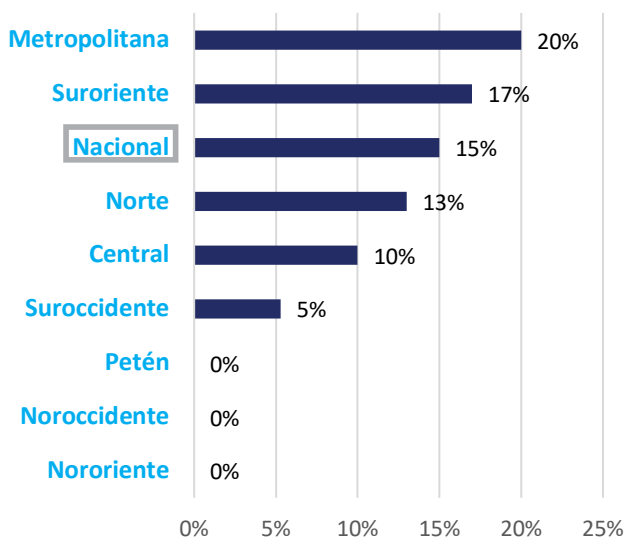
Porcentaje que reportó que le vendaron los ojos o cubrieron la cabeza con tela después del arresto (nacional y por región)



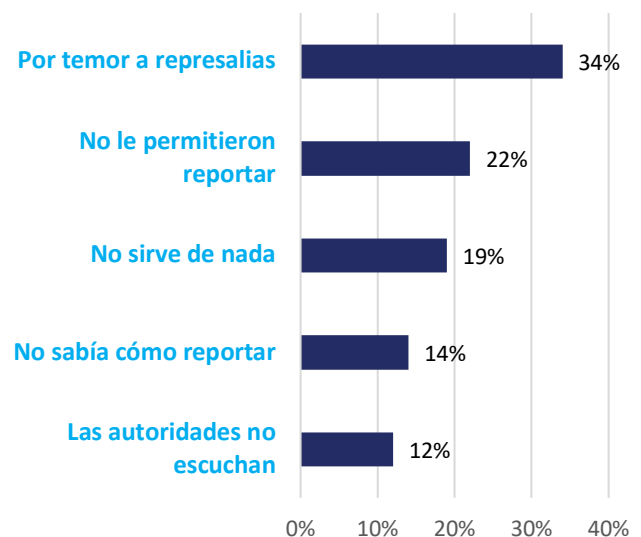
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados a los que se les vendó los ojos, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar que les vendaron los ojos (nacional)\*



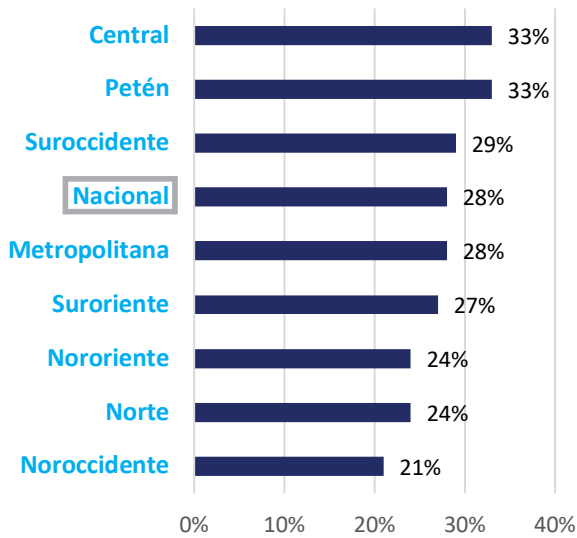
\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.



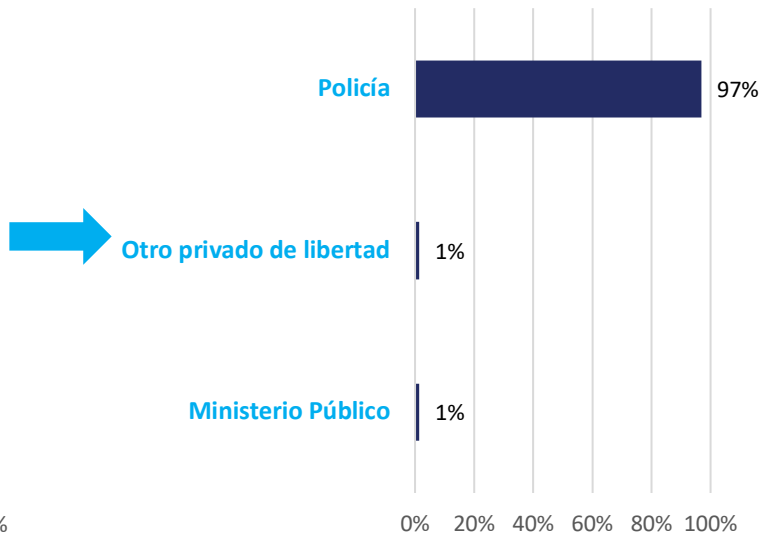
## Golpizas

Veintiocho por ciento de los encuestados fueron golpeados (con puñetazos, empujones o patadas) estando bajo custodia después de su arresto. Aquellos en las regiones Central y Petén fueron más propensos a denunciar este maltrato. La policía fue identificada casi universalmente como los actores responsables de este tipo de abuso. De entre aquellos que fueron golpeados, 14%, a nivel nacional, denunció el abuso, aunque ninguno de aquellos que sufrieron golpizas en la región Noroccidente lo denunció a las autoridades. Entre las principales razones para no denunciar estaban el miedo a represalias y no tener permiso para denunciar.

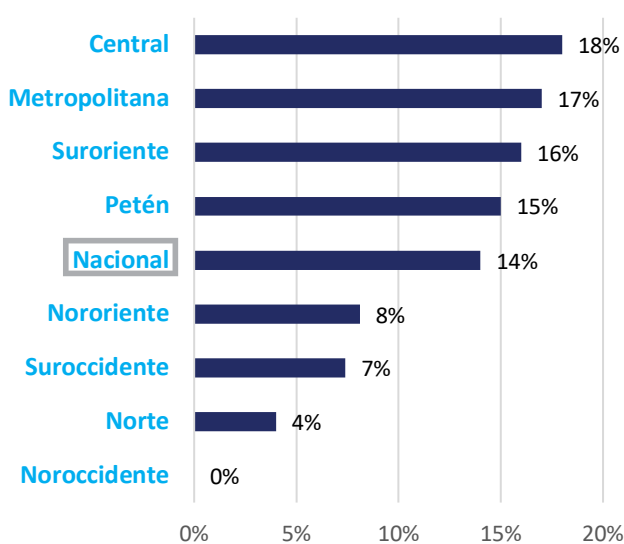
Porcentaje que reportó haber sido golpeado después del arresto (nacional y por región)



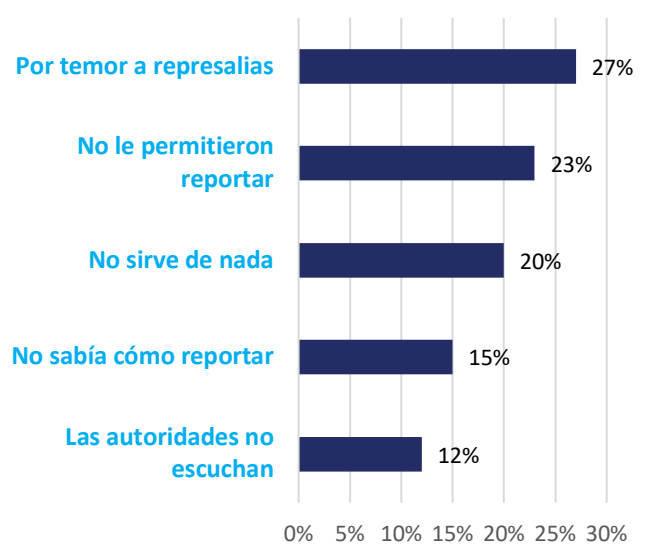
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\*



Entre los encuestados golpeados, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar golpizas (nacional)\*

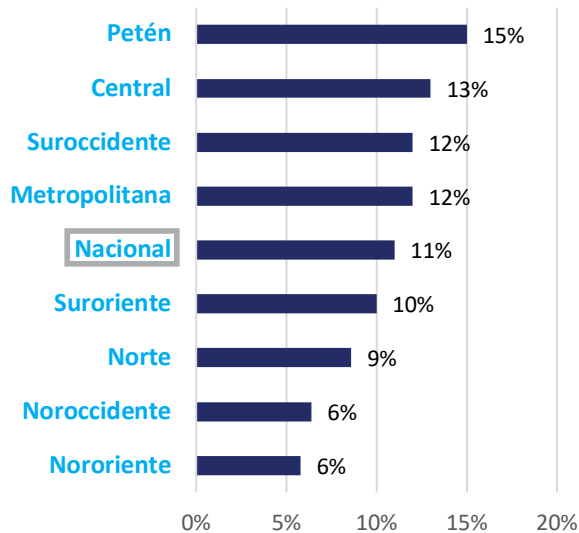


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

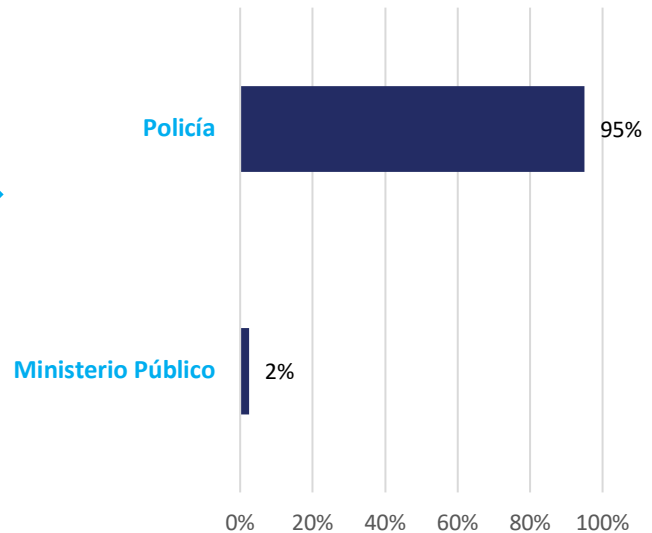
## Asfixia

Aproximadamente el 11% de los encuestados experimentó un intento de asfixia después de su arresto. La policía fue ampliamente identificada como la responsable de este tipo de abuso. Entre aquellos que experimentaron la asfixia, el 18% lo denunció. Aunque el 15% de los encuestados en la región de Petén informó haber experimentado esta forma de abuso, solo alrededor del 8% lo denunció. Las razones para no denunciar incluyeron el miedo a represalias y no tener permiso para hacerlo.

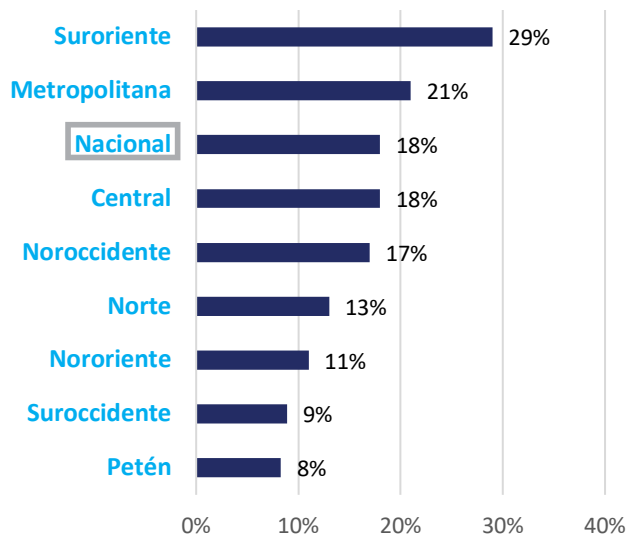
Porcentaje que reportó haber sufrido un intento de asfixia después del arresto (a nivel nacional y por región)



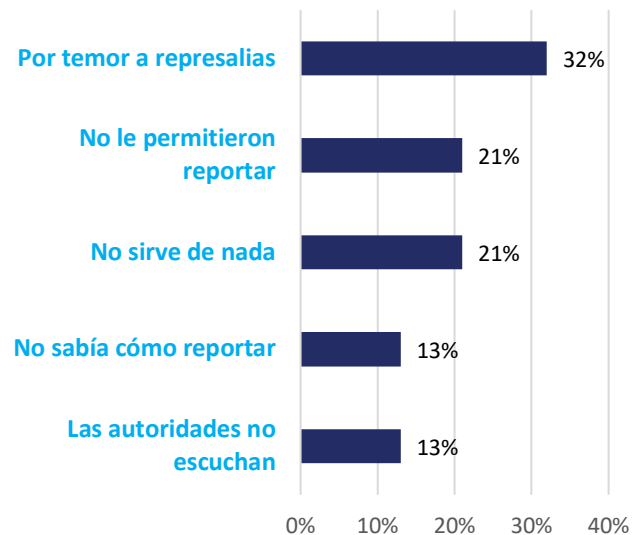
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (a nivel nacional)\*



Entre los encuestados que sufrieron un intento de asfixia, porcentaje que lo denunció (a nivel nacional y por región)



Las 5 razones principales para no denunciar un intento de asfixia (nacional)\*

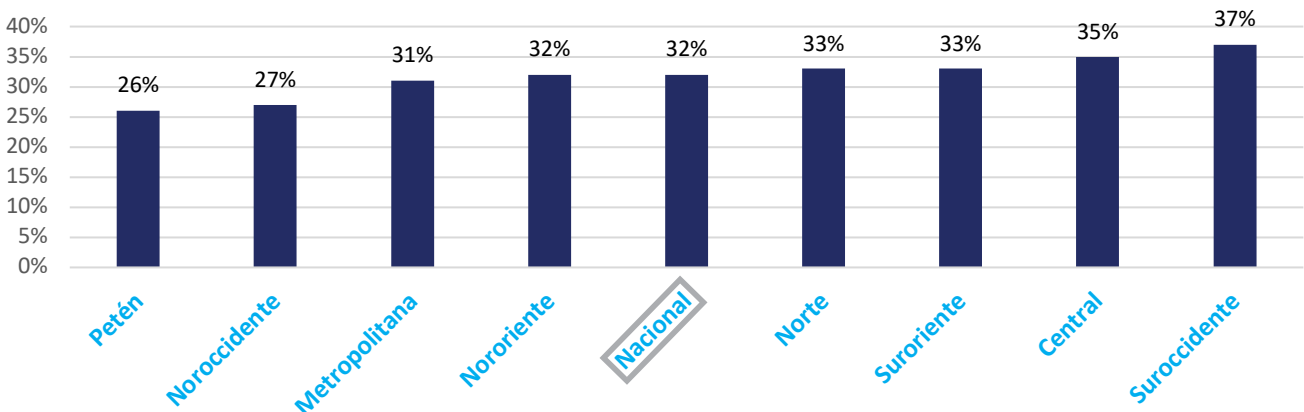


\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.

# Experiencias con los Procedimientos Abreviados

El procedimiento penal guatemalteco permite tener un procedimiento abreviado (ver Capítulo 3), que es algo similar a los procedimientos abreviados (*plea bargain*) en los Estados Unidos. El uso de este procedimiento está limitado a delitos que no tienen prisión como castigo o donde la pena de prisión potencial es menor a cinco años (Decreto Art. 464). Además, los acusados y sus abogados deben reconocer los hechos descritos en la acusación en su contra y deben estar de acuerdo con utilizar este procedimiento. Participar en un procedimiento abreviado generalmente se considera un factor atenuante porque el acusado coopera con la investigación. Como resultado de reconocer esto, un juez de primera instancia decide en estos casos en lugar de enviarlos a un Tribunal de Sentencia. En nuestra encuesta, les preguntamos a los encuestados si se les ofreció recibir una pena reducida a cambio de aceptar la culpabilidad. Alrededor de un tercio de todos los encuestados estuvieron de acuerdo con que se les ofreció recibir una pena reducida a cambio de aceptar la culpabilidad.

**Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación "en algún momento durante el arresto, alguna autoridad me dijo que podía reducir mi pena si me declaraba culpable" (nacional y por región)**

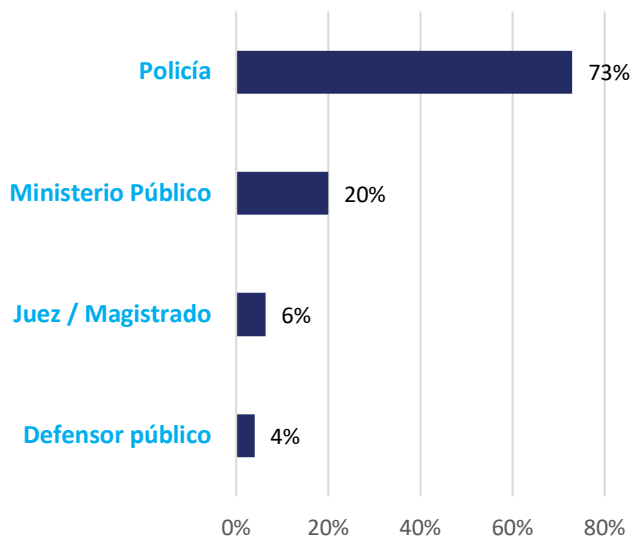


También se les preguntó a los encuestados si se sintieron presionados o coaccionados para aceptar la culpa. Veinte por ciento de los encuestados informaron que habían experimentado presión para aceptar los cargos en su contra. Entre todas las regiones judiciales, Petén tuvo el porcentaje más alto de encuestados que se sintieron presionados (29%), mientras que la región Metropolitana tuvo el porcentaje más bajo (18%). Se reportó que la mayor parte de la presión para aceptar la culpa provino de la policía (73%) y el Ministerio Público (20%), aunque también se mencionó a los jueces como fuente de presión o coacción. Entre aquellos que informaron sentirse presionados para aceptar la culpa, aproximadamente el 20% lo denunció a las autoridades. Algunas razones para no denunciar este tipo de coacción incluyeron el miedo a represalias y no tener permitido hacerlo.

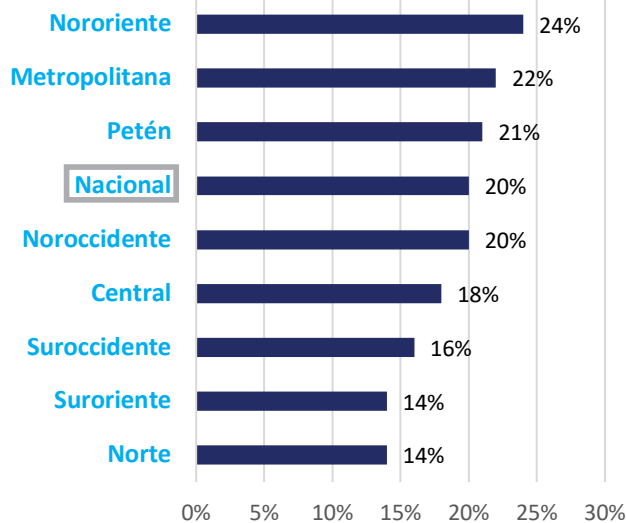
**Porcentaje que reportó haberse sentido presionado a aceptar culpabilidad (nacional y por región)**



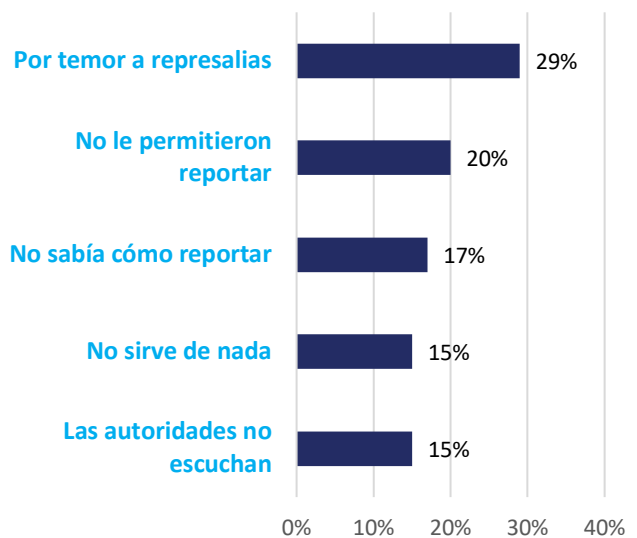
**Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (nacional)\***



**Entre los encuestados que se sintieron presionados a aceptar culpabilidad, porcentaje que lo denunció (nacional y por región)**



**Las 5 razones principales para no denunciar que se sintieron presionados a aceptar culpabilidad (nacional)**






\* Los encuestados podían responder con más de un ítem.




## Experiencias con los Jueces

Aproximadamente el 25% de los encuestados consideraron que el juez les explicó adecuadamente los procedimientos, y el 18% sintió que el juez creó condiciones justas para que la defensa y la fiscalía explicaran sus casos. No hubo mucha variación entre las regiones en cuanto a la percepción sobre cómo los jueces explicaron los procedimientos, pero sí hay variaciones en las percepciones sobre el papel del juez en crear condiciones justas para que la fiscalía y la defensa expliquen sus casos. Específicamente, el 25% de los encuestados que fueron procesados en las regiones Norte y Petén sintieron que el juez sí creó tales condiciones en comparación con solo el 11% de los encuestados en la región Noroccidente. A nivel nacional, el 26% de los encuestados sintieron que los jueces los escucharon. El 35% de esos encuestados en Petén sintieron que el juez los escuchó en comparación con el 18% en la región Suroriente.




“¿Qué tanto considera usted que el juez le explicó lo que estaba ocurriendo durante el proceso?”  
(nacional y por región)

Región			
Metropolitana	26%	48%	26%
Norte	25%	48%	27%
Noroccidente	25%	48%	27%
Central	25%	50%	25%
Suroccidente	25%	50%	24%
<b>Nacional</b>	<b>25%</b>	<b>48%</b>	<b>27%</b>
Nororiente	22%	44%	35%
Petén	22%	50%	28%
Suroriente	22%	48%	29%

“¿Qué tanto considera usted que el juez generó las condiciones para que tanto su abogado defensor como el fiscal tuviesen la misma oportunidad para exponer el caso?” (nacional y por región)

Región			
Norte	25%	42%	33%
Petén	25%	38%	37%
Nororiente	19%	39%	42%
Suroccidente	19%	49%	32%
<b>Nacional</b>	<b>18%</b>	<b>47%</b>	<b>35%</b>
Central	17%	50%	33%
Metropolitana	17%	47%	36%
Suroriente	17%	49%	34%
Noroccidente	11%	49%	40%

“¿Qué tanto considera usted que el juez lo escuchó?” (nacional y por región)

Región			
Petén	35%	39%	26%
Central	28%	43%	30%
Metropolitana	28%	45%	27%
Suroccidente	26%	49%	25%
<b>Nacional</b>	<b>26%</b>	<b>46%</b>	<b>28%</b>
Norte	25%	41%	34%
Nororiente	25%	50%	25%
Noroccidente	19%	51%	29%
Suroriente	18%	50%	32%

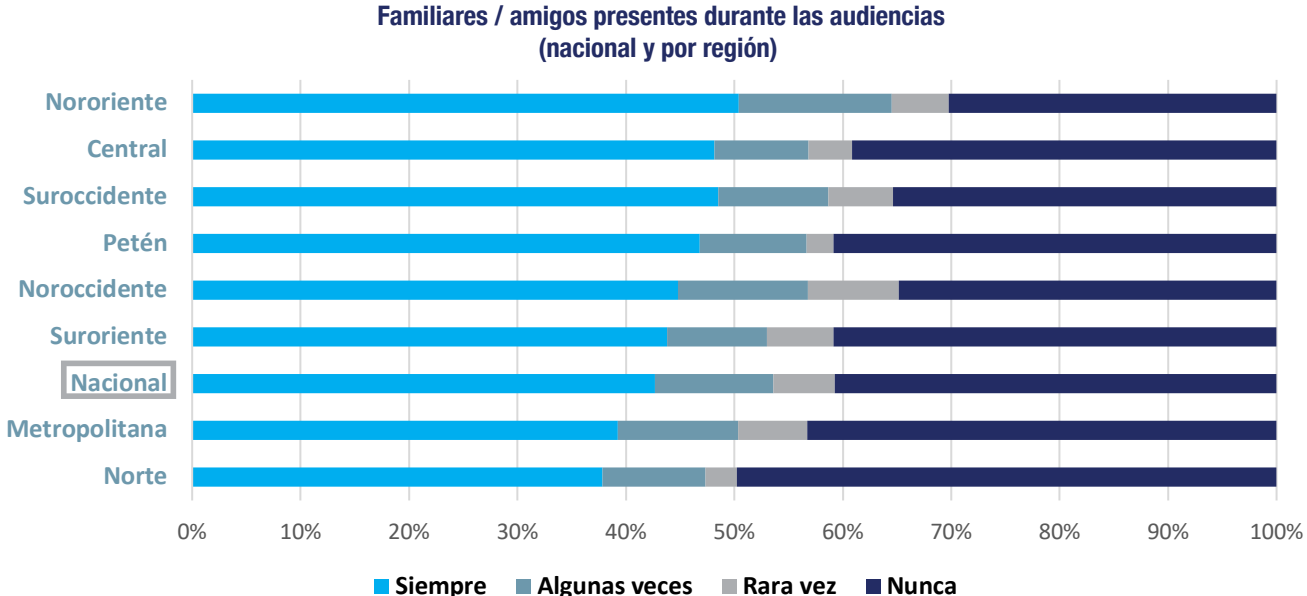
 Mucho

 Poco / Algo

 En absoluto

## Experiencias con la Oralidad y la Transparencia

En un modelo acusatorio de procedimiento penal, los procedimientos están diseñados para aumentar la transparencia y, por esta razón, las audiencias son públicas.<sup>3</sup> A menudo, son la familia y los amigos de la víctima y del acusado quienes asisten a dichas audiencias. En Guatemala, alrededor del 41% de los encuestados informó que nunca tuvo familiares o amigos presentes en sus audiencias. Los encuestados en la región Norte tuvieron el mayor porcentaje de personas que indicaron que nunca tuvieron familiares o amigos (50%) presentes, en comparación con aquellos en la región Nororiente, donde el 30% de los encuestados indicó que nunca tuvo familiares o amigos presentes en las audiencias. Para medir el impacto de la pandemia en la participación de familiares o amigos, dividimos la muestra entre aquellos encuestados que tuvieron audiencias antes de la pandemia y los que tuvieron su audiencia después del inicio de la pandemia.



Es importante destacar el impacto que la pandemia de COVID-19 tuvo en las experiencias que los acusados tuvieron con la transparencia. Entre aquellos que tuvieron sus procedimientos judiciales antes de la pandemia, alrededor del 32% de los encuestados informó que nunca tuvo amigos o familiares presentes en sus audiencias. En contraste, el 58% de los encuestados cuyos procedimientos se llevaron a cabo después de la pandemia respondió lo mismo.

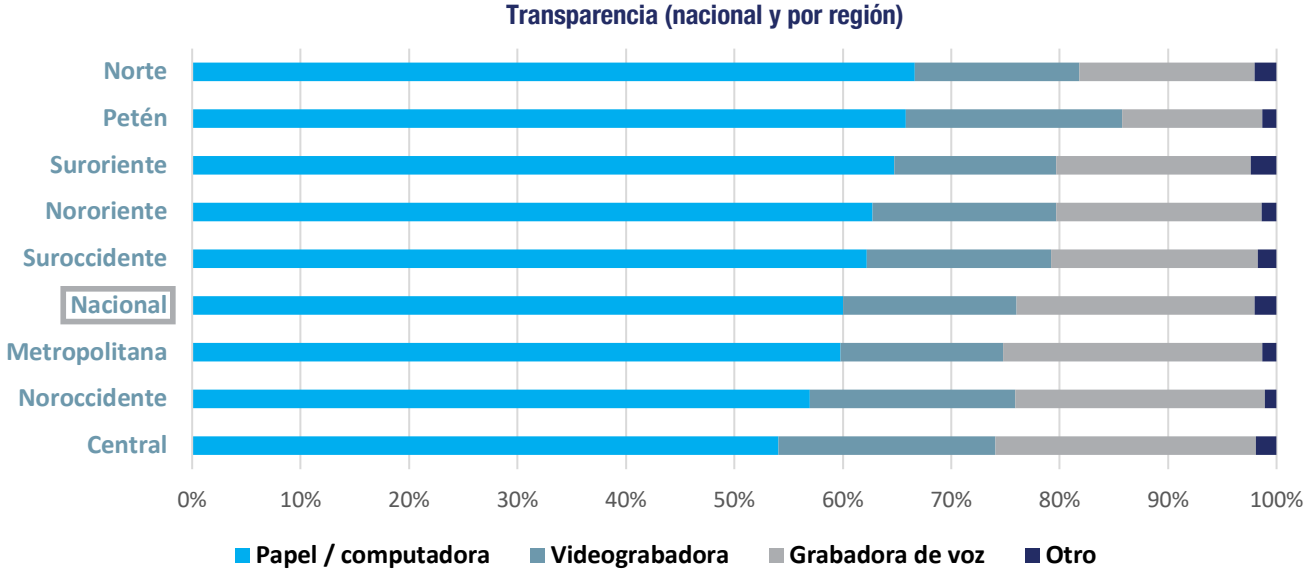
**Transparencia antes y después de la pandemia de COVID-19\***

Característica	Antes de marzo 2020, N = 1 713	Después de marzo 2020, N = 877
<b>Familiares / amigos presentes en las audiencias</b>		
Nunca	32%	58%
Rara vez	7%	4%
A veces	13%	7%
Siempre	48%	31%

\* p < 0.05

<sup>3</sup> En raras ocasiones, como en los casos de perfil alto, puede que los jueces decidan cerrar el procedimiento al público.

Los procedimientos públicos y los argumentos orales (no escritos) son indicadores adicionales de transparencia en un sistema acusatorio. El registro de las audiencias clave es crucial para garantizar la transparencia y preservar el registro de testimonios. En Estados Unidos, generalmente se utiliza un taquígrafo para registrar los procedimientos, mientras que, en América Latina, los registros pueden incluir taquigrafía, computadora/máquina de escribir, video o audio. Los encuestados en Guatemala indicaron que el registro en papel era el método más común para registrar las audiencias judiciales (60%), seguido por las grabadoras de voz (22%) y las grabadoras de video (16%). Estos hallazgos fueron ampliamente consistentes en todas las regiones.



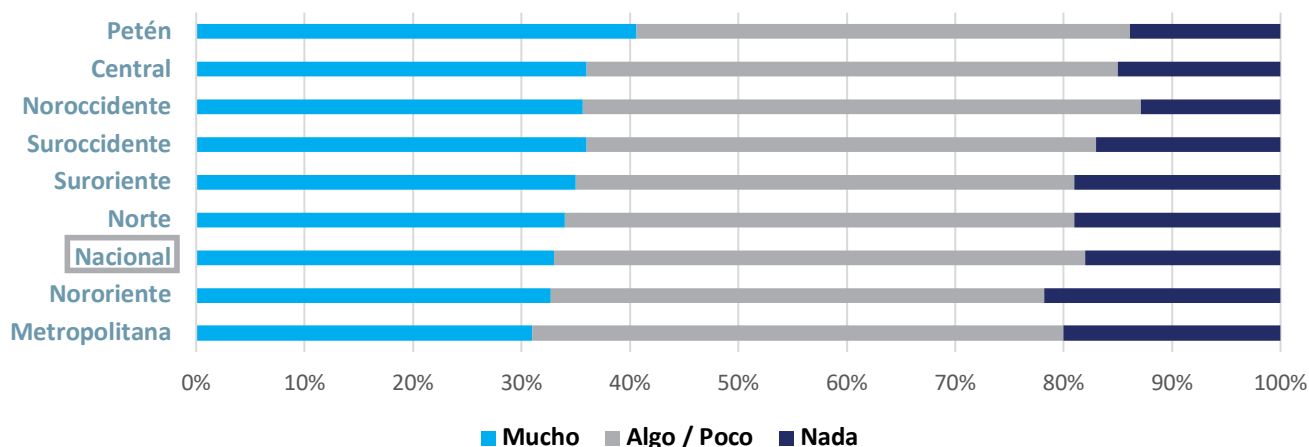
## Experiencias con Abogados Defensores

También se les preguntó a los encuestados sobre sus experiencias con los abogados defensores. A nivel nacional, la mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo en que su abogado defensor habló con ellos en privado (52%), les aconsejó antes de hablar en el juzgado (62%), les explicó los procedimientos (63%), les explicó los próximos pasos (61%) e introdujo pruebas exculpatorias (61%), con algunas variaciones entre regiones. En general, el 12% de los encuestados informó que su abogado defensor les pidió dinero o sobornos para acelerar los procedimientos. En la región Nororiente, el 20% de los encuestados reportó esa experiencia en comparación con solo el 9% en el Norte. Alrededor del 33% de los encuestados estuvo de acuerdo con la afirmación de que su abogado los escuchó "mucho", con algunas variaciones entre regiones.

Porcentaje de encuestados que estuvieron de acuerdo en que su abogado defensor... (a nivel nacional y por región)

	Nacional	Norte	Nororiente	Noroccidente	Petén	Central	Met.	Suroriente	Suroccidente
... les habló en privado	52%	43%	52%	52%	57%	57%	50%	50%	59%
... les aconsejó antes de hablar en audiencia	62%	54%	61%	58%	62%	65%	61%	59%	67%
... les explicó lo que ocurría	63%	60%	63%	65%	65%	66%	60%	65%	72%
... les explicó los próximos pasos	61%	59%	58%	62%	68%	63%	59%	65%	67%
... introdujo evidencia exculpatoria	61%	56%	62%	57%	65%	61%	59%	70%	68%
... les pidió dinero	12%	9%	20%	11%	17%	14%	10%	16%	13%

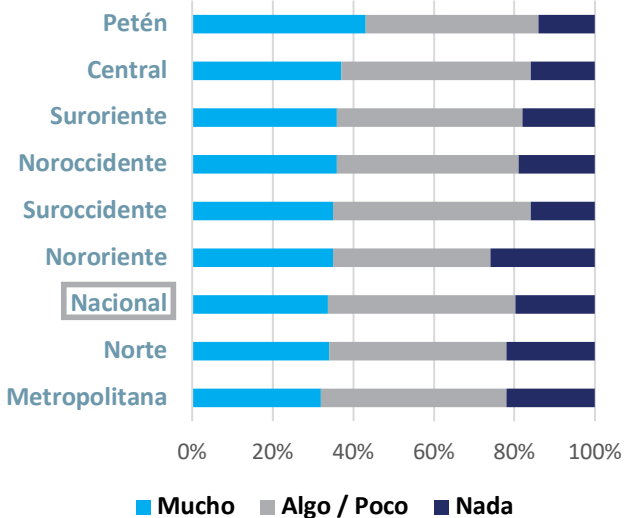
Porcentaje de encuestados que estuvieron de acuerdo con la afirmación "Mi abogado defensor me escuchó..." (a nivel nacional y por región)



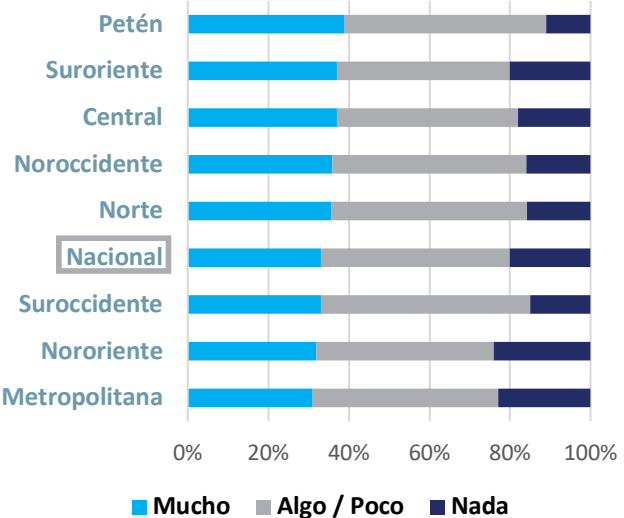


En general, aproximadamente un tercio de los encuestados reportó sentirse muy bien defendidos en varios momentos de los procedimientos, con ligeras variaciones entre las regiones. Como se ilustra a continuación, el 34% se sintió muy bien defendido durante su declaración ante la policía o el Ministerio Público, y el 33% de los encuestados se sintió muy bien defendido durante su primera audiencia. Entre los encuestados que tuvieron una rueda de reconocimiento policial, el 36% sintió que su abogado los defendió muy bien en ese momento. Finalmente, el 34% sintió que estuvo muy bien defendido por sus abogados cuando se presentaron las pruebas en su contra.

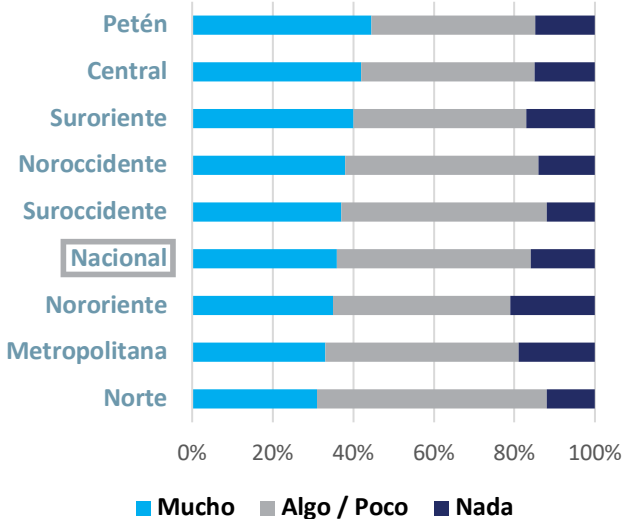
“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante su testimonio en el Ministerio Público?” (nacional y por región)



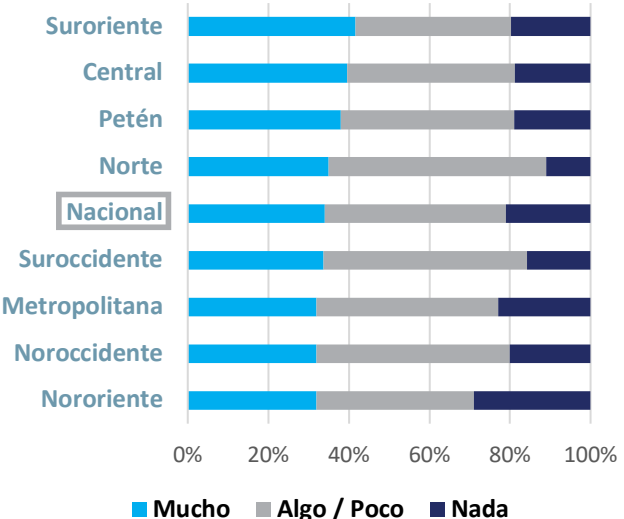
“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante la audiencia inicial?”(nacional y por región)



“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante la rueda de identificación de personas?” (nacional y por región)

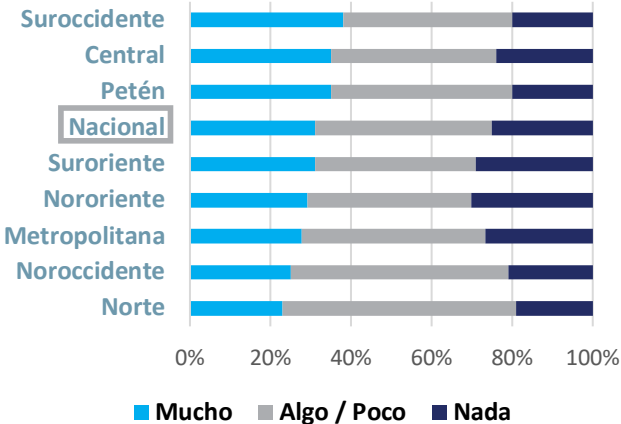


“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante el momento que se presentó la prueba en su contra?” (nacional y por región)

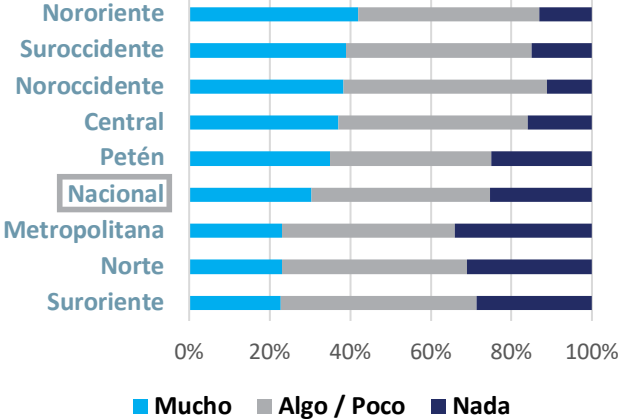


Se les preguntó a las personas que habían sido condenadas sobre la calidad de la defensa durante el juicio y después de la condena. Los hallazgos fueron similares. Treinta y un por ciento de las personas condenadas informó sentirse muy bien defendida por sus abogados durante su juicio. Y el 30% de las personas condenadas informó sentirse muy bien defendida durante las visitas posteriores a la condena. Finalmente, el 32% informó sentirse muy bien defendido en su apelación.

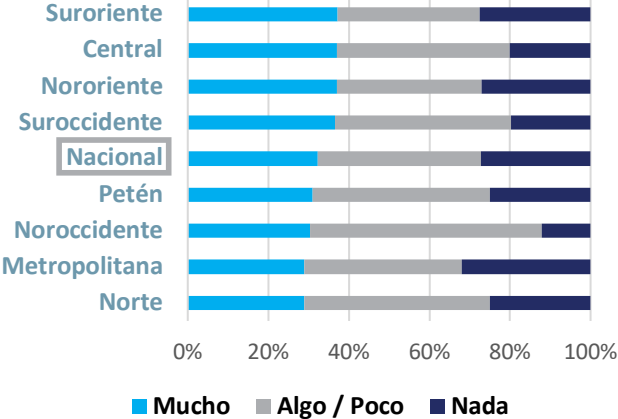
“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante el juicio?” (nacional y por región)



“¿Qué tanto se sintió defendido durante las visitas de su abogado al centro penitenciario?” (nacional y por región)

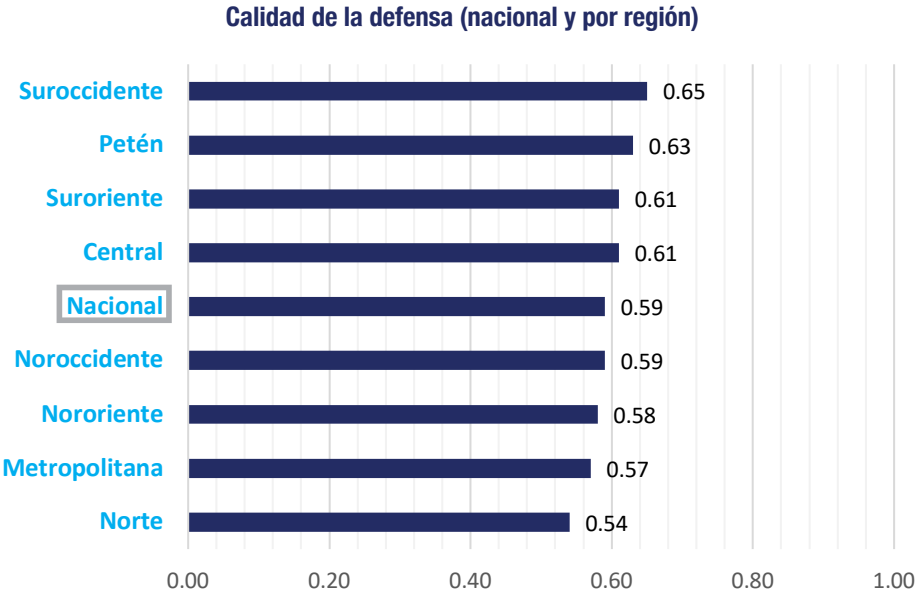


“¿Qué tanto se sintió defendido cuando su abogado defensor presentó una apelación para tratar de reducir la sentencia?” (nacional y por región)



# Calidad de la Defensa

Creamos un Índice de Calidad de la Defensa para comparar las experiencias con los abogados defensores en las distintas regiones judiciales. El Índice de Calidad de la Defensa tiene un rango de 0 a 1, donde los valores más altos reflejan las mejores experiencias con los abogados defensores. Este índice permite una mejor comparación entre regiones en términos de experiencias con los abogados defensores. Con un promedio nacional de 0.59, los puntajes van desde el más alto en la región Suroccidente (0.65) hasta el más bajo en el Norte (0.54).



Las experiencias con la calidad de la defensa también variaron según el tipo de defensa. Los encuestados que fueron principalmente defendidos por un defensor público reportaron peores experiencias con la calidad de su defensa (0.56) en comparación con los encuestados que tuvieron un abogado privado (0.66).

**Calidad de la defensa por tipo de defensa\***

Característica	Defensor publico N = 1 722	Defensor privado N = 846
Calidad de la defensa normalizada	0.56	0.66

\* p < .001.

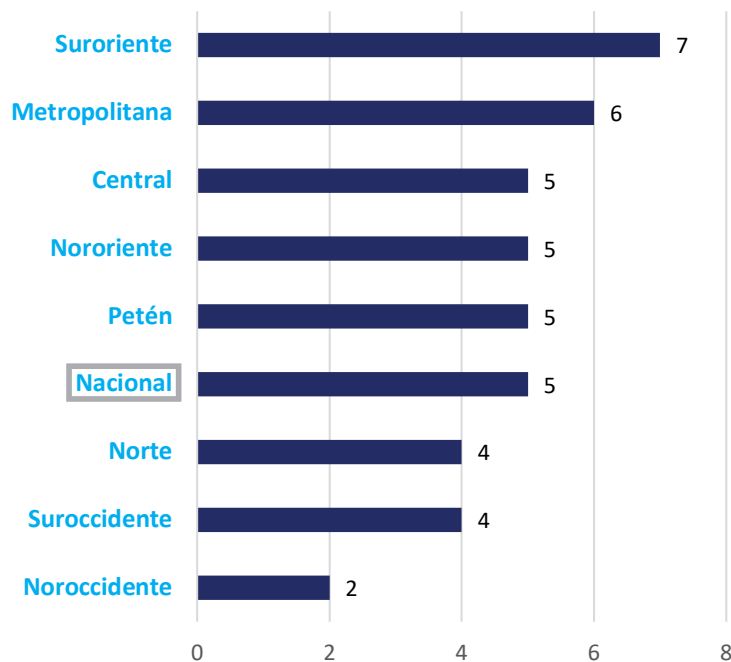
## Experiencias con el Derecho a un Juicio sin Dilaciones Indebidas

En Guatemala, los juicios deben ser públicos, protegiendo así los derechos al debido proceso. Por ley, el acusado debe ser llevado ante un juez dentro de las 24 horas siguientes a su arresto. Sin embargo, los retrasos entre el arresto y la primera audiencia son una práctica común y se conoce oficialmente como "prisión provisional". Nuestros hallazgos muestran que, aunque la mayoría de los encuestados (53%) fueron vistos dentro del plazo legal de 24 horas, el tiempo promedio entre un arresto y la primera audiencia fue de 5 días. La región con el tiempo promedio más largo fue la región Suroriente (7 días), y la región Noroccidente tuvo el tiempo promedio más bajo (2 días).

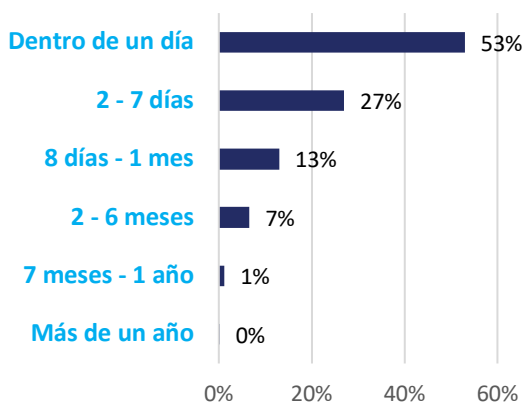
Tiempo transcurrido desde el arresto hasta la primera audiencia (nacional)

Nacional	
Media	5 días
Moda	1 día

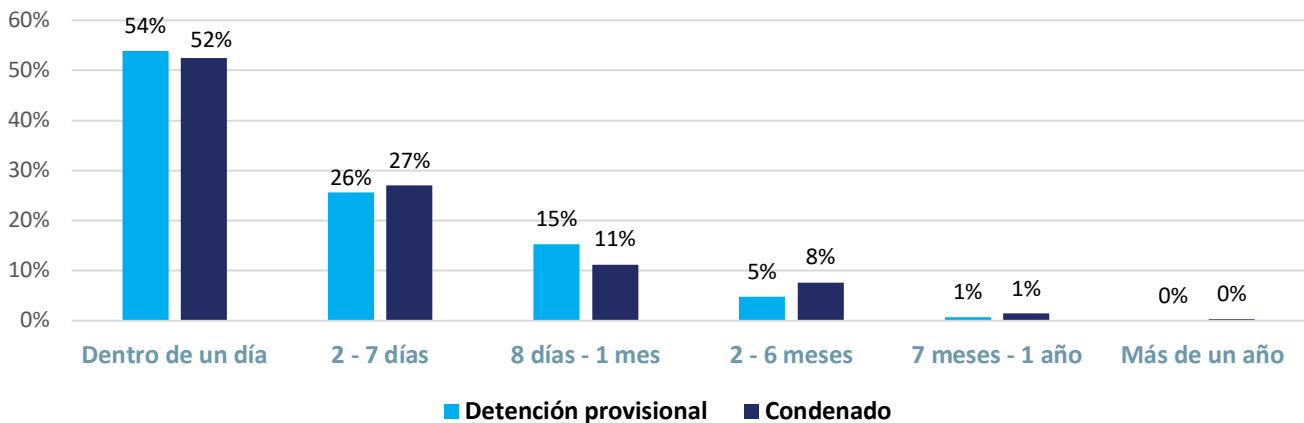
Tiempo promedio desde el arresto hasta la primera audiencia (por región, en días)



Porcentaje de casos por tiempo desde el arresto hasta la primera audiencia (nacional)



Porcentaje de casos por tiempo desde el arresto hasta la primera audiencia (por situación jurídica, nacional)

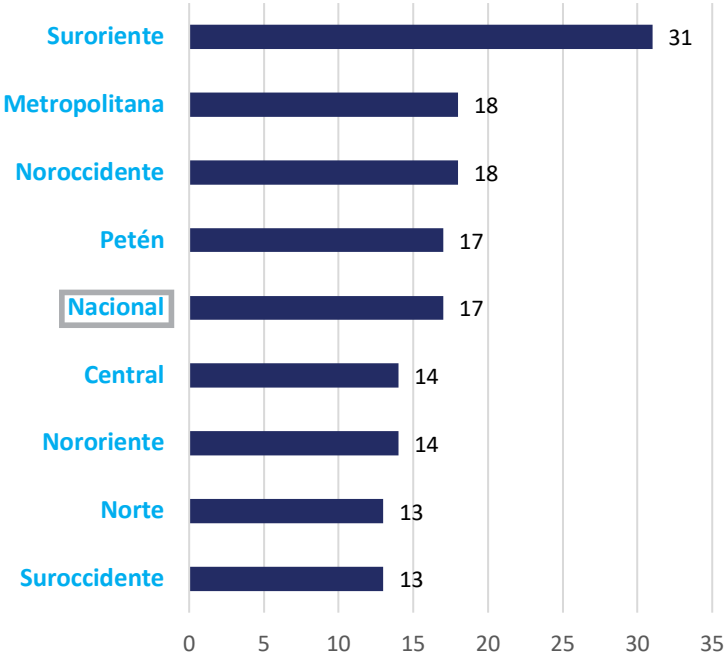


También calculamos el tiempo que los encuestados esperaron desde el momento del arresto hasta el día en que fueron condenados, utilizando las fechas de arresto y de condena que los encuestados informaron. El tiempo promedio desde el arresto hasta la condena fue de 17 meses. En promedio, los encuestados en la región Suroriente esperaron 31 meses desde el momento del arresto hasta la condena, el período promedio más largo en todas las regiones. Las personas condenadas por delitos de armas en el Suroriente esperaron el período más prolongado para que su caso llegara a un veredicto, con un promedio de 48 meses.

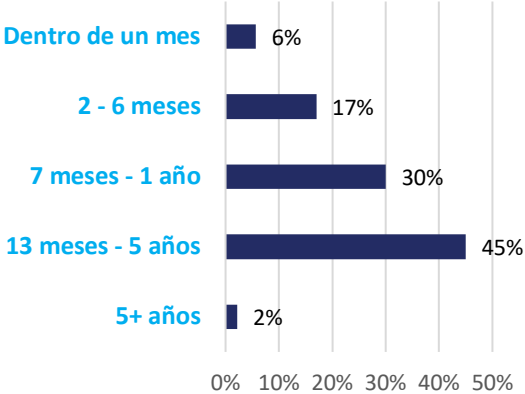
Tiempo transcurrido desde el arresto hasta la condena en meses (nacional)

Nacional	
Media	17
Median	12

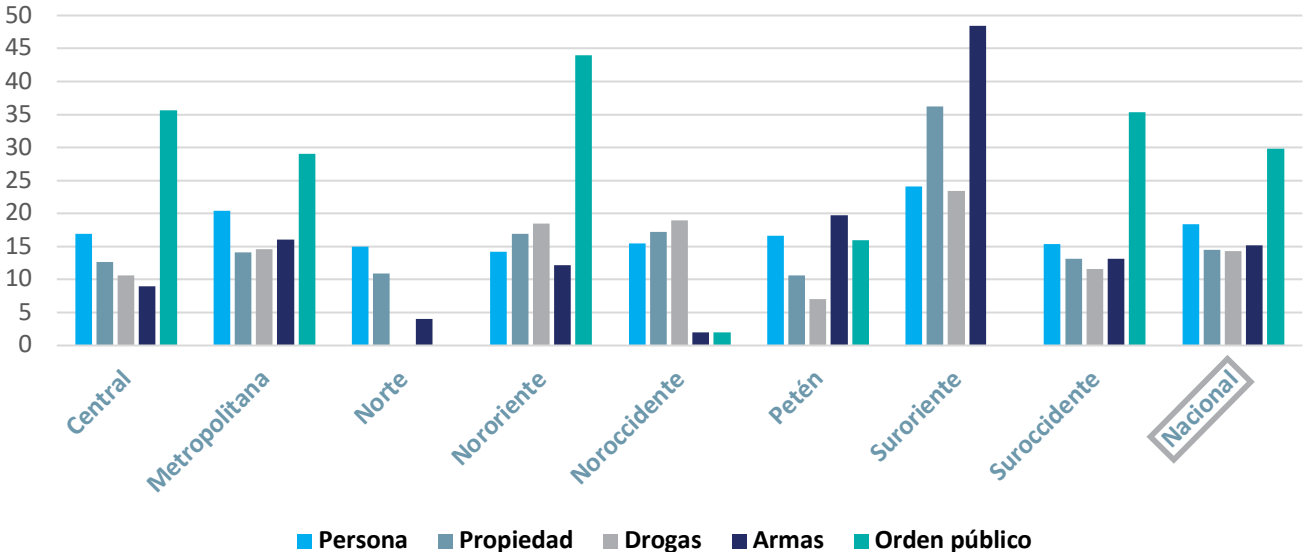
Tiempo promedio desde el arresto hasta la condena (por región, en meses)



Percent of cases by time from arrest to conviction (nationally)



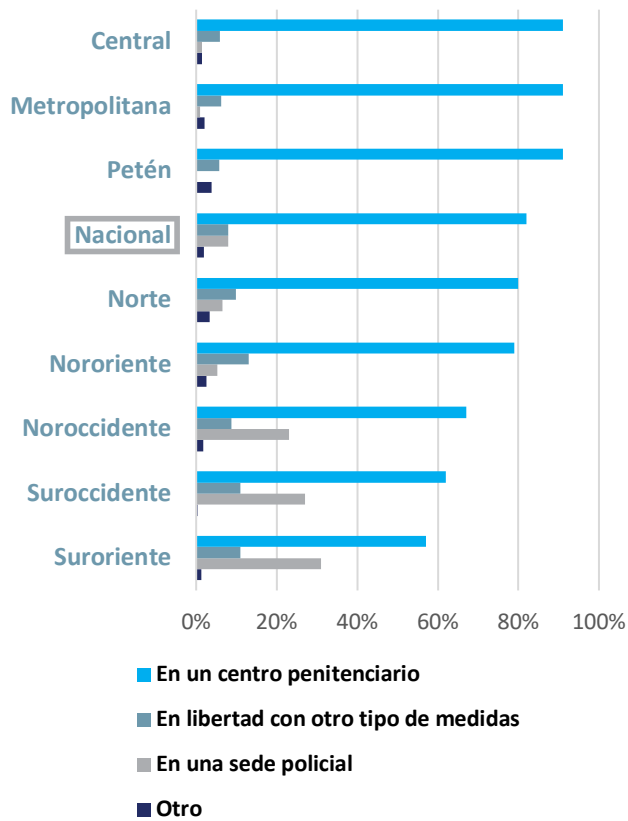
Tiempo promedio entre el arresto y condena entre los principales delitos (nacional y por región, en meses)



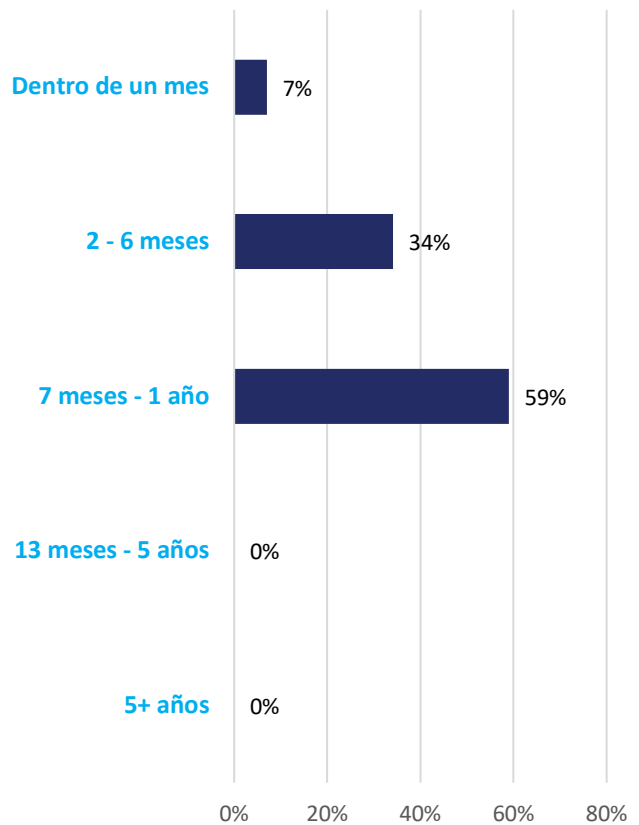
## Experiencias con la Prisión Preventiva

La mayoría de los encuestados habían estado detenidos en la prisión antes de ser condenados y estaban en prisión en el momento de la condena. En nuestra muestra, el 35% (900 encuestados) informaron estar en prisión provisional, y solo 17 encuestados dijeron estar en prisión preventiva en el momento de la entrevista. La duración de la detención varió desde menos de un mes hasta más de 5 años. La mayoría (59%) de los encuestados esperaron entre 7 meses y un año en su prisión actual antes de recibir una condena.

Si se encontraba detenido al momento de la condena, ¿dónde estaba? (nacional y por región)



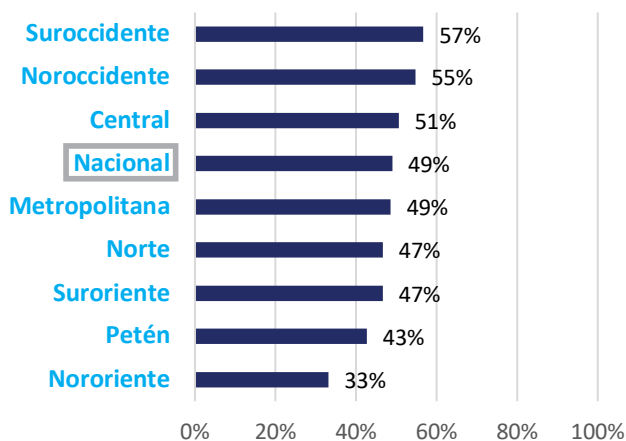
Tiempo detenido en la prisión actual hasta recibir la sentencia (nacional)



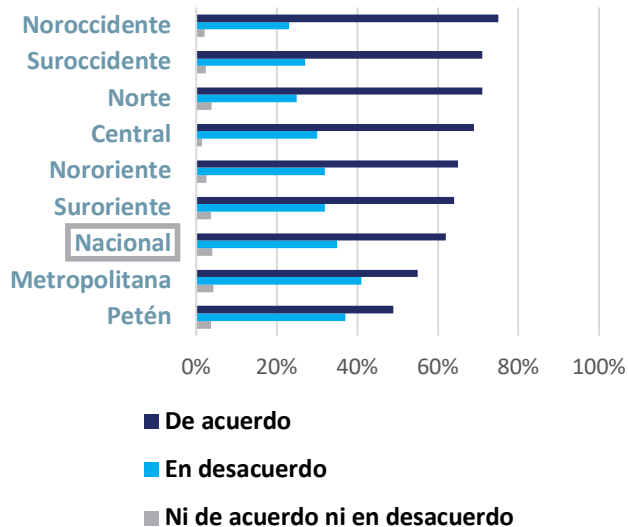
## Experiencias con el Personal Penitenciario por Región

Casi la mitad de los encuestados informaron que se les informó sobre sus derechos y obligaciones cuando estaban detenidos en prisión (49%). Esto fue más probable en la región Suroccidente (57%) en comparación con la región Nororiente (33%). La mayoría estuvo de acuerdo en que "el personal penitenciario trata a todos los internos de manera igualitaria" y que "el personal penitenciario protege los derechos de los encarcelados", aunque los encuestados en Petén y la región Metropolitana fueron algo menos propensos a estar de acuerdo con tales afirmaciones. En el próximo capítulo revisaremos las experiencias de los encuestados con la vida en prisión.

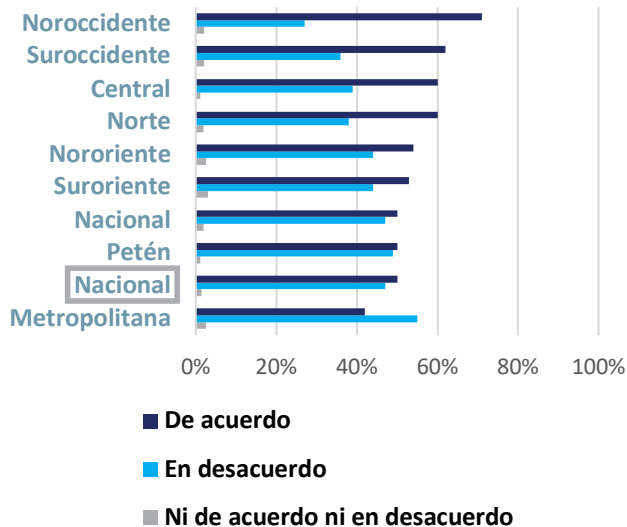
**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación "el personal penitenciario me informó de mis derechos y obligaciones" (nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación "el personal penitenciario protege los derechos de los encarcelados" (nacional y por región)**



**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación "el personal penitenciario trata a todos por igual" (nacional y por región)**

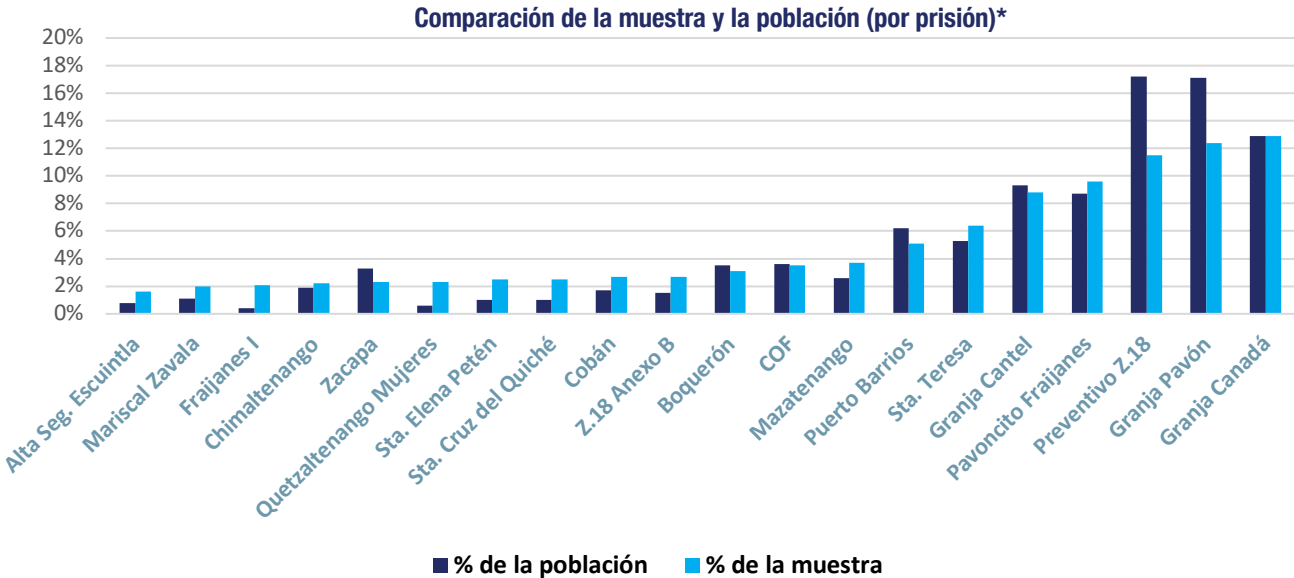


# 5. EL ESTADO DE DERECHO EN LA PRISIÓN

Como se señaló en la introducción, las experiencias de los privados de libertad son de importancia fundamental para la salud general del Estado de derecho en un país. Por esta razón, los sistemas correccionales deberían buscar desarrollar políticas, procedimientos y programas orientados a mejorar el Estado de derecho en sus prisiones. Hacerlo es importante por varias razones, incluyendo: (1) Las experiencias carcelarias de los privados de libertad impactan en su creencia en el sistema de justicia penal y en la de sus familias; (2) El mantenimiento del orden en la prisión a menudo depende de cómo los privados de libertad perciben la legitimidad del personal y la administración (Sparks, Bottoms y Hay, 1996); (3) Privar a los internos de sus necesidades básicas y derechos fundamentales puede fomentar la violencia; (4) Un personal seguro, confiable y responsable es esencial para crear un entorno propicio que facilite la rehabilitación y la exitosa reintegración de los individuos. En este capítulo, presentamos los resultados de la encuesta relacionados con el trato y las experiencias en prisión de los privados de libertad. Empezamos con una comparación de las características de la muestra y la población penitenciaria, seguida de nuestros hallazgos sobre los indicadores del Estado de derecho para el sistema penitenciario guatemalteco. Concluimos con una visión general exhaustiva de los resultados de la encuesta para proporcionar una descripción detallada de las percepciones y experiencias de los privados de libertad sobre los estándares de atención correccional.

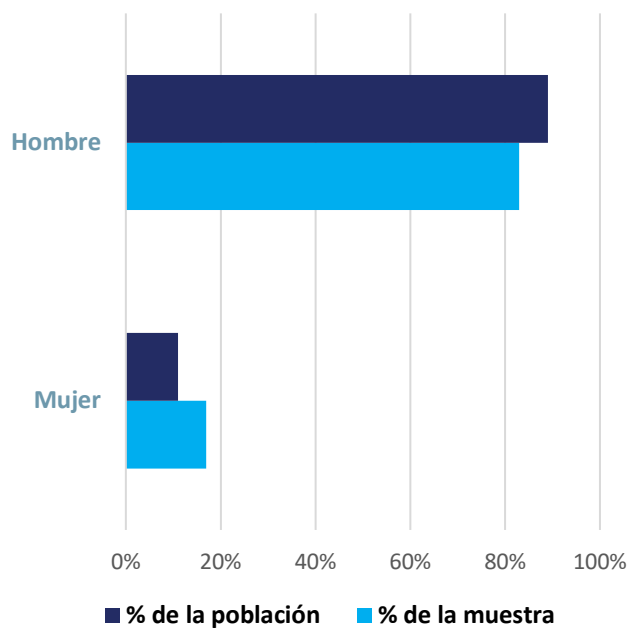
## Comparación de las Características de la Muestra y la Población

Como se mencionó anteriormente, la encuesta se llevó a cabo en 20 centros penitenciarios en Guatemala, con un total de 2 590 entrevistas completadas. Se hicieron esfuerzos para que la muestra coincidiera con la población en características como el estado legal y la prisión; sin embargo, hubo limitaciones en los métodos de muestreo que impidieron que esto sucediera. Como se ilustra a continuación, aunque la muestra generalmente se asemeja a la población, existen diferencias substanciales. Por este motivo, se debe tener precaución al hacer inferencias sobre la población carcelaria más grande. Esto es especialmente importante en lo que respecta a temas sensibles, que pueden estar más sujetos a sesgos.

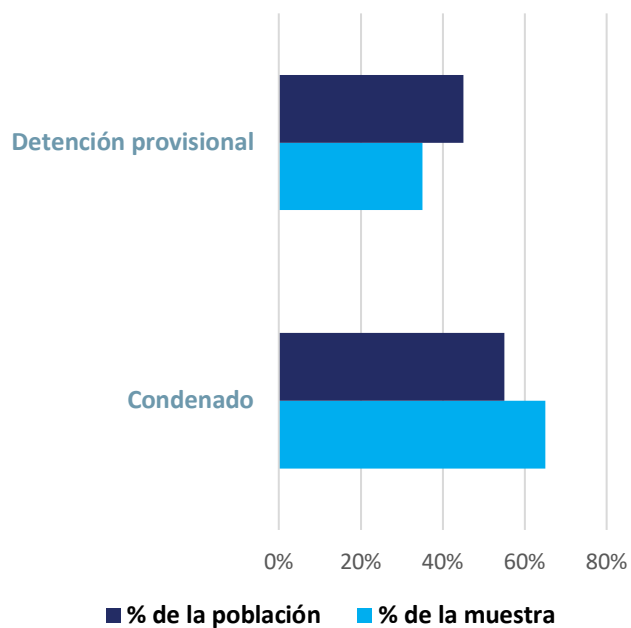




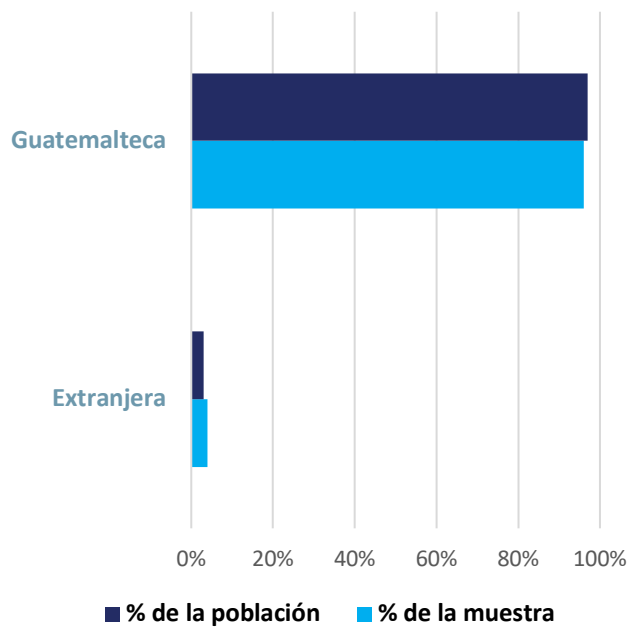
**Sexo\***



**Situación jurídica\***



**Nacionalidad\***



\*  $p < 0.001$

Fuente de los datos a nivel nacional: DGSP, 2022.

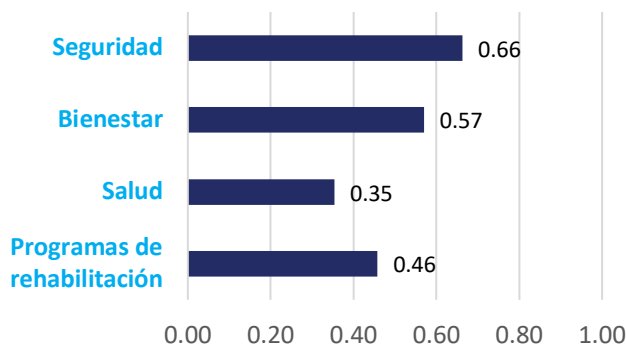
## Indicadores del Estado de derecho en las Prisiones

La adhesión al Estado de derecho requiere que las prisiones operen o se desempeñen de manera significativa, tengan capacidad suficiente, integridad, transparencia y rendición de cuentas, y sean sensibles en su trato hacia grupos vulnerables. El índice a continuación informa sobre el grado general en que los resultados de la encuesta reflejan cada una de estas métricas (consulte el Apéndice C para ver las preguntas de la encuesta que componen el Índice del Estado de derecho). Los puntajes más cercanos a 1 indican una mayor adhesión al Estado de derecho. En general, los privados de libertad informaron que el personal respeta derechos específicos y no los amenaza ni soborna. Sin embargo, las condiciones y el desempeño de las prisiones necesitan mejoras. El índice sugiere la necesidad de mejorar el acceso a la atención médica y a programas, las condiciones estructurales, la rendición de cuentas, los recursos materiales y los esfuerzos adicionales para garantizar un trato igualitario y justo hacia los grupos vulnerables. A continuación, informamos los resultados generales y las dimensiones dentro de cada dominio.

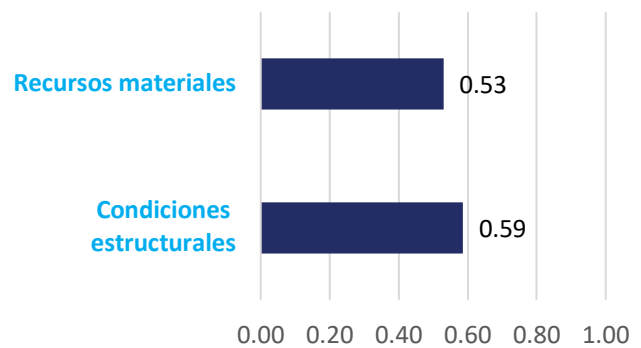
### Índice general



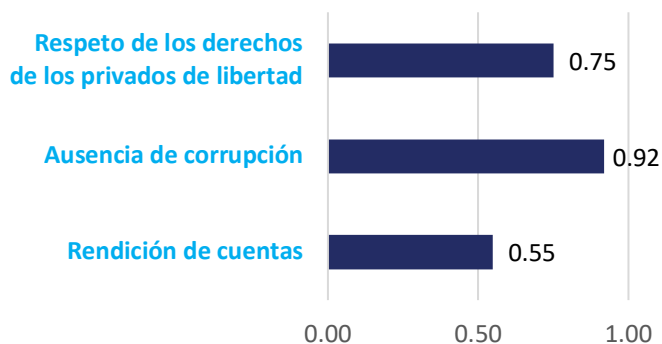
### Desempeño



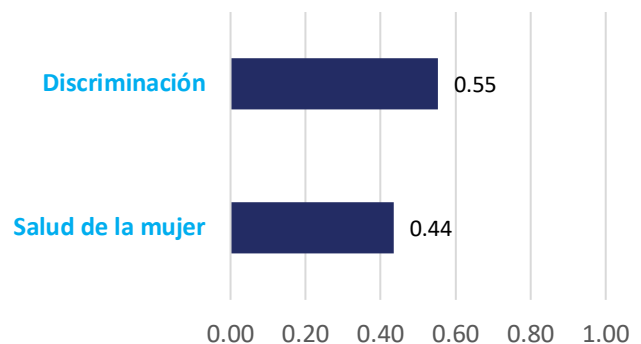
### Capacidad



### Integridad, transparencia y rendición de cuentas

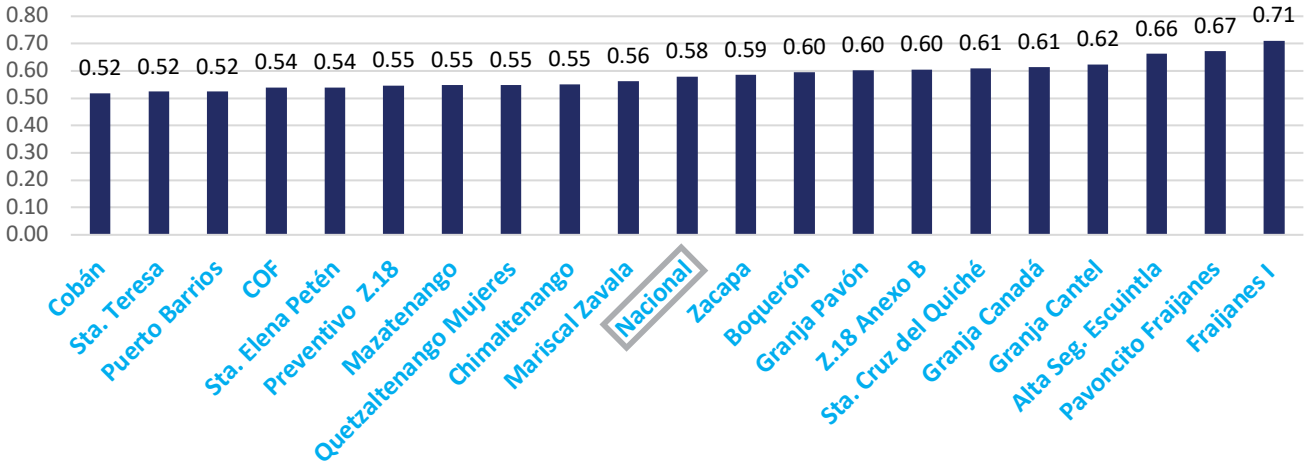


### Trato a grupos vulnerables

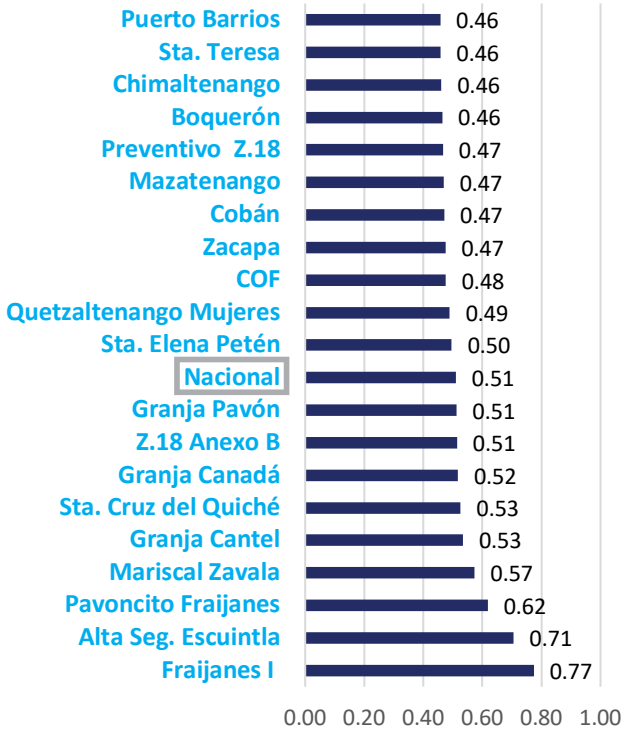


Los puntajes del índice se calcularon para cada prisión individual en función de las respuestas de la encuesta. Es importante tener cuidado al interpretar las diferencias entre las prisiones, ya que estas pueden reflejar sesgos en la muestra. Sin embargo, surgen algunas tendencias claras, especialmente que 9 de las 10 prisiones que calificaron por debajo del promedio nacional albergaban tanto a hombres como a mujeres o solo a mujeres. Todas las Granjas y Fraijanes I del Nuevo Modelo obtuvieron calificaron por encima del promedio nacional. Para comprender mejor estas tendencias, presentamos hallazgos más detallados de la encuesta para cada uno de los factores y sub-factores a partir de la siguiente página.

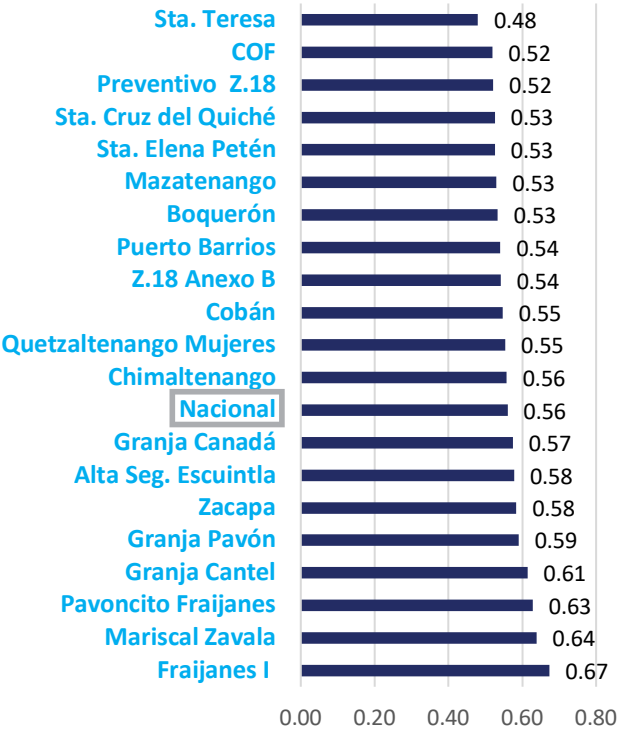
**Puntuación global del índice (a nivel nacional y por prisión)**



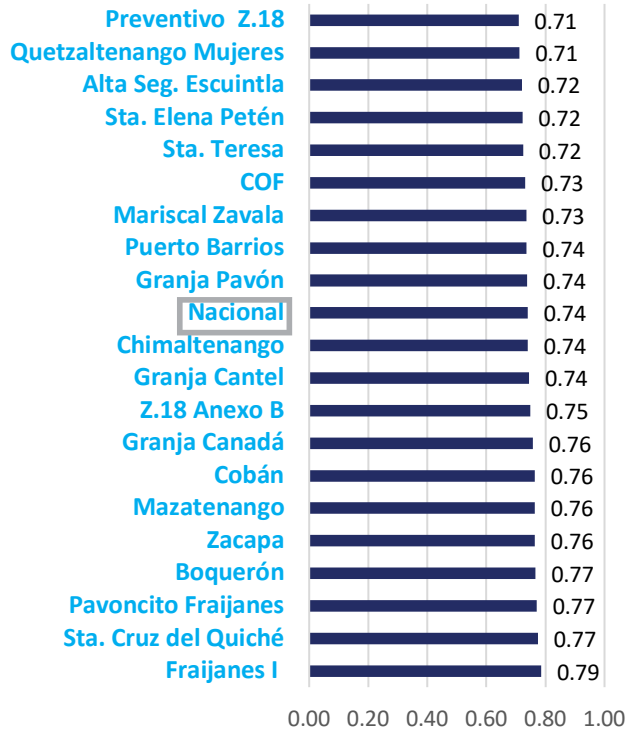
**Puntuación de desempeño (a nivel nacional y por prisión)**



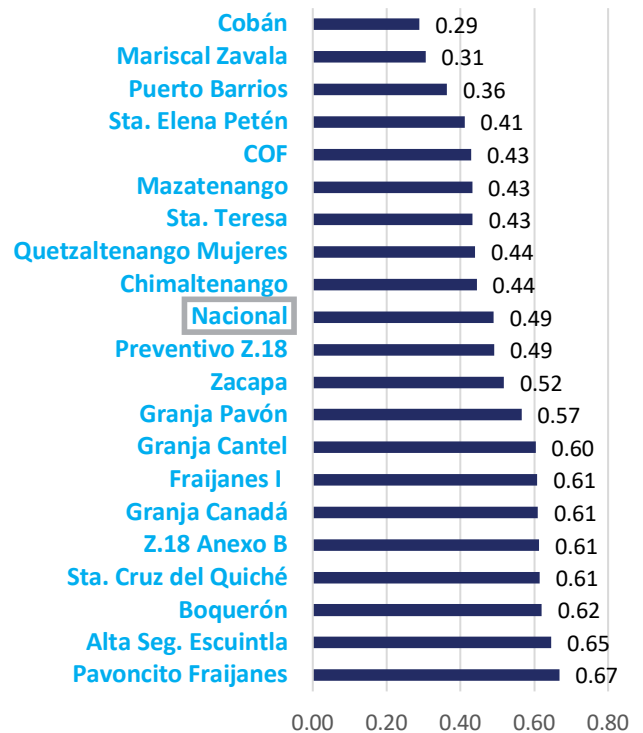
**Puntuación de capacidad (a nivel nacional y por prisión)**



**Puntuación en integridad, transparencia y rendición de cuentas (a nivel nacional y por prisión)**



**Puntuación del trato a grupos vulnerables (a nivel nacional y por prisión)**



# Desempeño

## Percepciones sobre la seguridad

Mantener la seguridad de las personas debería ser un objetivo central para cualquier sistema penitenciario, por lo que se preguntó sobre las percepciones sobre la seguridad. A nivel nacional, cerca del 70% de los encuestados reportó sentirse "seguros en esta prisión". Sin embargo, esta tasa varió considerablemente. Solo el 49% de los que estaban en COF se sentía seguro en comparación con casi el 100% en Mariscal Zavala y Alta Seg. Escuintla. Aproximadamente un tercio de los participantes indicó que era común ver a privados de libertad golpeando a otros privados de libertad, y el 11% sintió que era fácil escapar. Aunque los encuestados en general se sentían seguros, solo el 51% sintió que el personal es responsable por los malos tratos. Curiosamente, el 41% de los encuestados en Sta. Elena Peten y en Quetzaltenango Mujeres, respectivamente, estuvo de acuerdo con esta afirmación en comparación con el 71% de encuestados en Fraijanes I.

### Percepción de seguridad

**35%** no cree que el personal penitenciario proteja los derechos de los prisioneros



**29%** no se siente seguro en su prisión actual



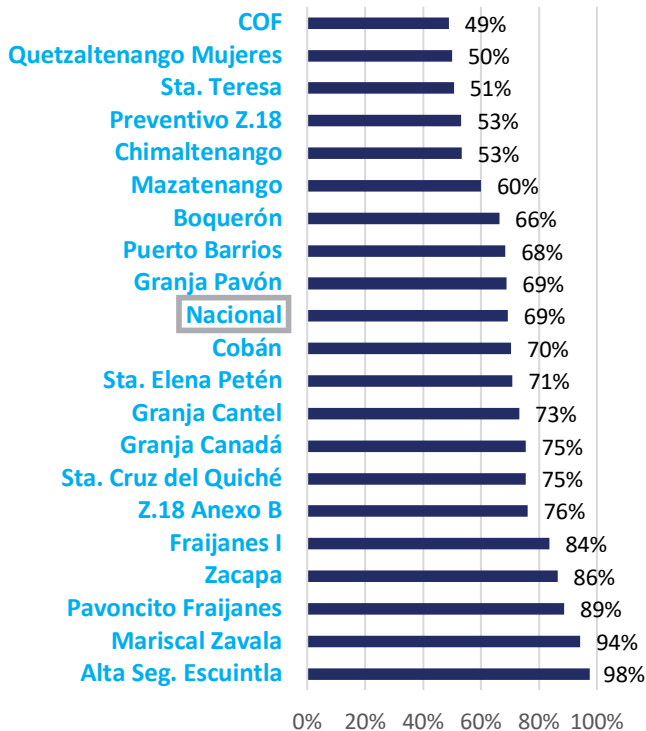
**36%** dice que es común ver a prisioneros golpeando a otros prisioneros



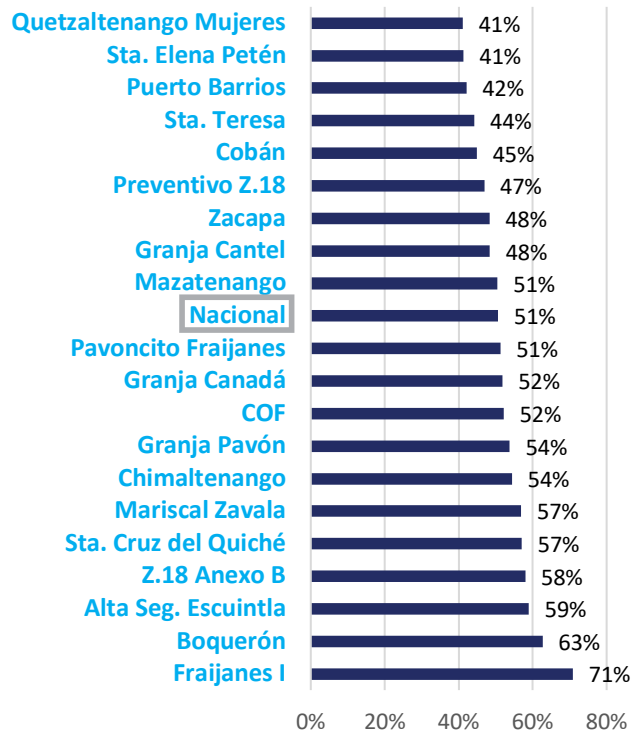
**11%** cree que es fácil escapar de su prisión actual



Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación "Me siento seguro en esta prisión" (a nivel nacional y por prisión)



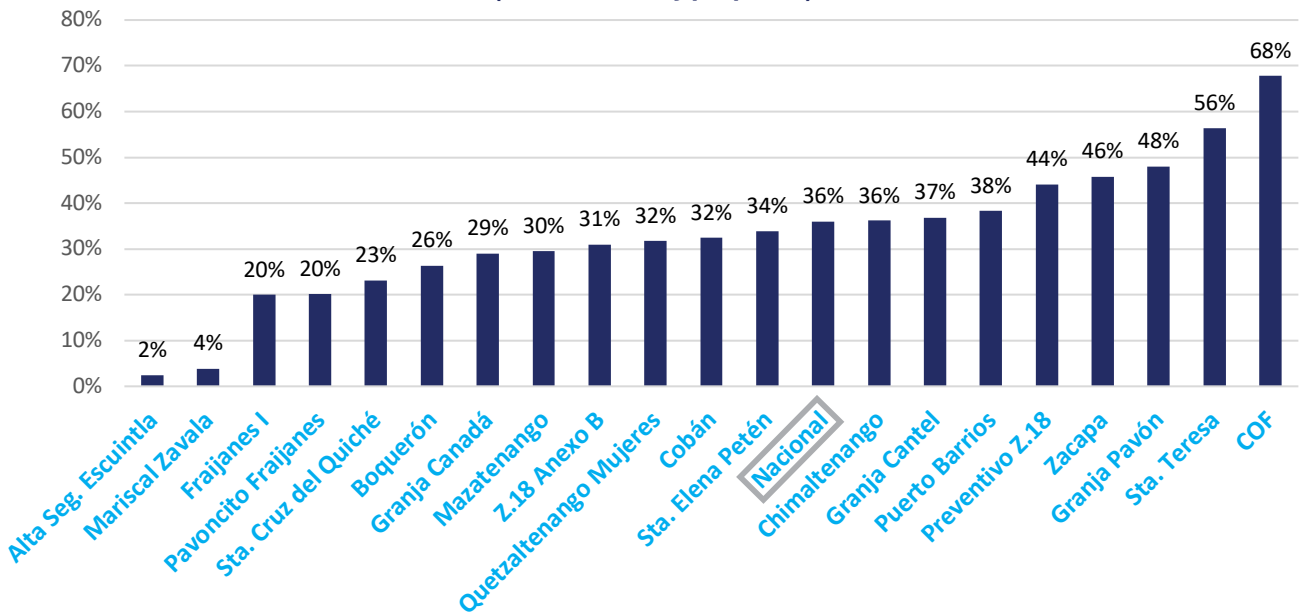
Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación "El personal recibe sanciones en casos de abuso o maltrato" (a nivel nacional y por prisión)



## Riesgo de victimización

El riesgo de victimización puede variar según diferentes tipos de actividades y, en general, se asume que las denuncias de victimización no reflejan la totalidad de casos. Es importante tener en cuenta que la victimización, ya sea por presenciar o experimentar el trauma, suele asociarse con un aumento en el consumo de sustancias, trastornos de salud mental e intentos de suicidio, además de presentar resultados de reinserción más pobres. Aproximadamente un tercio de los encuestados indicaron que habían presenciado peleas físicas entre privados de libertad. Más de la mitad de los encuestados en Sta. Teresa y COF estuvo de acuerdo con esta afirmación en comparación con menos del 10% en Alta Seg. Escuintla y Mariscal Zavala.

**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “He presenciado peleas entre privados de libertad” (a nivel nacional y por prisión)**



## Percepción de seguridad

Puede haber violencia en varias áreas dentro de un contexto penitenciario. Se les preguntó a los encuestados sobre su sensación de seguridad durante una serie de actividades diarias rutinarias, que incluyen comer, ducharse, usar el baño y durante la noche mientras están en la celda. Como se muestra en las dos páginas siguientes, aproximadamente el 80% de los encuestados informó sentirse seguro o muy seguro durante este tipo de actividades diarias y de rutina. En términos generales, aproximadamente una cuarta parte de los encuestados en Cobán, Puerto Barrios, COF y Quetzaltenango Mujeres informó sentirse inseguro.

Considerando la posibilidad de ser atacado por otro preso, ¿Cuán seguro se siente...

...cuando se reparte la comida?



Prisión			
COF	64%	4%	31%
Puerto Barrios	68%	2%	29%
Cobán	72%	1%	27%
Sta. Teresa	72%	2%	26%
Quetzaltenango Mujeres	73%	2%	25%
Chimaltenango	78%	0%	22%
Preventivo Z.18	78%	1%	21%
Granja Pavón	80%	0%	19%
Sta. Elena Petén	80%	2%	19%
Mazatenango	82%	1%	17%
<b>Nacional</b>	<b>82%</b>	<b>1%</b>	<b>17%</b>
Sta. Cruz del Quiché	80%	3%	17%
Granja Canadá	84%	1%	15%
Zacapa	87%	0%	14%
Granja Cantel	85%	1%	14%
Z.18 Anexo B	86%	1%	13%
Boquerón	91%	0%	9%
Pavoncito Fraijanes	92%	0%	8%
Mariscal Zavala	94%	0%	6%
Fraijanes I	96%	0%	4%
Alta Seg. Escuintla	98%	2%	0%

...mientras se baña?



Prisión			
Quetzaltenango Mujeres	68%	0%	32%
Puerto Barrios	74%	1%	25%
Cobán	73%	4%	23%
Preventivo Z.18	77%	1%	22%
COF	76%	2%	22%
Boquerón	78%	1%	21%
Sta. Teresa	78%	2%	20%
Chimaltenango	81%	0%	19%
Granja Pavón	81%	0%	18%
Sta. Elena Petén	78%	3%	18%
Mazatenango	83%	0%	17%
Z.18 Anexo B	82%	1%	17%
<b>Nacional</b>	<b>83%</b>	<b>1%</b>	<b>16%</b>
Zacapa	85%	2%	14%
Sta. Cruz del Quiché	83%	3%	14%
Granja Canadá	87%	0%	13%
Granja Cantel	89%	0%	11%
Pavoncito Fraijanes	92%	0%	8%
Fraijanes I	96%	0%	4%
Mariscal Zavala	96%	0%	4%
Alta Seg. Escuintla	98%	2%	0%



Muy seguro /  
Seguro



Ni seguro ni inseguro



Inseguro / Muy  
inseguro

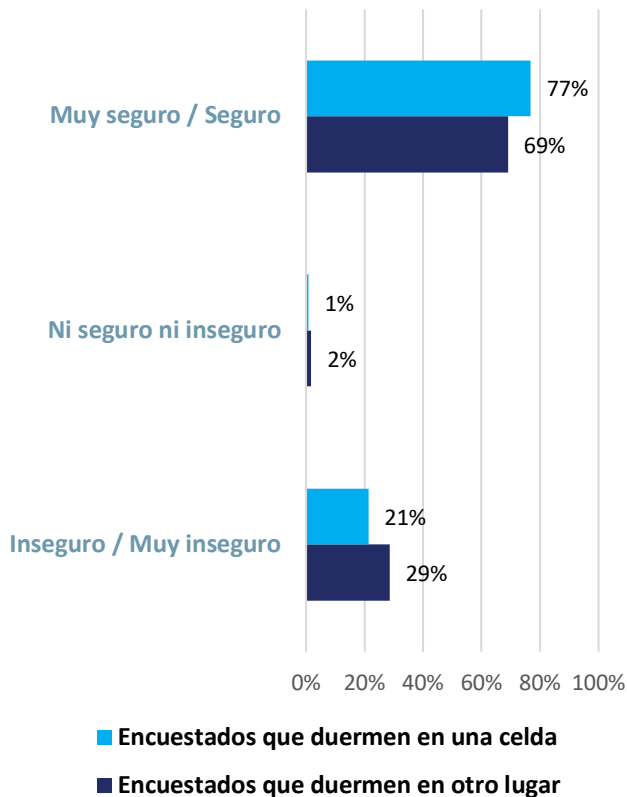
Considerando la posibilidad de ser atacado por otro prisionero, ¿Cuán seguro se siente...

...cuando utiliza el servicio sanitario?



Prisión	😊	😐	😞
Cobán	59%	1%	40%
Quetzaltenango Mujeres	63%	0%	37%
Puerto Barrios	68%	1%	32%
Sta. Teresa	69%	2%	30%
COF	72%	2%	26%
Sta. Elena Petén	75%	0%	25%
Preventivo Z.18	74%	1%	25%
Z.18 Anexo B	77%	0%	23%
Sta. Cruz del Quiché	77%	0%	23%
Chimaltenango	79%	0%	21%
Granja Canadá	79%	0%	21%
Mazatenango	79%	0%	21%
Boquerón	79%	0%	21%
<b>Nacional</b>	<b>79%</b>	<b>1%</b>	<b>21%</b>
Granja Pavón	81%	0%	19%
Granja Cantel	85%	0%	15%
Zacapa	83%	2%	15%
Pavoncito Fraijanes	90%	1%	9%
Fraijanes I	96%	0%	4%
Mariscal Zavala	96%	2%	2%
Alta Seg. Escuintla	98%	2%	0%

...en el momento del encierro en la celda por la noche?



😊 Very safe / Safe

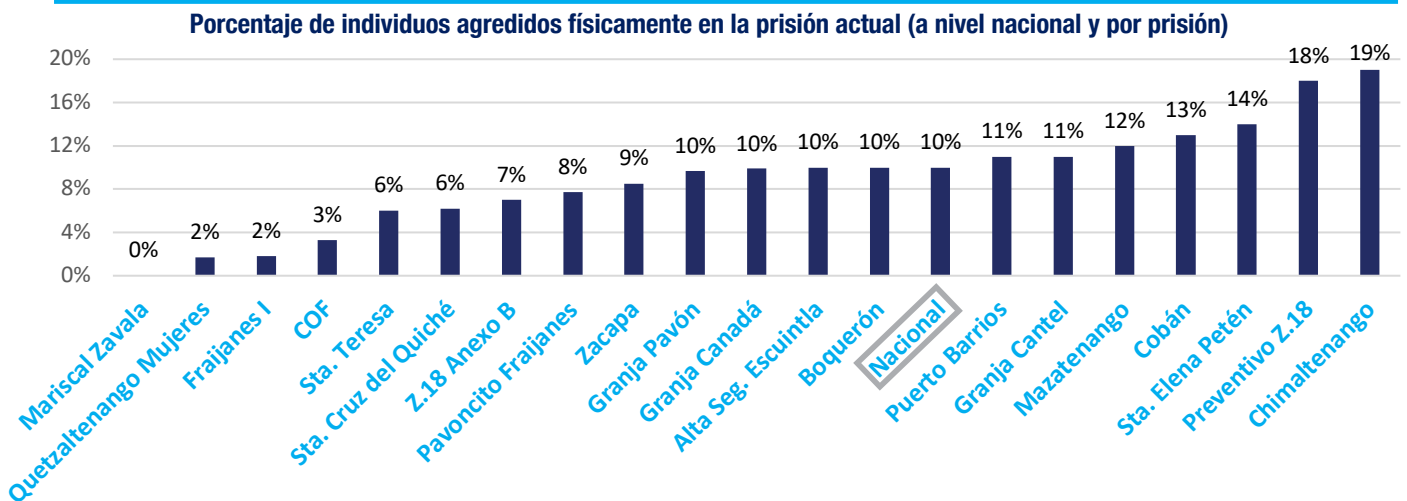
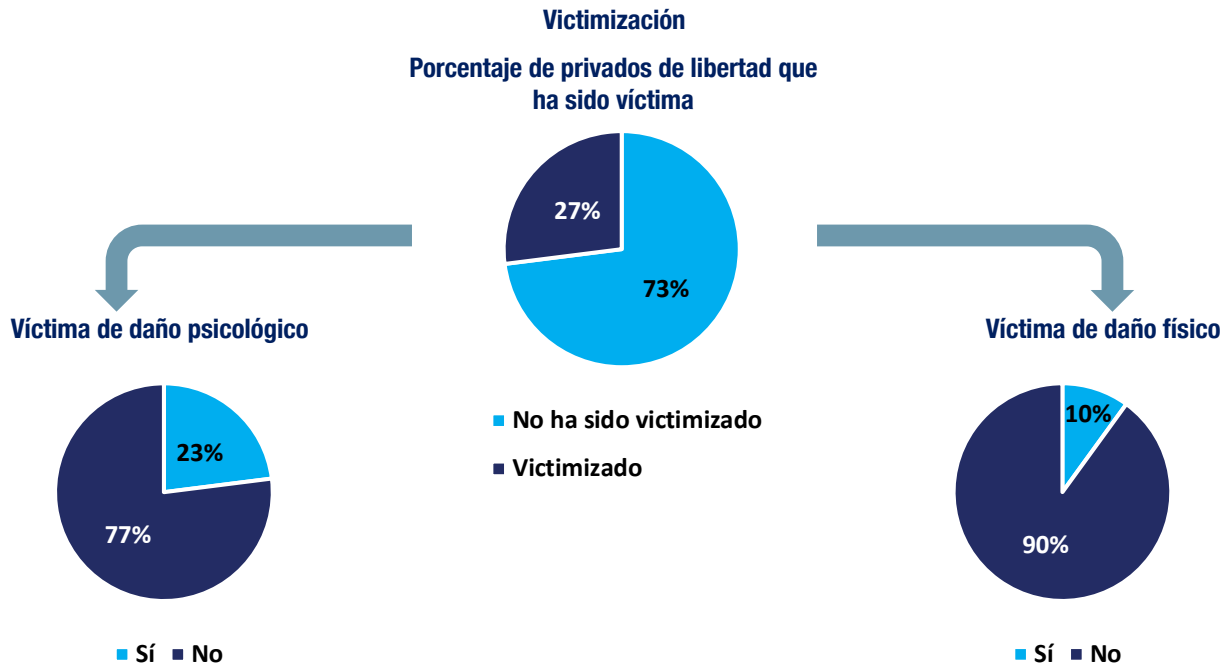
😐 Neither safe or unsafe

😞 Unsafe / Very unsafe



## Experiencias de victimización

Aunque los encuestados generalmente informaron sentirse seguros, poco más de una cuarta parte informó haber sido victimizado en prisión. Entre estas personas, el 10% reportó daño físico<sup>4</sup> y el 23% reportó daño psicológico.<sup>5</sup> Sin embargo, ningún encuestado reportó haber sido agredido físicamente mientras estaba en Mariscal Zavala. En la mayoría de las prisiones, por lo menos el 10% de los encuestados indicó recibir agresiones físicas, con el 18% en Preventivo Z. 18 y el 19% en Chimaltenango respondiendo afirmativamente. Los casos de victimización tienden a no reportarse en las encuestas en prisiones y el índice de victimización real podría ser mayor a lo informado por los encuestados. Por lo tanto, se debe tener precaución al interpretar estos resultados.



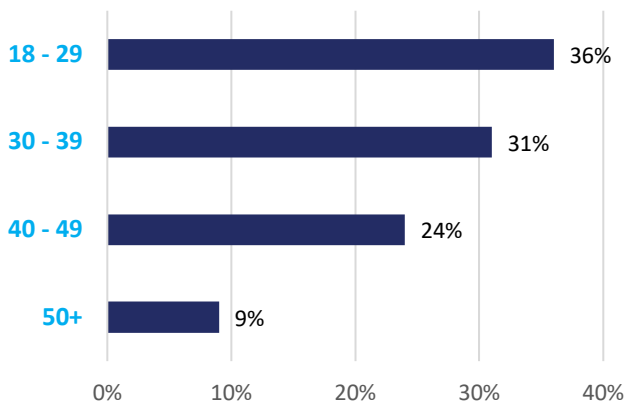
<sup>4</sup> El daño físico incluye acosar, amarrar, vendar los ojos, asfixiar y acosar sexualmente.

<sup>5</sup> El daño psicológico incluye -con cargos falsos, privación de alimentos, violencia contra familiares, sobornos, privar de comunicación, privar de visitar y obligar a desvestirse.

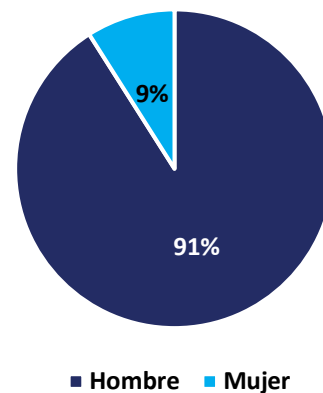
## Victimización física

Como se señaló en la página anterior, el 10% de los encuestados indicó haber sido agredido físicamente durante su período actual de encarcelamiento. Para explorar esto más a fondo, analizamos las características de los que informaron haber sido agredidos. La mayoría de los que indicaron haber sido víctimas de agresión tenían menos de 40 años y eran en su gran mayoría hombres. Entre aquellos que fueron agredidos, solo el 9% eran mujeres, lo que representa aproximadamente el 6% del total de la muestra de mujeres. Alrededor del 10% de todos los hombres informó una agresión, lo que representa el 91% de todos los que reportaron una agresión. No se reportaron agresiones, ni para hombres ni para mujeres, en Mariscal Zavala, Zacapa y Cobán. Un tercio de las mujeres que reportaron haber sido agredidas estaba en Chimaltenango.

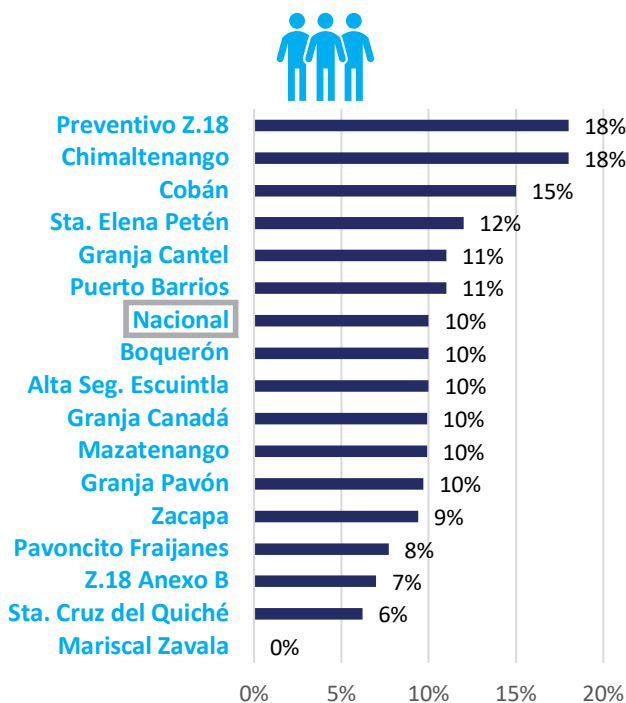
Si fue agredido físicamente, edad actual del encuestado



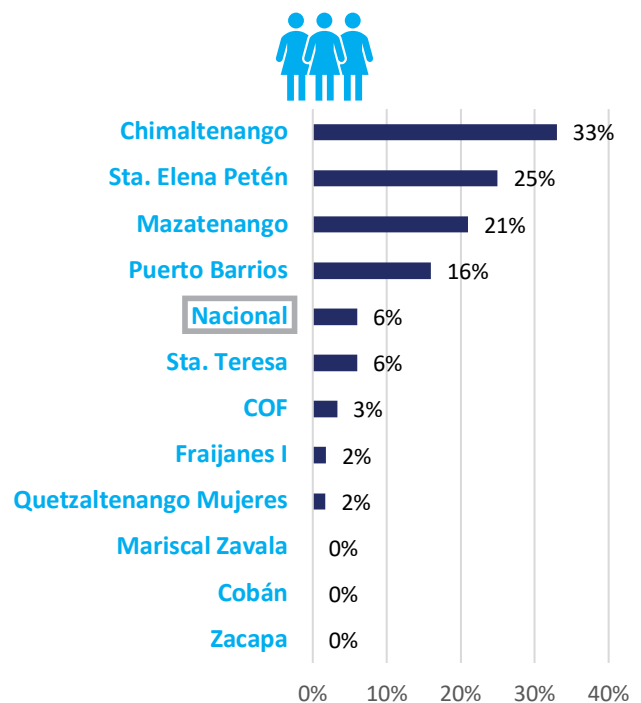
Si fue agredido físicamente, sexo del encuestado



Porcentaje de privados de libertad agredidos físicamente en la prisión actual (a nivel nacional y por prisión)



Porcentaje de privadas de libertad agredidas físicamente en la prisión actual (a nivel nacional y por prisión)

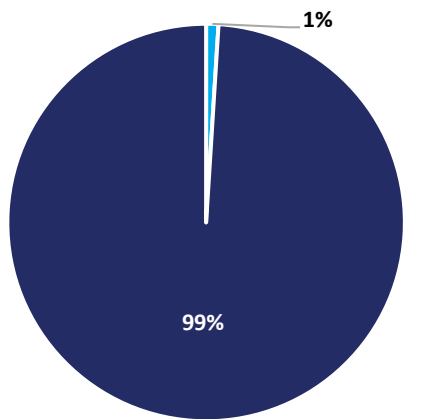


# Salud, Bienestar y Programas de Rehabilitación

## Alimentación

El acceso a alimentos adecuados es un derecho básico para quienes viven en prisión. Casi todos los encuestados informaron recibir comida tres veces al día y solo el 1% informó recibir comida solo dos veces al día. Aunque los encuestados reciben comida regularmente, la calidad de la comida fue consistentemente calificada como deficiente. En todo el país, el 45% de los encuestados calificó la comida como mala o muy mala, y el 21% la calificó como regular. A nivel nacional, solo el 34% calificó la comida como muy buena o buena, aunque el 93% de los privados de libertad de Fraijanes calificó positivamente la calidad de la comida. En comparación, el 60% o más de los encuestados calificó la comida como mala o muy mala en Sta. Teresa, Quetzaltenango Mujeres y Sta. Cruz del Quiché.

¿Cuántas veces al día recibe comida?



■ Dos veces al día ■ Tres veces al día

¿Dónde come?

56% de los encuestados dice que come en su celda



¿Cómo evaluaría la comida que le sirven en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)

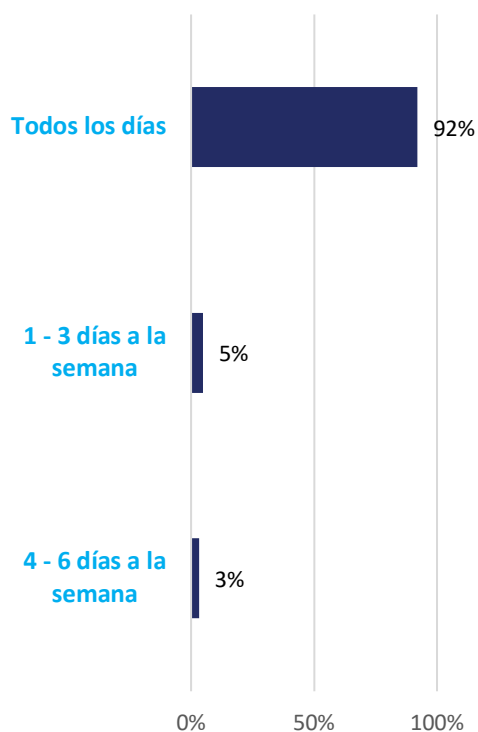
😊 Muy buena / Buena    😐 Regular    ☹ Mala / Muy mala

Prisión	😊	😐	☹
Sta. Teresa	9%	13%	78%
Quetzaltenango Mujeres	27%	12%	62%
Sta. Cruz del Quiché	20%	20%	60%
COF	22%	21%	57%
Chimaltenango	24%	21%	55%
Sta. Elena Petén	26%	22%	52%
Granja Pavón	31%	18%	50%
Granja Cantel	31%	21%	48%
Preventivo Z.18	26%	27%	47%
<b>Nacional</b>	<b>34%</b>	<b>21%</b>	<b>45%</b>
Granja Canadá	39%	18%	43%
Cobán	35%	23%	42%
Alta Seg. Escuintla	34%	24%	41%
Zacapa	41%	19%	41%
Z.18 Anexo B	37%	24%	40%
Puerto Barrios	42%	20%	38%
Mazatenango	34%	33%	34%
Boquerón	40%	33%	28%
Mariscal Zavala	57%	19%	25%
Pavoncito Fraijanes	51%	26%	23%
Fraijanes I	93%	7%	0%

## Agua

Además de alimentos, los privados de libertad deben tener acceso a agua potable y se les debe proporcionar el agua necesaria para la higiene. Noventa y dos por ciento de los encuestados indicó tener suficiente agua para satisfacer sus necesidades diarias. En todo el país, poco más de la mitad calificó el agua como buena o muy buena, mientras que casi un tercio la reportó como mala o muy mala. La calidad del agua fue generalmente calificada favorablemente en Pavoncito Fraijanes y Fraijanes I, y desfavorablemente en Puerto Barrios, COF, Sta. Teresa y Alta Seg. Escuintla.

¿Con qué frecuencia tiene agua para cubrir sus necesidades diarias y para beber en esta prisión? (por semana)



¿Cómo evaluaría la calidad del agua potable en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)

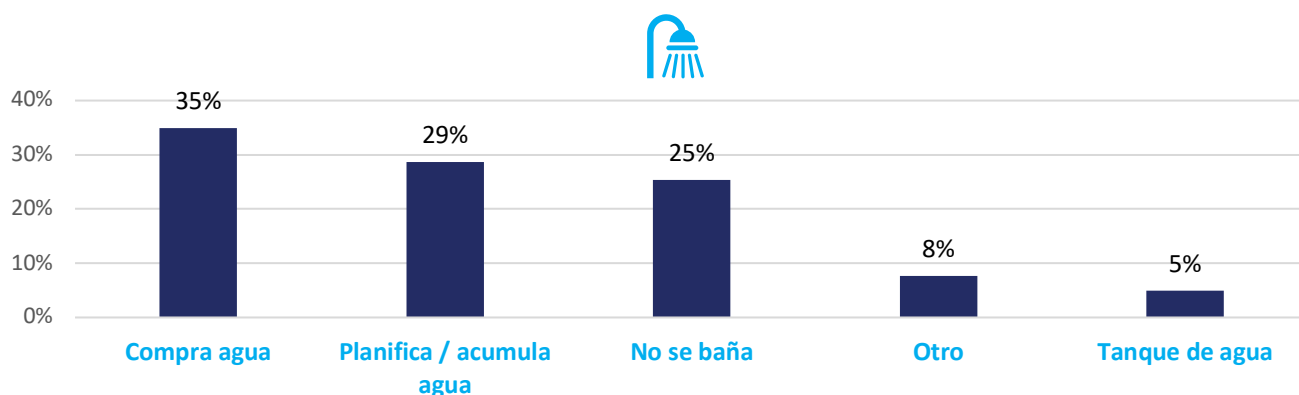
😊 Muy buena / Buena    😐 Regular    ☹ Mala / Muy mala

Prisión	😊	😐	☹
Puerto Barrios	27%	7%	67%
COF	28%	12%	60%
Sta. Teresa	29%	14%	57%
Alta Seg. Escuintla	27%	20%	54%
Boquerón	37%	20%	43%
Cobán	47%	11%	41%
Mazatenango	42%	17%	41%
Zacapa	48%	12%	41%
Sta. Cruz del Quiché	45%	15%	40%
Sta. Elena Petén	54%	8%	39%
Quetzaltenango Mujeres	48%	17%	35%
<b>Nacional</b>	<b>52%</b>	<b>13%</b>	<b>35%</b>
Mariscal Zavala	62%	4%	35%
Granja Pavón	50%	17%	33%
Preventivo Z.18	51%	17%	32%
Granja Canadá	58%	11%	32%
Chimaltenango	64%	9%	28%
Z.18 Anexo B	55%	18%	27%
Granja Cantel	64%	13%	23%
Pavoncito Fraijanes	78%	9%	13%
Fraijanes I	84%	6%	11%

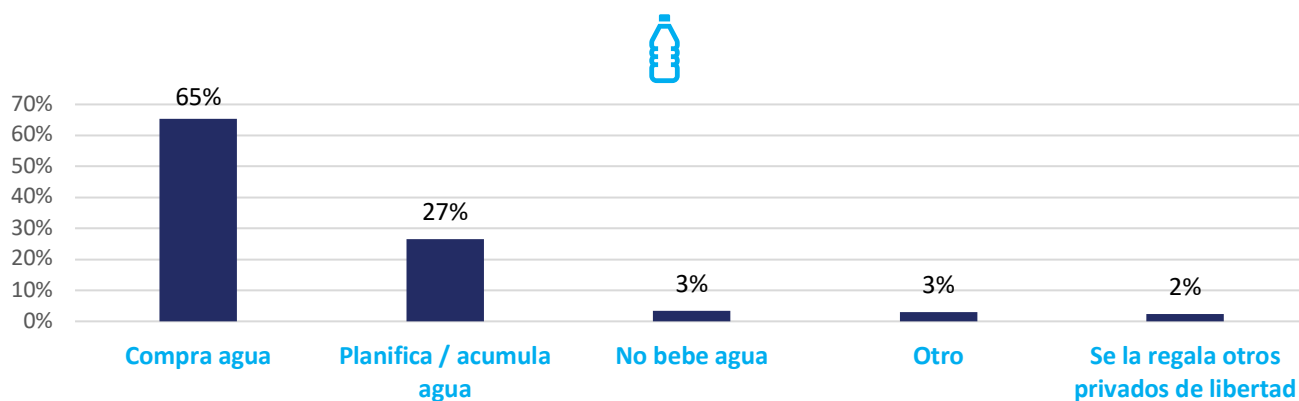
## Agua

Se les preguntó a las personas que informaron no tener acceso diario al agua sobre las estrategias que empleaban para gestionar ese acceso limitado. Al menos la mitad de los encuestados informaron comprar agua o planificar con anticipación, guardando agua para bañarse, beber o usar el baño. Además de comprar o planificar con anticipación, los encuestados informaron simplemente no participar en actividades que requieren agua o recibir agua de regalo.

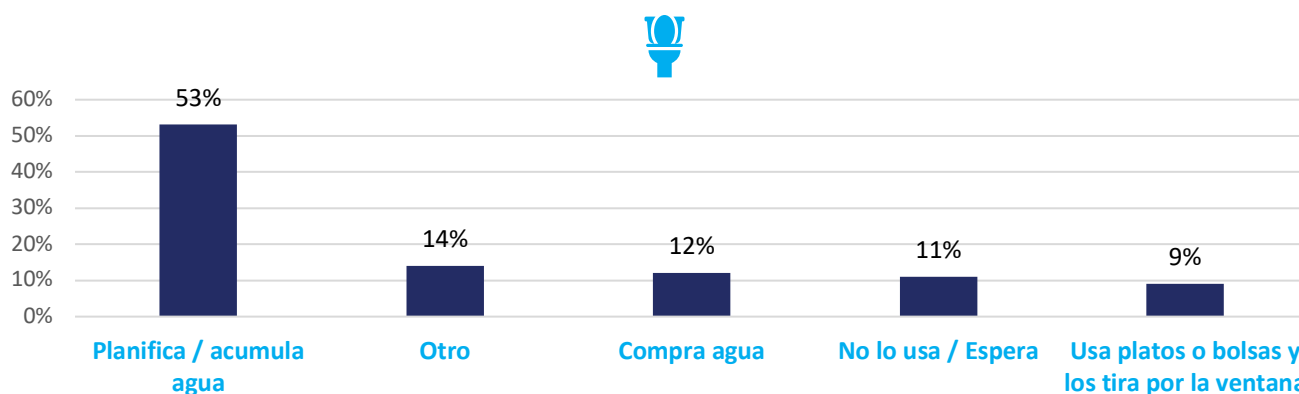
Para los encuestados que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo se bañan cuando no hay agua?



Para los encuestados que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo beben agua cuando no hay?

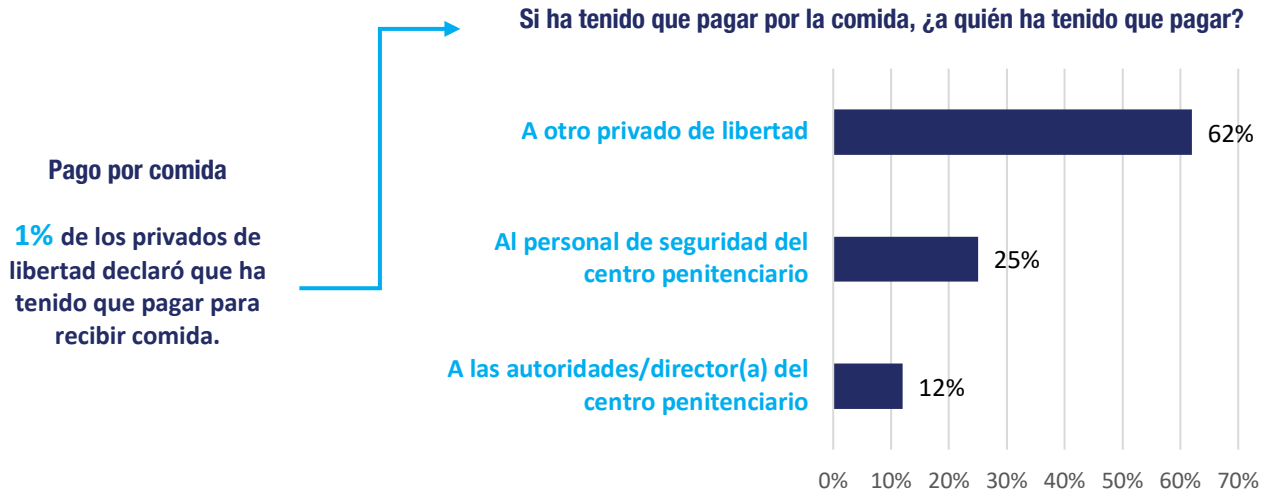


Para los que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo utilizan el servicio sanitario cuando no hay agua?



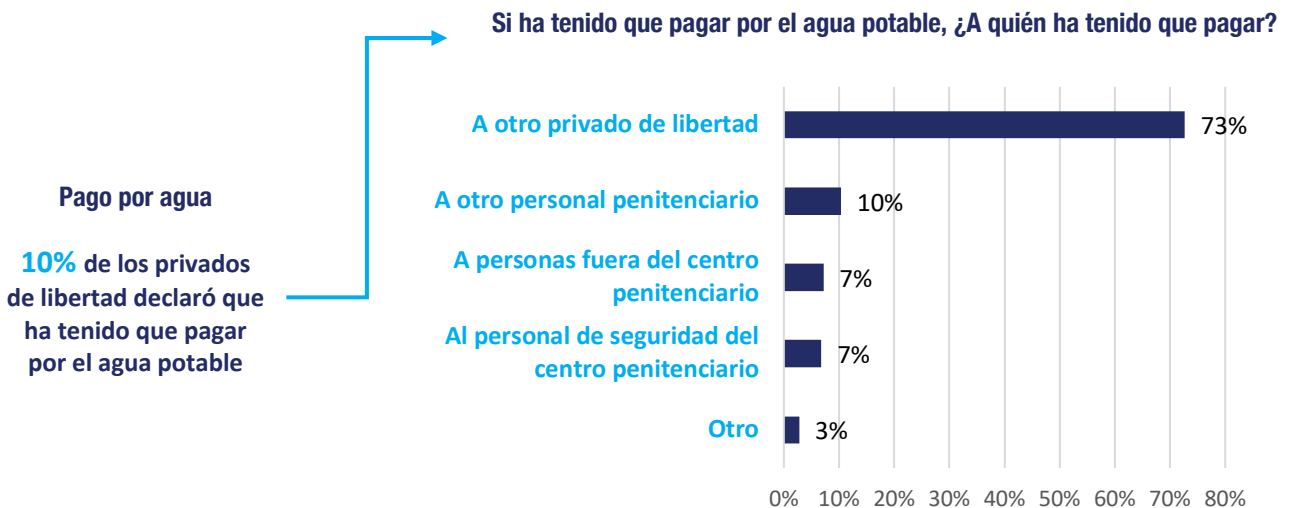
## Pago por comida

Aunque casi todos los encuestados informaron recibir comida tres veces al día, el 1% (33) indicó que tuvo que pagarle a alguien para recibir comida. Entre estos, la mayoría tuvo que pagar a otro privado de libertad. Por ejemplo, el 25% informó haberle pagado a los guardias de la prisión y el 12% informó haberle pagado al Director de la Prisión por la comida.



## Pago por agua

A diferencia de la comida, un número notable de personas informaron tener que pagar por el agua. Específicamente, el 10% indicó que tuvo que pagar por el agua, y, al igual que con la comida, se reportó que es más común pagarle a otro privado de libertad. Un número menor informó haberles pagado a personas fuera de la prisión (7%) o a los guardias de seguridad de la prisión (7%).



## Alojamiento: Ventilación y temperatura

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela) indican que las condiciones de vida y las comodidades deben ser adecuadas para mantener una buena salud (ONU, 2016). Esto significa, en parte, contar con una ventilación y temperatura adecuadas en las celdas. Se les pidió a los encuestados que calificaran la calidad de sus comodidades. A nivel nacional, el 30% de los encuestados informó tener una ventilación deficiente y un tercio de los encuestados informó tener una temperatura deficiente. Casi la mitad de los encuestados en Sta. Elena, Petén y Sta. Teres informaron una ventilación deficiente, mientras que el 50% o más de los encuestados calificó pobremente la temperatura de la celda en Boquerón, Alta Seg. Escuintla, Sta. Teresa y Chimaltenango. En todo el país, Pavoncito Fraijanes, Fraijanes I, Mariscal Zavala y Granja Cantel fueron calificadas de manera más favorable en cuanto a la ventilación y la temperatura.

¿Cómo evaluaría la ventilación que tiene en su celda?  
(a nivel nacional y por prisión)



Prisión	😊	😐	😞
Sta. Elena Petén	39%	12%	49%
Sta. Teresa	40%	11%	48%
Cobán	48%	9%	44%
Puerto Barrios	52%	9%	39%
Sta. Cruz del Quiché	48%	14%	39%
Quetzaltenango Mujeres	48%	13%	38%
Boquerón	50%	13%	38%
Chimaltenango	52%	14%	35%
COF	51%	14%	35%
Preventivo Z.18	55%	11%	34%
Zacapa	64%	3%	32%
Mazatenango	48%	21%	31%
<b>Nacional</b>	<b>59%</b>	<b>11%</b>	<b>30%</b>
Granja Canadá	63%	10%	27%
Granja Pavón	63%	12%	26%
Alta Seg. Escuintla	49%	27%	24%
Z.18 Anexo B	66%	10%	24%
Granja Cantel	70%	9%	21%
Mariscal Zavala	77%	8%	15%
Fraijanes I	78%	7%	15%
Pavoncito Fraijanes	76%	10%	14%

¿Cómo evaluaría la temperatura que suele tener su celda?  
(a nivel nacional y por prisión)



Prisión	😊	😐	😞
Boquerón	31%	13%	56%
Alta Seg. Escuintla	32%	17%	51%
Sta. Teresa	31%	19%	51%
Chimaltenango	40%	10%	50%
Sta. Elena Petén	42%	11%	47%
Sta. Cruz del Quiché	40%	14%	46%
COF	38%	17%	46%
Cobán	47%	9%	45%
Preventivo Z.18	39%	16%	45%
Puerto Barrios	47%	8%	44%
Mazatenango	35%	21%	44%
Granja Canadá	53%	11%	37%
<b>Nacional</b>	<b>50%</b>	<b>14%</b>	<b>36%</b>
Zacapa	58%	7%	36%
Quetzaltenango Mujeres	53%	15%	32%
Z.18 Anexo B	54%	16%	31%
Fraijanes I	60%	11%	29%
Granja Pavón	59%	15%	26%
Granja Cantel	68%	9%	22%
Pavoncito Fraijanes	67%	15%	19%
Mariscal Zavala	74%	13%	13%

😊 Muy buena / Buena

😐 Regular

😞 Mala / Muy mala

## Alojamiento: Iluminación y espacio

Además de informar sobre la ventilación y la temperatura, también se les pidió a los encuestados que informaran sobre la iluminación y el espacio general en su celda. Ambos fueron calificados más favorablemente que la ventilación y la temperatura. A nivel nacional, el 85% de los encuestados calificó favorablemente la iluminación, con solo el 15% informando que es mala o muy mala. Las calificaciones del espacio fueron menos favorables, con el 30% de los encuestados indicando tener percepciones negativas sobre el espacio. Las calificaciones fueron más favorables en Fraijanes I y Pavoncito Fraijanes, donde casi todos calificaron la iluminación favorablemente. Casi el 100% de los encuestados en Fraijanes I calificó favorablemente el espacio, un contraste notable con las demás prisiones.

¿Cómo evaluaría la luz o la iluminación que tiene en su celda? (a nivel nacional y por prisión)



Prisión			
Sta. Elena Petén	62%	11%	28%
Sta. Teresa	63%	10%	27%
Cobán	70%	7%	23%
Chimaltenango	66%	14%	21%
Puerto Barrios	71%	9%	20%
Boquerón	69%	11%	20%
Alta Seg. Escuintla	76%	5%	20%
Preventivo Z.18	74%	7%	19%
Sta. Cruz del Quiché	75%	6%	18%
Mazatenango	70%	13%	18%
Mariscal Zavala	83%	2%	15%
<b>Nacional</b>	<b>78%</b>	<b>7%</b>	<b>15%</b>
COF	72%	13%	15%
Granja Canadá	81%	5%	14%
Zacapa	85%	3%	12%
Quetzaltenango Mujeres	80%	10%	10%
Granja Pavón	83%	7%	10%
Granja Cantel	85%	6%	9%
Pavoncito Fraijanes	89%	3%	8%
Z.18 Anexo B	85%	9%	7%
Fraijanes I	91%	4%	6%

¿Cómo evaluaría el espacio que tiene en su celda? (a nivel nacional y por prisión)



Prisión			
Chimaltenango	36%	12%	52%
Sta. Cruz del Quiché	38%	17%	45%
Boquerón	40%	18%	43%
Sta. Teresa	44%	14%	42%
Mazatenango	42%	16%	42%
COF	42%	17%	41%
Cobán	51%	11%	38%
Puerto Barrios	53%	10%	38%
Preventivo Z.18	44%	18%	38%
Quetzaltenango Mujeres	52%	13%	35%
Z.18 Anexo B	58%	11%	31%
Zacapa	61%	9%	31%
<b>Nacional</b>	<b>57%</b>	<b>13%</b>	<b>30%</b>
Sta. Elena Petén	60%	11%	29%
Granja Canadá	63%	9%	28%
Granja Pavón	64%	12%	25%
Alta Seg. Escuintla	68%	10%	22%
Granja Cantel	67%	13%	21%
Mariscal Zavala	79%	6%	15%
Pavoncito Fraijanes	75%	13%	12%
Fraijanes I	91%	7%	2%



Muy buena / Buena



Regular



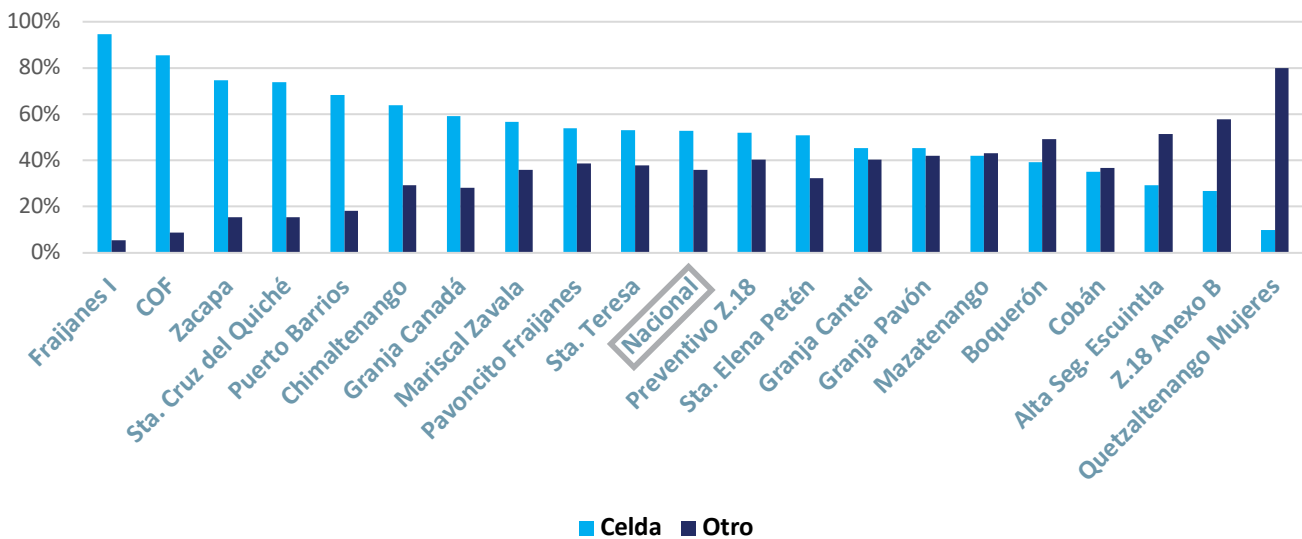
Mala / Muy mala



## Higiene

Las Reglas de Mandela reconocen la higiene como una consideración importante para aquellos que viven en prisión. Esto incluye la capacidad de bañarse regularmente y tener espacios habitables limpios. A nivel nacional, poco más del 50% de los encuestados informó bañarse en su celda. Sin embargo, el 100% de los encuestados en Fraijanes I indicó bañarse en su celda en comparación con el 26% de los encuestados en Sta. Elena Petén. Los individuos en general informaron poder bañarse diariamente y, a nivel nacional, casi el 67% de los encuestados indicó que el área estaba muy limpia. Más del 90% de los encuestados informó que el área para bañarse estaba muy limpia en Alta Seg. Escuintla, Mariscal Zavala y Fraijanes I, mientras que más de la mitad de los encuestados en Boquerón, Cobán, Z.18 Anexo B., Chimaltenango, Sta. Cruz del Quiché y Mazatenango reportó percepciones negativas.




¿Dónde se baña? (a nivel nacional y por prisión)




¿Cuántas veces a la semana puede bañarse?  
(a nivel nacional y por prisión)

Prisión	Menos de una vez al día	Más de una vez al día
Sta. Teresa	0%	100%
Z.18 Anexo B	0%	100%
Fraijanes I	0%	100%
Granja Canadá	1%	99%
COF	1%	99%
Sta. Cruz del Quiché	2%	99%
Chimaltenango	2%	98%
Preventivo Z.18	2%	98%
Mariscal Zavala	2%	98%
Alta Seg. Escuintla	2%	98%
Boquerón	3%	98%
<b>Nacional</b>	<b>3%</b>	<b>97%</b>
Sta. Elena Petén	3%	97%
Mazatenango	3%	97%
Quetzaltenango Mujeres	3%	97%
Cobán	4%	96%
Puerto Barrios	5%	96%
Granja Pavón	5%	95%
Zacapa	5%	95%
Pavoncito Fraijanes	5%	95%
Granja Cantel	5%	95%

¿Qué tan limpia es el área donde se baña?  
(a nivel nacional y por prisión)

Prisión			
Boquerón	39%	45%	16%
Puerto Barrios	50%	38%	12%
Cobán	37%	55%	9%
Z.18 Anexo B	48%	47%	6%
Chimaltenango	45%	50%	5%
Sta. Cruz del Quiché	40%	55%	5%
Granja Canadá	62%	34%	5%
COF	69%	27%	4%
Mazatenango	42%	54%	4%
<b>Nacional</b>	<b>63%</b>	<b>33%</b>	<b>4%</b>
Sta. Teresa	68%	28%	4%
Sta. Elena Petén	68%	29%	3%
Granja Pavón	61%	36%	3%
Preventivo Z.18	66%	31%	3%
Fraijanes I	91%	7%	2%
Zacapa	59%	39%	2%
Granja Cantel	70%	29%	1%
Pavoncito Fraijanes	81%	19%	0%
Quetzaltenango Mujeres	44%	56%	0%
Alta Seg. Escuintla	90%	10%	0%
Mariscal Zavala	91%	9%	0%

 Muy limpia

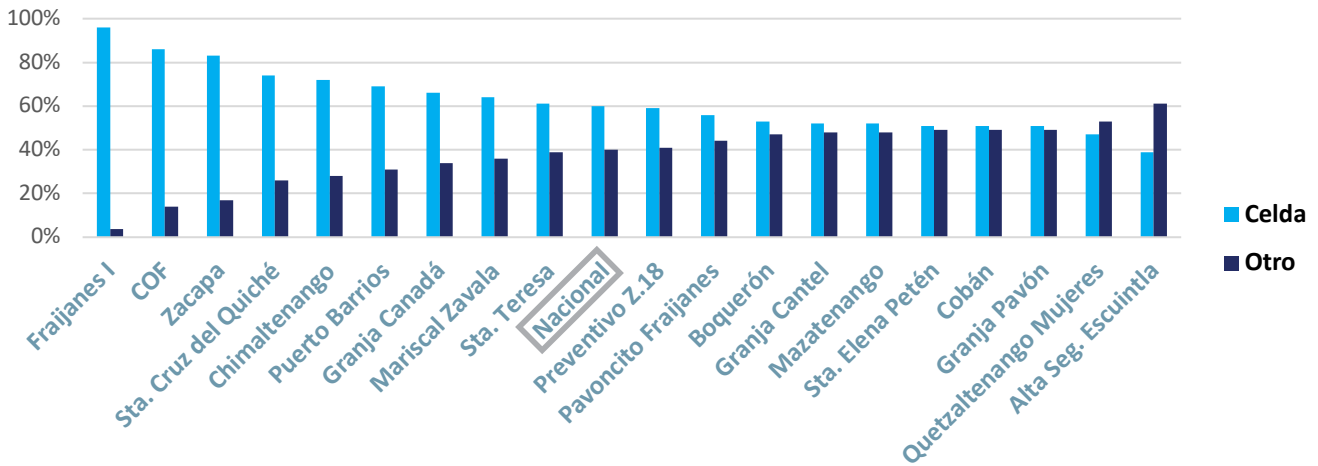
 Para nada limpia

 Poco limpia / Algo limpia

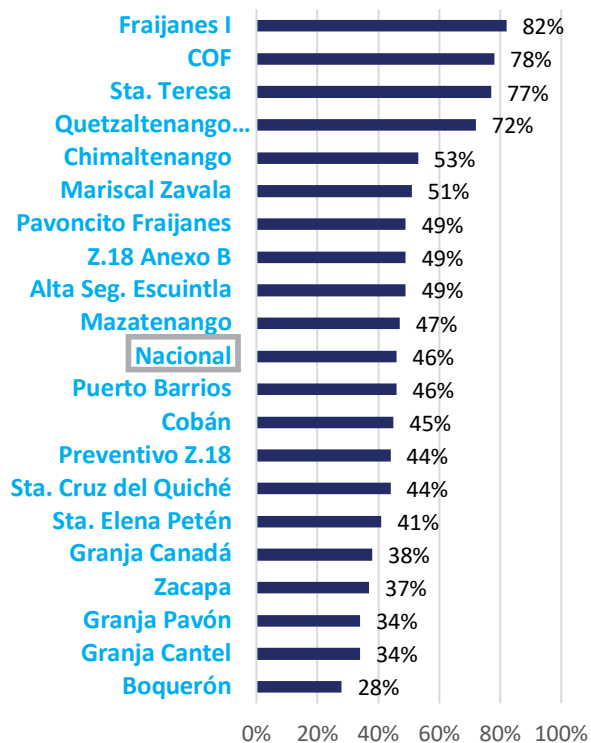
## Higiene

Se les preguntó a los encuestados sobre el acceso a los servicios sanitarios y, al igual que con el baño, la mayoría (60%) informó usar el retrete en su celda. Esto fue cierto en la mayoría de las prisiones, excepto en Quetzaltenango Mujeres y Alta Seg. Escuintla. El acceso a los inodoros estaba algo limitado, ya que solo el 46% de los encuestados informó tener acceso regular a un inodoro, lo que se define como al menos 3 veces al día o "cuando quiera". Esto fue un problema en casi todas las prisiones. Las prisiones con las tasas más altas de acceso informado incluyeron Quetzaltenango Mujeres (72%) y Sta. Teresa (77%), COF (78%) y Fraijanes I (80%). Aunque la limpieza varió entre las prisiones, el 61% informó que el área del retrete estaba muy limpia. Más del 80% de los encuestados en Pavoncita Fraijanes, Fraijanes I y Mariscal Zavala calificó el área de servicios sanitarios como muy limpia, al igual que el 98% de los de Alta Seg. Escuintla.

¿Dónde usa el servicio sanitario? (a nivel nacional y por prisión)



**Porcentaje de encuestados que tiene acceso regular\* a servicios sanitarios (a nivel nacional y por prisión)**



\* "Regular" incluye a los encuestados que informaron tener acceso al retrete 3 o más veces al día o "cuando quiera".

**¿Qué tan la limpios son los servicios sanitarios que usa? (a nivel nacional y por prisión)**

Prisión	😊	😐	😞
Cobán	32%	51%	17%
Boquerón	39%	46%	15%
Granja Canadá	61%	32%	8%
Granja Pavón	56%	37%	7%
Puerto Barrios	50%	43%	7%
<b>Nacional</b>	<b>61%</b>	<b>34%</b>	<b>5%</b>
Quetzaltenango Mujeres	43%	52%	5%
Sta. Teresa	58%	37%	5%
Sta. Elena Petén	68%	28%	5%
Mazatenango	44%	52%	4%
Z.18 Anexo B	45%	51%	4%
Preventivo Z.18	63%	33%	4%
Granja Cantel	71%	25%	4%
Zacapa	71%	26%	3%
Chimaltenango	57%	40%	3%
COF	67%	30%	3%
Sta. Cruz del Quiché	45%	52%	3%
Fraijanes I	84%	15%	2%
Alta Seg. Escuintla	98%	2%	0%
Pavoncito Fraijanes	80%	20%	0%
Mariscal Zavala	83%	17%	0%

😊 Muy limpia

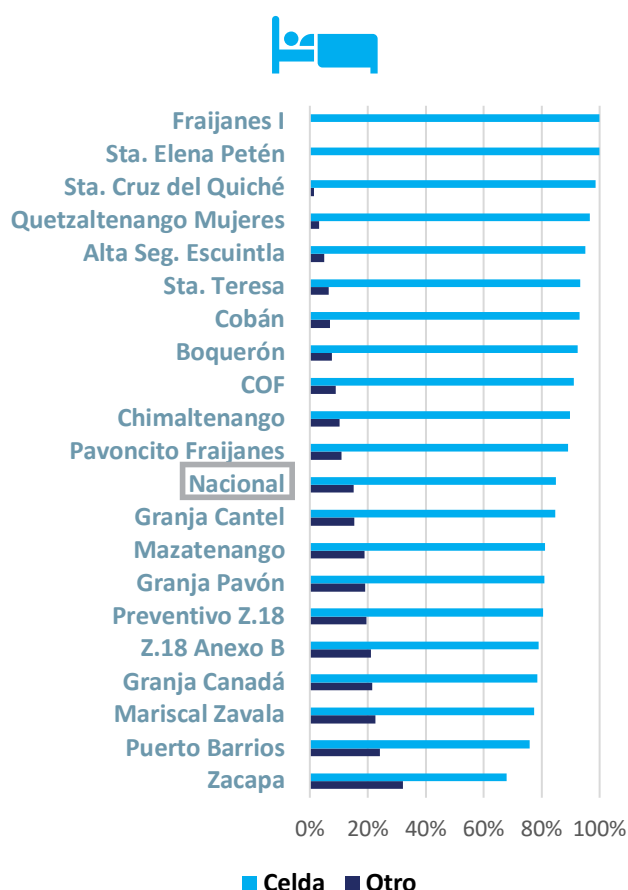
😞 Para nada limpia

😐 Poco limpia / Algo limpia

## Dormir

Los privados de libertad deben tener áreas para dormir seguras y protegidas. La mayoría de los encuestados (85%) indicó que duerme en celda, y casi todos los encuestados informaron compartir su espacio habitable con otros prisioneros. A nivel nacional, el número promedio de compañeros de celda fue de 53, con un rango de 0 a 550. La mediana fue de 19. Los niveles de ocupación alta suelen asociarse con espacios habitables reducidos, menor privacidad, mala higiene y menor control por parte del personal. En algunas prisiones, los encuestados informaron que dormían en otros lugares, incluidos pasillos y pabellones.

¿Dónde duerme usted?  
(a nivel nacional y por prisión)



Número de personas con las que comparte la celda  
(promedio y mediana, a nivel nacional y por prisión)

Prisión	Promedio	Mediana
Granja Canadá	103	3
Preventivo Z.18	97	40
Boquerón	69	36
Cobán	63	54
Mazatenango	60	23
Puerto Barrios	58	11
<b>Nacional</b>	<b>53</b>	<b>19</b>
Sta. Cruz del Quiché	50	5
Granja Pavón	49	5
Zacapa	48	9
Chimaltenango	48	35
Granja Cantel	39	10
COF	37	8
Z.18 Anexo B	24	14
Pavoncito Fraijanes	24	20
Sta. Teresa	23	19
Quetzaltenango Mujeres	23	73
Alta Seg. Escuintla	19	15
Sta. Elena Petén	15	5
Mariscal Zavala	11	6
Fraijanes I	10	21

## Dormir

A nivel nacional, el 37% de los encuestados informó que duerme en una cama, el 38% informó que duerme en una hamaca y el 4% informó que duerme en el piso. Poco más del 20% informó tener otros tipos de camas, incluidas las camas de cemento o tablas. Más de la mitad de los encuestados de Chimaltenango, Mazatenango, Zacapa y Puerto Barrios informaron tener una cama, y todos los encuestados en Mariscal Zavala informaron usar hamacas. A nivel nacional, el 50% de los encuestados informó compartir cama con otros. Esta tasa superó el 50% en doce de las prisiones. Todos los encuestados en Fraijanes I indicaron que tenían su propia cama.

**Tipo de cama (a nivel nacional y por prisión)**

Prisión	Cama	Hamaca	Suelo	Otro
Chimaltenango	74%	17%	2%	7%
Mazatenango	58%	30%	1%	12%
Zacapa	58%	15%	7%	20%
Puerto Barrios	57%	14%	15%	14%
Boquerón	46%	20%	0%	34%
Granja Canadá	46%	21%	23%	10%
Preventivo Z.18	43%	26%	0%	31%
Cobán	41%	48%	1%	10%
Z.18 Anexo B	38%	35%	0%	27%
<b>Nacional</b>	<b>37%</b>	<b>38%</b>	<b>4%</b>	<b>21%</b>
Granja Cantel	35%	45%	1%	19%
Granja Pavón	34%	38%	1%	27%
Quetzaltenango Mujeres	32%	58%	0%	10%
Sta. Cruz del Quiché	31%	43%	0%	26%
Pavoncito Fraijanes	27%	48%	0%	24%
Sta. Elena Petén	26%	57%	2%	15%
COF	21%	74%	0%	4%
Sta. Teresa	21%	44%	0%	36%
Alta Seg. Escuintla	15%	46%	0%	39%
Fraijanes I	0%	51%	0%	49%
Mariscal Zavala	0%	100%	0%	0%

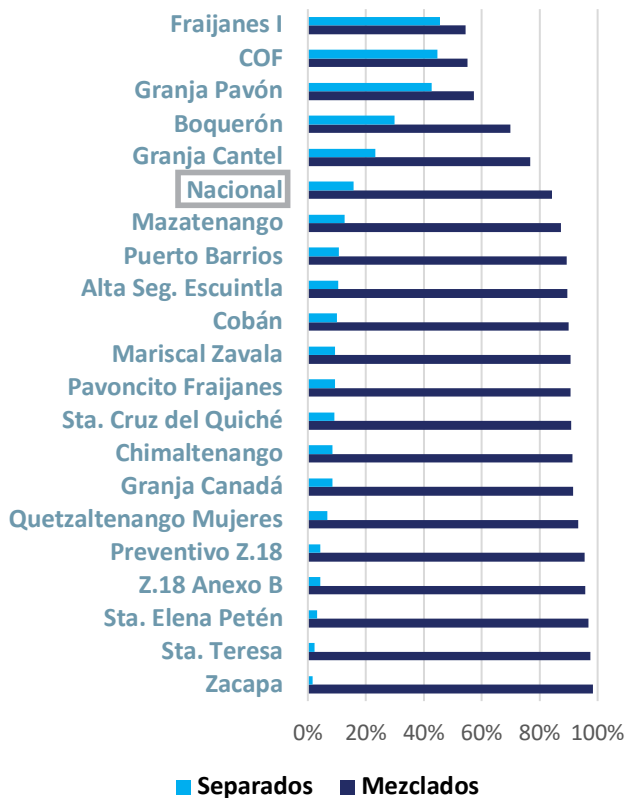
**Porcentaje de encuestados que comparte su cama (a nivel nacional y por prisión)**



## Dormir

Las Reglas de Mandela indican que aquellos en prisión preventiva deben estar separados de los individuos condenados y dormir en habitaciones individuales, a menos que el clima y las costumbres locales dicten lo contrario. A nivel nacional, el 84% de los encuestados indicó que los privados de libertad estaban mezclados independientemente de su estado legal, con más de la mitad de los encuestados en cada prisión respondiendo de manera similar. A pesar de las condiciones de hacinamiento general y de compartir el espacio, el 71% informó que el área para dormir estaba muy limpia.

¿Se mezclan detenidos y condenados en las celdas o pabellones? (a nivel nacional y por prisión)



¿Qué tan limpio es el lugar donde duerme? (a nivel nacional y por prisión)

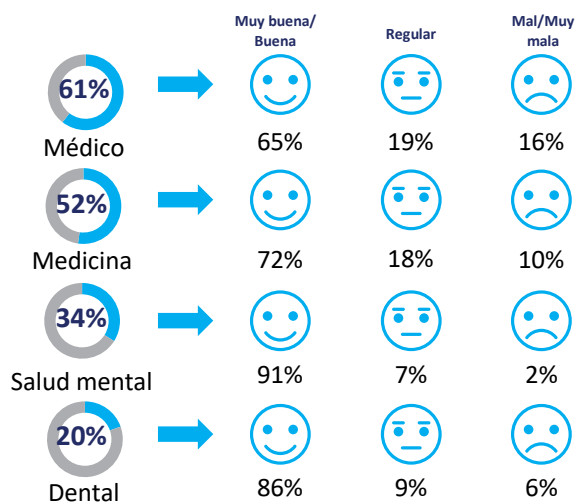
Prisión	Muy limpia (😊) (%)	Poco limpia / Algo limpia (😐) (%)	Para nada limpia (😞) (%)
Boquerón	44%	45%	11%
Granja Canadá	65%	30%	5%
Puerto Barrios	57%	39%	5%
Mazatenango	53%	43%	4%
Chimaltenango	50%	47%	3%
COF	74%	22%	3%
Sta. Cruz del Quiché	55%	42%	3%
Cobán	50%	47%	3%
Nacional	71%	27%	2%
Mariscal Zavala	81%	17%	2%
Fraijanes I	96%	2%	2%
Preventivo Z.18	67%	32%	2%
Sta. Elena Petén	66%	32%	2%
Granja Cantel	82%	18%	1%
Granja Pavón	77%	22%	1%
Pavoncito Fraijanes	85%	14%	1%
Zacapa	71%	29%	0%
Quetzaltenango Mujeres	77%	23%	0%
Alta Seg. Escuintla	100%	0%	0%
Sta. Teresa	79%	21%	0%
Z.18 Anexo B	72%	28%	0%

😊 Muy limpia      😐 Poco limpia / Algo limpia      😞 Para nada limpia

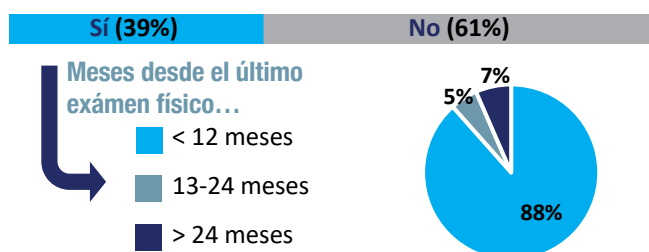
## Atención médica

El acceso a la atención médica es un tema crítico para los privados de libertad. Más del 60% de los encuestados informó recibir atención médica y el 52% había recibido medicamentos, aunque menos de un tercio informó recibir atención de salud mental (34%) o dental (20%). Los encuestados en general expresaron una opinión favorable sobre la calidad de la atención. Entre aquellos que recibieron servicios, el 65% calificó favorablemente la atención médica, con calificaciones más altas para la atención de salud mental (91%) y dental (86%). Los encuestados fueron algo pesimistas con respecto a la disponibilidad de la atención; el 58% dudaba de que recibirían atención médica de emergencia si fuera necesario. A nivel nacional, el 39% de los encuestados indicó haber tenido un examen físico en la prisión; entre este grupo, el 88% informó haber tenido un examen físico en los últimos 12 meses. Más de la mitad de los encuestados en Fraijanes I, COF y Alta Seg. Escuintla indicaron haber recibido un examen físico.

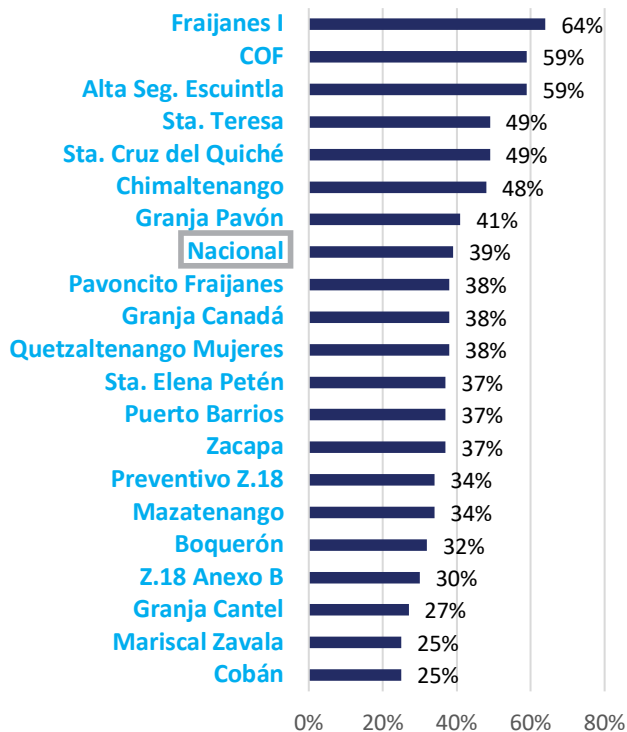
Porcentaje de privados de libertad que recibió atención médica en la prisión actual y calidad percibida del servicio\*



¿Alguna vez tuvo un examen físico en prisión? (nacional)



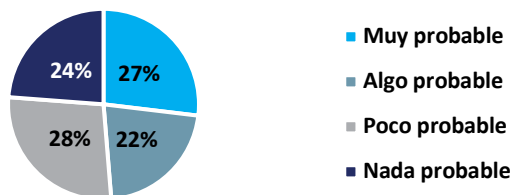
Porcentaje de encuestados que ha tenido alguna vez un examen físico en prisión (nacional y por prisión)



Si necesitara atención médica, ¿cree que se la prestarían cuando la pidiera?



¿Qué probabilidades hay de que reciba atención médica de urgencia?

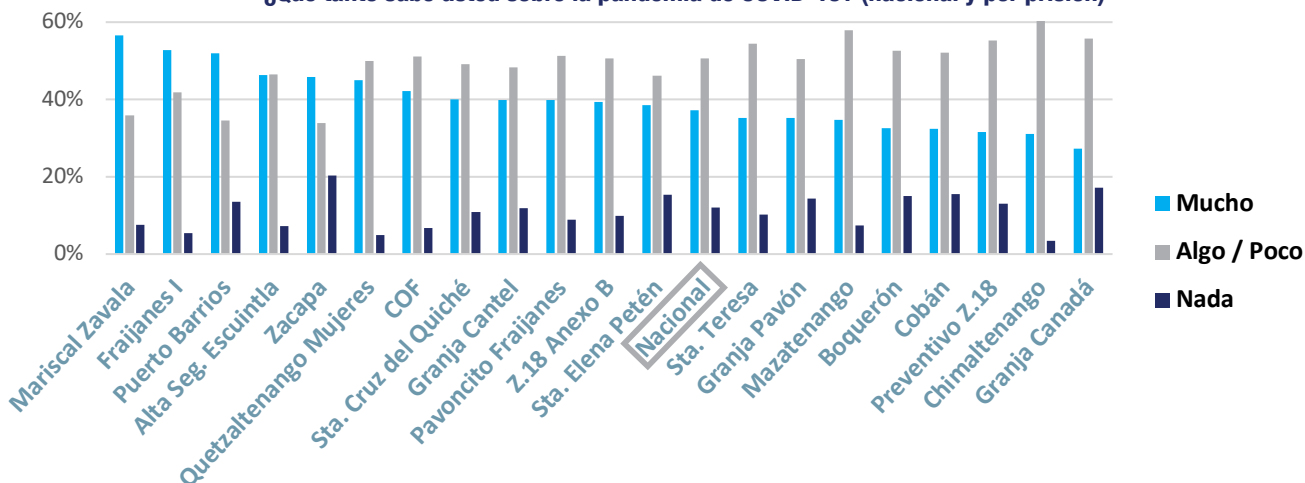




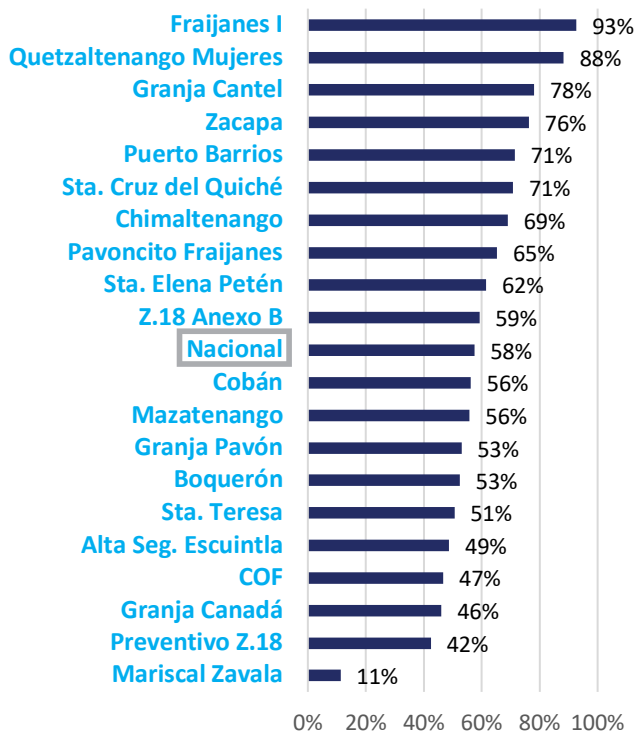
## Atención médica y COVID-19

A los encuestados también se les preguntó sobre la COVID-19. A nivel nacional, el 51% informó tener algún conocimiento sobre la COVID-19, pero solo un tercio tenía mucho conocimiento. Más de la mitad de los encuestados de Mariscal Zavala, Fraijanes I y Puerto Barrios tenían mucho conocimiento; más de la mitad informó tener relativamente poco o ningún conocimiento en el resto de las prisiones. El acceso a mascarillas variaba según la prisión. A nivel nacional, el 58% de los encuestados indicó que el personal penitenciario les proporcionaba mascarillas. Sin embargo, este número variaba desde menos de la mitad (Alta Seg. Escuintla, COF, Granja Canadá, Preventivo Z.18, Mariscal Zavala) a más del 80% (Fraijanes I, Quetzaltenango Mujeres). Las mascarillas normalmente se proporcionaban de forma gratuita, con menos del 3% de los encuestados indicando que tuvieron que pagar por ellas.

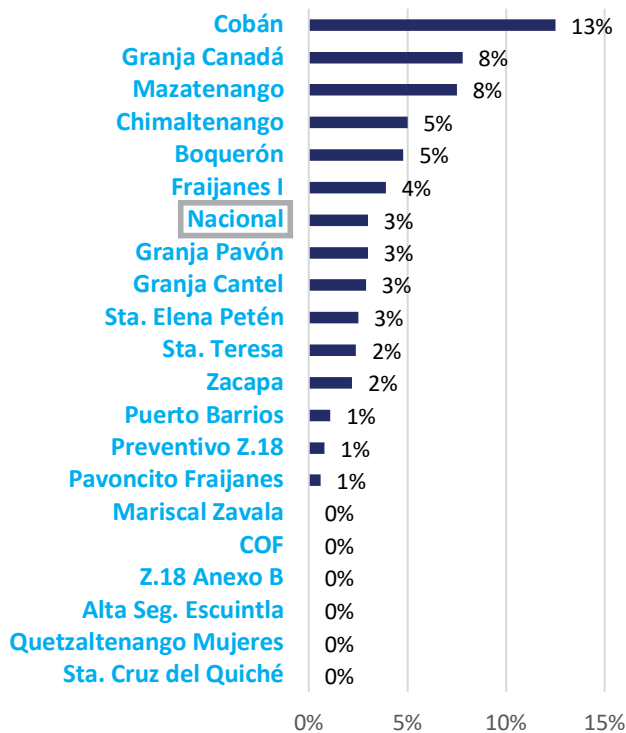
¿Qué tanto sabe usted sobre la pandemia de COVID-19? (nacional y por prisión)



Porcentaje de encuestados que afirmó que el personal penitenciario les proporcionó mascarillas (a nivel nacional y por prisión)

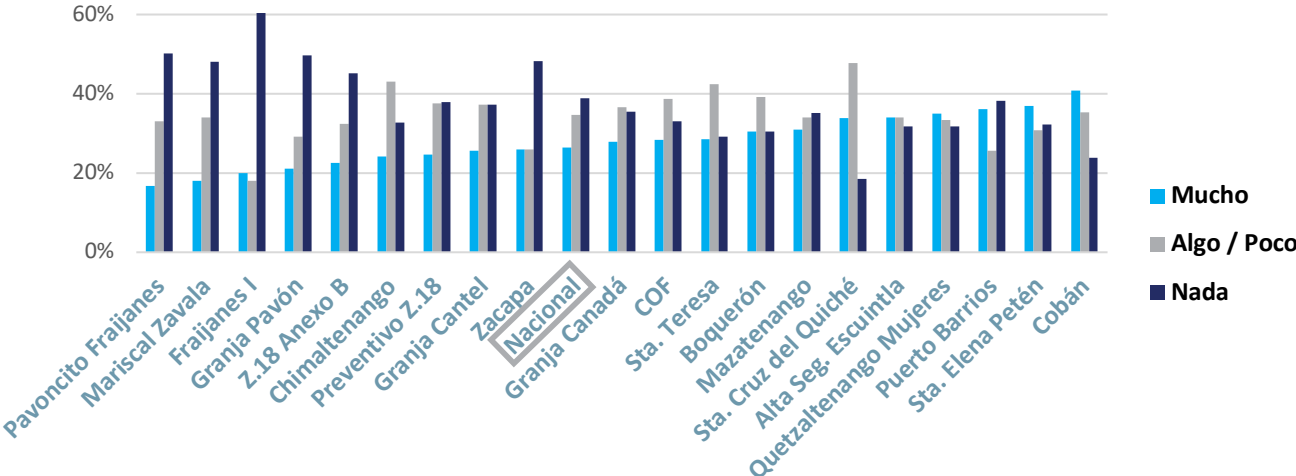


Si el personal penitenciario proporcionó mascarillas, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlas (a nivel nacional y por prisión)

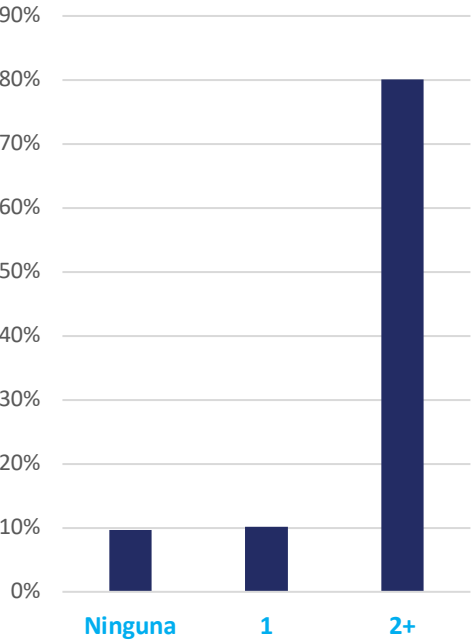


Algunos encuestados expresaron preocupación por contraer COVID-19, con el 40% indicando que estaba por lo menos algo preocupados por contraerlo. El 39% indicó que no estaba para nada preocupado. Este grupo incluía a 22 personas que habían sido diagnosticadas previamente con COVID-19. El nivel de preocupación variaba entre las prisiones. Los encuestados en prisiones con calificaciones más altas en cuanto a ventilación (Pavoncito Fraijanes, Mariscal Zavala, Fraijanes) eran menos propensos a informar su preocupación. Los privados de libertad comenzaron a tener acceso a las vacunas contra la Covid-19 a finales del verano de 2021<sup>6</sup> y el 80% de los encuestados informó que estaba completamente vacunado (lo que se define como haber recibido las dos dosis) en el momento de la encuesta. Menos de la mitad de los que están en Sta. Cruz del Quiché estaban completamente vacunados en comparación con el 98% de los encuestados en Fraijanes I.

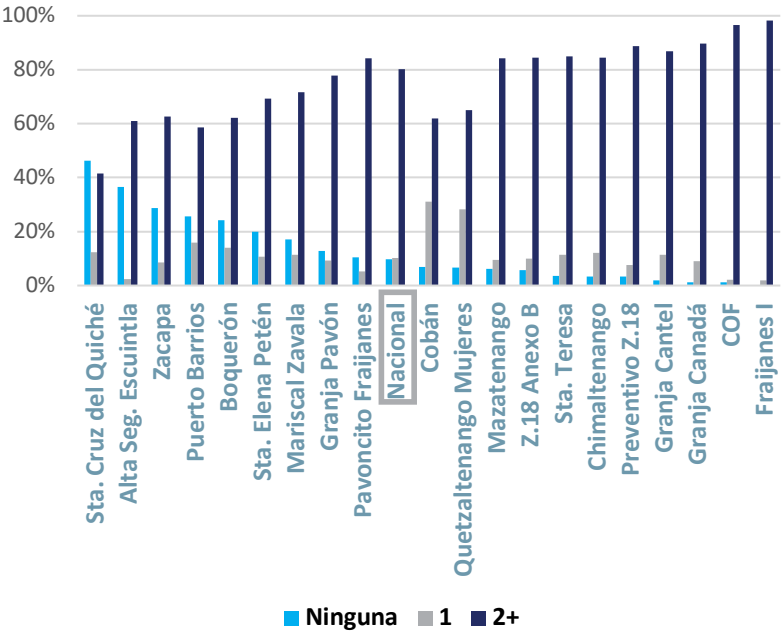
¿Qué tan preocupado se siente por la posibilidad de contagiarse de Coronavirus? (nacional y por prisión)



Número de vacunas COVID-19 recibidas



Número de vacunas COVID-19 recibidas (nacional y por prisión)

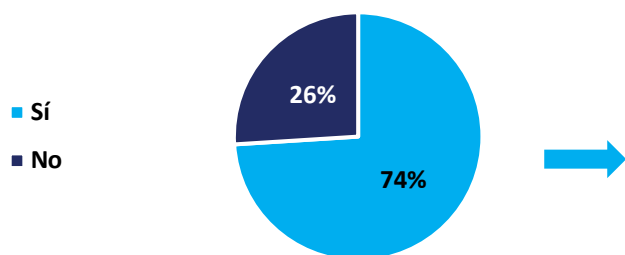


<sup>6</sup> <https://dgsp.gob.gt/privados-de-libertad-reciben-primera-y-segunda-dosis-de-vacuna-contra-el-covid-19/>

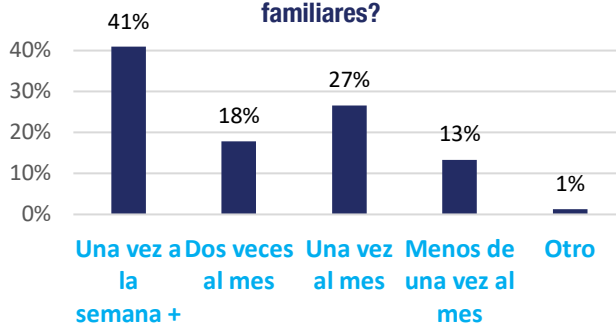
## Familia/visita: Antes de la pandemia

La comunicación regular y las visitas de familiares y amigos son importantes. Además de las Reglas de Mandela, la investigación deja claro que las visitas y la comunicación están asociadas con una mejor salud, comportamiento y resultados de reinserción. Casi el 75% de los encuestados indicó recibir visitas familiares antes de la pandemia de COVID-19, y el 59% recibía visitas más de una vez al mes. Las visitas no variaban por sexo, pero los ciudadanos tenían significativamente más probabilidades que los encuestados extranjeros de recibir visitas. Más del 67% de los encuestados en cada prisión recibía visitas; el 90% de los encuestados de Sta. Cruz del Quiché indicó lo mismo.

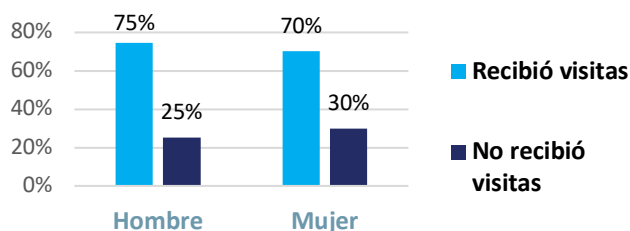
Antes de la pandemia de COVID-19, ¿había recibido una visita familiar en esta prisión?



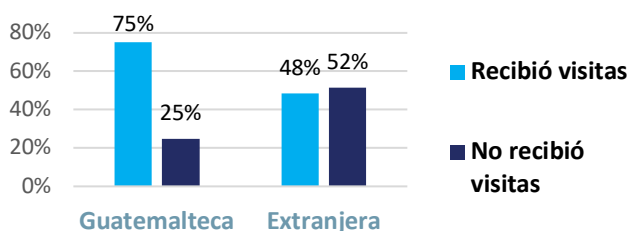
En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia recibía visitas familiares?



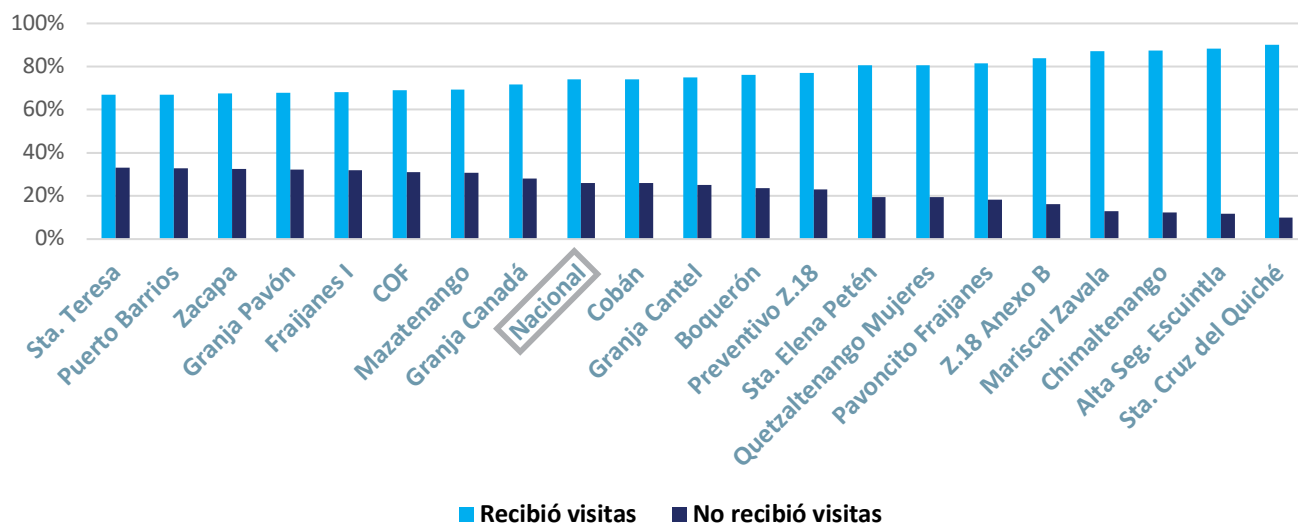
Régimen de visitas (por sexo)



Porcentaje que recibió visitas (por nacionalidad)



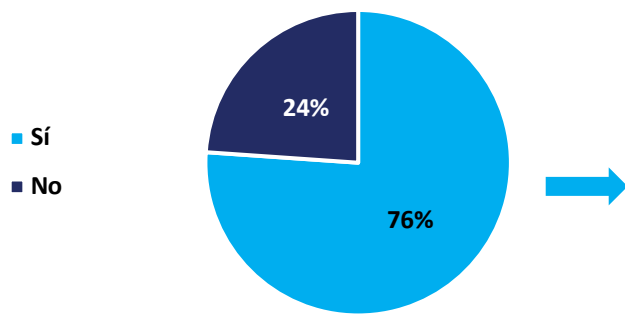
Porcentaje de encuestados que recibió visitas antes de la pandemia (nacional y por prisión)



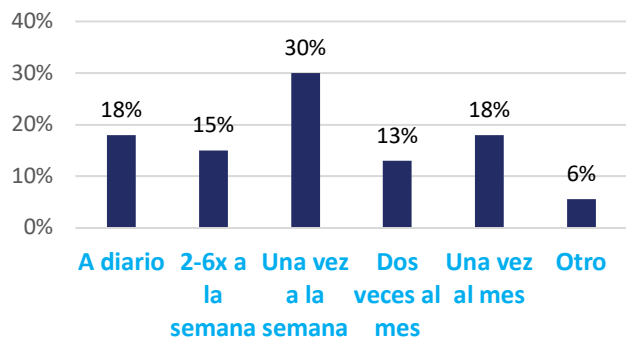
## Familia/visitas: Después de la pandemia

A causa de la pandemia de COVID-19, las oportunidades para recibir visitas en persona son limitadas. Sin embargo, las llamadas telefónicas pueden servir como un mecanismo clave para mantener el contacto con el mundo exterior. Más del 75% de los encuestados indicó tener llamadas telefónicas con familiares y el 63% tenía contacto al menos semanalmente. Las mujeres tenían más probabilidades de informar que podían hacer llamadas telefónicas en comparación con los hombres, mientras que los encuestados extranjeros tenían menos probabilidad de tener acceso a llamadas telefónicas en comparación con los ciudadanos guatemaltecos. Más de la mitad de los encuestados en Puerto Barrios, Chimaltenango, Quetzaltenango Mujeres y Cobán informaron no poder hacer llamadas.

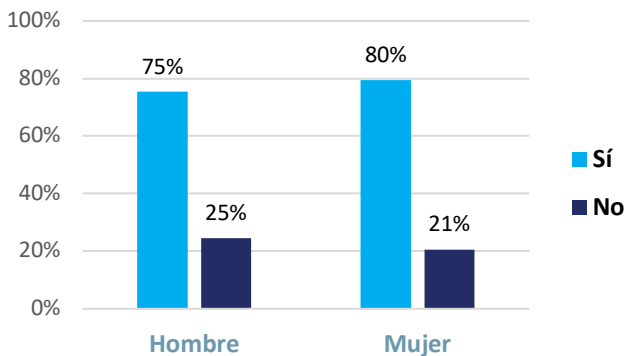
¿Ha podido realizar llamadas telefónicas a sus familiares desde que está en esta prisión?



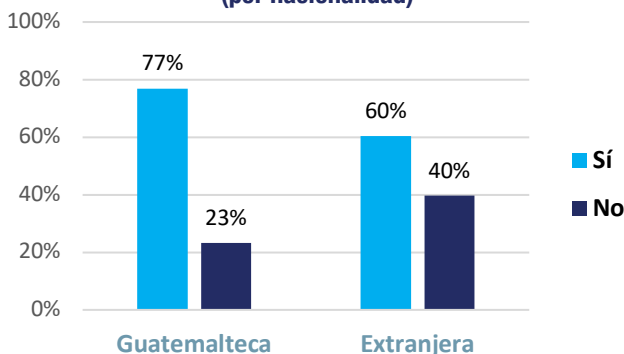
En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia ha realizado llamadas telefónicas con sus familiares?



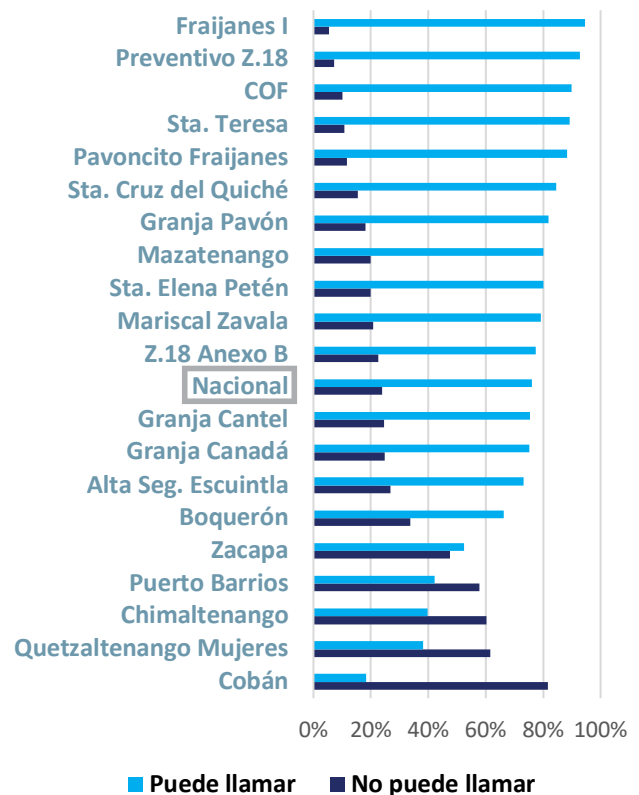
Capacidad para realizar llamadas telefónicas (por sexo)



Capacidad para realizar llamadas telefónicas (por nacionalidad)

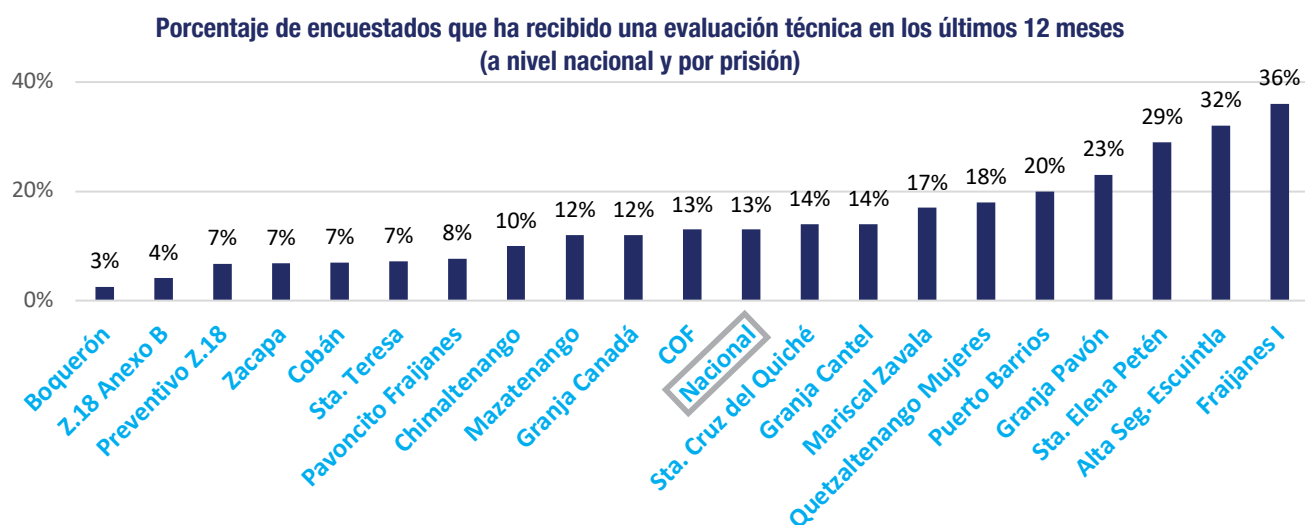


Capacidad para realizar llamadas telefónicas (a nivel nacional y por prisión)



## Personal/equipo técnico

Guatemala utiliza un Sistema Progresivo para clasificar a los privados de libertad. El sistema consiste en cuatro fases: (1) Fase de Diagnóstico y Ubicación, (2) Fase de Tratamiento, (3) Fase de Prelibertad y (4) Fase de Libertad Controlada. De los condenados, la mayoría (86%) de los encuestados estaba en la fase de tratamiento. Las mejores prácticas sugieren que se necesita evaluar el progreso y la adaptación de los privados de libertad de forma regular. A nivel nacional, solo el 13% de los encuestados indicó que había recibido una evaluación técnica en los últimos 12 meses. Esto varió desde el 3% en Boquerón hasta el 36% en Fraijanes I. Poco más del 10% indicó que su carpeta había sido revisada. A pesar de las bajas tasas de evaluaciones y revisiones de expediente, los encuestados consideraron favorablemente a los equipos técnicos, con un 82% calificando la calidad de la atención como muy buena o buena.

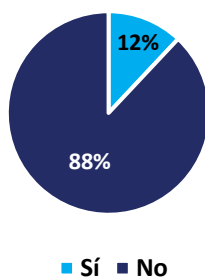


**¿Cuándo fue la última vez que se le realizó una evaluación por parte del personal/junta técnica?**

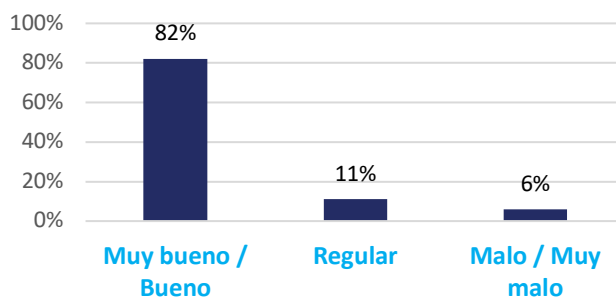
Promedio  
4 meses

Mediana  
8 meses

**¿Han actualizado o revisado su expediente según evaluaciones técnicas en esta prisión?**



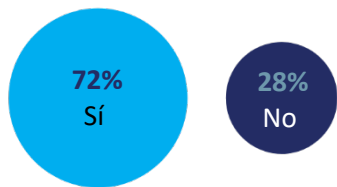
**¿Cómo evaluaría la atención recibida para la evaluación técnica?**



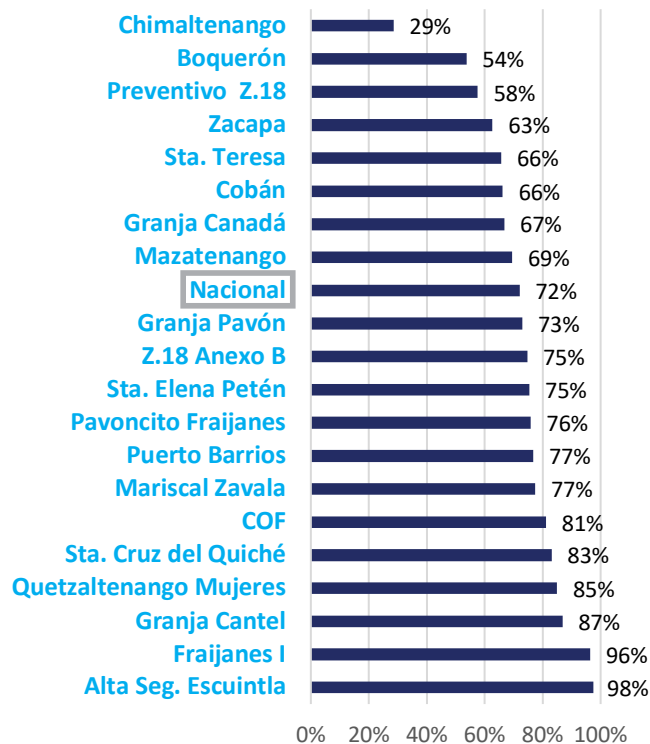
## Programas de rehabilitación

Los privados de libertad deberían tener la oportunidad de participar en programas y actividades. Casi el 75% de los encuestados indicó que habían participado en algún tipo de programa de rehabilitación. La participación fue relativamente alta en todas las prisiones; con la excepción de Chimaltenango, más de la mitad de los encuestados informaron que participan en actividades. Más del 80% de los encuestados en COF y Sta. Cruz del Quiché, Quetzaltenango Mujeres, Granja Cantel, Fraijanes I y Alta Seg. Escuintla informó que hay programas. Los tipos más comunes de programas fueron los programas de capacitación laboral (55%), los programas educativos (44%) y los programas psicosociales (34%). Además, el 34% indicó que participaron en actividades deportivas. Los participantes parecían satisfechos con los servicios ofrecidos; más del 85% reportó que los servicios eran buenos o muy buenos, independientemente del programa.

### Porcentaje de privados de libertad que ha participado en algún programa de rehabilitación<sup>a</sup>



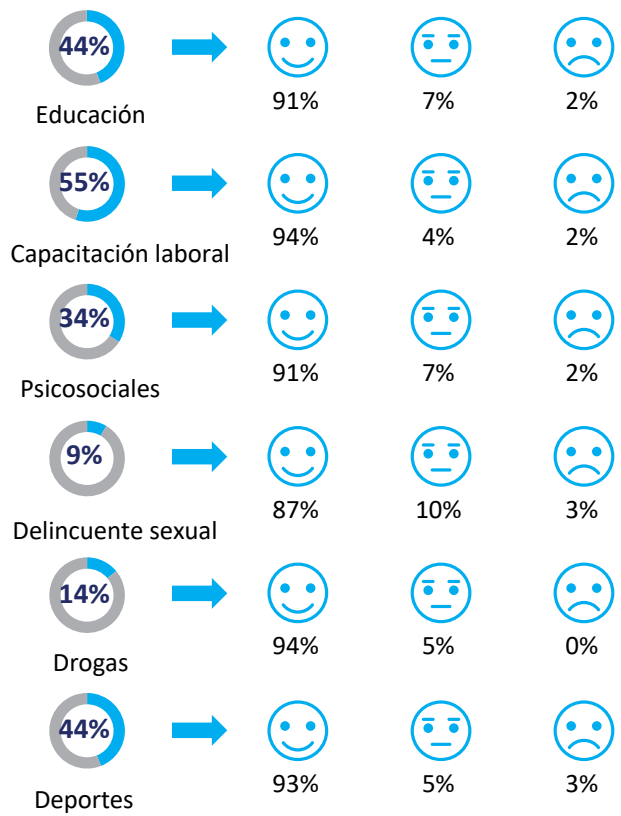
### Porcentaje de privados de libertad que ha participado en algún programa de rehabilitación (a nivel nacional y por prisión)<sup>a</sup>



### Número de programas de rehabilitación en los que han participado los encuestados<sup>a</sup>



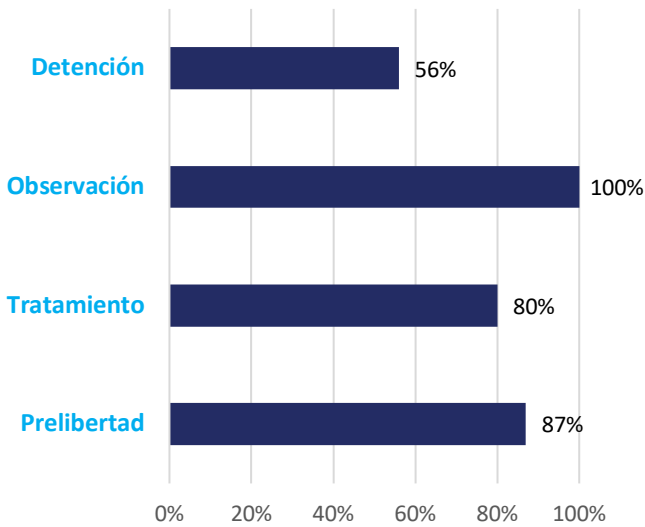
### Porcentaje de privados de libertad que recibió programas en la prisión actual y calidad percibida del servicio



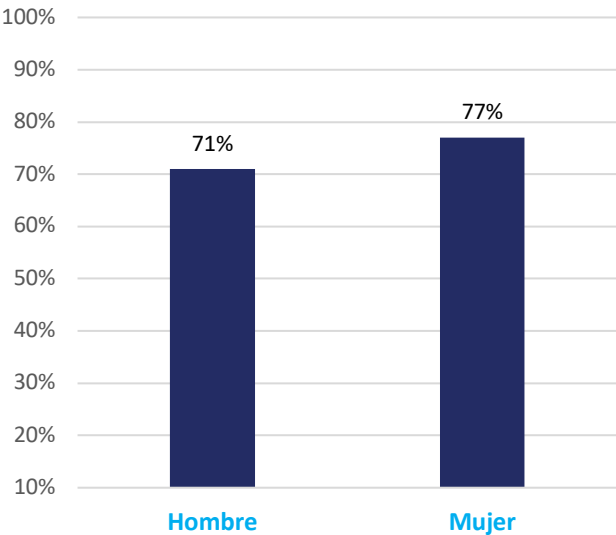
<sup>a</sup> Excluyendo deportes.

La participación en los programas varió según la fase, la prisión y el sexo. Aquellos en prisión preventiva eran significativamente menos propensos a informar su participación, lo cual puede reflejar su situación legal. Las encuestadas eran significativamente más propensas a informar su participación que los hombres. La capacidad de trabajar en la prisión también es importante; a nivel nacional, el 67% de los encuestados indicó que había oportunidades para trabajar, aunque estas percepciones variaban entre las prisiones. Al menos la mitad de los encuestados en COF, Fraijanes I, Chimaltenango y Z. 18 Anexo indicaron que no tenían oportunidades para trabajar. En contraste, al menos el 80% de los encuestados en Pavoncito Fraijanes, Franja Pavón, Granja Cantel y Alta Seg. Escuintla informó que podía trabajar.

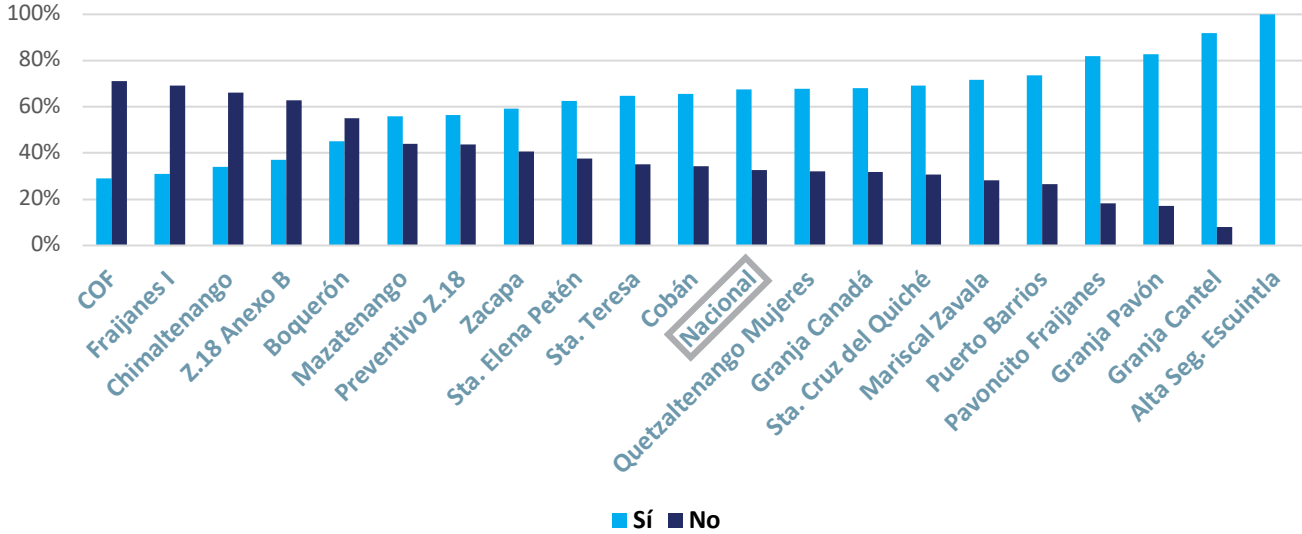
**Porcentaje de privados de libertad que ha participado en programas de rehabilitación (por fase y situación jurídica)<sup>a</sup>**



**Porcentaje de privados de libertad que ha participado en algún programa de rehabilitación (por sexo)<sup>a</sup>**



**Si quisiera trabajar, ¿Considera que hay oportunidades para trabajar en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)**

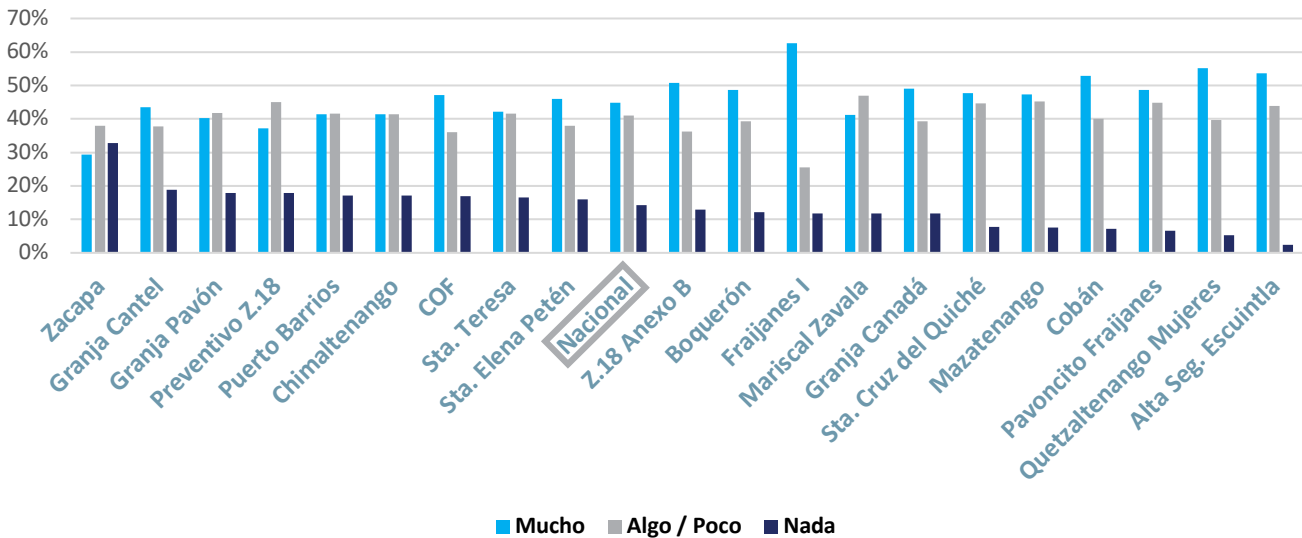


<sup>a</sup> Excluyendo deportes.

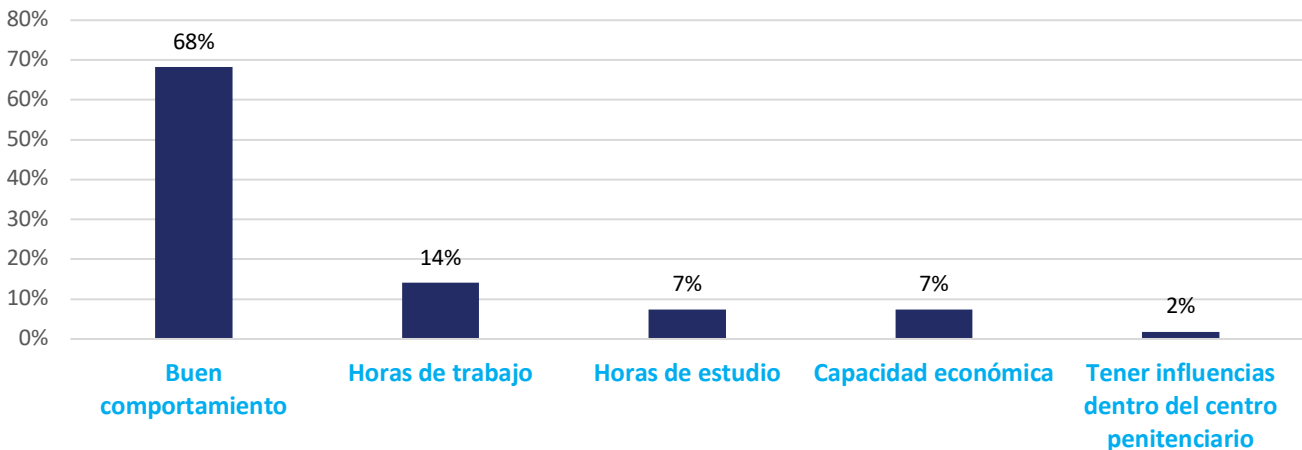
## Programas de rehabilitación y libertad condicional

La participación en programas y oportunidades laborales suele ser bien vista por los equipos técnicos y los jueces, especialmente cuando se considera la libertad condicional. Se les preguntó a los encuestados sobre su percepción sobre la relación entre la libertad condicional y la participación en programas. A nivel nacional, el 44% de los encuestados creía que la participación en programas ayudaba "mucho" a obtener la libertad condicional, mientras que el 41% estimaba que importaba poco o algo. Solo el 14% indicó que no ayudaba en absoluto. En cuanto al acceso al trabajo y poder participar en programas, estas tasas variaron entre las prisiones, con un 63% de encuestados en Fraijanes I creyendo que participar importaba. También se les preguntó a los encuestados cuáles creían que eran los factores más importantes para determinar su libertad condicional. Casi el 90% de los encuestados indicó que su comportamiento, ya sea en términos de trabajo, tener un buen comportamiento o el tiempo que pasaban estudiando, era lo más importante. Menos del 10% indicó que los recursos, incluyendo los factores económicos y los contactos entre el personal, eran lo más importante.

¿Participar en los programas ayuda a obtener la libertad condicional?  
(a nivel nacional y por prisión)



¿Cuál es el aspecto más importante para obtener la libertad condicional?



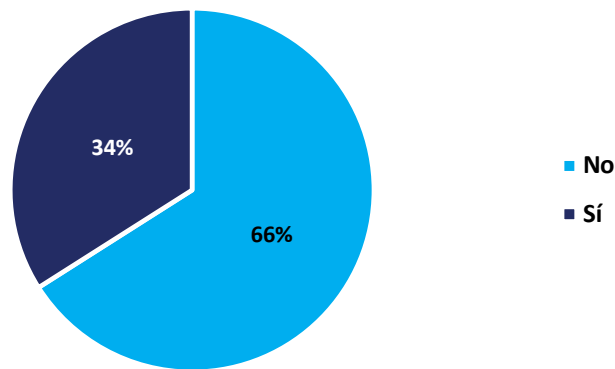


# Integridad

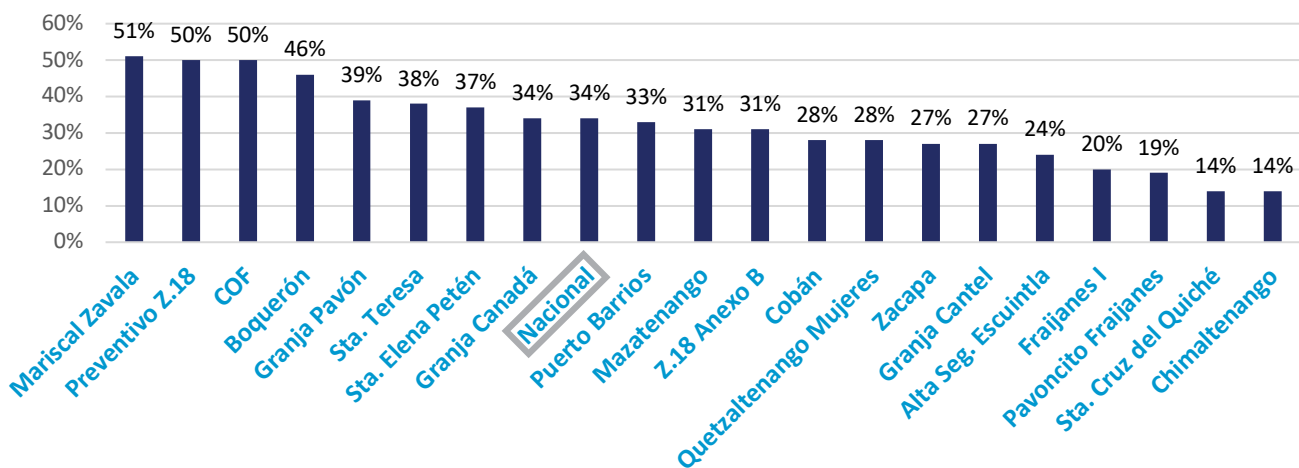
## Pago por servicios

La integridad se puede medir de varias maneras dentro de un contexto penitenciario. Una forma de medir la integridad es medir el grado en que el personal participa en hechos de corrupción o de mala conducta, aunque estas acciones a menudo no se informen en su totalidad. Para medir la integridad, se les preguntó a los encuestados sobre los tipos de servicios que requerían un pago y a quién le pagaban por esos servicios. Casi un tercio (34%) de los encuestados indicó que tenía que pagar para recibir servicios. Estos servicios incluyen el acceso a visitas de familiares, atención médica y dental, atención psicológica, programas y actividades, actualización o mejora de los registros administrativos y tener un lugar para dormir. Las páginas a continuación informan sobre el pago por los servicios tanto a nivel nacional como por prisión, y el destinatario de esos pagos según los encuestados. Por lo general, los pagos se hacían al personal penitenciario, aunque también se informaron pagos a otros privados de libertad. Si bien las cifras generales son bajas, los resultados justifican una consideración adicional, especialmente dado el potencial sesgo en la muestra.

Porcentaje de encuestados que ha tenido que pagar por algún servicio<sup>a</sup> (a nivel nacional)



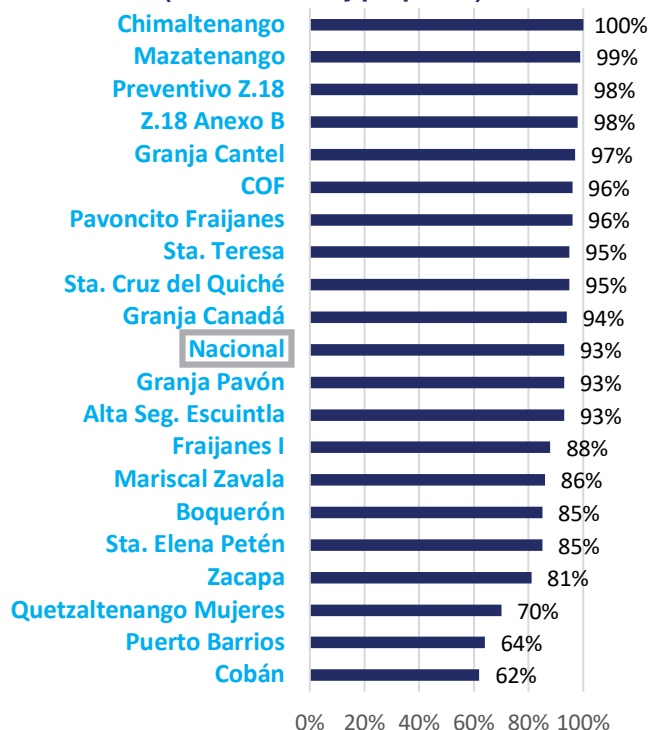
Porcentaje de encuestados que ha tenido que pagar por algún servicio<sup>a</sup> (a nivel nacional y por prisión)



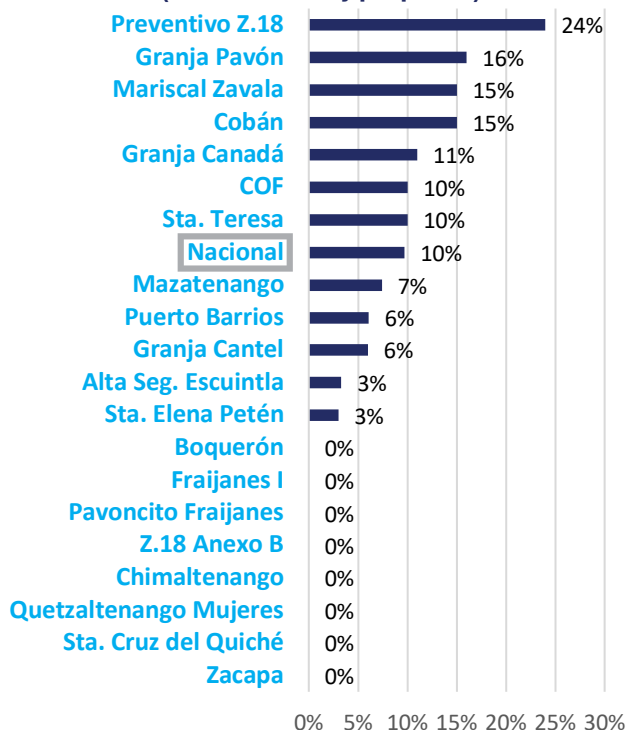
<sup>a</sup> Excluye el pago para hacer llamadas telefónicas.

## Pago por servicios: Llamadas telefónicas y visitas

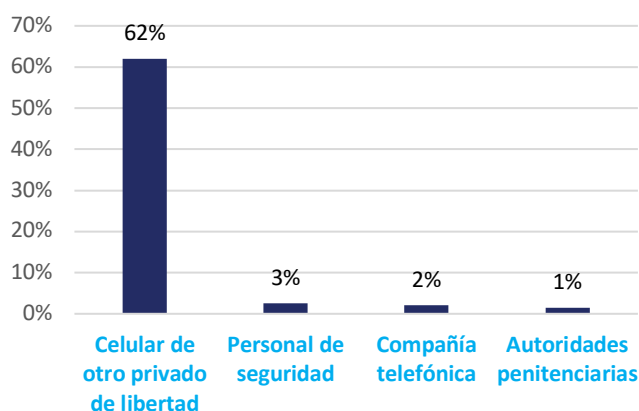
De los que hicieron llamadas telefónicas, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlas (a nivel nacional y por prisión)



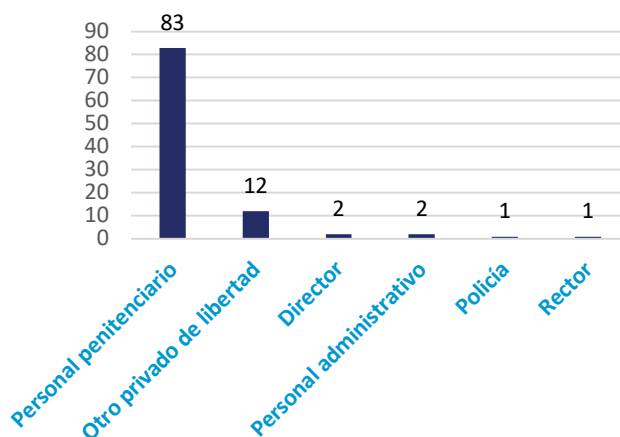
De los que recibieron visitas familiares, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlas (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por hacer llamadas telefónicas, ¿A quién pagaron?<sup>a</sup>



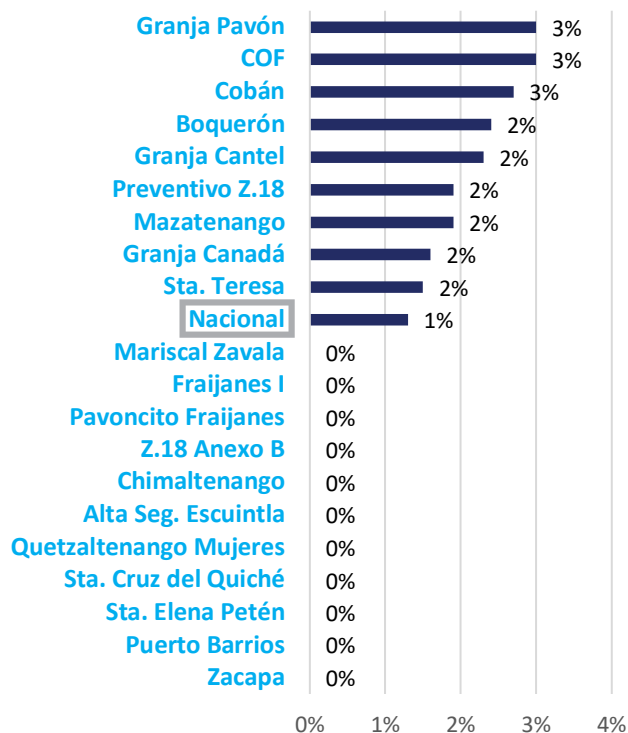
Entre los que tuvieron que pagar por las visitas familiares, ¿A quién pagaron?



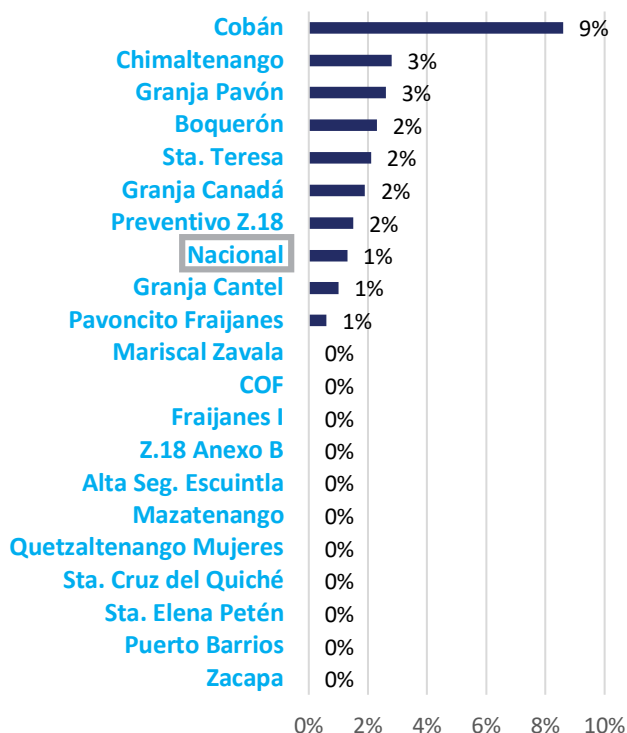
<sup>a</sup> Debido a que un número relativamente bajo de personas informó a quién le pagaron los servicios, se informa n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los encuestados se negaron a reportar a quién le habían pagado estos servicios. Debido a que faltan datos, puede que las cifras informadas sean menores que la cantidad de personas que indicó haber pagado por estos servicios.

## Pagar por servicios: Atención médica

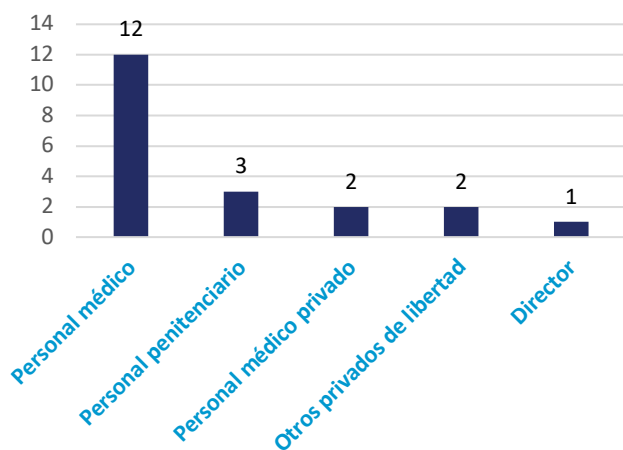
De los que recibieron atención médica, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



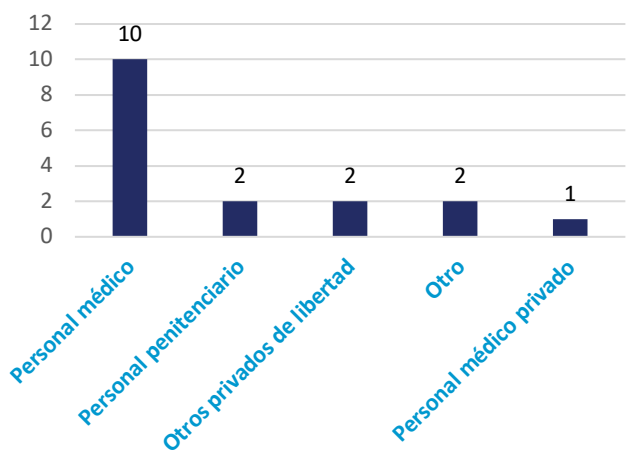
De los que recibieron medicamentos, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por la atención médica, ¿A quién pagaron?



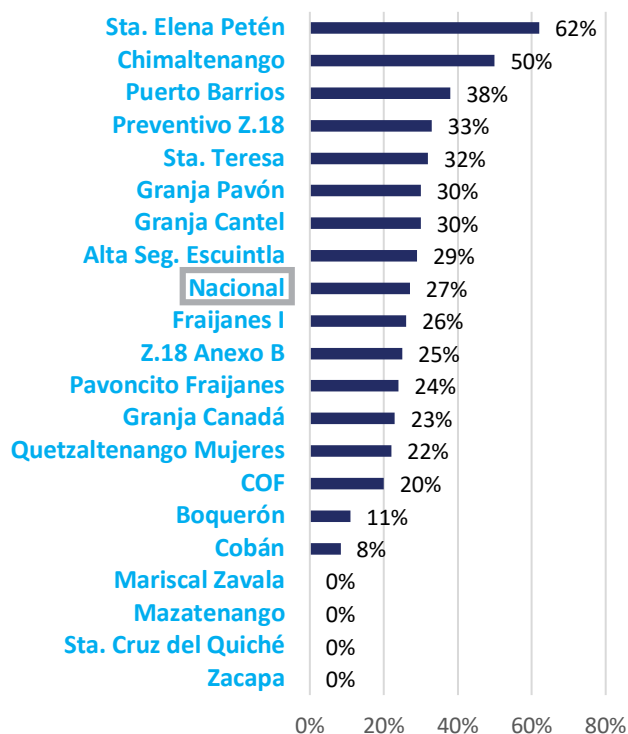
Entre los que tuvieron que pagar los medicamentos, ¿A quién pagaron?



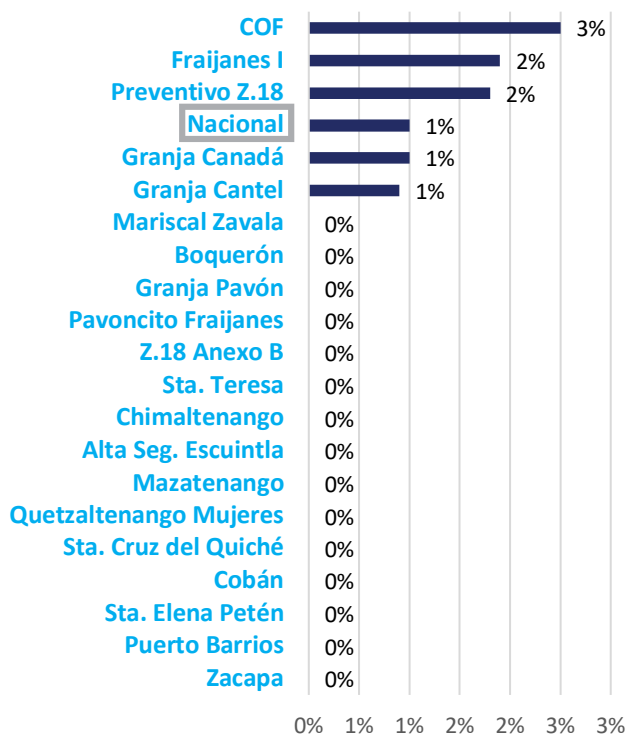
<sup>a</sup> Because relatively small numbers of people reported who they paid for services, the n rather than % is reported for this series of graphs. In some cases, inmates were reluctant to report who they had paid for services. Because of missing data, the numbers reported may be less than the number of people who indicated they paid for these services.

## Pagar por servicios: Atención dental y psicológica

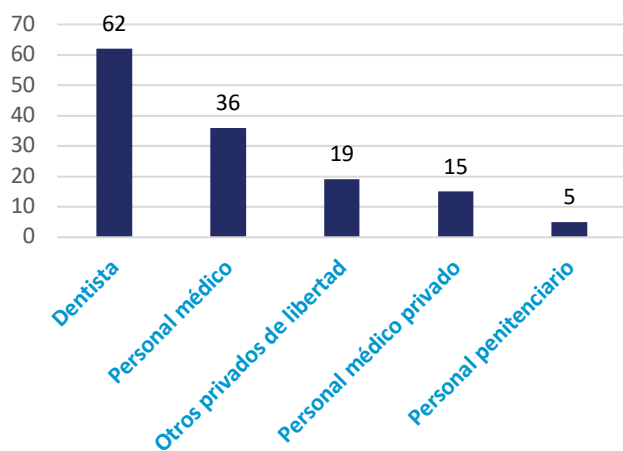
De los que recibieron atención dental, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



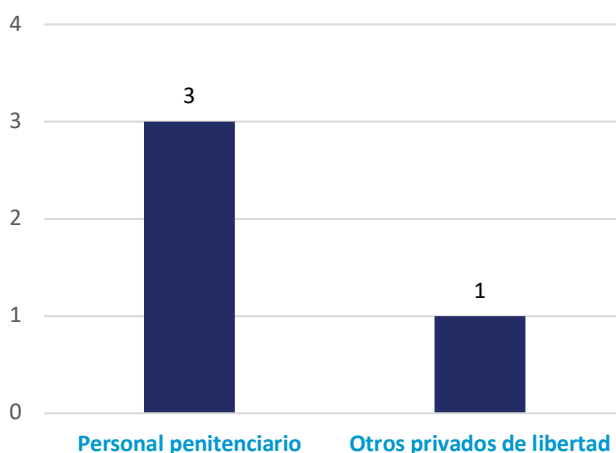
De los que recibieron atención psicológica, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por la atención dental, ¿A quién pagaron?



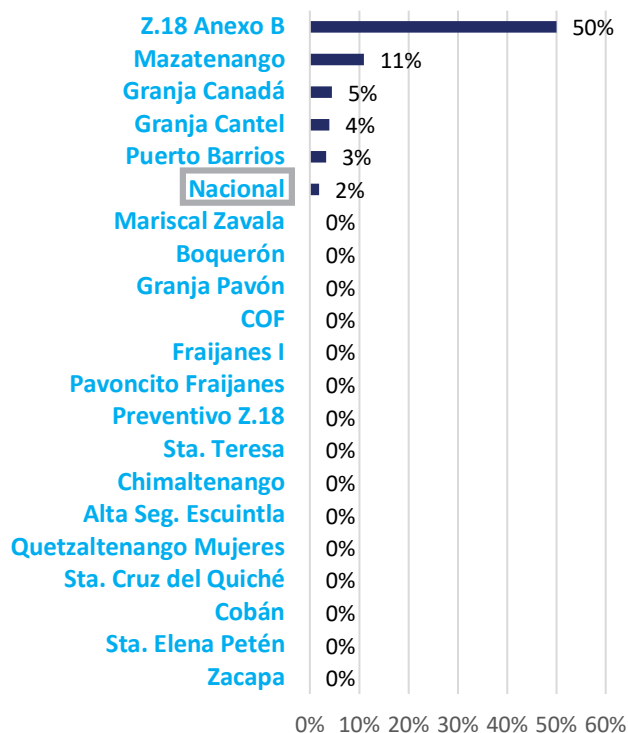
Entre los que tuvieron que pagar por la atención psicológica, ¿A quién pagaron?



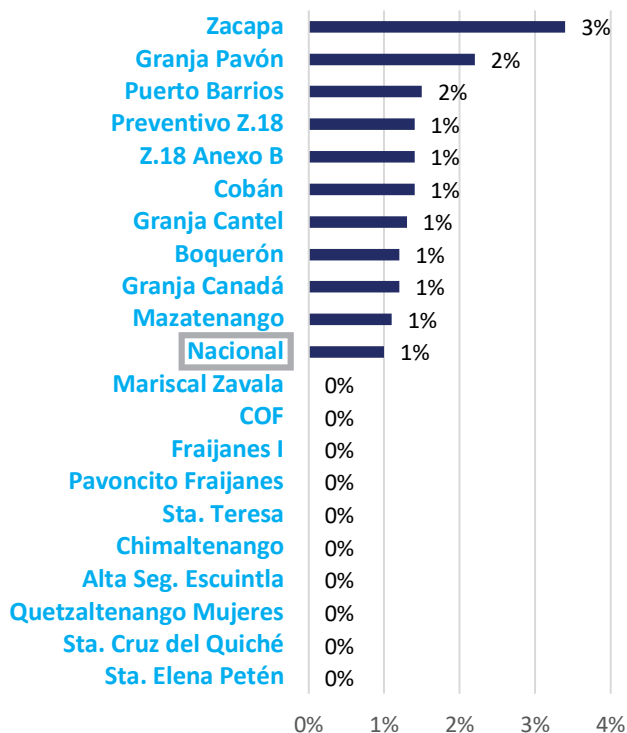
<sup>a</sup> Debido a que un número relativamente bajo de personas informó a quién le pagaron los servicios, se informa n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los encuestados se negaron a reportar a quién le habían pagado estos servicios. Debido a que faltan datos, puede que las cifras informadas sean menores que la cantidad de personas que indicó haber pagado por estos servicios.

## Pagar por servicios: Revisión de expedientes

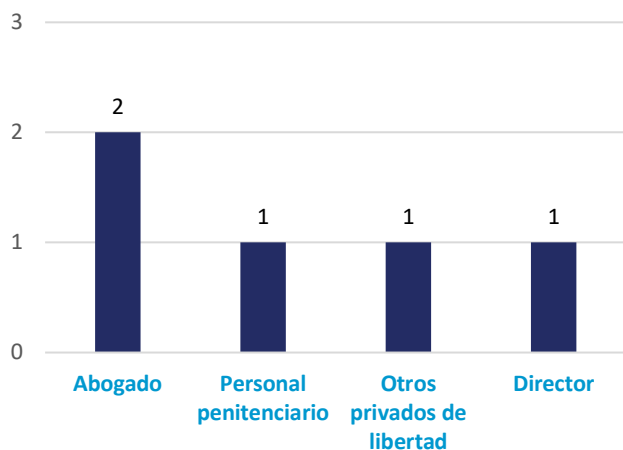
De los que recibieron una revisión/actualización de su expediente, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



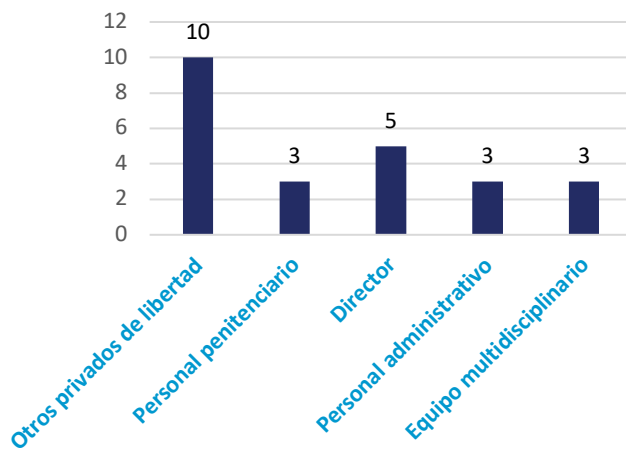
Porcentaje de encuestados que tuvo que pagar para mejorar su historial de conducta (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por una revisión/actualización del expediente, ¿A quién pagaron?



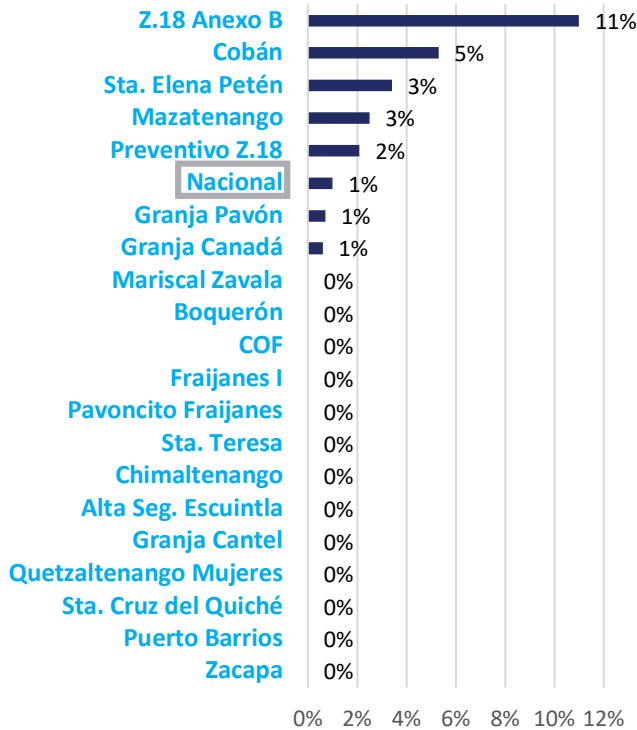
Entre los que tuvieron que pagar para mejorar su historial de conducta, ¿A quién pagaron?



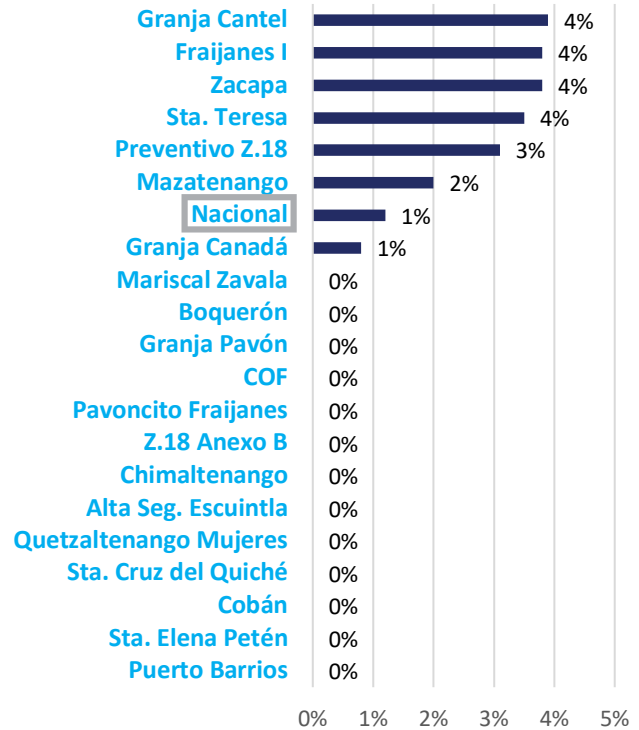
<sup>a</sup> Debido a que un número relativamente bajo de personas informó a quién le pagaron los servicios, se informa n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los encuestados se negaron a reportar a quién le habían pagado estos servicios. Debido a que faltan datos, puede que las cifras informadas sean menores que la cantidad de personas que indicó haber pagado por estos servicios.

## Pago por servicios: Programas

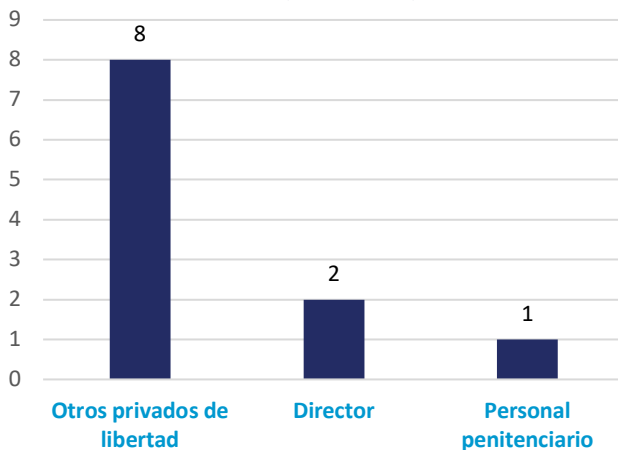
De los que participaron en programas deportivos, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)



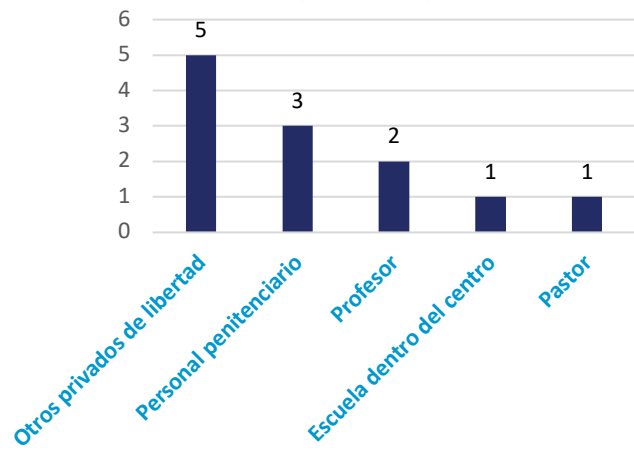
De los que participaron en programas educativos, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por los programas deportivos, ¿A quién pagaron?

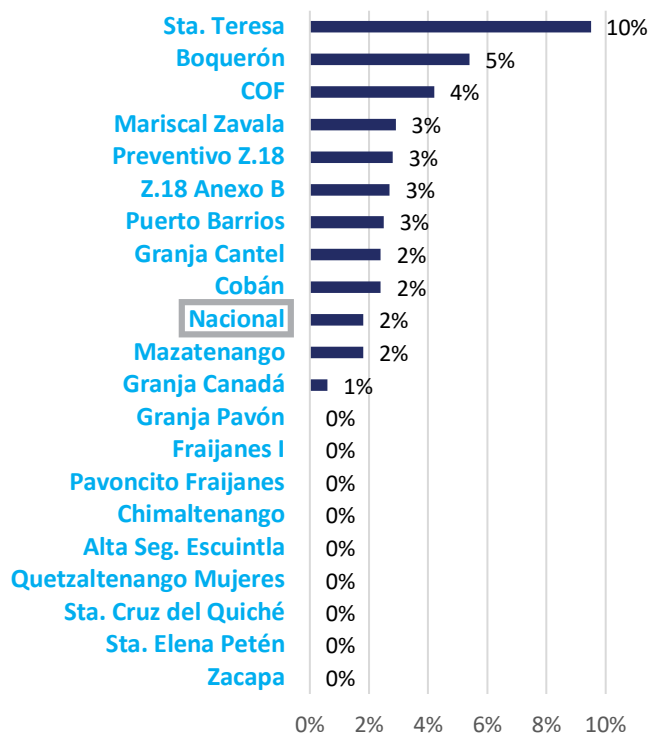


Entre los que tuvieron que pagar por los programas educativos, ¿A quién pagaron?



<sup>a</sup> Debido a que un número relativamente bajo de personas informó a quién le pagaron los servicios, se informa n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los encuestados se negaron a reportar a quién le habían pagado estos servicios. Debido a que faltan datos, puede que las cifras informadas sean menores que la cantidad de personas que indicó haber pagado por estos servicios.

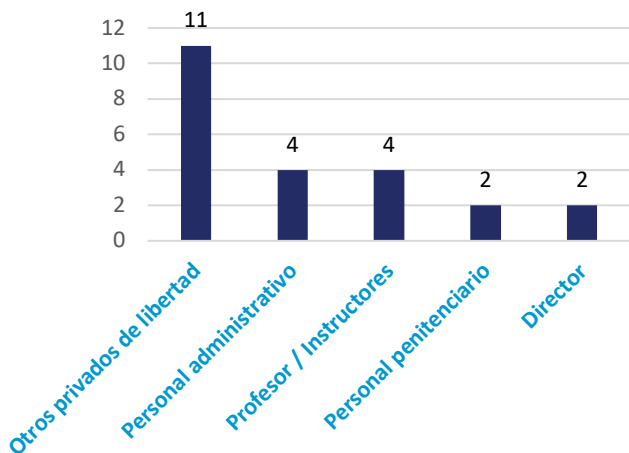
De los que recibieron formación laboral, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



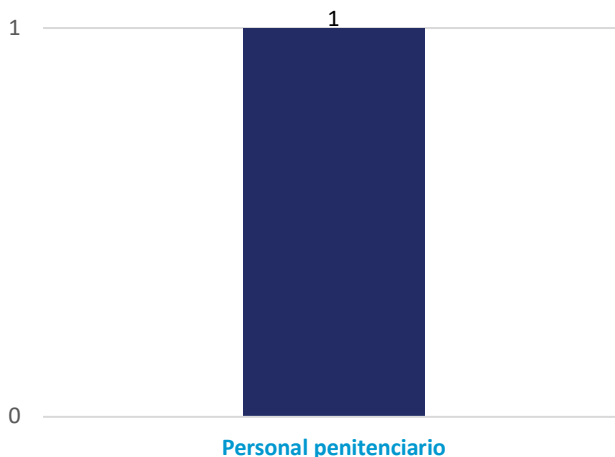
De los que recibieron programas psicosociales, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por la formación laboral, ¿A quién pagaron?

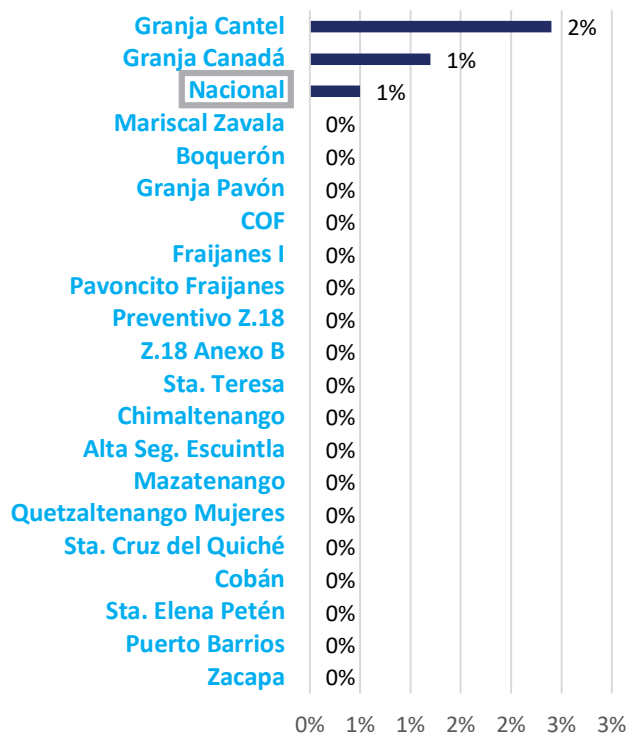


Entre los que tuvieron que pagar por programas psicosociales, ¿A quién pagaron?

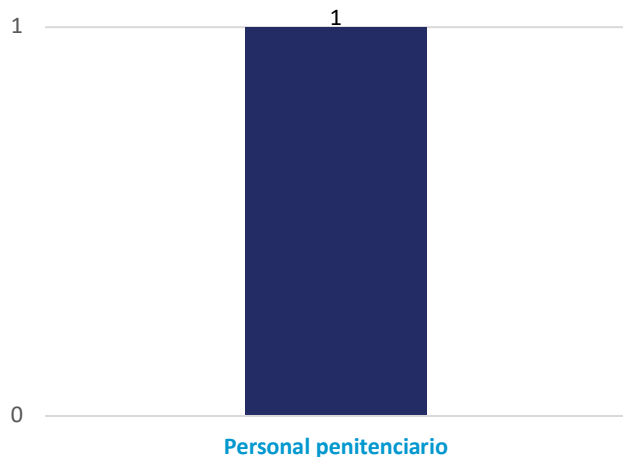


<sup>a</sup> Debido a que un número relativamente bajo de personas informó a quién le pagaron los servicios, se informa n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los encuestados se negaron a reportar a quién le habían pagado estos servicios. Debido a que faltan datos, puede que las cifras informadas sean menores que la cantidad de personas que indicó haber pagado por estos servicios.

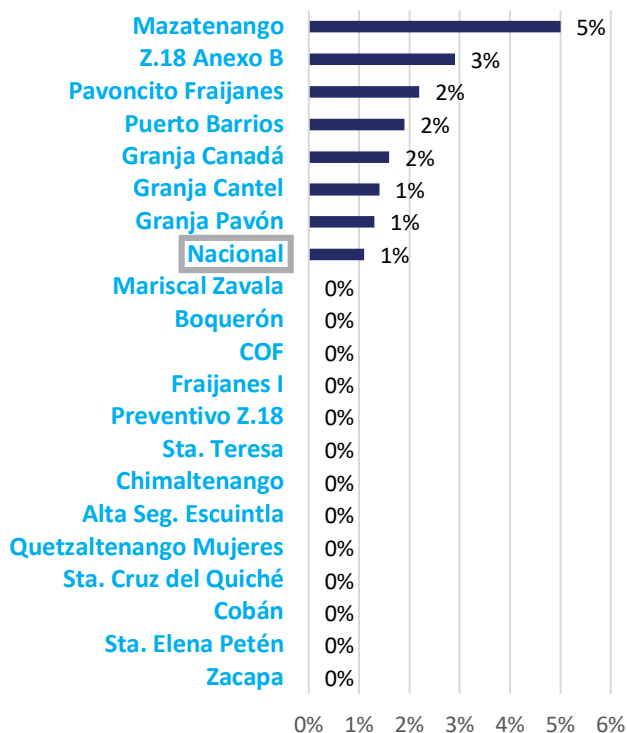
**De los que participaron en programas de drogodependencia, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlo (a nivel nacional y por prisión)**



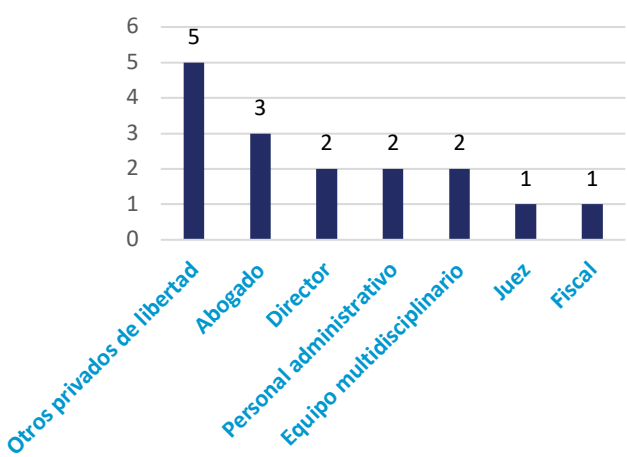
**Entre los que tuvieron que pagar un programa de drogodependencia, ¿A quién pagaron?**



**Porcentaje de encuestados condenados que tuvo que pagar por una reducción de pena (a nivel nacional y por prisión)**



**Entre los que tuvieron que pagar por una reducción de pena, ¿A quién pagaron?**



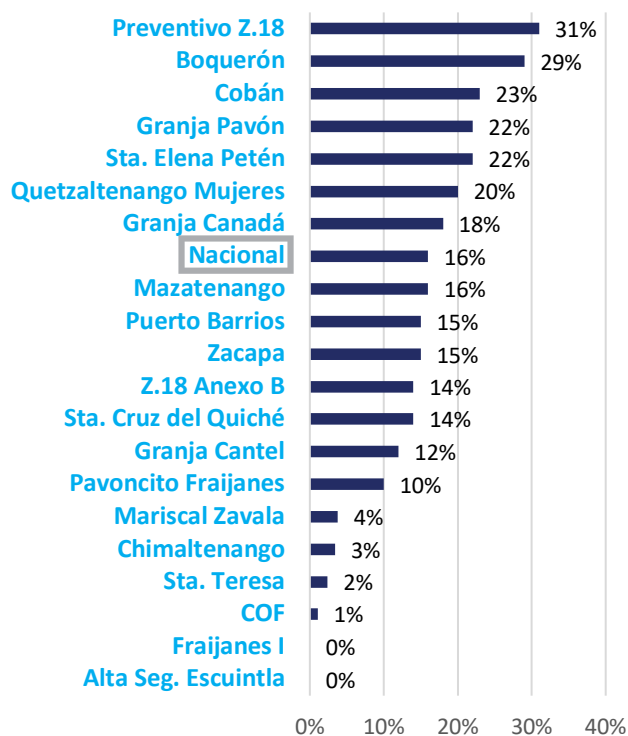
<sup>a</sup> Debido a que un número relativamente bajo de personas informó a quién le pagaron los servicios, se informa n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los encuestados se negaron a reportar a quién le habían pagado estos servicios. Debido a que faltan datos, puede que las cifras informadas sean menores que la cantidad de personas que indicó haber pagado por estos servicios.



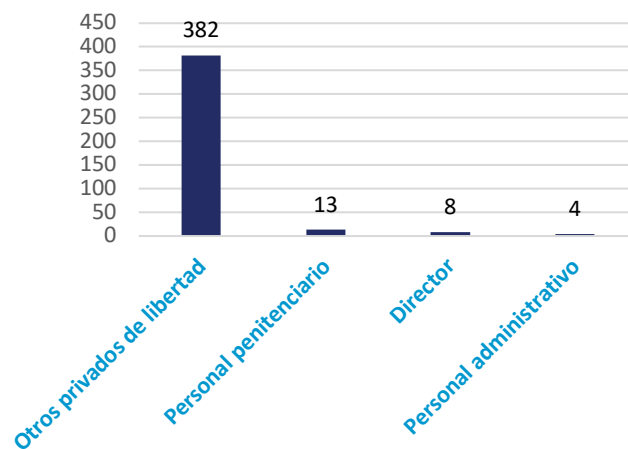
## Pago por servicios: Lugar para dormir

Tener espacio para dormir es una necesidad humana básica. Todos los prisioneros deberían tener acceso a alojamiento, lo que incluye espacio para dormir. Como se indicó, el 16% de la muestra reportó que tiene que pagar para tener un lugar para dormir. La frecuencia de estos reportes varió entre prisiones. Ninguno de los encuestados de Fraijanes I o Alta Seg. Escuintla reportó hacer pagos. En contraste, el 31% de los encuestados de Preventivo Z.18 y el 29% de los de Boquerón reportó tener que pagar para tener un lugar para dormir. Entre aquellos que reportaron hacer pagos, la mayoría reportó tener que pagarles a otros privados de libertad en lugar de al personal penitenciario.

Porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por un lugar donde dormir (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por un lugar donde dormir, ¿A quién pagaron?

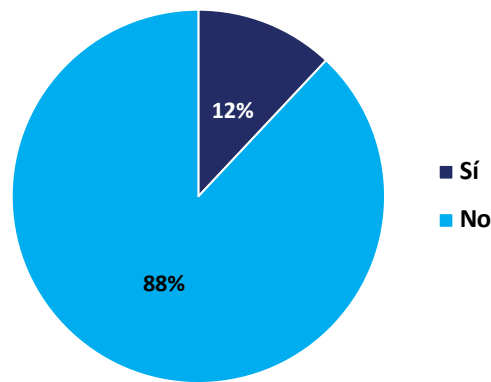


<sup>a</sup> Debido a que un número relativamente bajo de personas informó a quién le pagaron los servicios, se informa n en lugar de % para esta serie de gráficos. En algunos casos, los encuestados se negaron a reportar a quién le habían pagado estos servicios. Debido a que faltan datos, puede que las cifras informadas sean menores que la cantidad de personas que indicó haber pagado por estos servicios.

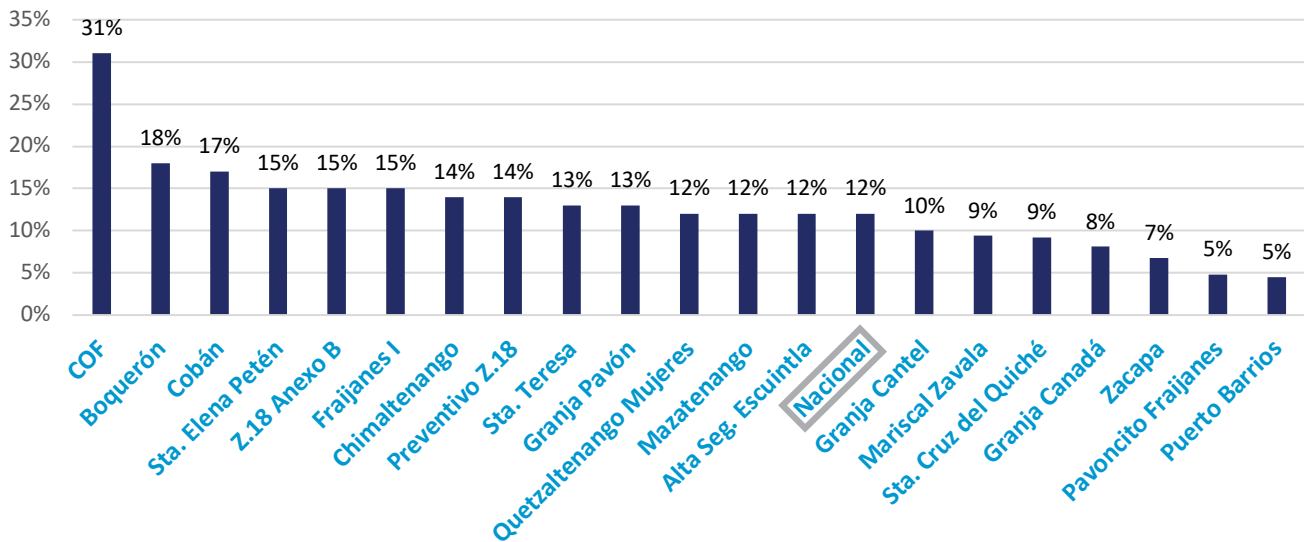
## Corrupción/abusos

A los encuestados también se les preguntó sobre sus experiencias abusivas, incluidas las amenazas. Las preguntas incluyeron la posición del abusador, si el asunto se denunció y las razones para no denunciarlo. Solamente una de cada 10 personas (12%) reportó ser abusada o amenazada de alguna manera. Esta tasa varió considerablemente, con un 31% de los encuestados en COF indicando haber sido abusados en comparación con el 5% en Pavoncito, Fraijanes y Puerto Barrios. Entre las personas que indicaron haber sido abusadas, muy pocas denunciaron estos incidentes a las autoridades. Las páginas a continuación ilustran los hallazgos. Como se esperaba, las denuncias de abuso variaron entre las prisiones. Es importante destacar que los privados de libertad tienden a no compartir sus experiencias de abuso, corrupción o maltrato, por lo que se debe tener precaución al interpretar estos resultados.

Porcentaje de encuestados que fue amenazado alguna vez (nacional)

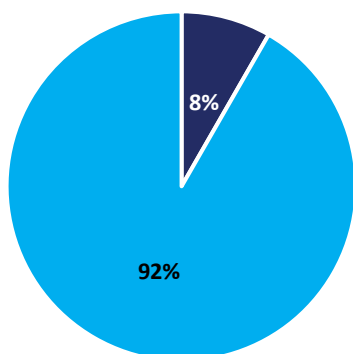


Porcentaje de encuestados que fue amenazado alguna vez (nacional y por prisión)



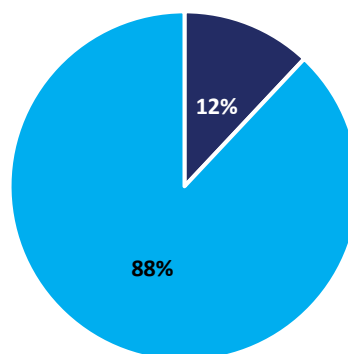
## Corrupción/abusos: Cargos falsos

Porcentaje de encuestados que declaró haber sido amenazado con inventarle cargos en su prisión actual



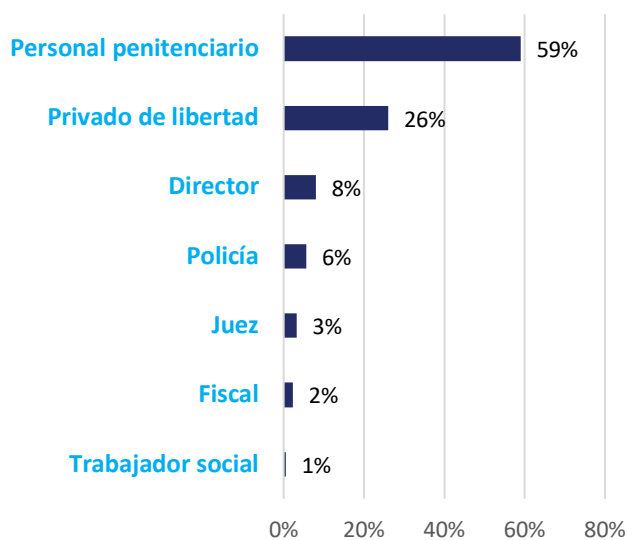
■ Sí ■ No

Aquellos amenazados con cargos falsos, ¿Lo denunciaron?

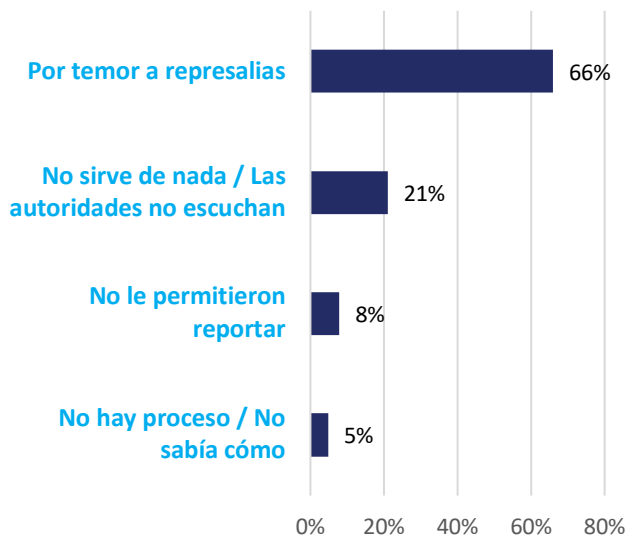


■ Sí ■ No

De los amenazados con cargos falsos, ¿Por quién fueron amenazados?<sup>a</sup>



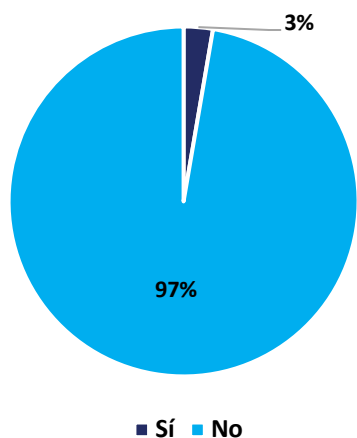
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



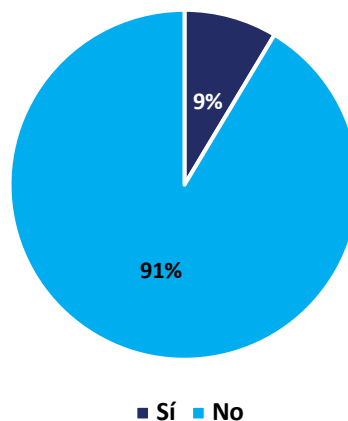
<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

## Corrupción/abusos: Denegación de comida

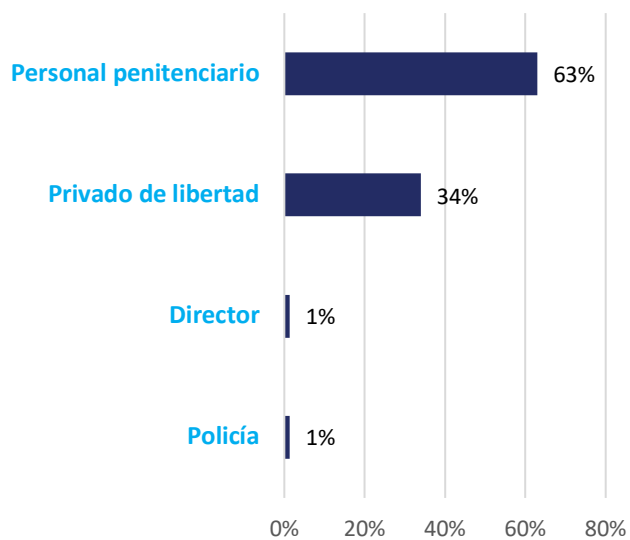
Porcentaje de encuestados al que se le negó acceso a comida en su prisión actual



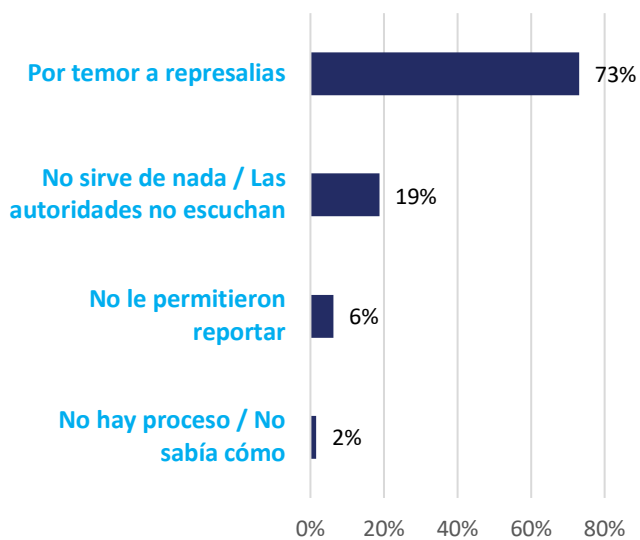
Aquellos que sufrieron acceso denegado a comida, ¿Lo denunciaron?



De los que sufrieron acceso denegado a la comida, ¿Quién se los negó?<sup>a</sup>



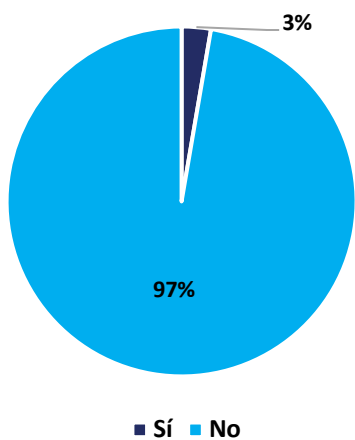
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



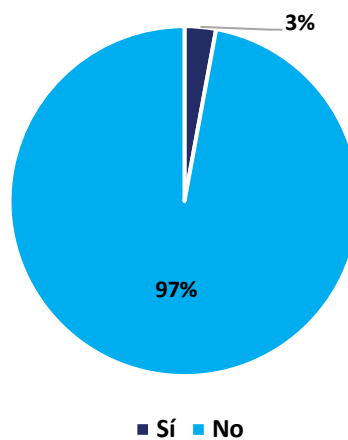
<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

## Corrupción/abusos: Denegación de agua

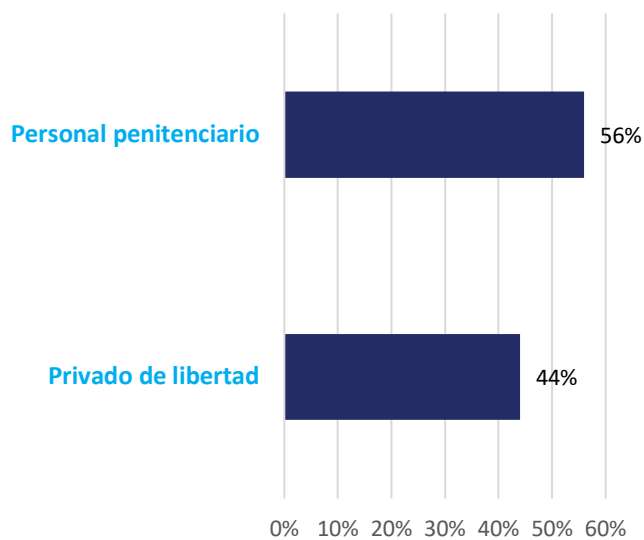
Porcentaje de encuestados al que se le negó tener acceso a agua para beber en su prisión actual



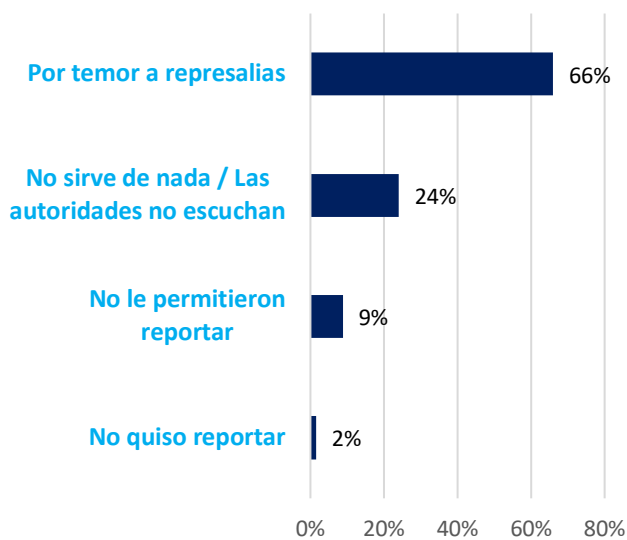
Aquellos amenazados con privación de agua, ¿Lo denunciaron?



De los que sufrieron acceso denegado al agua, ¿Quién se los negó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

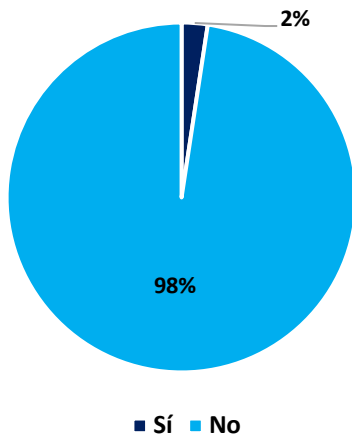


<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

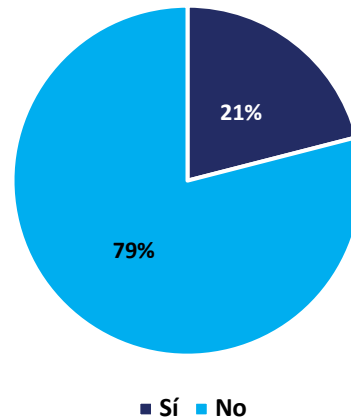
## Corrupción/abusos: Amenazas contra la familia

El 2% o 52 encuestados indicaron haber sido amenazados con violencia contra sus familias. El personal penitenciario tenía más probabilidades de ser identificado como quienes hacen otro tipo de amenazas. Sin embargo, era más probable que las amenazas contra la familia vinieran de parte de otros privados de libertad. Además, los encuestados tenían más probabilidades de denunciar este tipo de amenaza en comparación con muchas otras amenazas. Esto puede depender de la naturaleza de la amenaza (contra miembros de la familia) o la fuente de la amenaza (otros privados de libertad).

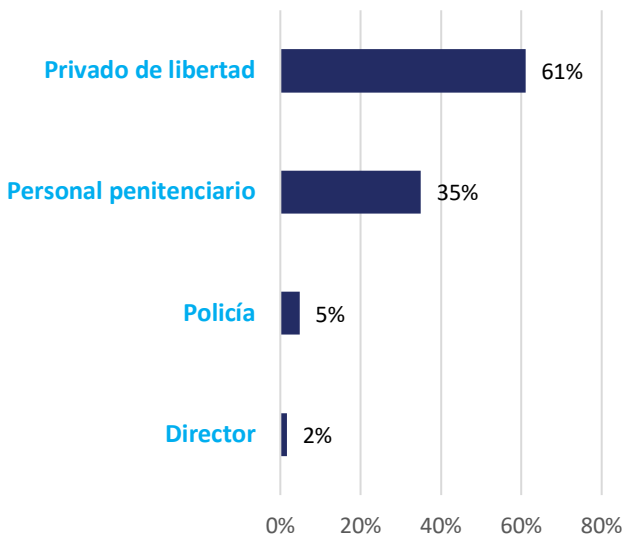
Porcentaje de encuestados que declaró haber recibido amenazas de violencia contra su familia en su prisión actual



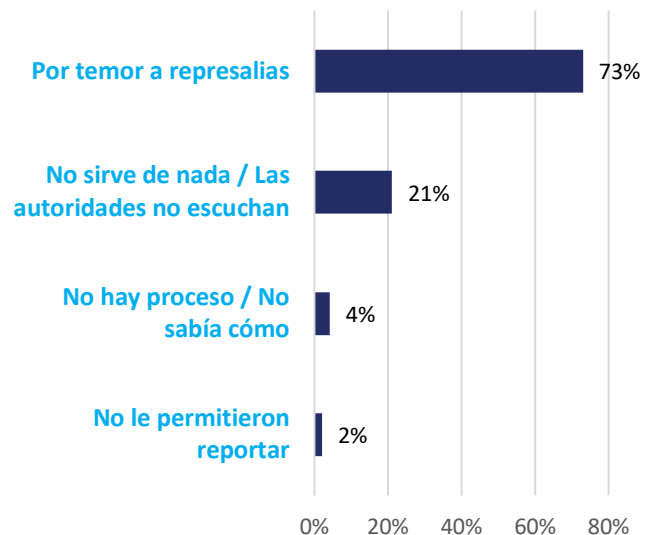
Aquellos cuyas familias fueron amenazadas con violencia, ¿Lo denunciaron?



De aquellos cuyas familias fueron amenazadas con violencia, ¿Por quién fueron amenazadas?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

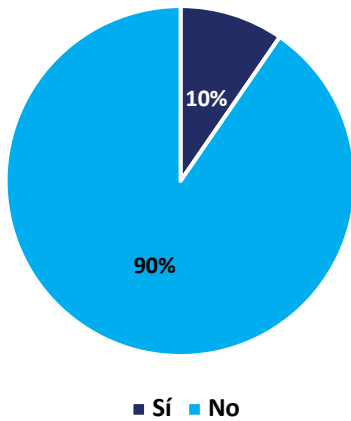


<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

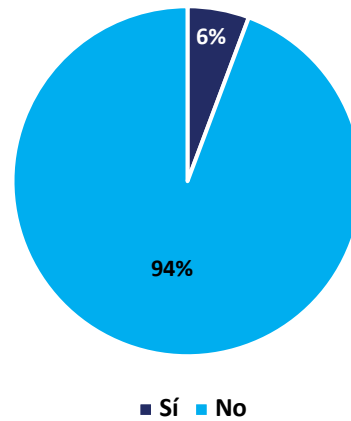
## Corrupción/abusos: Sobornos

Más de 250 individuos informaron que les pidieron un soborno. Un número muy bajo (6% o 14 privados de libertad) de aquellos que habían sido sobornados denunció estas experiencias a las autoridades. La principal razón para no denunciar un soborno fue el temor a represalias, seguido por la percepción de que no valía la pena o no estaba permitido hacerlo, así como el desconocimiento del proceso de denuncia. Finalmente, un número bajo (23) indicó que el comportamiento se consideraba normal.

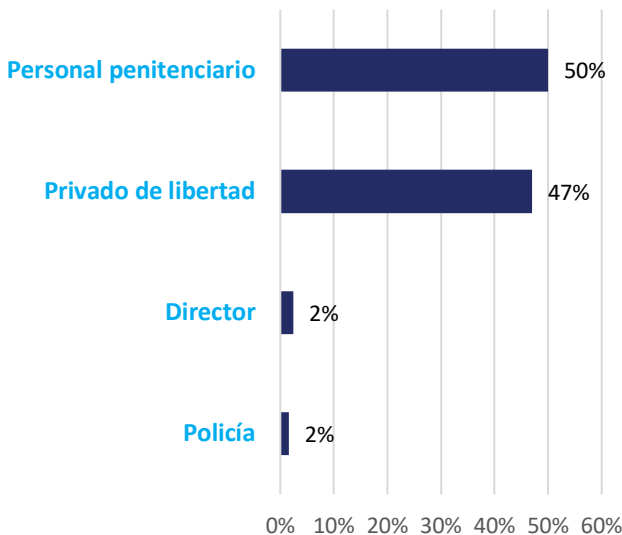
Porcentaje de encuestados que declaró que le habían pedido un soborno en su prisión actual



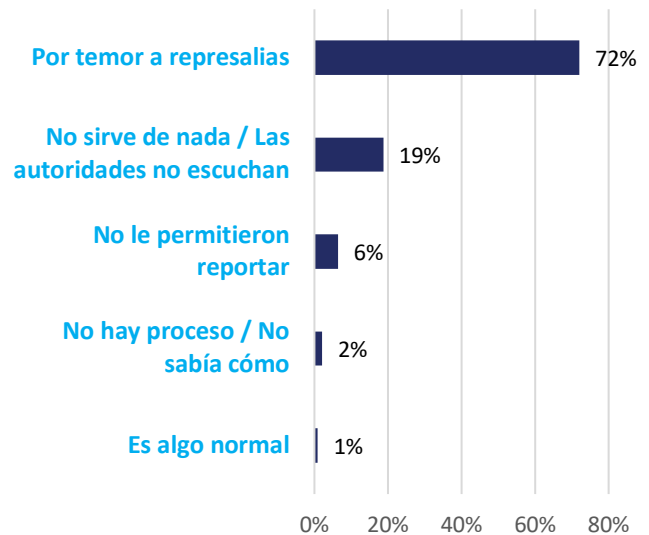
Aquellos a los que les pidieron un soborno, ¿Lo denunciaron?



De aquellos a los que les pidieron un soborno, ¿Quién se lo pidió?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

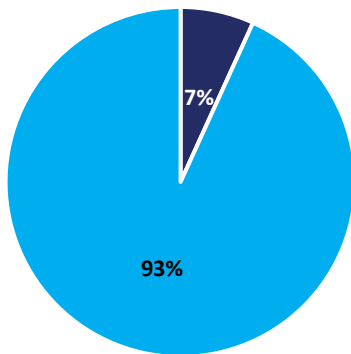


<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

## Corrupción/abusos: Negar la comunicación

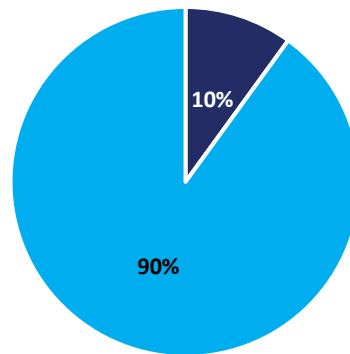
También se les preguntó a los encuestados si se les había privado de comunicarse o de recibir visitas de sus familiares. El 7% indicó que les habían negado la comunicación, y el 4% indicó que les habían negado las visitas. De forma similar a las amenazas, estas privaciones fueron atribuidas en gran parte al personal penitenciario. El 10% de aquellos a los que les negaron la comunicación lo denunció, mientras que el 17% de aquellos a los que les negaron las visitas lo denunció. En ambos casos, las razones para no denunciar se centraron en el temor a represalias y en la percepción de que no tenía sentido hacerlo.

Porcentaje de encuestados que declaró que se le negó la comunicación con familiares/amigos en su prisión actual



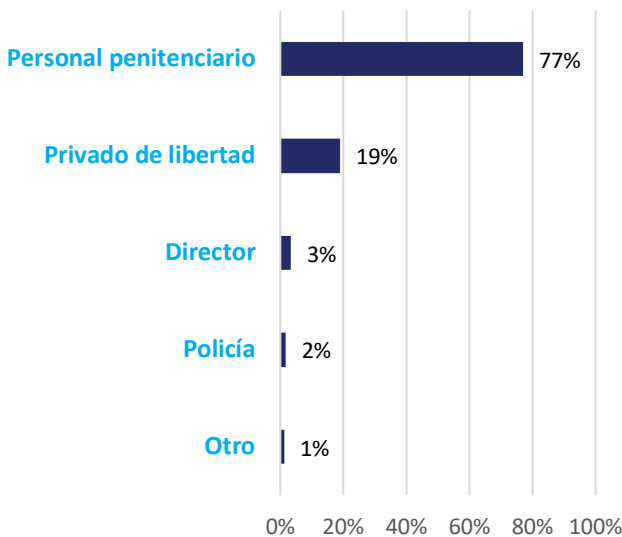
■ Sí ■ No

Aquellos que no pudieron comunicarse con su familia o amigos, ¿Lo denunciaron?

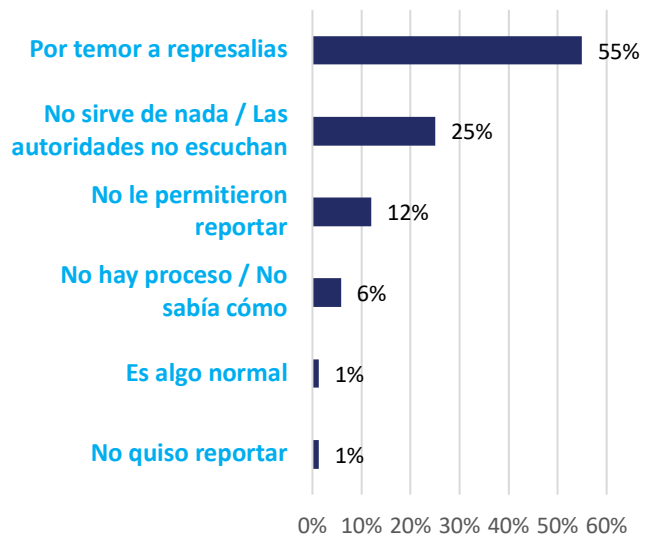


■ Sí ■ No

De aquellos a los que se les negó la comunicación con familiares/amigos, ¿Quién se los negó?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



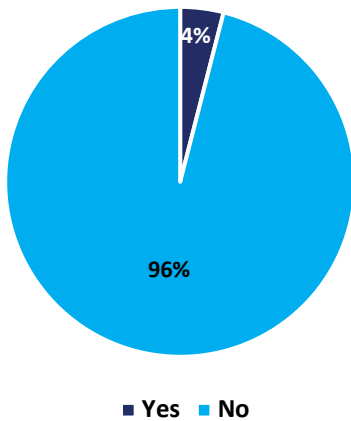
<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.



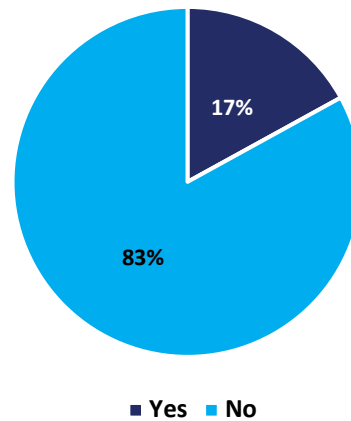
## Corrupción/abusos: Negar las visitas

Un poco más de 100 individuos (4%) indicaron que se les había negado las visitas en su prisión actual. El personal penitenciario fue responsable en gran parte por esta privación (74%) y solamente el 17% denunció esta privación a las autoridades. Al igual que con otros tipos de abuso, los encuestados no denunciaron por temor a posibles represalias o porque no creían que hacerlo marcaría la diferencia.

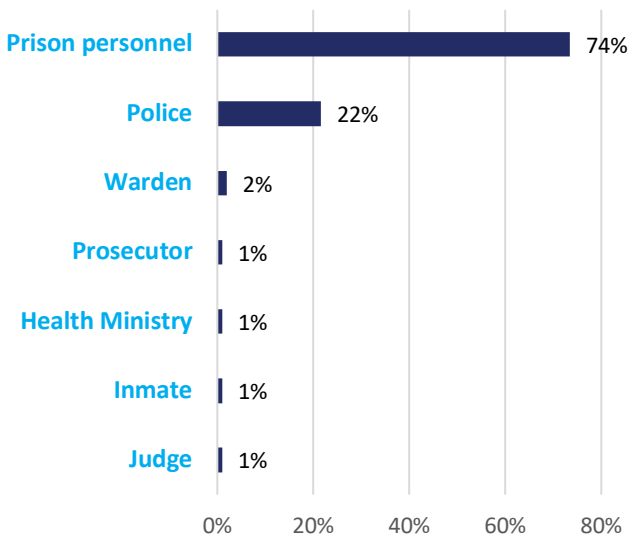
Porcentaje de encuestados que declaró que le prohibieron recibir visitas en su prisión actual



Aquellos a los que se les prohibió las visitas, ¿Lo denunciaron?



De aquellos a los que se les prohibió las visitas, ¿Quién se las prohibió?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

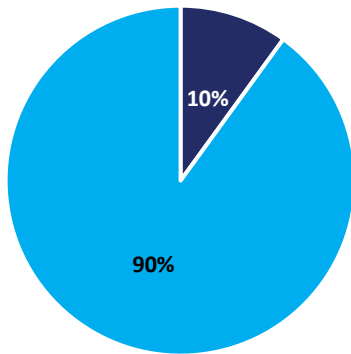


<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

## Corrupción/abusos: Obligar a desvestirse

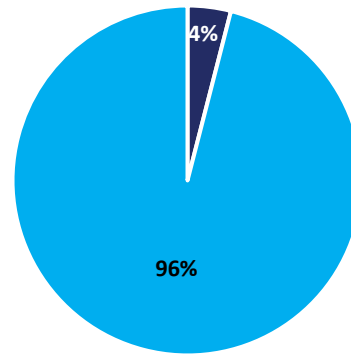
Los resultados con relación a obligar a desvestirse mostraron patrones similares a otros tipos de abuso o corrupción. Una pequeña parte de la muestra (10%) indicó que esto había ocurrido y menos del 5% lo denunció. El 62% indicó que el personal penitenciario había sido responsable de este comportamiento. El miedo a represalias fue nuevamente la razón más probable para no denunciar. Los encuestados también indicaron que no conocían el proceso para denunciar los comportamientos abusivos o que creían que eran normales. Cerca del 15% indicó que veía este comportamiento como normal.

Porcentaje de encuestados que reportaron haber sido obligados a desvestirse en su prisión actual



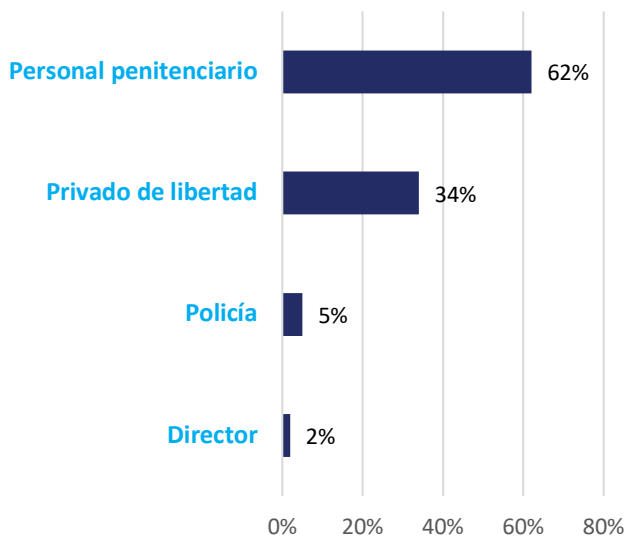
■ Sí ■ No

¿Aquellos que fueron obligados a desvestirse lo denunciaron?

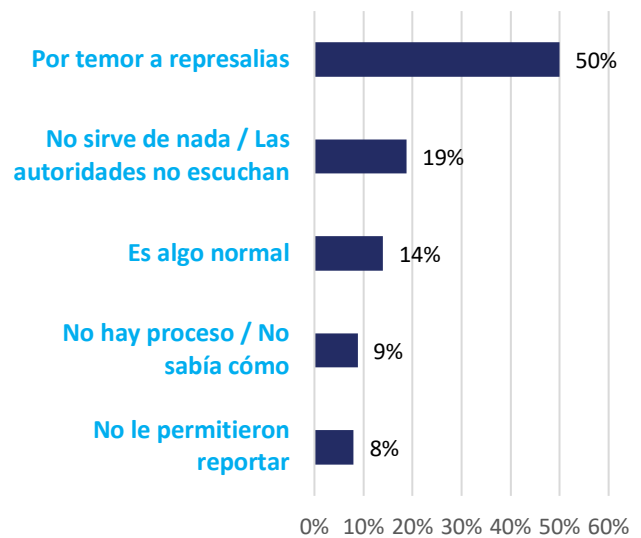


■ Sí ■ No

¿Quién obligó a desvestirse a aquellos que fueron obligados a desvestirse? <sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

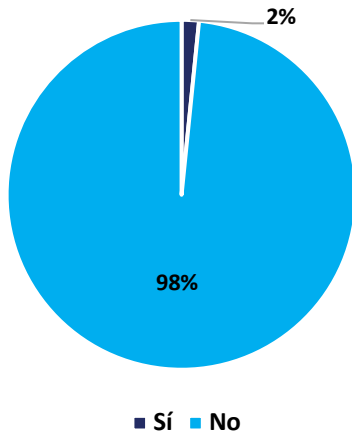


<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

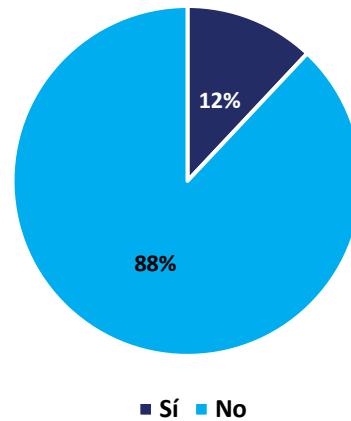
## Corrupción/abusos: Asfixia

Un poco más de 50 encuestados (2%) indicó que alguien había tratado de asfixiarlos mientras estaban en prisión, siendo el personal penitenciario identificado como responsable por el 73% de los encuestados. De manera consistente con otras formas de abuso y corrupción, los encuestados no denunciaron estos abusos en su totalidad. El miedo a represalias fue la razón principal para no denunciar.

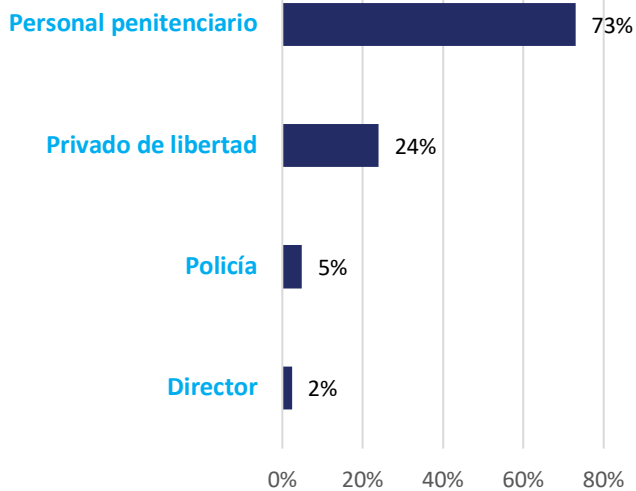
Porcentaje de encuestados que declaró haber sufrido un intento de asfixia en su prisión actual



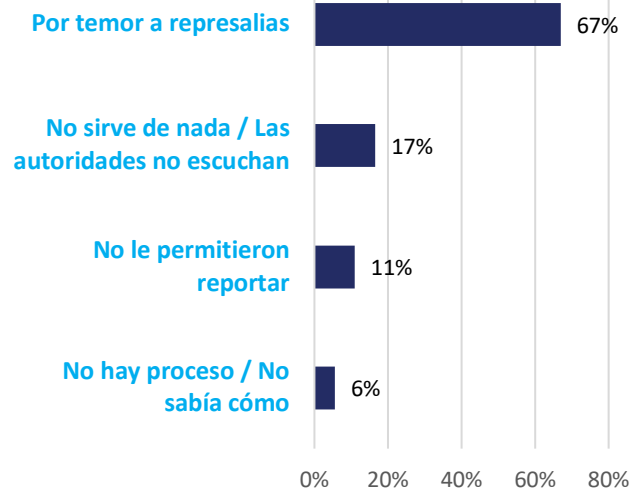
Aquellos que sufrieron intento de asfixia, ¿Lo denunciaron?



De aquellos que sufrieron intento de asfixia, ¿Quién los intentó asfixiar?<sup>a</sup>



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

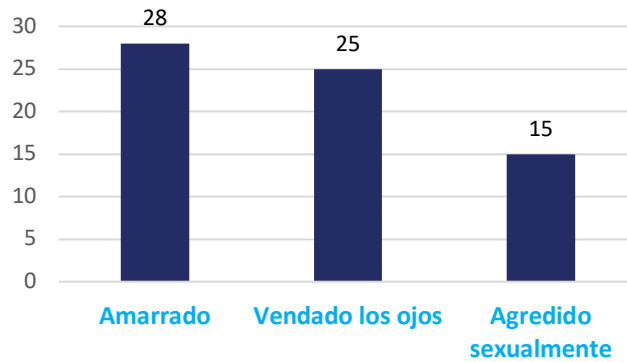


<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

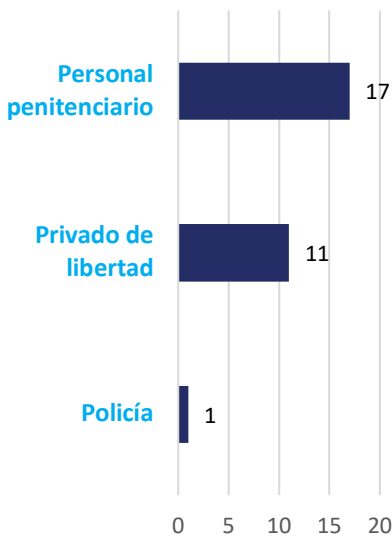
## Corrupción/abusos: Pies o manos amarrados/Vendar ojos/Abuso sexual

El 1% de los encuestados indicó que habían sido amarrados de las muñecas o tobillos. A pesar de que su incidencia es baja, este tipo de abuso es importante, lo que puede explicar el hallazgo de que el 21% de aquellos que habían sido amarrados lo denunciaron. Entre las 26 personas que habían sido amarradas, el 61% indicó que el personal penitenciario había sido responsable del comportamiento, y el 82% de los que no denunciaron el abuso indicaron que tenían miedo a represalias.

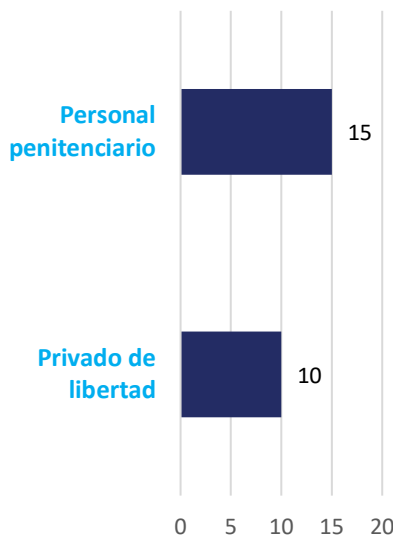
Número de encuestados que reportaron haber sido amarrados de pies of manos, tener los ojos vendados, o ser agredidos sexualmente en su prisión actual



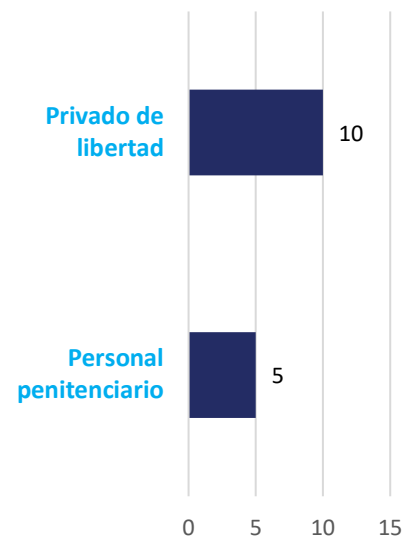
Aquellos que sufrieron ser amarrados de pies o manos, ¿Quién los amarró?<sup>a</sup>



Aquellos que les vendaron los ojos, ¿Quién se los vendó?<sup>a</sup>



Aquellos que sufrieron abuso sexual, ¿Quién abusó de ellos?<sup>a</sup>

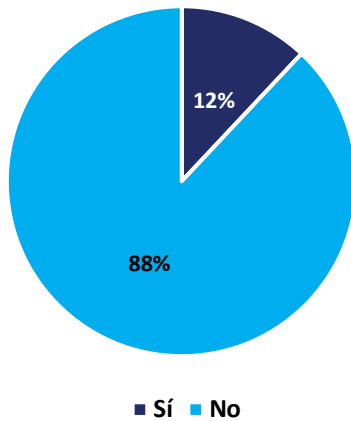


<sup>a</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.

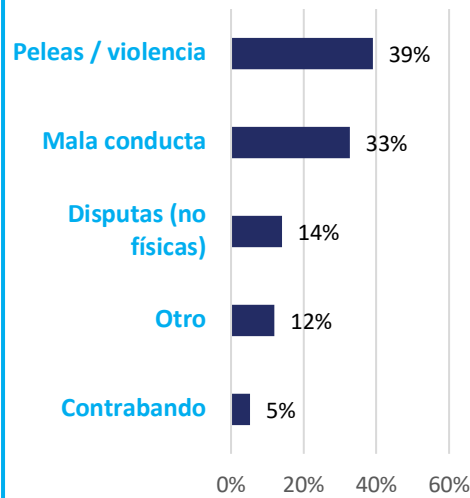
## Castigo

Las Reglas de Mandela permiten el uso del confinamiento solitario como respuesta disciplinaria para casos excepcionales, pero indican que no debe utilizarse de manera indefinida o prolongada. Más de 300 individuos denunciaron haber recibido medidas disciplinarias durante su encarcelamiento. Más de la mitad (59%) fue puesto en confinamiento solitario como resultado. El 40% de este grupo estuvo en confinamiento solitario por más de 30 días. Dentro de este grupo, 18 individuos pasaron más de un año en confinamiento. Los comportamientos que terminaron en confinamiento solitario incluyeron las peleas o la violencia (39%), seguidas de la mala conducta (33%) y las disputas no físicas (14%).<sup>7</sup> Otros tipos de castigo incluyeron la pérdida de visitas, movimientos limitados, ejercicio físico y trabajo extra.

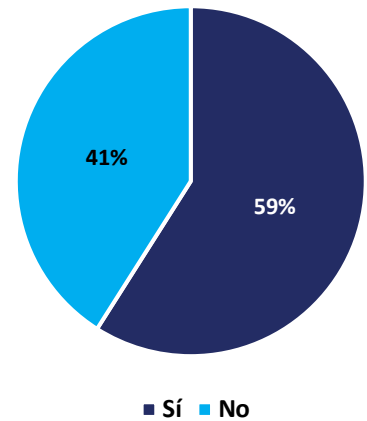
Porcentaje de encuestados que declaró haber recibido una sanción o castigo en su prisión actual



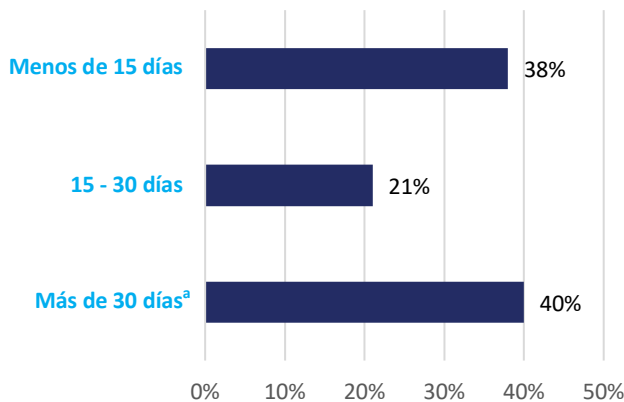
De los castigados, motivo del castigo



De los que fueron castigados, el porcentaje que estuvo en confinamiento solitario en su prisión actual

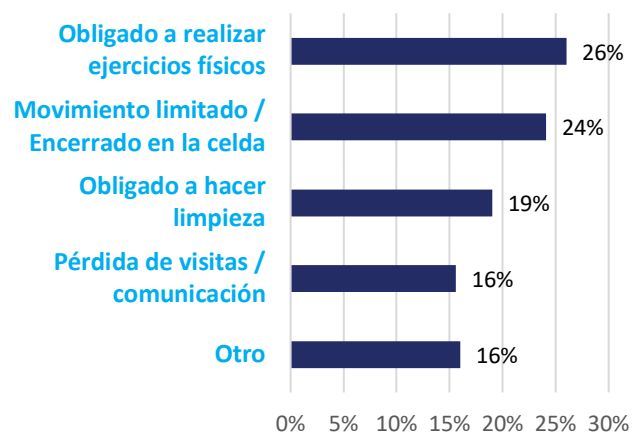


Si le castigaron en confinamiento solitario, ¿Cuál fue el tiempo de castigo?



<sup>a</sup> 18 individuos reportaron haber pasado un año o más en confinamiento solitario.

Si le castigaron pero no le pusieron en confinamiento solitario, ¿Qué otro castigo recibió?<sup>b</sup>














<sup>b</sup> No son categorías mutuamente excluyentes.


<sup>7</sup> Otros motivos para castigar incluyeron las deudas o no realizar pagos (3%), denunciar el abuso físico por parte del personal (1%), ser acusado injustamente (1%) y tener una pareja del mismo sexo (1%). El 4% informó ser castigado sin razón.

## Profesionalismo del personal

La capacidad de adherirse al Estado de derecho en las prisiones depende, en parte, de la calidad y el profesionalismo del personal y los oficiales. Se les pidió a los encuestados que calificaran al personal penitenciario en las cuatro categorías a continuación. En términos generales, los encuestados calificaron al personal de forma favorable. A nivel nacional, más del 80% de los encuestados calificó al personal de forma favorable, sin importar la categoría. Los encuestados tendían a calificar de manera más favorable al personal de los programas y al personal técnico, favorablemente al personal administrativo, el personal técnico y los guardias, y más de un tercio calificó favorablemente al personal de seguridad y el personal de los programas. La calificación nacional refleja en gran medida las calificaciones individuales de cada prisión. Solamente dos prisiones dieron calificaciones por debajo de un 70% favorable: Sta. Teresa 67% favorable para el personal de seguridad y 69% favorable para los guardias, y COF, que dio una calificación de 66% favorable para los guardias. En general, parece que los encuestados ven al personal de forma favorable.

Prison	Personal de seguridad		Personal administrativo		Personal técnico		Personal de programas		Guardias	
										
Alta Seg. Escuintla	90%	10%	93%	7%	93%	2%	100%	0%	98%	2%
Boquerón	91%	9%	87%	13%	91%	10%	83%	17%	89%	11%
Chimaltenango	95%	5%	86%	14%	91%	9%	88%	12%	88%	12%
Cobán	89%	11%	81%	19%	84%	16%	90%	10%	80%	20%
COF	70%	30%	72%	28%	89%	11%	87%	13%	66%	34%
Fraijanes I	78%	22%	86%	15%	91%	9%	98%	2%	87%	13%
Granja Canadá	84%	16%	85%	15%	91%	9%	91%	10%	82%	19%
Granja Cantel	87%	13%	87%	13%	92%	8%	93%	8%	85%	15%
Granja Pavón	76%	24%	80%	20%	86%	14%	93%	7%	84%	17%
Mariscal Zavala	92%	8%	92%	8%	90%	10%	96%	4%	85%	15%
Mazatenango	86%	14%	88%	12%	87%	13%	91%	9%	90%	11%
<b>Nacional</b>	<b>82%</b>	<b>18%</b>	<b>83%</b>	<b>17%</b>	<b>89%</b>	<b>11%</b>	<b>92%</b>	<b>8%</b>	<b>83%</b>	<b>17%</b>
Pavoncito Fraijanes	93%	7%	95%	5%	92%	8%	97%	3%	96%	5%
Preventivo Z.18	68%	32%	73%	27%	84%	16%	90%	10%	76%	24%
Puerto Barrios	84%	17%	84%	16%	85%	16%	87%	13%	83%	17%
Quetzaltenango Mujeres	82%	18%	83%	17%	100%	0%	100%	0%	80%	20%
Sta. Cruz del Quiché	95%	5%	94%	6%	89%	11%	92%	8%	97%	3%
Sta. Elena Petén	74%	26%	79%	22%	86%	14%	89%	11%	79%	22%
Sta. Teresa	67%	33%	76%	24%	91%	9%	94%	6%	69%	31%
Z.18 Anexo B	85%	16%	76%	24%	87%	13%	93%	7%	83%	17%
Zacapa	88%	12%	88%	12%	84%	16%	84%	16%	81%	19%

 Muy bueno / Bueno / Regular

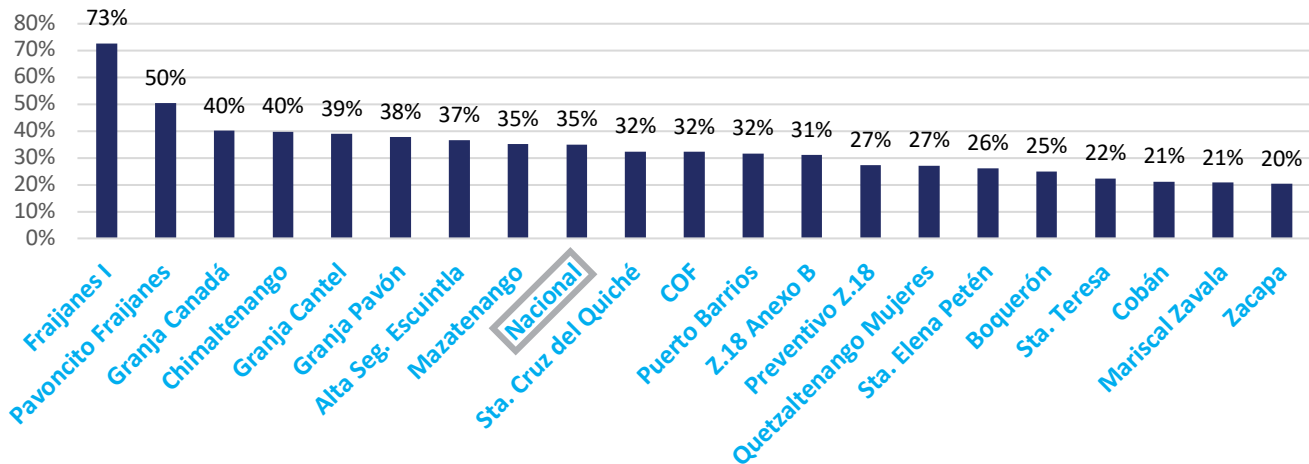
 Malo / Muy malo

# Transparencia y Rendición de Cuentas

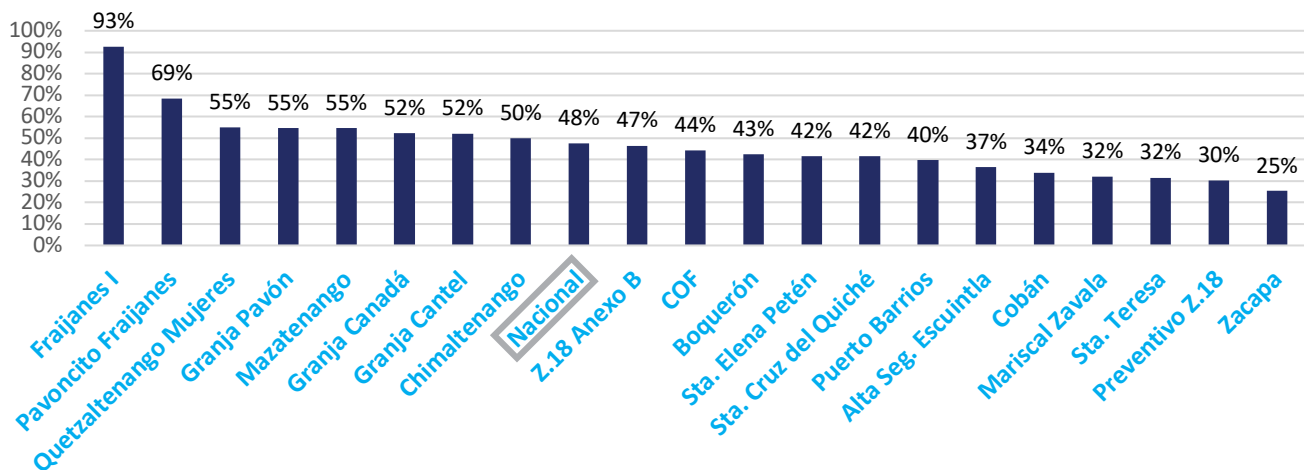
## Orientación

Para medir la transparencia y la rendición de cuentas, se les preguntó a los encuestados si las autoridades les informaron sus derechos y las reglas de la prisión al momento del ingreso. A nivel nacional, casi un tercio (35%) reportó haber recibido una guía o manual con las reglas de la prisión, mientras que la mitad (48%) reportó haber recibido orientación verbal o una explicación. Los encuestados en Fraijanes I tenían mayor probabilidad de recibir información sobre las reglas, con el 73% indicando haber recibido instrucciones escritas y el 93% indicando haber recibido instrucciones verbales. A nivel nacional, apenas menos de la mitad de los encuestados reportó recibir información sobre sus derechos como persona privada de la libertad. En cuanto a las reglas de la prisión, los encuestados en Fraijanes I tenían mayor probabilidad de responder afirmativamente.

**Porcentaje de encuestados que declaró que las autoridades le proporcionaron un manual o guía de información sobre las reglas de la prisión (a nivel nacional y por prisión)**



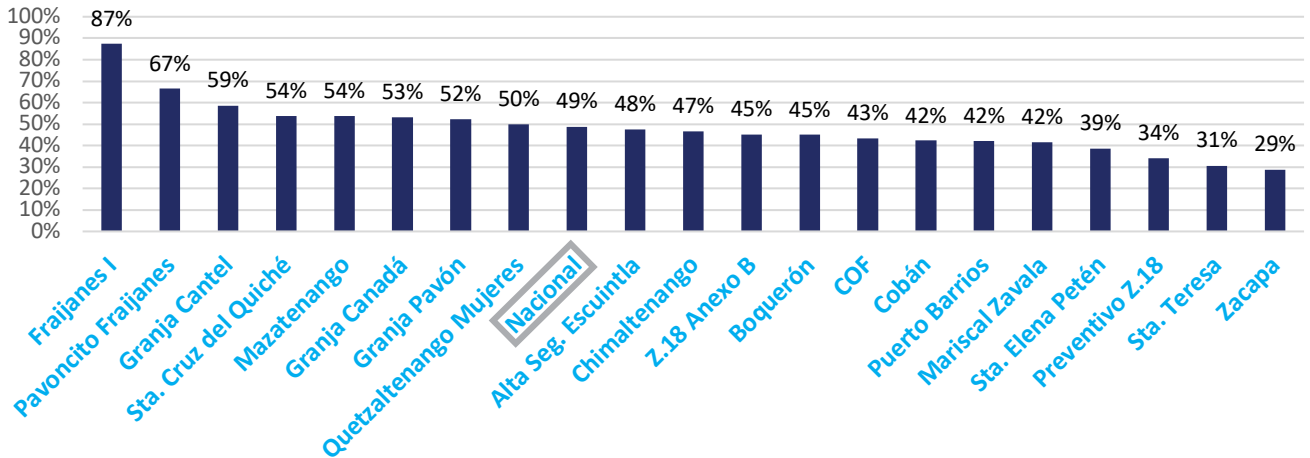
**Porcentaje de encuestados que declaró que las autoridades le orientaron verbalmente o le explicaron las reglas de la prisión (a nivel nacional y por prisión)**



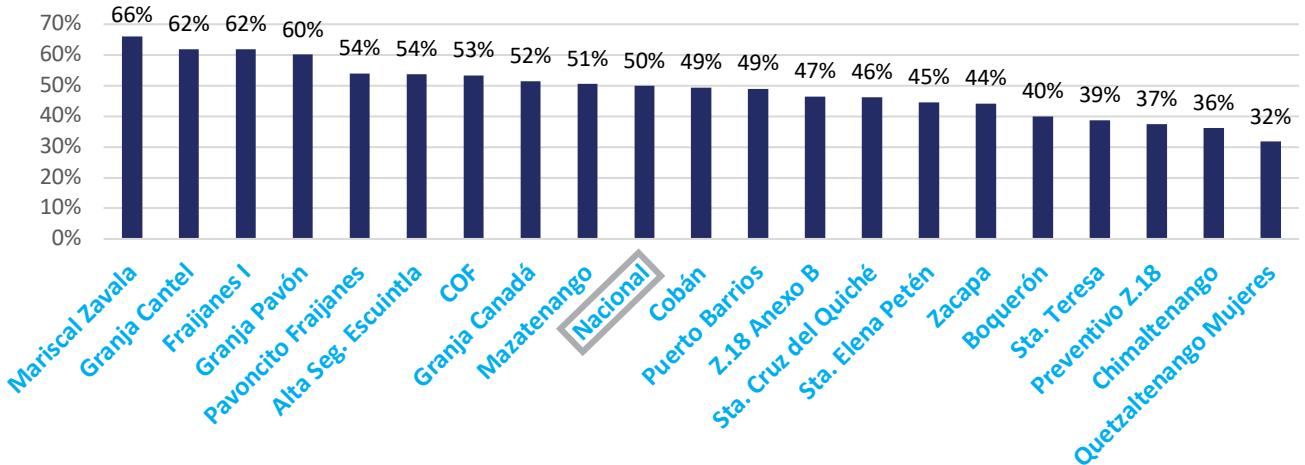
## Orientación

Similar a la información sobre sus derechos, solo la mitad de los encuestados a nivel nacional indicaron estar al tanto de las leyes y normas relacionadas con las reducciones de condena. Hubo relativamente poca variación entre las prisiones, con un porcentaje que oscilaba entre el 32% y el 66% que informaron estar al tanto de estas leyes y normas.

**Porcentaje de encuestados que afirmaron que las autoridades penitenciarias les informaron de sus derechos y obligaciones como personas privadas de libertad (a nivel nacional y por prisión)**



**Porcentaje de encuestados que declararon conocer las leyes/reglas de reducción de penas (a nivel nacional y por prisión)**

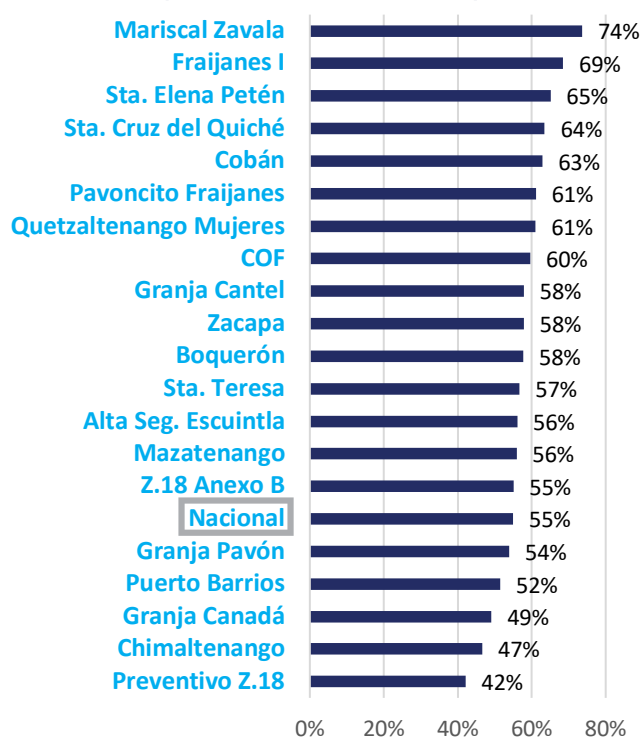




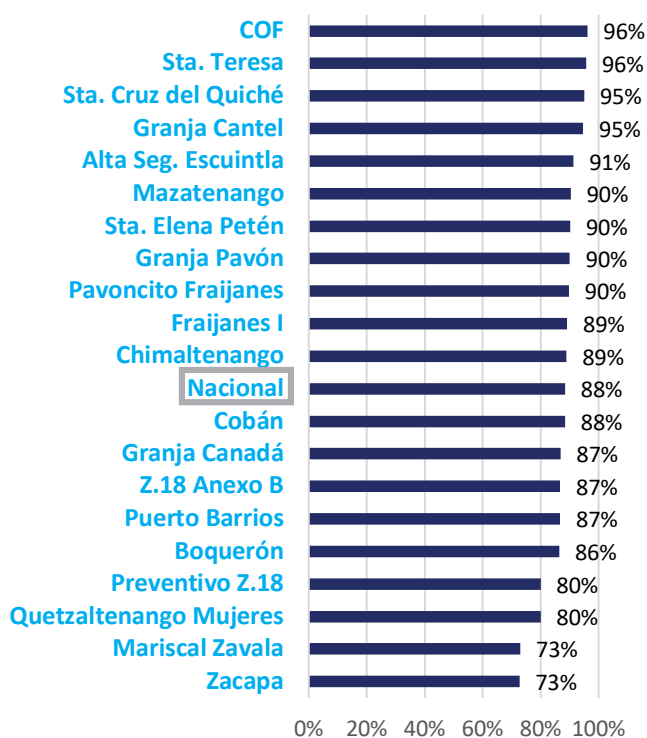
## Procedimientos de queja

Deben existir procedimientos transparentes y adecuados para poder presentar quejas en la prisión. Como se indicó, el 55% de los encuestados indicó que podía presentar quejas al personal penitenciario. Si bien las respuestas fueron consistentes, hubo variaciones entre las prisiones. Más del 70% de los encuestados en Mariscal Zavala respondió favorablemente en comparación con el 42% de aquellos en Preventivo Z.18. Sin embargo, la mayoría (88%) reportó que las quejas deben ser escritas, lo que puede presentar una barrera para aquellos individuos que no pueden escribir (8%). Se reportó que las quejas se podían presentar al personal penitenciario, lo que incluye al personal de seguridad (34%), los guardias (31%) y otros privados de libertad (15%). Contar con privados de libertad como guardias puede plantear desafíos adicionales para aquellos con quejas graves, especialmente si son contra otros privados de libertad.

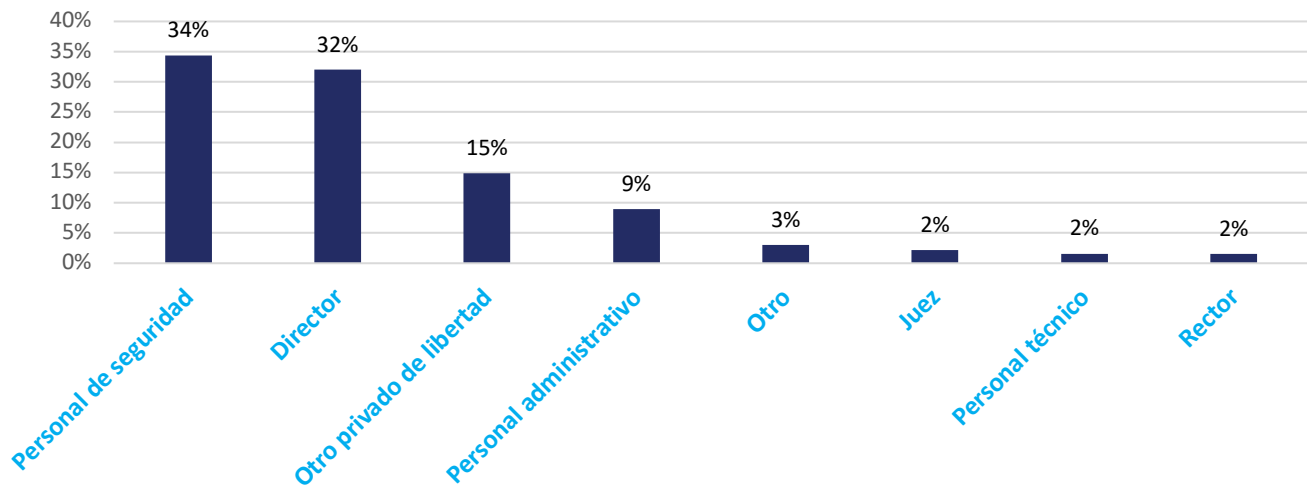
**Porcentaje de encuestados que declaró poder presentar quejas/solicitudes al personal penitenciario (a nivel nacional y por prisión)**



**De los que pueden presentar quejas/solicitudes, porcentaje de encuestados que indicó que deben ser por escrito (a nivel nacional y por prisión)**



**De los que pueden presentar quejas/solicitudes, ¿A quién pueden dárselas?**



## Procedimientos para presentar quejas

Las personas privadas de libertad deberían sentir que sus quejas son respondidas de forma justa y equitativa. A nivel nacional, el 53% indicó que las quejas se resuelven de forma justa, mientras que solamente el 21% sintió que el personal le dio "mucha" consideración a sus quejas. Las tasas de acuerdo con estas afirmaciones fueron relativamente bajas incluso en las prisiones con mejores resultados. Por ejemplo, solamente el 56% de los encuestados estuvo de acuerdo con que las quejas se resolvían de forma justa en Fraijanes I, aunque las tasas eran más altas en Pavoncito Fraijanes, Alta Seg. Escuintla y Sta. Cruz del Quiché. De forma similar, un poco más de un tercio de los encuestados en Fraijanes I y el 34% de aquellos en Sta. Elena Petén sintió que el personal atendía a sus quejas.

**“El personal penitenciario resuelve las quejas de los privados de libertad de forma justa” ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?**

(a nivel nacional y por prisión)

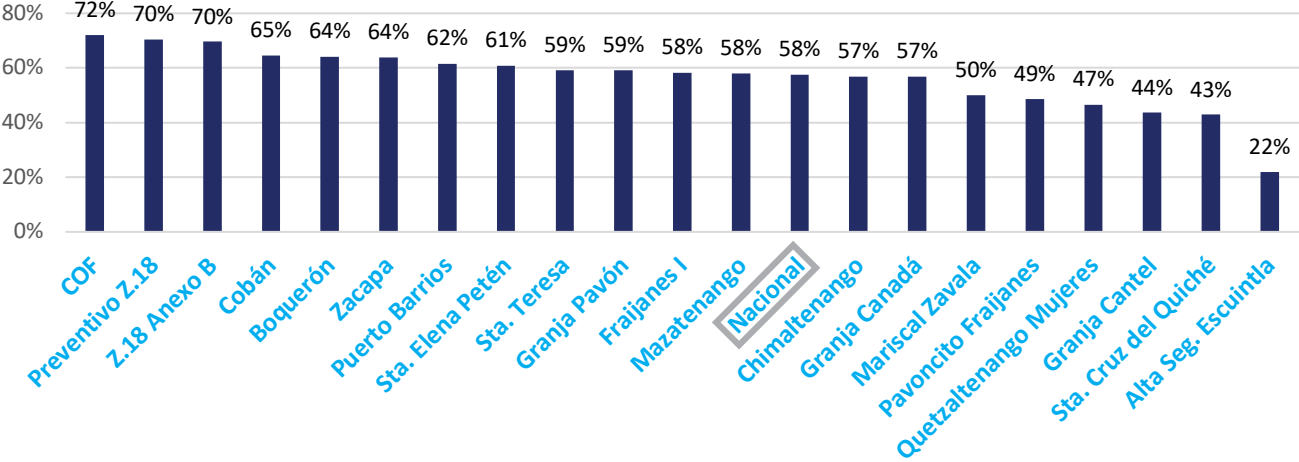
Prisión	De acuerdo			Ni de acuerdo ni en desacuerdo			En desacuerdo		
	😊	😐	😞	😊	😐	😞	😊	😐	😞
Preventivo Z.18	40%	4%	56%						
Chimaltenango	48%	2%	50%						
COF	38%	12%	50%						
Sta. Teresa	42%	9%	49%						
Granja Pavón	51%	3%	46%						
Quetzaltenango Mujeres	51%	5%	44%						
Puerto Barrios	51%	5%	44%						
Sta. Elena Petén	54%	3%	43%						
<b>Nacional</b>	<b>53%</b>	<b>5%</b>	<b>42%</b>						
Mariscal Zavala	49%	9%	42%						
Cobán	49%	10%	41%						
Z.18 Anexo B	56%	3%	41%						
Mazatenango	56%	5%	39%						
Boquerón	55%	6%	39%						
Fraijanes I	56%	6%	38%						
Granja Canadá	59%	3%	38%						
Zacapa	60%	3%	36%						
Granja Cantel	58%	6%	36%						
Pavoncito Fraijanes	65%	2%	32%						
Alta Seg. Escuintla	68%	0%	32%						
Sta. Cruz del Quiché	69%	2%	29%						

**En qué medida considera que el personal penitenciario escucha y atiende sus quejas (a nivel nacional y por prisión)**

Prisión	Mucho			Poco / Algo			En absoluto		
	😊	😐	😞	😊	😐	😞	😊	😐	😞
Preventivo Z.18	12%	40%	48%						
Z.18 Anexo B	23%	37%	41%						
Granja Pavón	15%	50%	35%						
COF	10%	56%	34%						
Granja Canadá	23%	44%	34%						
Zacapa	16%	52%	33%						
Chimaltenango	19%	48%	33%						
Sta. Teresa	11%	57%	32%						
<b>Nacional</b>	<b>21%</b>	<b>48%</b>	<b>31%</b>						
Puerto Barrios	21%	49%	30%						
Granja Cantel	26%	46%	28%						
Sta. Elena Petén	34%	42%	25%						
Mazatenango	21%	56%	23%						
Cobán	25%	52%	23%						
Boquerón	23%	55%	23%						
Quetzaltenango Mujeres	29%	48%	22%						
Alta Seg. Escuintla	22%	56%	22%						
Sta. Cruz del Quiché	23%	55%	22%						
Pavoncito Fraijanes	30%	49%	22%						
Mariscal Zavala	23%	57%	21%						
Fraijanes I	38%	45%	16%						

Las personas deberían poder presentar quejas sin temor a represalias. Sin embargo, más de la mitad (58%) de los encuestados indicaron que podría haber algún tipo de represalia o castigo por parte del personal como resultado de presentar una queja o solicitud. Los encuestados en COF, Preventivo Z.18 y Z.18 Anexo B tenían más probabilidades de reportar esto, mientras que aquellos en Alta Seg. Escuintla tenían menos probabilidades de hacerlo.

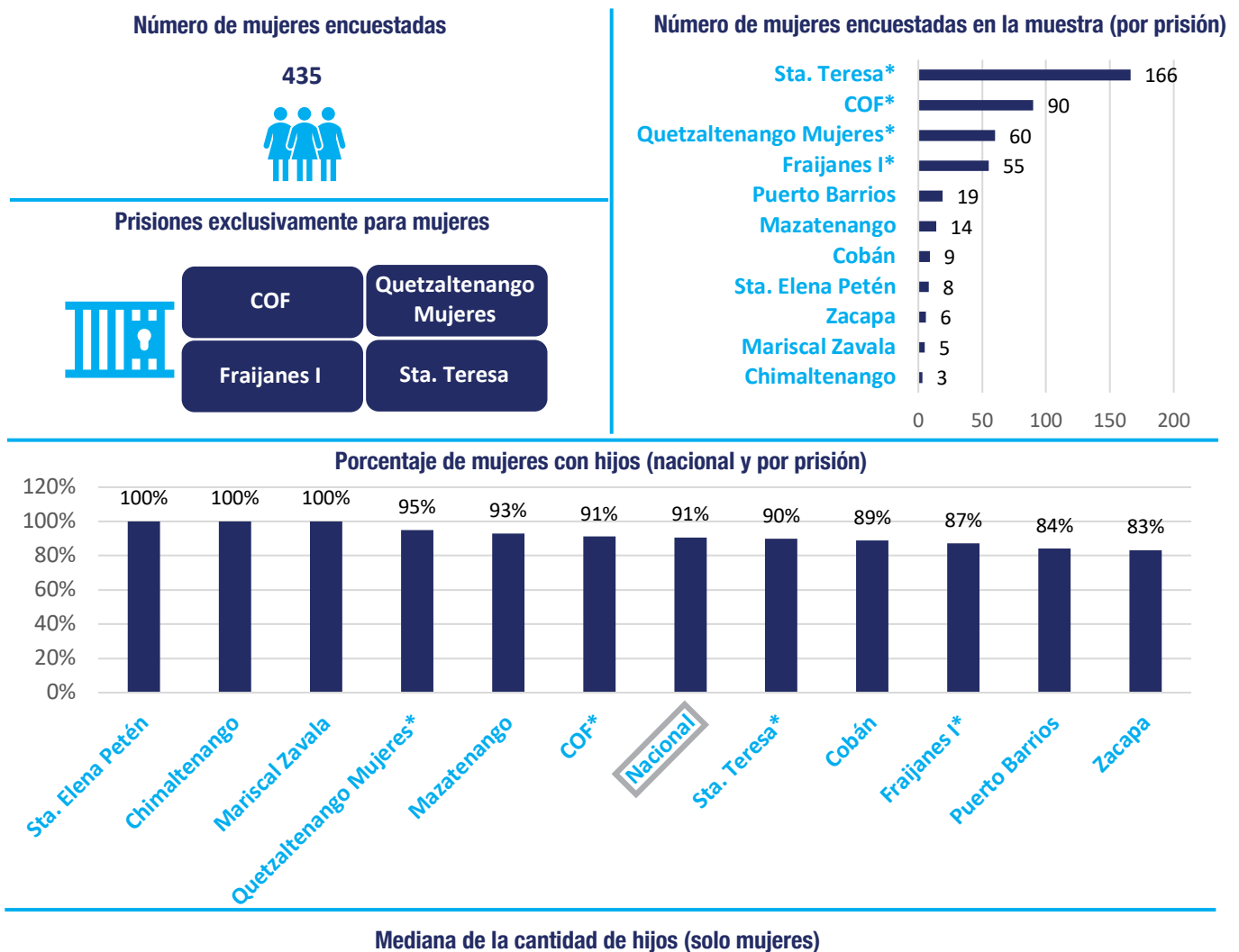
**¿Considera que puede haber algún tipo de represalia o castigo por parte del personal cuando se presenta una queja o petición? (a nivel nacional y por prisión)**



# Grupos Vulnerables

## Mujeres: Características de la muestra

Se debe prestar especial atención al trato a grupos vulnerables en la prisión. Las Naciones Unidas adoptó directrices específicas para el Tratamiento de las Reclusas (las Reglas de Bangkok), las cuales son complementarias a las Reglas de Mandela (ONU, 2010). Once prisiones fueron representadas entre las 435 mujeres que fueron entrevistadas. Cuatro de estas prisiones sirven únicamente a mujeres, mientras que el remanente sirve tanto a hombres como a mujeres. La mayoría de la muestra femenina estaba alojada en Sta. Teresa (38%), seguido de COF (21%) y Quetzaltenango Mujeres (14%). Sin embargo, el 15% está alojado en prisiones mixtas. Más del 90% tenía hijos, siendo tres hijos el promedio. Sesenta y dos mujeres entrevistadas indicaron que sus hijos vivían con ellas en la prisión.

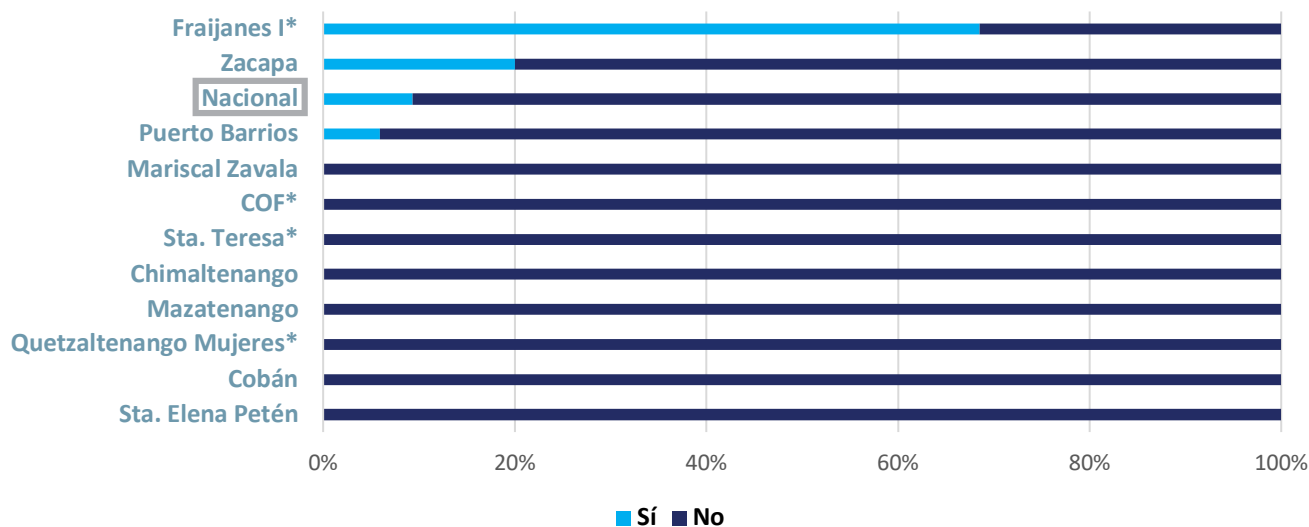


\* Prisiones solo para mujeres.

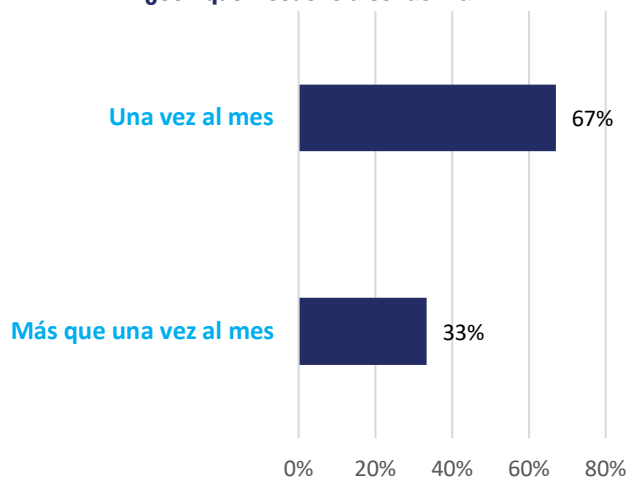
## Mujeres: Higiene

Las Reglas de Bangkok dejan claro que las mujeres deben tener acceso gratuito a suministros sanitarios. Para evaluar esto, se les preguntó a las encuestadas sobre la disponibilidad de toallas femeninas sanitarias. A nivel nacional, solamente el 9% de las encuestadas reportó tener acceso gratuito, con un 69% de las encuestadas en Fraijanes I reportando tener acceso gratuito. Como se ilustra a continuación, cero mujeres en 8 prisiones, incluidas las otras tres prisiones de mujeres, reportaron tener acceso a toallas femeninas. Entre las mujeres que reciben suministros, el 67% reportó recibir suministros mensualmente. El resto de las mujeres reportó tener un acceso más frecuente. Cuando no están disponibles en la prisión, las mujeres informaron en su mayoría que reciben suministros o bien de un familiar (48%) o comprándolos a otras reclusas (44%).

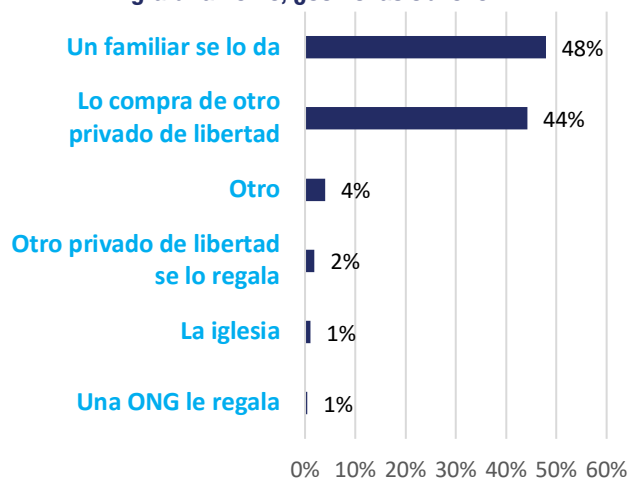
Las prisiones ofrecen toallas sanitarias femeninas gratuitas (nacional y por prisión)



Si la prisión proporciona toallas higiénicas gratuitamente, ¿Con qué frecuencia se facilitan?



Si la prisión no proporciona toallas higiénicas gratuitamente, ¿Cómo las obtienen?

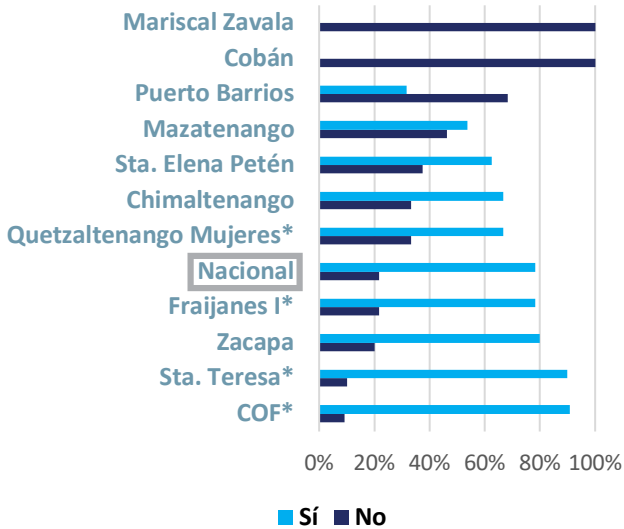


\* Prisiones solo para mujeres.

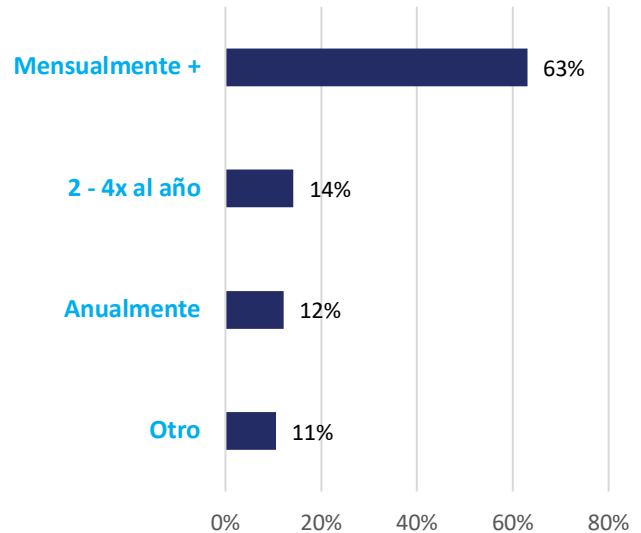
## Mujeres: Atención médica

Además de recibir suministros de higiene específicos, las mujeres deberían tener acceso a atención médica específica para su sexo, incluida la atención ginecológica. A nivel nacional, el 78% de las mujeres reportó que se les provee exámenes ginecológicos gratuitos. Sin embargo, esto varió considerablemente, con ninguna mujer en Mariscal Zavala y Cobán reportando poder recibir exámenes gratuitos. Entre las mujeres que desconocían los exámenes gratuitos, el 74% informó que no habían tenido ningún tipo de examen ginecológico. De aquellos que indicaron que se proporcionaban exámenes, el 63% reportó que los exámenes estaban disponibles al menos mensualmente. Ser obligada a tomar cualquier tipo de anticonceptivo sería una violación de los derechos de salud reproductiva. El 3% o 13 de las encuestadas reportaron que habían sido obligadas a utilizar algún tipo de anticonceptivo para prevenir el embarazo.

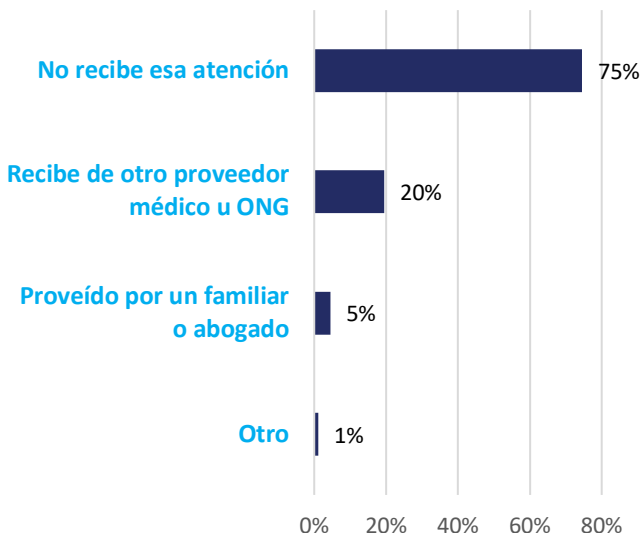
Las autoridades penitenciarias le brindan consultas ginecológicas gratuitas (a nivel nacional y por prisión)



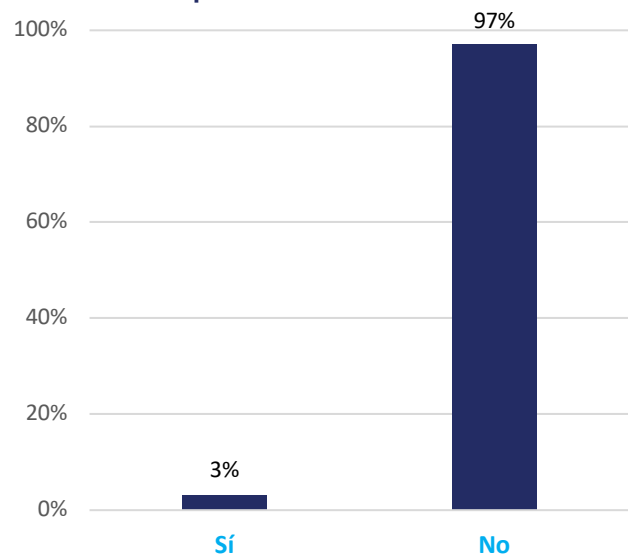
¿Con qué frecuencia hay consultas ginecológicas gratuitas?



Mujeres: Si la prisión actual no ofrece consultas ginecológicas gratuitas, ¿Cómo se obtienen?

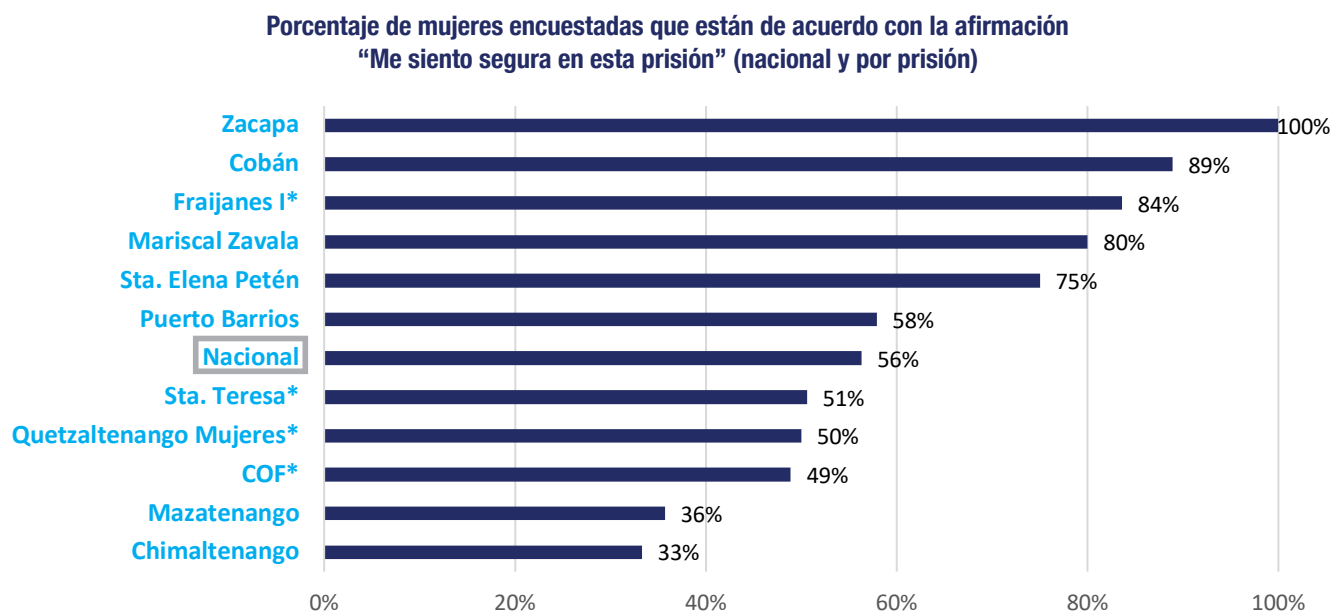


¿Le han obligado a recibir algún tipo de anticonceptivo para evitar el embarazo?



## Mujeres: Seguridad

De todos los encuestados en la muestra, el 69% informó sentirse seguro en la prisión, mientras que el 56% de las mujeres encuestadas estuvieron de acuerdo con la afirmación de que se sentían seguras en la prisión. Los resultados variaron considerablemente entre las diferentes prisiones que albergan a mujeres. Sin embargo, por ejemplo, más del 80% de las mujeres en Fraijanes I, Cobán y Zacapa se sentía segura, mientras que menos de un tercio de las mujeres se sentía segura en Mazatenango y Chimaltenango. En general, vivir en prisiones exclusivamente para mujeres no generó sentimientos de seguridad.

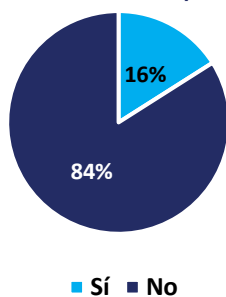




## Mujeres y niños en prisión

Como se señaló, 62 mujeres entrevistadas (16%) indicaron que tenían un hijo viviendo con ellas en la prisión. La mayoría de los niños nacieron en la prisión y la edad promedio era de poco menos de dos años. Un poco más de la mitad de los niños eran varones; el 45% eran niñas. Cuando se les preguntó sobre la calidad de las instalaciones, el 34% las calificó como buenas o muy buenas.

Porcentaje de mujeres que viven con un hijo en prisión (a nivel nacional)



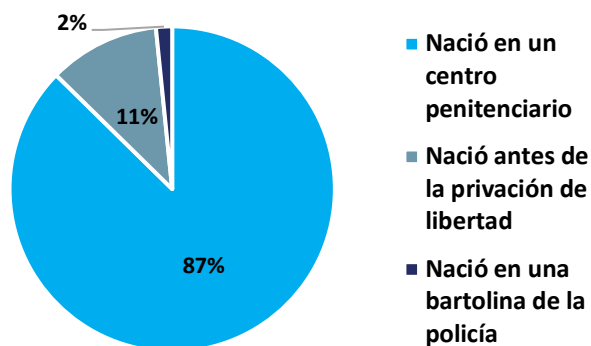
Sexo de los niños viviendo en prisión



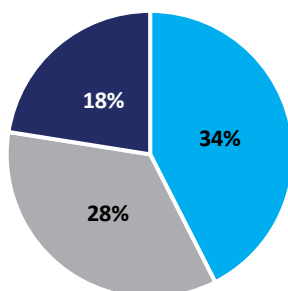
Edad y rango promedio de los niños viviendo en prisión (en meses)

Promedio: 22 meses  
Rango: 0 – 49 meses

¿Dónde nacieron los niños viviendo en prisión?



Calidad de las instalaciones en las que viven los niños (nacional)

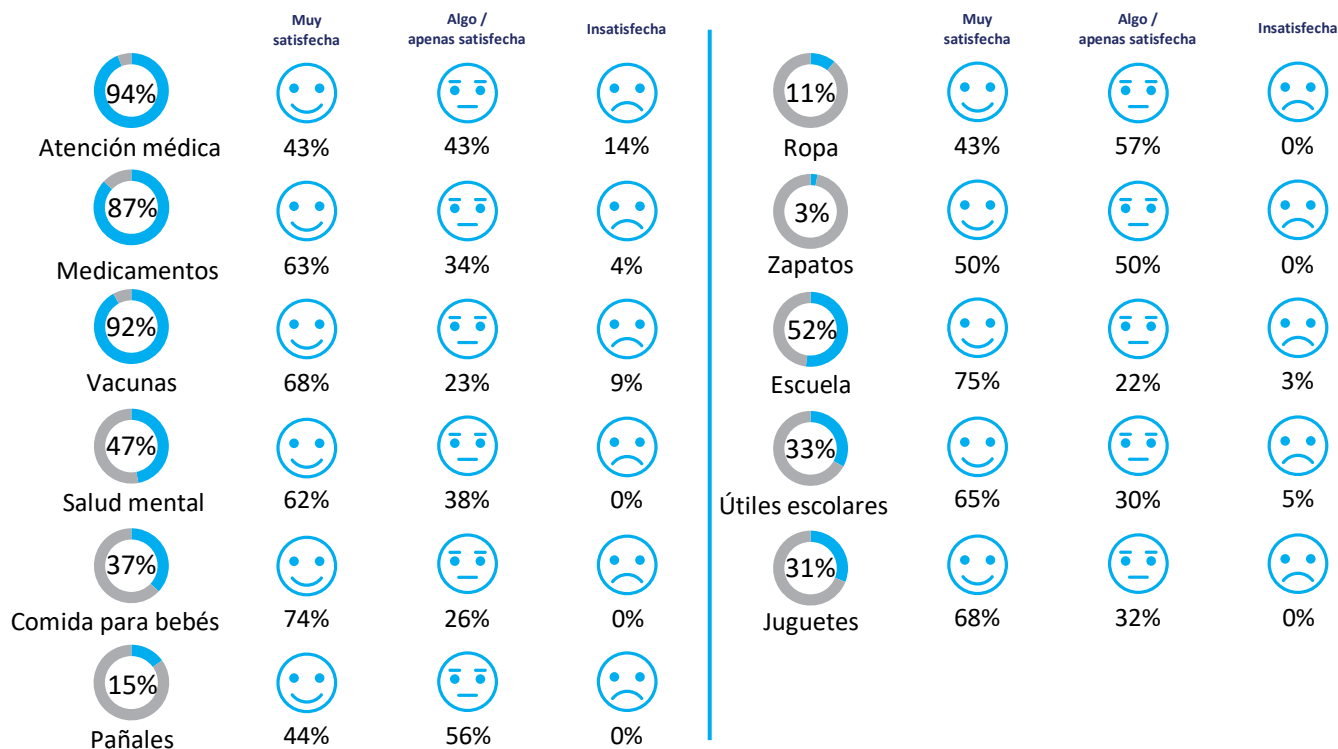


- Muy buenas / Buenas
- Regular
- Malas / Muy malas

## Mujeres y niños en prisión

Se les preguntó a las mujeres sobre los tipos de servicios proporcionados a sus hijos, su nivel de satisfacción y cómo recibían dichos servicios si no eran proporcionados por las autoridades. Los niños generalmente recibían atención médica (94%), vacunas (92%) y medicamentos (87%) gratuitos. Aproximadamente la mitad de las encuestadas informaron que se proporcionaba educación gratuita, así como atención psicológica. Sin embargo, solo el 37% indicó que se proporcionaba comida para bebés gratuita y muy pocas mujeres indicaron que se proporcionaba ropa (11%), pañales (15%) o zapatos (3%).

**Porcentaje de encuestadas que recibieron servicios gratuitos para niños en la prisión actual y la percepción sobre la calidad de los servicios (nacional)**



**Si la encuestada no recibió servicios gratuitos para niños, ¿cómo los obtuvo? (nacional)**

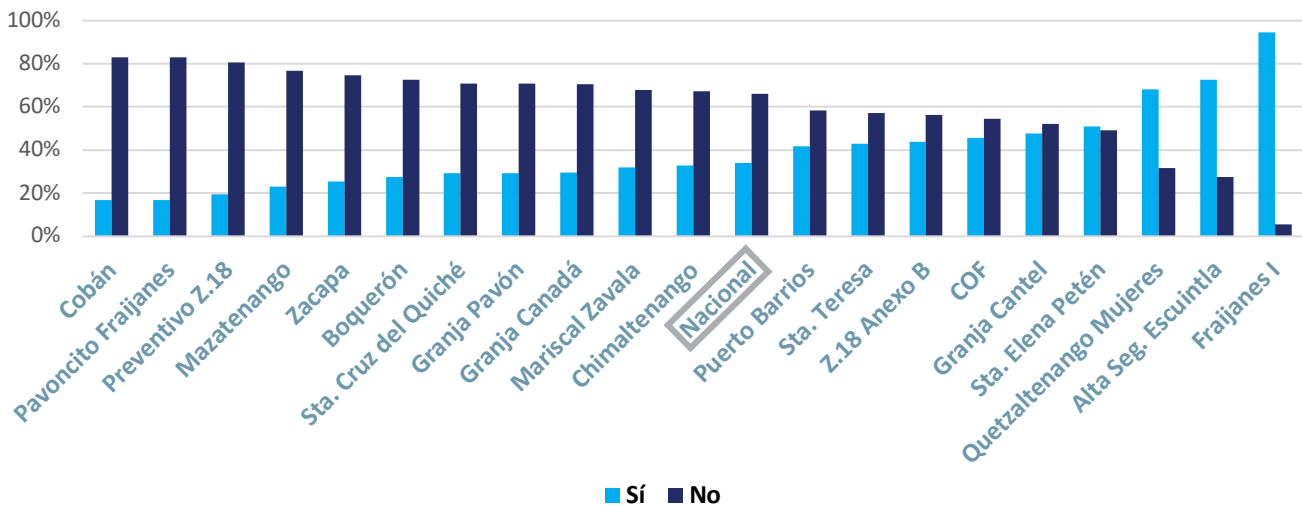
Servicio	Miembro de la familia	ONG	No lo obtuvo	Lo compró / obtuvo fuera de la prisión*	Otro
Atención médica	50%	0%	50%	0%	0%
Medicamentos	71%	0%	0%	14%	14%
Vacunas	40%	0%	0%	20%	40%
Salud mental	0%	10%	80%	0%	10%
Comida para bebés	38%	30%	8%	5%	16%
Pañales	57%	18%	2%	2%	21%
Ropa	58%	7%	0%	6%	29%
Zapatos	62%	3%	0%	3%	32%
Escuela	0%	100%	0%	0%	0%
Útiles escolares	17%	83%	0%	0%	0%
Juguetes	43%	29%	0%	5%	23%

\* Incluye "compra fuera de la prisión", "enviar al bebé fuera de la prisión" y "donación de individuos externos"

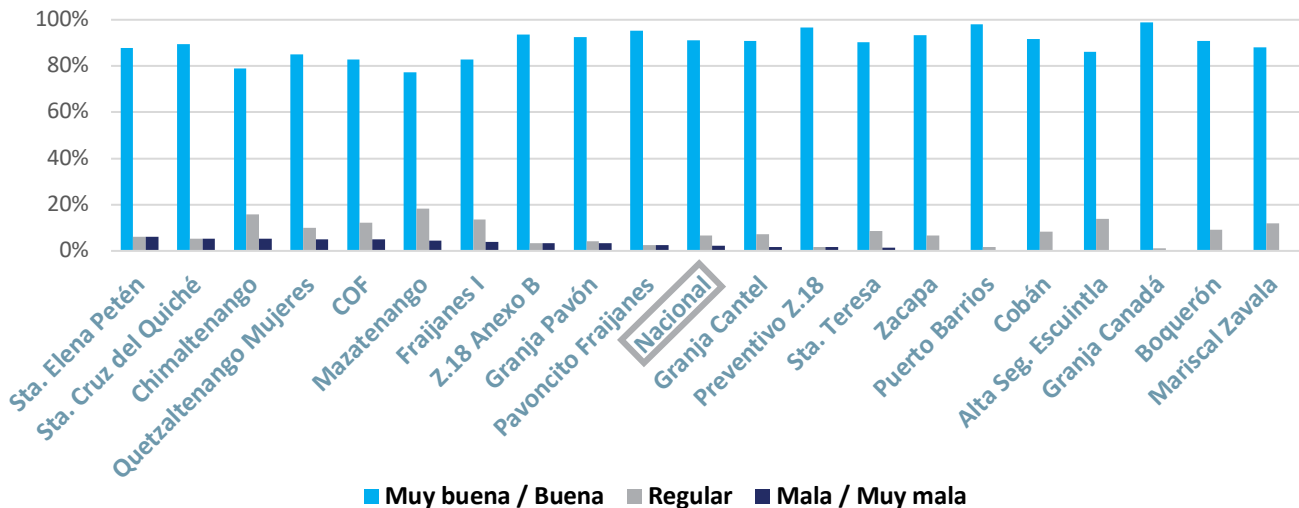
## Salud mental

La salud mental es un tema importante y las Reglas de Mandela dejan claro que los administradores penitenciarios deben proteger la salud mental de las personas. Las personas con discapacidades mentales deben ser tratadas equitativamente, tener acceso a atención para la salud y, cuando sea necesario, recibir tratamiento en instalaciones especializadas. Esto requiere en parte de una atención proactiva y de reconocer los signos de enfermedad mental. A nivel nacional, el 34% de los encuestados indicó haber recibido atención psicológica estando en su prisión actual. Las tasas de atención más altas estaban en Fraijanes I (95%) seguida de Alta Seg. Escuintla (73%) y Quetzaltenango Mujeres (68%). Menos del 20% de aquellos en Cobán y Pavoncito Fraijanes reportó haber recibido atención. Para aquellos que recibieron atención, la calidad fue calificada como favorable de forma consistente; a nivel nacional, el 91% la calificó como buena o muy buena.

¿Ha recibido atención psicológica en esta prisión? (nacional y por prisión)



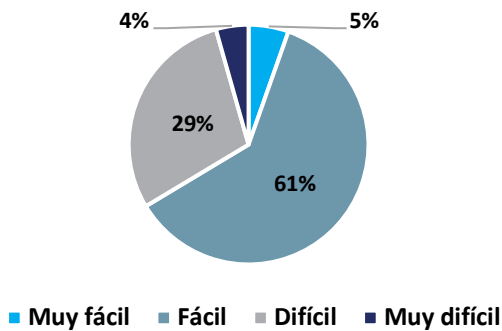
Si ha recibido atención psicológica en su prisión actual, ¿Cómo la calificaría? (nacional y por prisión)



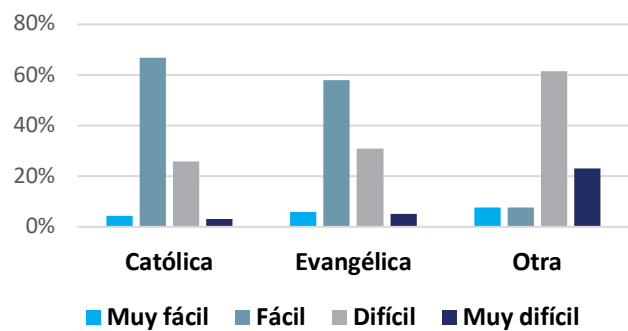
## Privados de libertad autorizados a practicar su religión

Los privados de libertad deberían tener libertad para practicar su religión. Las Reglas de Mandela indican que se deben respetar todos los credos religiosos y que no se debe discriminar a los privados de libertad por su religión. Es más, cuando un número suficiente de individuos comparten una religión, un representante calificado de esa religión debe estar disponible para los privados de libertad. Como se mencionó anteriormente, el 50% de la muestra reportó ser evangélica, y casi un tercio reportó que era católica. El 19% reportó no ser religioso. Los evangélicos tenían más probabilidades de reportar que practicar su religión era fácil. En general, el 66% de los encuestados indicó que practicar su religión era fácil o muy fácil. Sin embargo, esto varió según la religión. Dieciocho personas habían reportado que su religión era "otra", y todos menos tres indicaron que era difícil o muy difícil practicar su religión. La proporción de personas que reportaron dificultades también varió según la prisión. Menos del 20% de los individuos en Pavoncito Fraijanes y Mariscal Zavala reportó desafíos en comparación con más del 50% en Chimaltenango, Zacapa, Quetzaltenango Mujeres, Alta Seg. Escuintla y Sta. Cruz del Quiché.

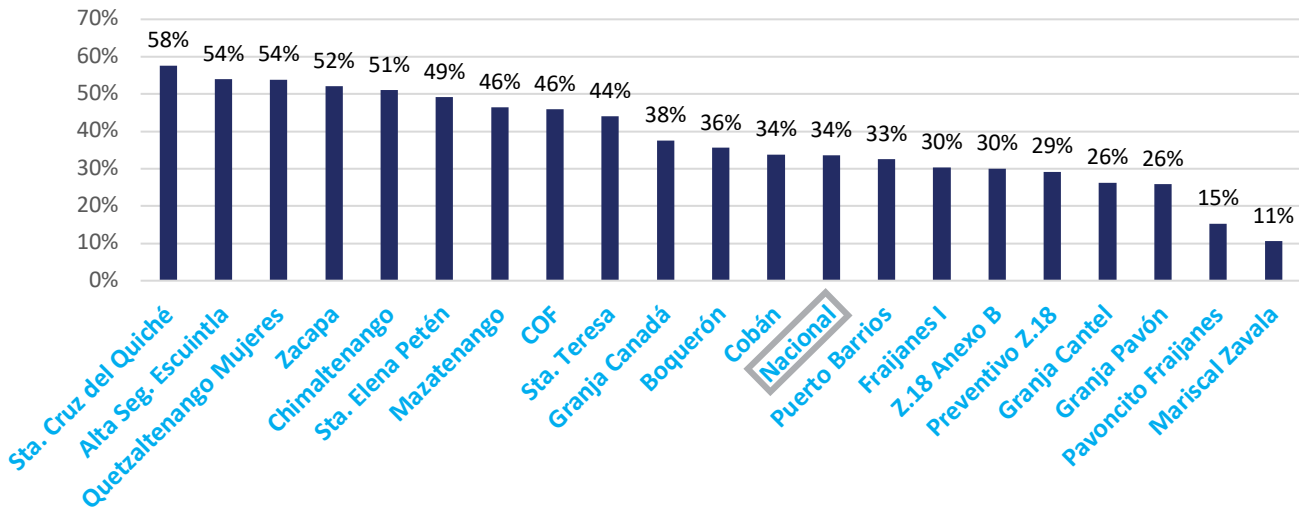
¿Considera que practicar su religión en esta prisión es: muy fácil, fácil, difícil o muy difícil?



Dificultad para practicar la religión (por religión)\*



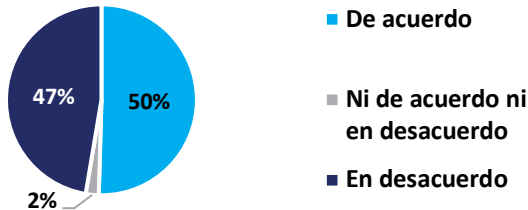
Porcentaje de encuestados a los que les resultaba difícil o muy difícil practicar su religión (por prisión)



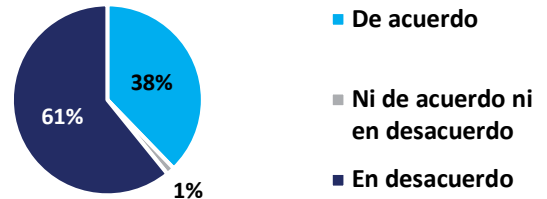
## Discriminación

Además de apoyar la libertad de practicar la religión, las Reglas de Mandela también dejan claro que todos los privados de libertad deberían ser tratados con igualdad, sin importar su raza, etnia, sexo, idioma, religión, afiliación política, origen nacional u cualquier otro estado. Cuando se les preguntó, el 50% de los encuestados estuvo de acuerdo con que todas las personas privadas de la libertad son tratadas con igualdad, aunque un número más pequeño (38%) estuvo de acuerdo con que algunos grupos son discriminados en relación con otros. Esto sugiere que, por lo general, los encuestados sienten que las personas reciben un trato diferenciado, pero no necesariamente como resultado de las características de un grupo.

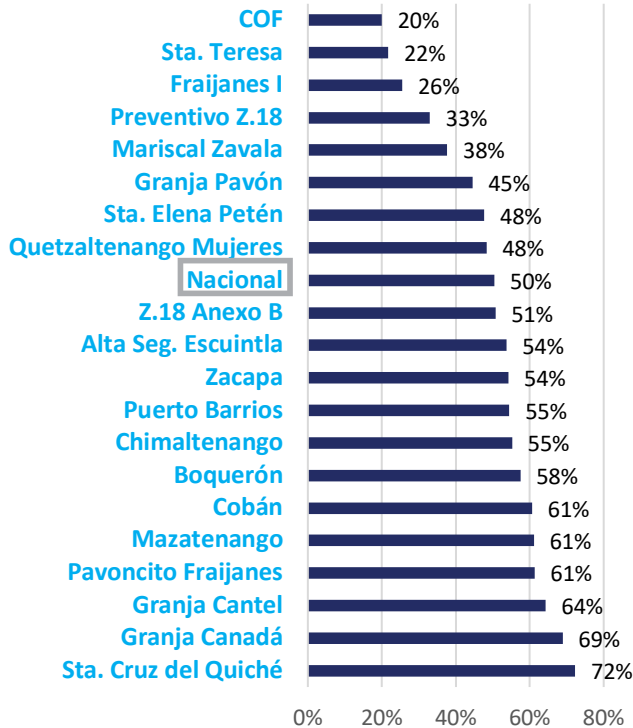
“El personal penitenciario trata por igual a todas las personas privadas de libertad”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



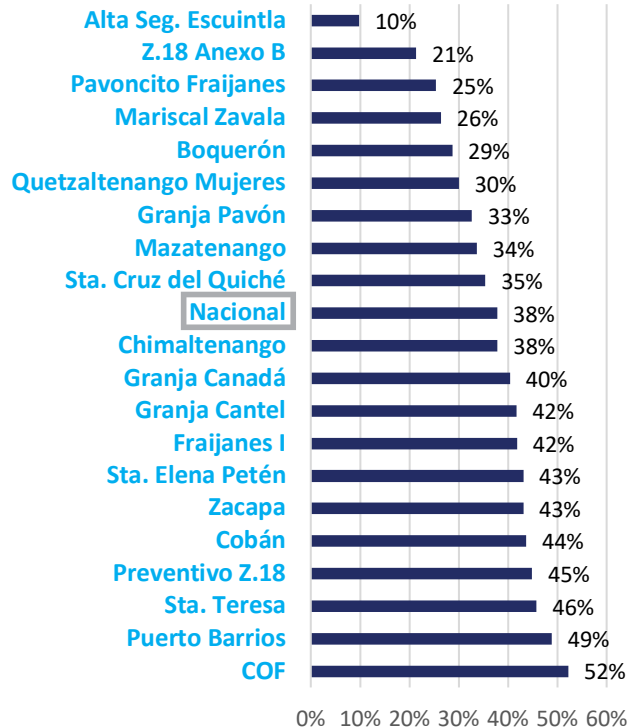
“El personal penitenciario discrimina a algunos grupos de la población privada de libertad”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



Porcentaje de encuestados que no están de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario trata por igual a todas las personas privadas de libertad” (nacional y por prisión)



Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario discrimina a algunos grupos de la población privada de libertad” (nacional y por prisión)



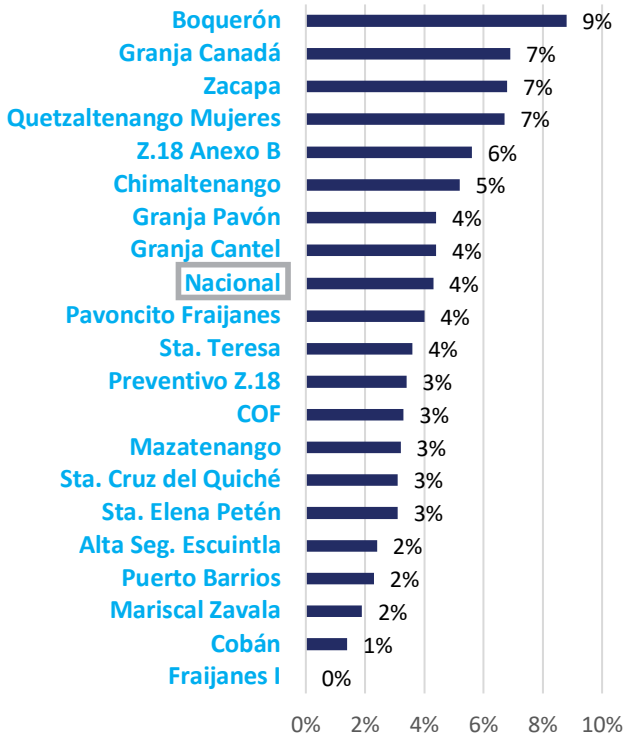
## Extranjeros

Entre los encuestados, el 4% la muestra consistía en extranjeros. El mayor número de encuestados extranjeros estaba en Boquerón (9%), mientras que en Cobán solamente el 1% era extranjero y en Fraijanes I ningún encuestado era extranjero. No está claro si esta distribución es resultado de los métodos de muestreo o refleja a la población en su conjunto. Los encuestados extranjeros tenían muchas más probabilidades de estar en prisión por cargos relacionados con personas y drogas en comparación con los individuos nacidos en Guatemala.

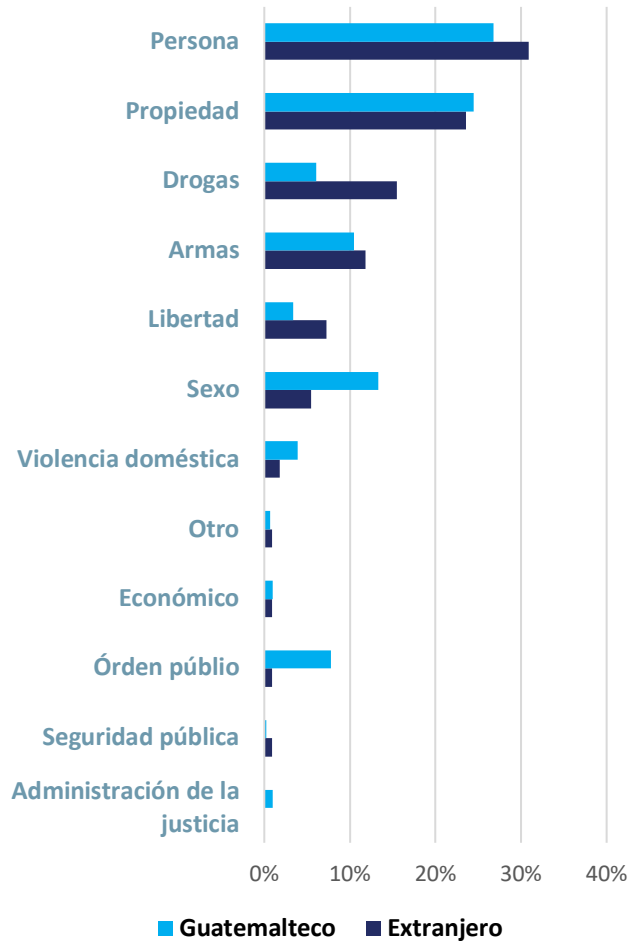
### Nacionalidad del encuestado



### Porcentaje de nacidos en el extranjero (nacional y por prisión)



### Cargo principal, por nacionalidad del encuestado\*

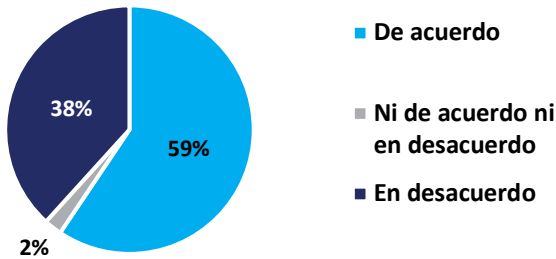


# Capacidad

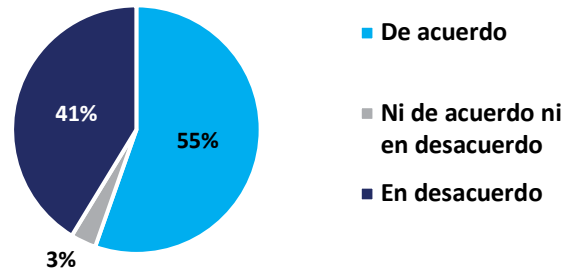
## Recursos humanos y materiales

Es necesario contar con personal y recursos adecuados para el buen funcionamiento de las prisiones, lo que incluye mantener la seguridad de las personas, proporcionar acceso necesario a los tribunales y ofrecer programas y servicios. Parece que, por lo general, se percibe que las prisiones están faltas de personal. A nivel nacional, el 59% de los encuestados estuvo de acuerdo con que la prisión tiene poco personal. El acceso a los tribunales es un indicador crucial de contar con recursos suficientes, lo cual se midió con la provisión de transporte. Como se indicó, el 55% de la muestra estuvo de acuerdo con que el transporte hacia las audiencias era adecuado. Sin embargo, hubo una gran variación, con el 36% de los encuestados en Sta. Teresa estando de acuerdo con que el transporte era adecuado en comparación con el 93% en Fraijanes I.

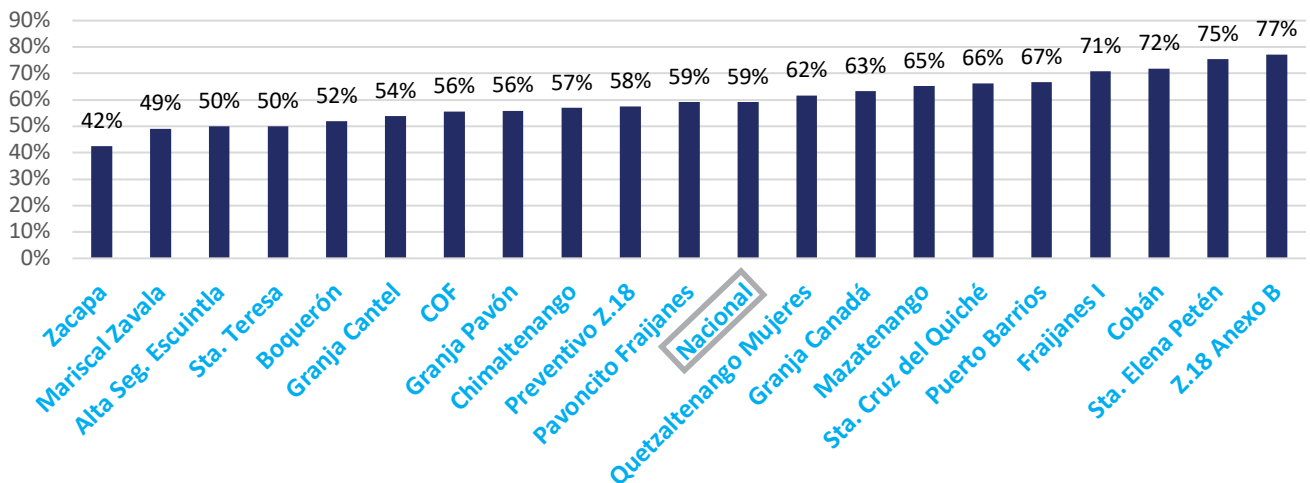
“Este centro penitenciario tiene poco personal en la plantilla”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



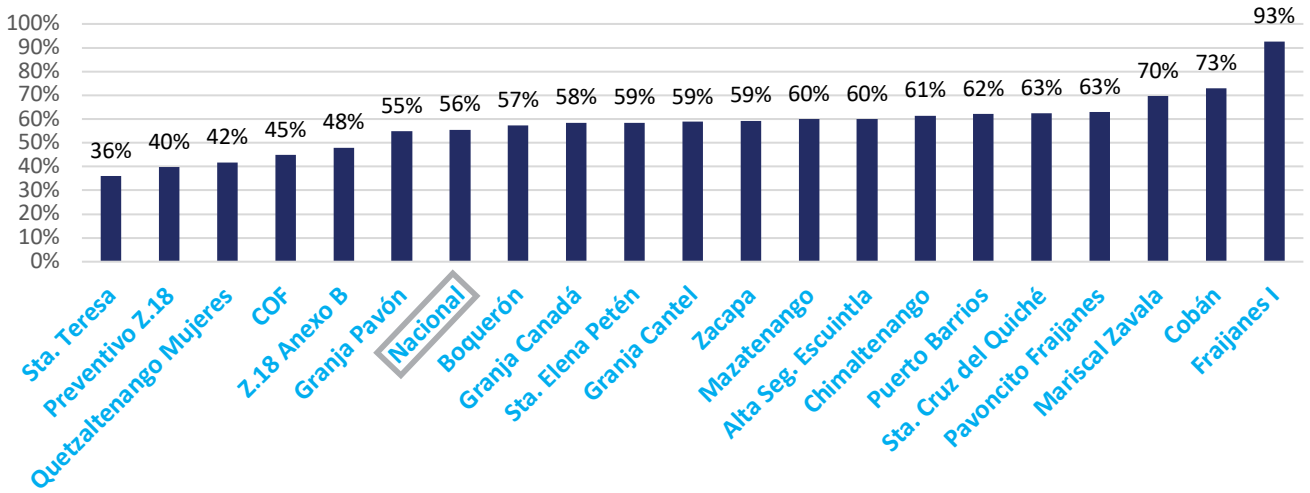
“Esta prisión proporciona transporte adecuado a las audiencias”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “este centro penitenciario tiene poco personal” (a nivel nacional y por prisión)



**Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “esta prisión proporciona transporte adecuado a las audiencias” (a nivel nacional y por prisión)**





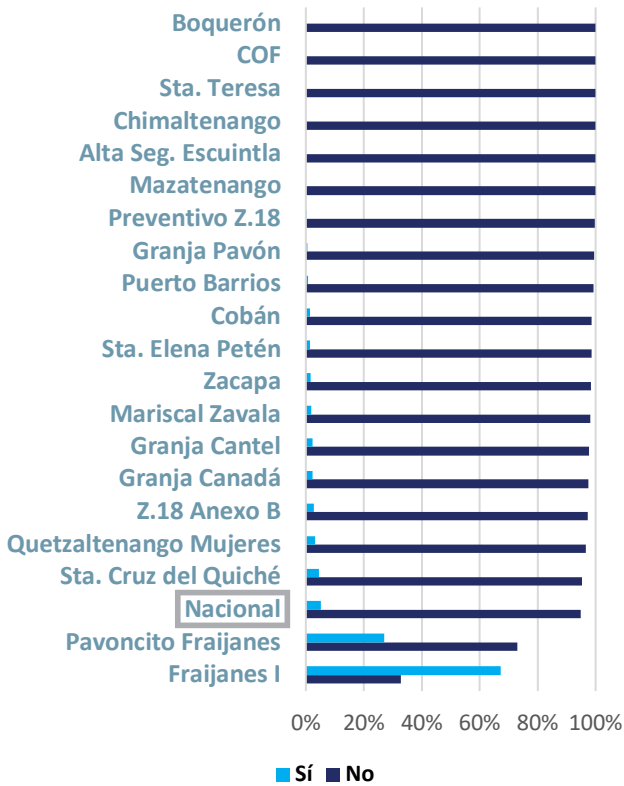
# Acceso a Bienes, Servicios y Necesidades Personales

## Necesidades básicas

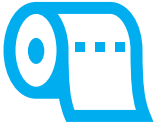
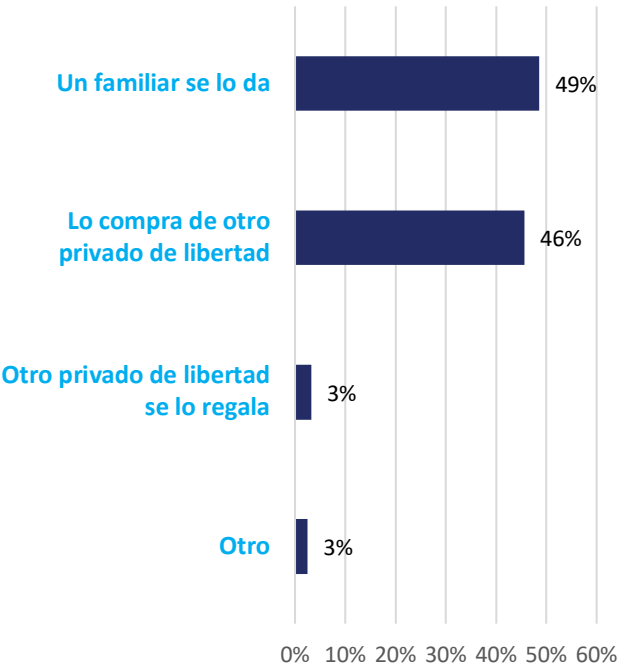
Un indicador adicional de recursos materiales es la capacidad de proporcionar bienes y servicios básicos que son necesarios para que una prisión pueda cumplir con sus funciones básicas. Para evaluar esto, se les preguntó a los encuestados sobre la provisión de materiales diseñados para suplir las necesidades básicas. Como se indica en las páginas siguientes, con excepción de algunas prisiones, los encuestados dependían casi exclusivamente de familiares y otros recursos para obtener estos suministros.

A nivel nacional, solo el 5% de los encuestados indicó recibir papel higiénico gratis, mientras que el 49% indicó que lo reciben de un familiar y el 46% informó que tenía que comprarlo a las autoridades o a otro privado de libertad. El papel higiénico no se proporcionaba en 7 prisiones y menos del 5% de los encuestados informaron recibir papel higiénico gratis en 10 de las prisiones. En contraste, el 27% de los encuestados en Pavoncito Fraijanes y el 67% de los de Fraijanes I indicó que recibían papel higiénico.

Las autoridades proporcionan papel higiénico gratuito (a nivel nacional y por prisión)



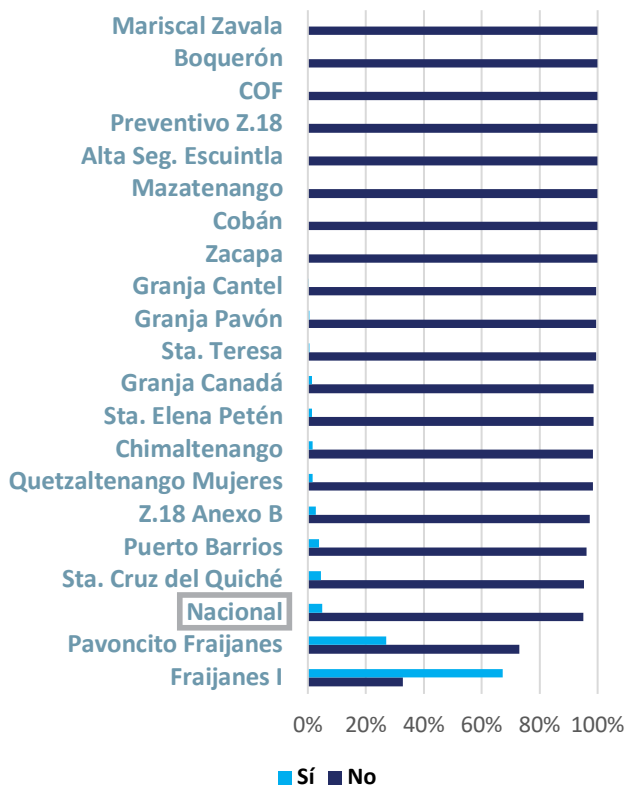
Si la prisión actual no proporciona papel higiénico gratuito, ¿Cómo lo obtiene?



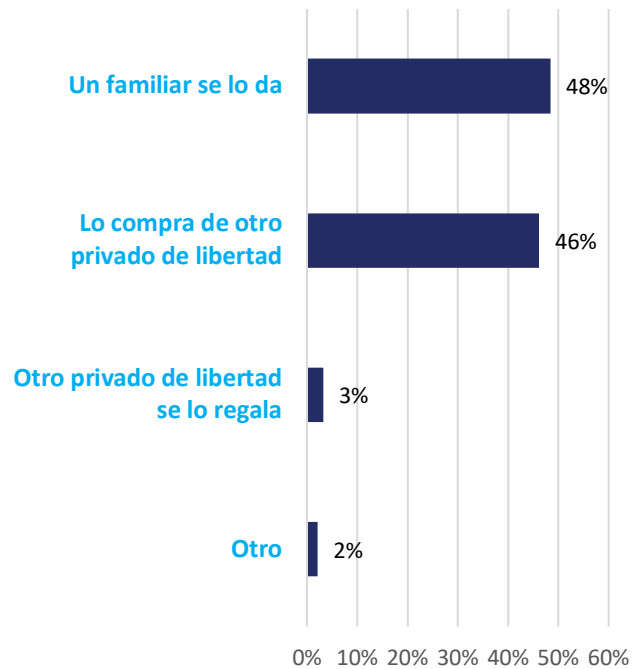
## Necesidades básicas

Otra necesidad básica para la higiene es el jabón. Al igual que con el papel higiénico, los encuestados dependían en gran medida de sus familiares o lo compraban a otros privados de libertad. A nivel nacional, el 5% informó que recibía jabón de forma gratuita. Otros informaron que recibían jabón de un familiar (48%) o de otro privado de libertad (46%), con el 48% indicando que lo recibían de su familia y el 46% indicando que lo compraban a las autoridades o a otro privado de libertad. Las tendencias fueron similares al papel higiénico, con un número muy pequeño de encuestados en 6 prisiones que informó recibir jabón gratis y ningún encuestado en 11 prisiones indicó que no recibieron ningún jabón de las autoridades. Las respuestas entre los encuestados en Pavoncito Fraijanes y Fraijanes I contrastan notablemente con las de las otras prisiones.

Las autoridades proporcionan jabón gratuito (nacional y por prisión)



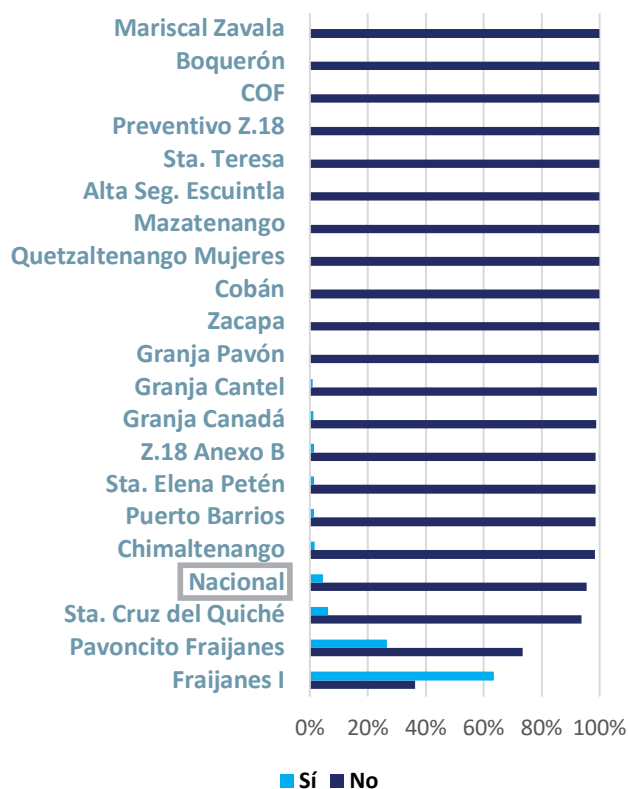
Si la prisión actual no proporciona jabón gratuito, ¿Cómo lo obtiene?



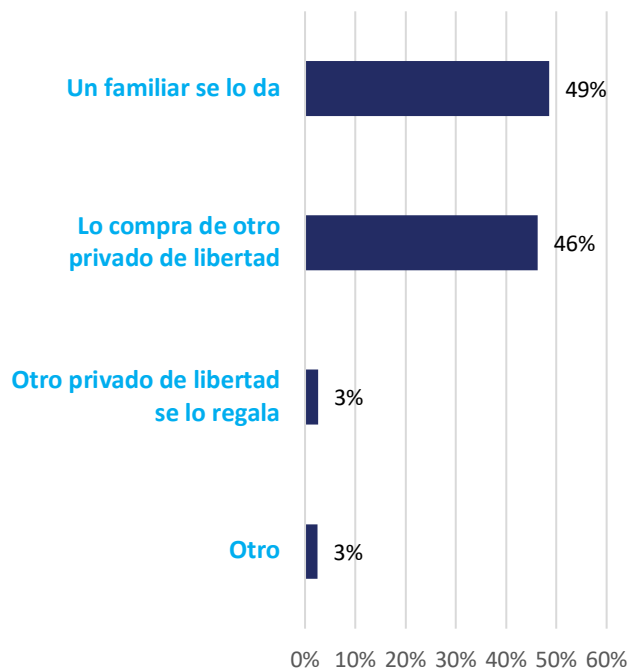
## Necesidades básicas

El mismo patrón emergió con respecto a los cepillos de dientes. Al igual que con otras necesidades, los encuestados en su mayoría reciben cepillos de dientes de familiares (49%) o los compran a otros privados de libertad (46%). Todos los encuestados en 11 prisiones indicaron no recibir cepillos de dientes de la prisión, con menos del 5% de los encuestados en 6 prisiones reportando lo mismo. En contraste, los encuestados en Pavoncito Fraijanes y Fraijanes I tenían mayor probabilidad de informar si recibían cepillos de dientes.

Las autoridades proporcionan cepillos de dientes gratuitos (a nivel nacional y por prisión)



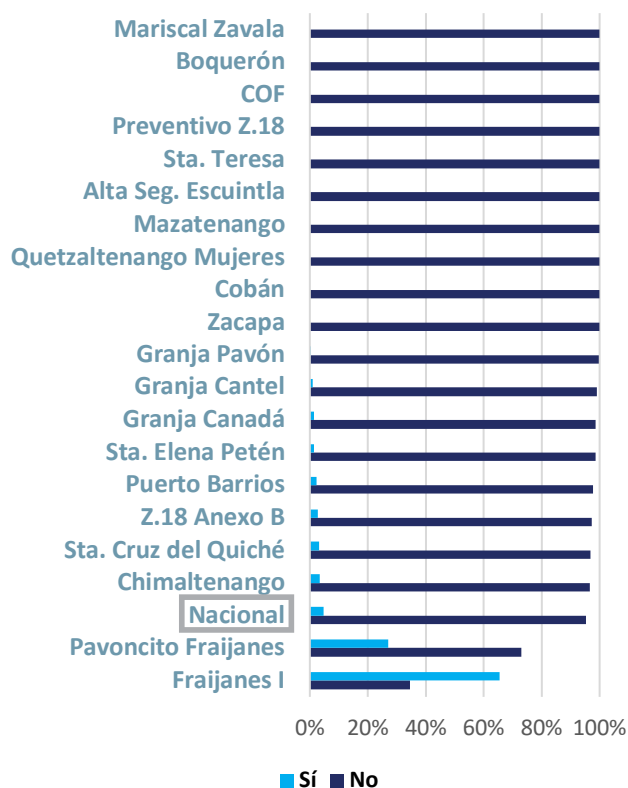
Si la prisión actual no proporciona cepillos de dientes gratuitos, ¿Cómo los obtiene?



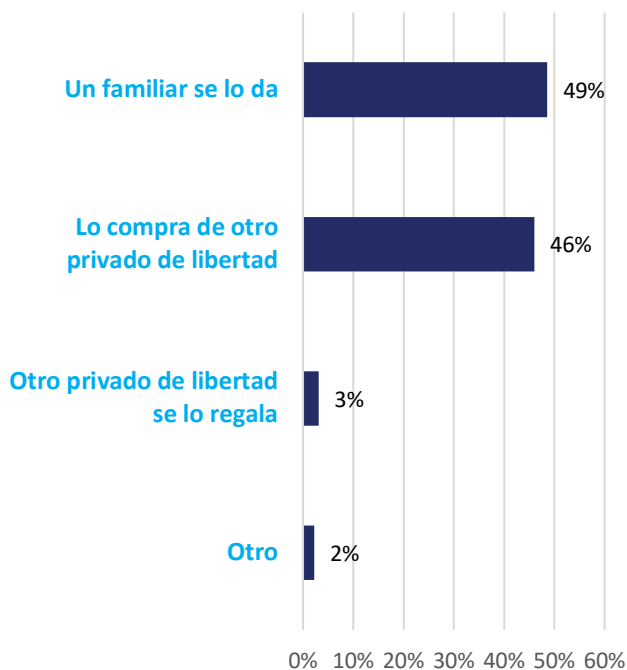
## Necesidades básicas

Con la excepción de aquellos en Pavoncito Fraijanes y Fraijanes I, menos del 5% de los encuestados indicaron que recibieron pasta dental. Y una vez más, todos los encuestados en 11 de las prisiones informaron que no se les proporcionaba pasta dental. Al igual que con otras necesidades, los encuestados dependían en gran medida de familiares (49%) u otros privados de libertad (46%) para obtener este producto de necesidad.

Las autoridades regalan pasta de dientes (a nivel nacional y por prisión)



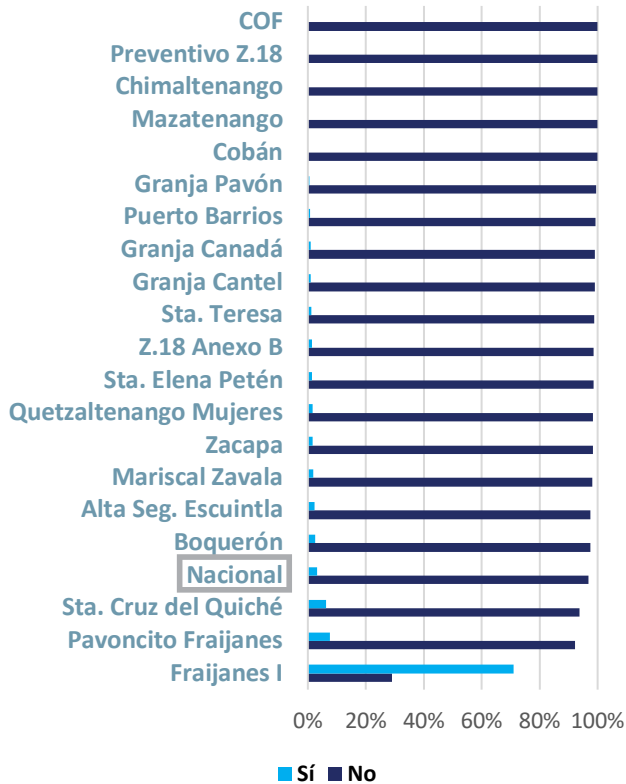
Si la prisión actual no proporciona pasta de dientes gratuitamente, ¿Cómo la obtiene?



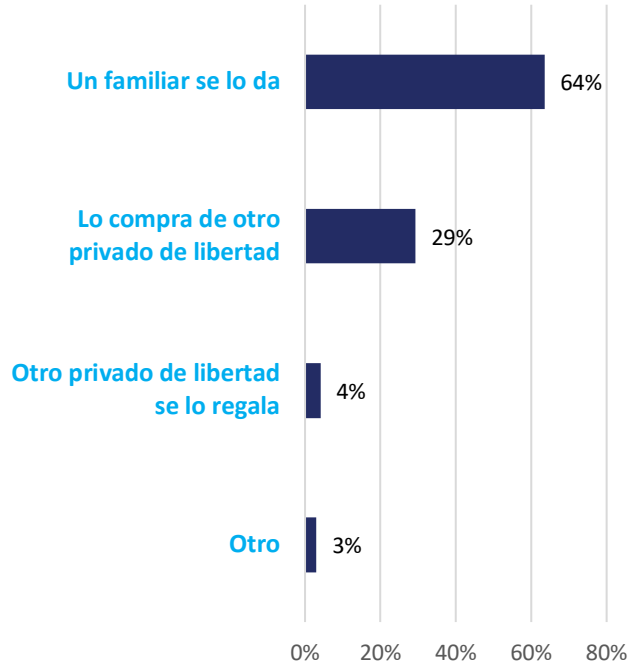
## Necesidades básicas

Al igual que con otras necesidades, un número muy pequeño de encuestados informó recibir ropa de cama gratuita. A nivel nacional, solo el 3%, o 78 encuestados, indicó recibir ropa de cama gratuita. Este hallazgo fue en gran medida impulsado por el 71% de los encuestados en Fraijanes I que afirmó esto. La mayoría de los encuestados (64%), por lo contrario, dependía de familiares para obtener ropa de cama. El 29% indicó que compraba ropa a otro privado de libertad. Finalmente, menos del 2% informó que recibió uniformes de las autoridades, mientras que la gran mayoría (97%) indicó que esto no era aplicable.

Las autoridades proporcionan ropa de cama gratuitamente (a nivel nacional y por prisión)



Si la prisión actual no proporciona ropa de cama gratuitamente, ¿Cómo la obtiene?



## 6. EL NUEVO MODELO

El Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria (NMGP) en Guatemala se implementó en Fraijanes I para mujeres en 2017. El "Nuevo Modelo" es una iniciativa destinada a transformar el sistema penitenciario tradicional en uno centrado en la rehabilitación y la reinserción. Las prioridades de este modelo son la seguridad, las oportunidades educativas y laborales, la atención médica mental y física, y la reintegración familiar y comunitaria. En 2021, había 107 mujeres alojadas en Fraijanes I, de las cuales 54 participaron en la encuesta. Para evaluar si las percepciones y experiencias variaban entre el modelo antiguo y el nuevo, comparamos las respuestas de las mujeres en Fraijanes I con un grupo emparejado de mujeres que residen en otras instalaciones utilizando ponderación por puntaje de propensión. Este capítulo proporciona una descripción de la submuestra y los resultados.

### Características de la Submuestra: Balance de las Covariables

Para facilitar la comparación, las mujeres en el nuevo y el antiguo modelo se emparejaron en estado legal, duración de la condena, región judicial y tiempo de encarcelamiento utilizando emparejamiento por puntaje de propensión. Como se ilustra a continuación, los grupos tenían características claves similares incluyendo edad, tiempo total de encarcelamiento, estado legal, afiliación a pandillas y educación.

Característica	Modelo antiguo, N = 60 <sup>1</sup>	Nuevo modelo, N = 54 <sup>1</sup>	valor p <sup>2</sup>
Tiempo total de encarcelamiento (años)	5.72 (2.66)	5.52 (2.57)	0.7
Condenadas: duración de la condena (años)	18 (20)	16 (18)	0.4
Edad en la entrevista	37 (11)	37 (10)	0.8
Región donde se llevaron a cabo los procedimientos			0.2
Otro	14 (64%)	8 (36%)	
Metropolitana	46 (50%)	46 (50%)	
Situación jurídica de la privada de libertad			>0.9
Prisión provisional	0 (NA%)	0 (NA%)	
Condenadas	60 (53%)	54 (47%)	
Prisión preventiva	0 (NA%)	0 (NA%)	
Actualmente en una pandilla	0 (NA%)	0 (NA%)	>0.9
Nivel educativo más alto			0.5
Octavo grado o menos	34 (49%)	36 (51%)	
Preparatoria incompleta	15 (54%)	13 (46%)	
Preparatoria completa	4 (67%)	2 (33%)	
Universidad incompleta	5 (83%)	1 (17%)	
Universidad +	1 (33%)	2 (67%)	
Denominación religiosa			0.5
Sin religión	12 (57%)	9 (43%)	
Católica	19 (45%)	23 (55%)	
Evangélica	29 (57%)	22 (43%)	
Otra	0 (NA%)	0 (NA%)	
Habla un idioma nativo	3 (43%)	4 (57%)	0.7

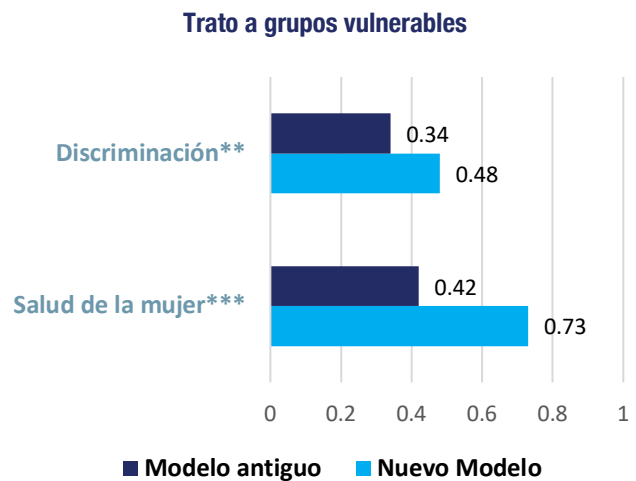
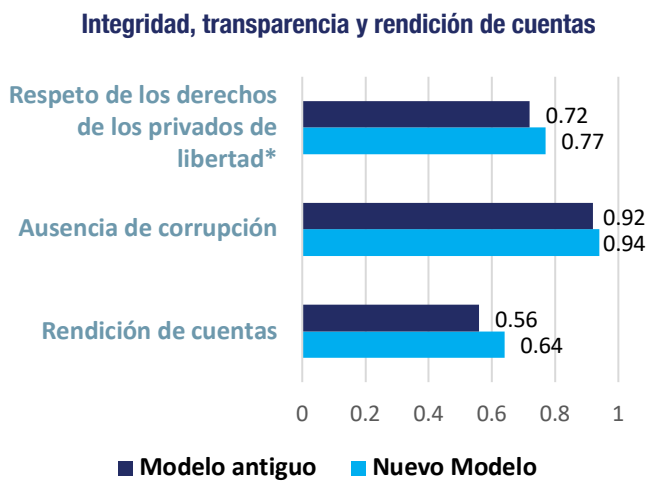
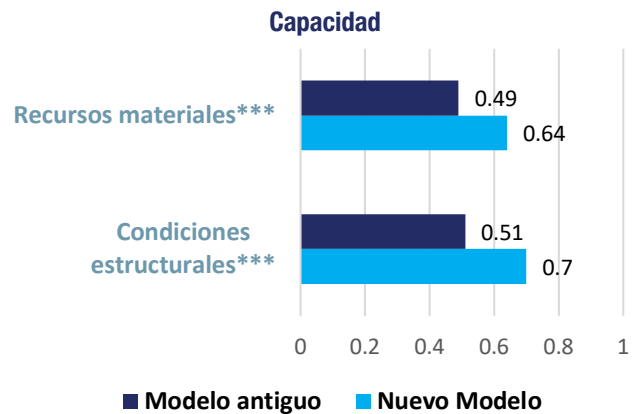
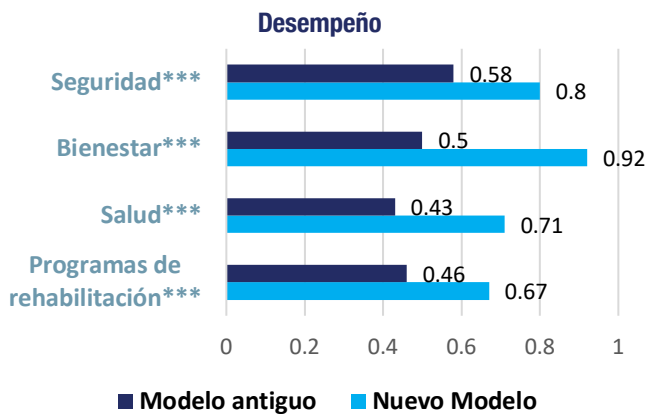
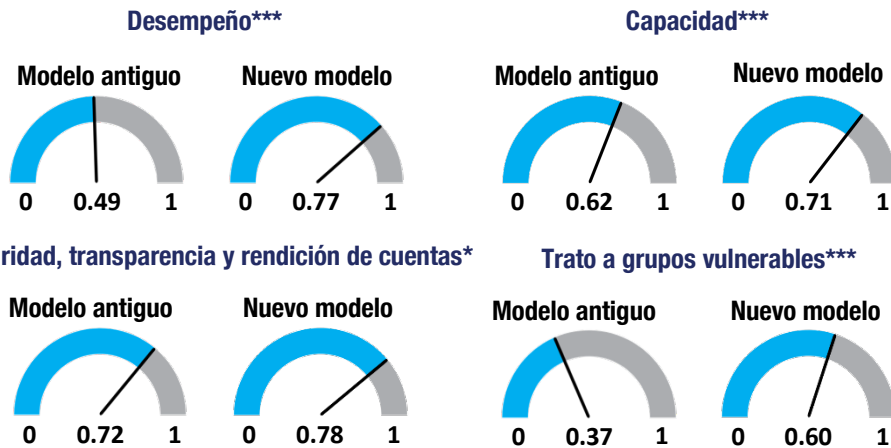
<sup>1</sup> Promedio (SD); n (%)

<sup>2</sup> Prueba de suma de rangos de Wilcoxon; Prueba de chi-cuadrado de Pearson; Prueba exacta de Fisher.

# Indicadores del Estado de Derecho por Modelo

En general, el nuevo modelo fue calificado de manera más favorable en comparación con el modelo tradicional. La respuesta de las mujeres en Fraijanes I indicó una mayor adherencia al Estado de derecho en las cuatro dimensiones.

## Índices generales

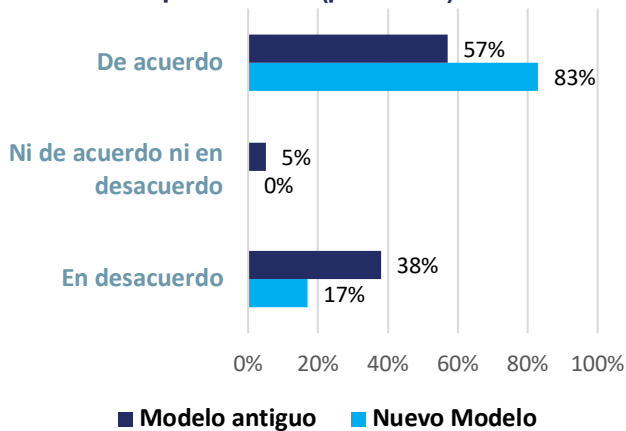


\*p < .05; \*\*p < .01; \*\*\*p < .001

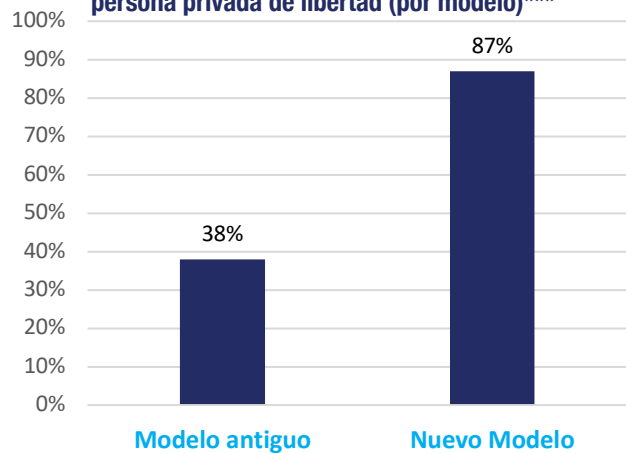
## Percepciones por Modelo

Para evaluar aún más las diferencias entre los modelos, comparamos las percepciones sobre la seguridad y la integridad en los dos sistemas. Como se ilustra a continuación, las mujeres en el nuevo modelo eran significativamente más propensas a estar de acuerdo en que se sienten seguras, que el personal penitenciario protege los derechos de las privadas de libertad y que les informó sobre sus derechos. La mayoría de ambos grupos estuvieron en desacuerdo en que el personal penitenciario trata a todas por igual, aunque las mujeres en el nuevo modelo fueron significativamente más propensas a estar de acuerdo con esta afirmación.

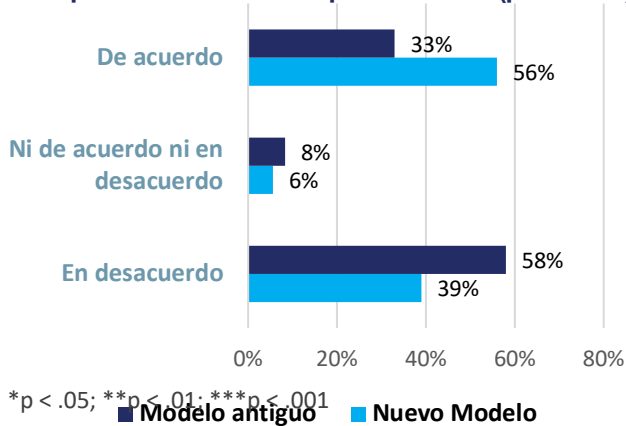
Porcentaje de encuestadas que están de acuerdo con la afirmación "Me siento segura en este centro penitenciario" (por modelo)\*\*



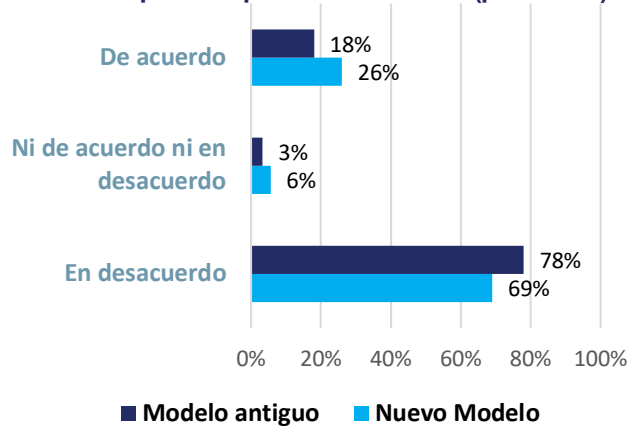
Porcentaje de encuestadas que afirmaron que el personal penitenciario les informó sobre sus derechos como persona privada de libertad (por modelo)\*\*\*



Porcentaje de encuestadas que están de acuerdo con la afirmación "El personal penitenciario protege los derechos de las personas que están en los centros penitenciarios" (por modelo)



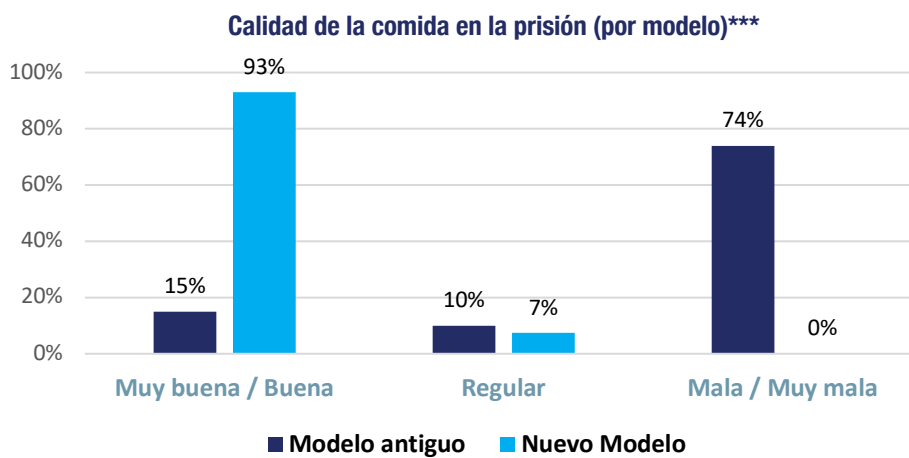
Porcentaje de encuestadas que están de acuerdo con la afirmación "El personal penitenciario trata por igual a todas las personas privadas de libertad" (por modelo)





## Calidad de la comida por modelo

Como se mencionó anteriormente, el acceso a la comida es un derecho humano importante. Por lo general, todas las encuestadas informaron tener acceso diario a alimentos. Sin embargo, las percepciones sobre la calidad de la comida estuvieron bastante mixtas, con el 34% calificando a la comida como buena o muy buena y el 45% como mala o muy mala. Para evaluar aún más las diferencias asociadas con el nuevo modelo, analizamos las percepciones sobre la calidad de la comida entre el nuevo modelo y el antiguo. Como se ilustra a continuación, las mujeres en el nuevo modelo tenían mucha más probabilidad de calificar a la comida como muy buena o buena en comparación con aquellas en el modelo antiguo. Específicamente, el 93% de las mujeres en el modelo nuevo calificaron a la comida como buena o muy buena, mientras que ninguna la calificó como mala. En contraste, el 74% de las mujeres en el modelo antiguo indicó que la comida era mala o muy mala y solo el 15% la reportó como buena o muy buena.

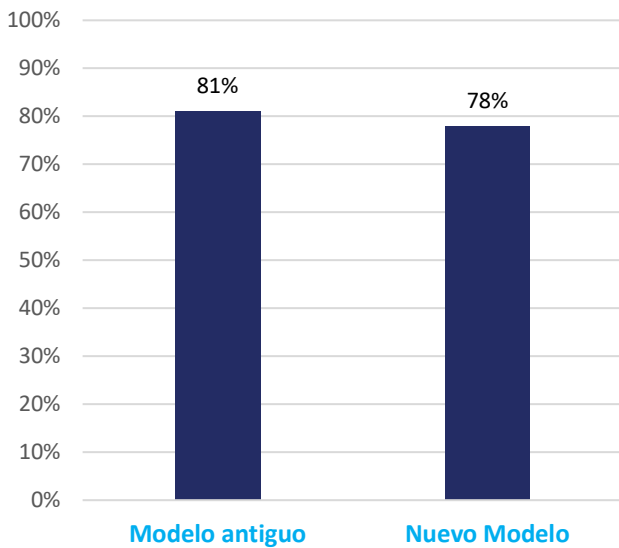


\*p < .05; \*\*p < .01; \*\*\*p < .001

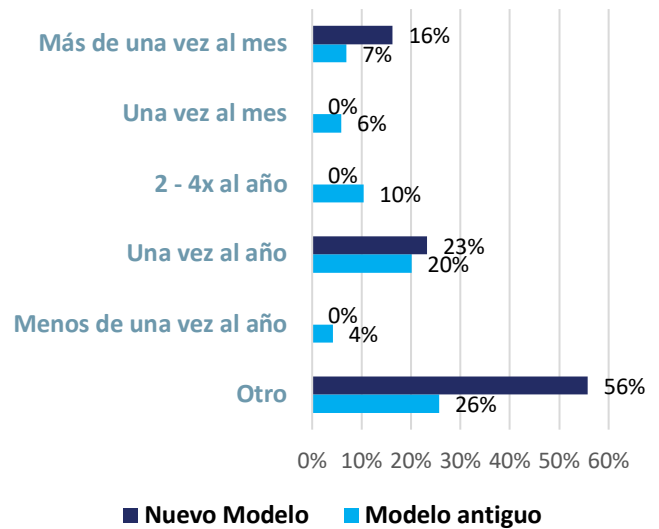
## Atención médica por modelo

Para evaluar mejor las diferencias relacionadas a la atención médica en todos los modelos, exploramos las diferencias en el acceso a la atención ginecológica. Un poco más de mujeres en el modelo antiguo informaron tener acceso a consultas ginecológicas gratuitas, aunque esta diferencia no fue significativa. La frecuencia de las consultas ginecológicas también varió entre los modelos. Las mujeres en el nuevo modelo reportaron tener consultas con menos frecuencia, aunque en ambos grupos, más del 90% de las encuestadas afirmaron tener al menos una consulta al año.

“Las autoridades penitenciarias brindan de forma gratuita consultas ginecológicas” (por modelo)

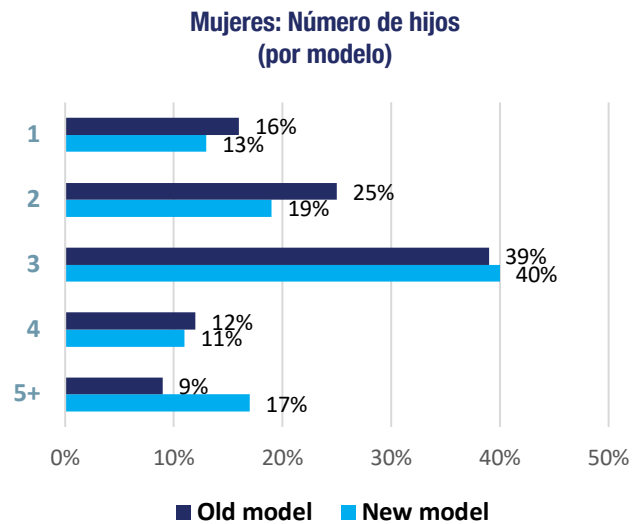
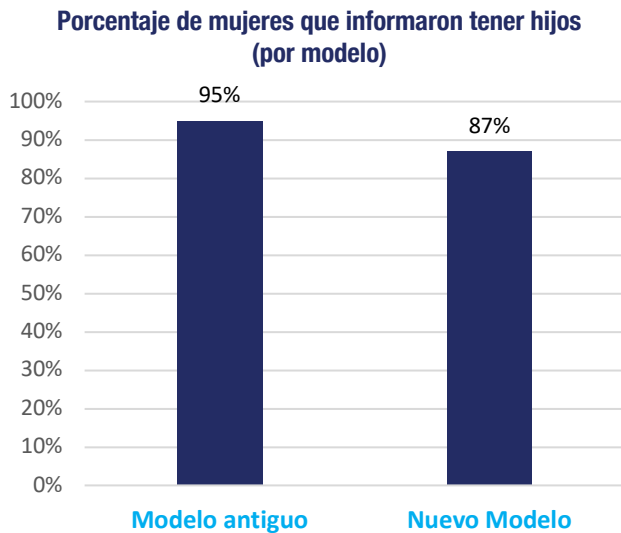


Frecuencia de las consultas ginecológicas (por modelo)

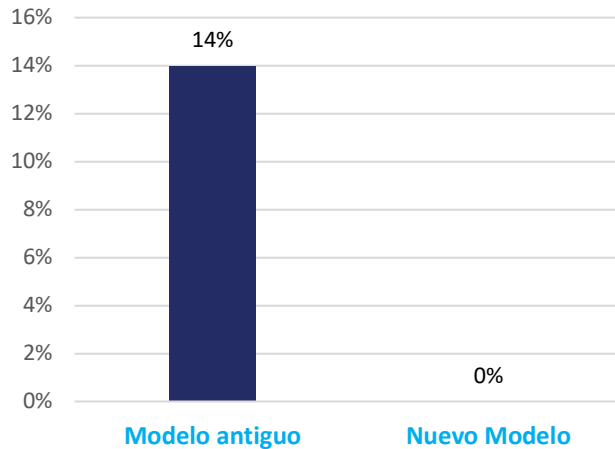


## Hijos

Para entender mejor las diferencias entre los dos grupos, exploramos si los dos grupos diferían en cuanto a los hijos. Un poco más de mujeres en el modelo antiguo informaron tener hijos (95%) en comparación con las mujeres en el nuevo modelo (87%). En promedio, las mujeres informaron tener 3 hijos. Ninguna de las mujeres en el nuevo modelo informó tener hijos viviendo con ellas, mientras que el 14% o 8 mujeres en el modelo antiguo tenían un hijo viviendo con ellas en la prisión.



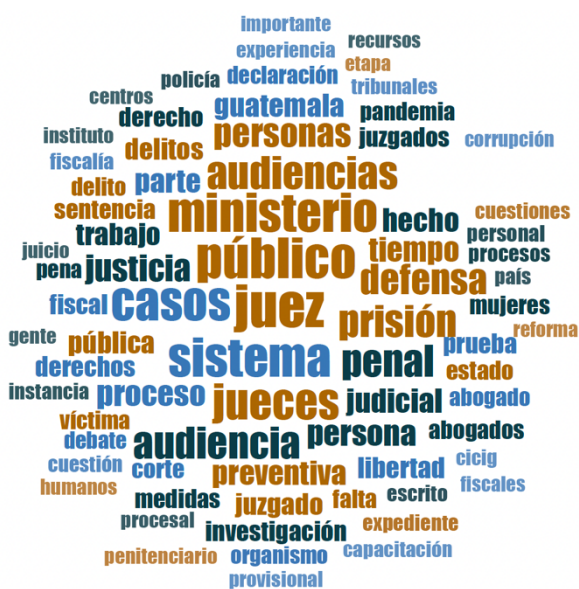
**Porcentaje de mujeres con hijos viviendo con ellas en la prisión (por modelo)\*\***



\*p < .05; \*\*p < .01; \*\*\*p < .001

## 7. RECOMENDACIONES

Guatemala fue el primer país en la región en implementar un código de procedimiento penal que adoptó un modelo más acusatorio de procedimiento penal, introduciendo juicios orales y públicos. Los desafíos que el sistema judicial continúa enfrentando son sustanciales. Aun así, se han identificado importantes mejoras. Por ejemplo, hay un consenso en que el sistema que se introdujo en 1994 es mejor que el anterior en la protección de los derechos al debido proceso. La reciente creación del Instituto para las Víctimas tiene el potencial de mejorar el acceso a la justicia para las víctimas del delito, brindándoles apoyo legal e institucional para ejercer sus derechos. Sin embargo, también parece que la erosión de las normas democráticas y la politización del sistema de justicia penal han creado una tensión significativa en todos los actores. Como sugiere la nube de palabras a la derecha, la mayoría de las discusiones con los entrevistados se centraron en varios desafíos que enfrentan los operadores de justicia penal, como la falta de recursos, el rezago sistémico, la urgente necesidad de despolitizar el sistema de justicia penal (en particular el Ministerio Público), reducir la corrupción y mejorar la independencia judicial. En este capítulo, ofrecemos varias recomendaciones para seguir avanzando en la consolidación del modelo acusatorio. Se recomienda encarecidamente una evaluación exhaustiva de necesidades y una evaluación de impacto para evaluar adecuadamente la capacidad y el desempeño de cada institución en el sistema. Mientras tanto, basándonos en nuestras visitas a las prisiones, las entrevistas con partes interesadas, los datos estadísticos oficiales y el análisis de datos de encuestas, en este capítulo proporcionamos varias recomendaciones y destacamos áreas que necesitan inversión tanto por parte del gobierno guatemalteco como de las agencias de ayuda extranjeras.



### Infraestructura

En las entrevistas, la mayoría de los operadores de la justicia penal destacaron que hay una urgente necesidad de mejoras en la infraestructura y la gestión para permitir que el sistema opere como un sistema y no como un conjunto de instituciones desarticuladas. Un sistema de justicia penal debe estar presente en edificios donde se apoye e integre todo el capital y todos los recursos humanos y tecnológicos de forma eficiente. Para lograr esto, recomendamos las siguientes adiciones a la infraestructura:

- Modernizar el sistema de notificaciones. Actualmente, falta infraestructura de información integral a nivel nacional que proporcione notificaciones telefónicas y electrónicas a los usuarios (víctimas, acusados) y operadores de justicia penal (fiscales, abogados defensores, jueces) de manera fluida.
- Mejorar la infraestructura tecnológica y física para celebrar audiencias virtuales, tanto en los centros penitenciarios como en el organismo judicial y el Instituto de la Defensa Pública Penal.

- Desarrollar una "plataforma tecnológica". Esta plataforma debería operar como un sistema de información de gestión integral y proporcionar la infraestructura tecnológica para respaldar la digitalización de carpetas judiciales. Crear un sistema digital al que todas las partes puedan acceder permitiría que todas las decisiones judiciales y las carpetas de investigación estén siempre disponibles, reduciría las oportunidades de corrupción y podría hacer que el sistema sea más eficiente y transparente. La plataforma necesitaría contar con las siguientes características:
  - Debería otorgarse un número de caso único a un caso en el momento en que ingresa a la Policía o al Ministerio Público. Este número permanecería igual a medida que el caso se mueve a través del sistema judicial, incluido el sistema penitenciario.
  - Una plataforma electrónica segura que permita a todas las partes (defensores, fiscales, abogados, jueces) acceder a la carpeta completa del caso y seguir el caso a medida que avanza en el sistema. Este sistema electrónico ayudaría a reducir el desperdicio y la dependencia de los "archivos en papel".
  - Un calendario coordinado entre instituciones que ayude a maximizar el uso del espacio y de los recursos humanos, permitiendo a todas las partes programar/cancelar audiencias sin crear eventos superpuestos y producir retrasos innecesarios.
  - Memoria y seguridad adecuadas. La plataforma debería proporcionar seguridad encriptada para garantizar la seguridad de las carpetas, y debe estar diseñada como una plataforma sostenible con servidores con suficiente memoria que pueda expandirse con el tiempo.
  - Capacidad de generar estadísticas a nivel de caso. Una plataforma de esta naturaleza debería ser creada teniendo en cuenta la transparencia, la rendición de cuentas y las evaluaciones.

## Reformas Legales

En nuestro estudio también identificamos diversas áreas donde podría ser aconsejable hacer cambios normativos adicionales para mejorar la transparencia y eficiencia del sistema de justicia penal. Recomendamos encarecidamente las siguientes reformas normativas:

- Una reforma constitucional que ayude a mejorar (y proteger) la independencia judicial y la independencia fiscal. Varios entrevistados expresaron la necesidad de despolitizar las funciones de jueces y fiscales. Subrayaron que una reforma constitucional en este sentido es fundamental para avanzar en este proceso.
- Una ley integral de carrera judicial. La ley actual solo cubre la carrera judicial para jueces de paz y jueces de primera instancia, pero no incluye a magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La creación de reglas claras de nombramiento y ascenso de todos los jueces y magistrados del Organismo Judicial está pendiente desde hace mucho tiempo. Se necesita con urgencia una ley integral de carrera judicial para mejorar la independencia judicial interna y externa.
- Crear pasantías en el organismo judicial. El organismo judicial y varias universidades deberían llegar a acuerdos para permitir que los estudiantes de derecho hagan pasantías en los tribunales. Actualmente existen límites legales para la medida en que los estudiantes pueden hacerlo, y una reforma legal o algún tipo de acuerdo interinstitucional que introduzca un programa de pasantías integral podría ayudar tanto a los estudiantes en su desarrollo profesional como a los jueces en su carga de trabajo.

## Capacitación y Desarrollo Profesional

- Todos los miembros del organismo judicial deberían recibir capacitación para mejorar su comprensión como garantes de derechos y protectores del Estado de derecho. Los jueces de primera instancia deben dejar de practicar la "prisión provisional". Los procedimientos abreviados no estar permitidos en los Tribunales de Sentencia.
- Existe una necesidad urgente de que todas las partes mejoren sus habilidades orales, ya que la mayoría tiende a depender de la carpeta escrita en las audiencias. Por lo tanto, se debe proporcionar capacitación para jueces, fiscales, defensores públicos y abogados a nivel nacional para ayudar a todos los actores a mejorar su litigio (habilidades orales).
- También, en las entrevistas se señaló que todas las partes deberían recibir capacitación sobre cómo proteger los derechos de grupos vulnerables (como la población indígena, las mujeres o los niños) de la mejor manera, para garantizar que, en cada etapa, cada actor esté consciente de cómo, en la práctica, puede implementar adecuadamente las diversas normas existentes que protegen a los grupos vulnerables.

## Recomendaciones por Institución

Además de las recomendaciones generales, también ofrecemos algunas recomendaciones para instituciones específicas, en particular en lo que respecta a mejorar la protección del debido proceso y los derechos de los acusados.

- Instituto de la Defensa Pública Penal
  - Incrementar el número de defensores públicos en los diferentes departamentos para reducir su carga de trabajo.
  - Mejorar los recursos tecnológicos y de transporte para que los defensores públicos puedan participar en audiencias y comunicarse con sus clientes, ya sea de manera virtual o presencial.
- Organismo judicial
  - En general, se necesitan más jueces. Sin embargo, si se debe establecer una prioridad en la contratación, la mayor necesidad está en los Juzgados de Ejecución Penal. El organismo judicial necesita asignar más jueces de ejecución penal para reducir la carga de trabajo.
  - Los jueces de ejecución penal deben llevar a cabo visitas regulares a los centros penitenciarios donde están los acusados. Estas visitas fueron interrumpidas en 2020 debido a la COVID-19 y aún no se habían reanudado en el momento de nuestra investigación (en 2022).
  - Es necesario contratar personal administrativo para apoyar a la administración judicial.
  - La Corte Suprema debería crear y hacer cumplir pautas claras sobre las audiencias virtuales, si estas van a continuar en el futuro. Estas pautas deberían crearse en una mesa redonda interinstitucional con la participación del Ministerio Público y el Instituto de la Defensa Pública Penal.

- El organismo judicial también necesita reclutar a más intérpretes calificados en los diferentes departamentos judiciales para brindar un servicio adecuado a los acusados y víctimas cuyo idioma no es el español.
- El organismo judicial debería promover e implementar un Modelo de Gestión Judicial para estandarizar la organización y gestión de todos los tribunales en el país, garantizando que los jueces y magistrados puedan centrarse únicamente en las decisiones judiciales y que se les proporcionen los recursos adecuados para que el personal administrativo controle el calendario y supervise la administración del tribunal.
- Ministerio Público
  - Diseñar una política integral de procedimiento penal, basada en la comprensión del delito como un problema de seguridad pública, que busca la resolución de conflictos a través de diversos medios (no solo el castigo), y que considera el procedimiento como una herramienta para la prevención estratégica del delito. Una política integral de procedimiento penal proporcionaría pautas para utilizar estratégicamente la prisión preventiva como medida preventiva, y para reducir el uso de sobreseimientos en favor de otras medidas que ponen fin a un procedimiento.
  - En general, los entrevistados señalaron la necesidad de que los fiscales reciban más capacitación en las siguientes áreas:
    - Mejores prácticas en la investigación y procedimiento de casos penales, con capacitación especializada en áreas temáticas (delitos de género, crimen organizado, ciberdelitos, extorsión, etc.).
    - Habilidades de litigio, con capacitación especializada por etapa procesal (etapa intermedia y etapa de juicio oral). En particular, los fiscales necesitan mejorar su capacitación en la recopilación de pruebas de respaldo y en la elaboración de la argumentación legal para respaldar una acusación, así como mejorar sus habilidades para presentar sus argumentos finales.
    - Análisis de inteligencia, investigación especializada y técnicas encubiertas de aplicación de la ley.

## Sistema Penitenciario

En base a los resultados de encuestas, entrevistas y visitas a varias prisiones, ofrecemos varias recomendaciones para el sistema penitenciario en relación con el procesamiento, la gestión y el tratamiento de quienes viven en prisión. Las recomendaciones incluyen lo siguiente:

Reducir la prisión preventiva y el hacinamiento:

- Ampliar el uso de alternativas al encarcelamiento en la etapa intermedia. La población no sentenciada representa un porcentaje significativo de la población carcelaria. Incrementar el uso de la fianza, el monitoreo electrónico y arresto domiciliario ayudaría a reducir el número de personas privadas de la libertad y aumentaría la capacidad de los acusados para colaborar en su propia defensa.
- Ampliar los mecanismos de liberación temprana y condicional. A pesar de los numerosos beneficios asociados, a muy pocas personas se les concede la liberación anticipada. Asegurar la disponibilidad de equipos técnicos suficientes, recursos y programas para llevar a personas elegibles a través del sistema progresivo y liberarlas bajo supervisión puede ayudar a aliviar las condiciones de hacinamiento.

#### Clasificación y alojamiento mejorados:

- Implementar un sistema de clasificación validado para determinar la ubicación de las personas privadas de libertad dentro de las prisiones. Esto garantizaría que los individuos estén alojados en los centros penitenciarios que mejor se adapten a sus necesidades de seguridad y a su potencial de rehabilitación.
- Separar a los detenidos en prisión preventiva de la población condenada es otro paso crucial. Esto reduce el riesgo de violencia y facilita un ambiente seguro para aquellos que esperan una sentencia.
- Además, es necesario reducir la cantidad de individuos encarcelados que residen en cada dormitorio o celda. Hacerlo mejoraría la seguridad y la higiene, y permitiría que los servicios esenciales se pudieran brindar con efectividad.

#### Mejorar la atención médica y la rehabilitación:

- Invertir en el sistema de atención médica en las prisiones es vital. Un aumento en su capacidad permitiría una mejor atención médica preventiva y de emergencia para la población carcelaria.
- Ampliar la cantidad de equipos y de personal criminológico permitiría un mayor enfoque en actividades y programas de rehabilitación.
- Implementar una herramienta estandarizada de evaluación de riesgos proporcionaría valiosos conocimientos para tomar decisiones relacionadas con el alojamiento, los programas de rehabilitación y la liberación anticipada.

#### Mejora en la gestión y la transparencia:

- Un sistema de gestión electrónico garantizaría un acceso fácil a las carpetas de los individuos, independientemente de su ubicación dentro del sistema penitenciario.
- Fortalecer el sistema de quejas y reclamos es crucial para abordar las preocupaciones y garantizar un trato justo.
- Desarrollar un manual integral para prisioneros y un proceso de orientación detallado equiparía a los nuevos prisioneros con conocimientos sobre las normas de la prisión, sus derechos legales y los procedimientos de quejas.
- Establecer prácticas consistentes en todas las prisiones para garantizar la equidad para los internos, mejorar la efectividad del personal y promover un sistema penitenciario más eficiente.

#### Enfoque en la educación y la reinserción:

- Los programas de rehabilitación deben basarse en evidencia y mejorarse continuamente.
- Ampliar los programas educativos y de capacitación laboral dota a los encarcelados con habilidades valiosas que los pueden ayudar a reinsertarse exitosamente en la sociedad tras su liberación.
- Continuar monitoreando los beneficios del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria con su enfoque en la rehabilitación y la reinserción para determinar si existen diferencias significativas en los indicadores de resultados en comparación con el sistema penitenciario tradicional, incluyendo tasas de quejas, niveles de contrabando, colocación laboral post-liberación y tasas de reincidencia.

#### Capacitación y desarrollo del personal:

- La DGSP debería contratar y designar profesionales como directores penitenciarios para mejorar la administración institucional y aumentar su permanencia en el cargo.
- Brindar educación continua para los administradores penitenciarios asegura que se mantengan actualizados sobre las mejores prácticas y asuntos legales.



- Invertir en capacitación especializada para el personal de línea y de programas para equiparlos con las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera efectiva y humanitaria.

Al implementar estas recomendaciones, la DGSP puede crear un ambiente más seguro y rehabilitador, reduciendo en última instancia la reincidencia y mejorando la seguridad pública.

## **Recomendaciones para Futuras Investigaciones y Evaluaciones**

En el proceso de llevar a cabo este proyecto, identificamos áreas que claramente necesitan una investigación más profunda para mejorar nuestra comprensión de la capacidad actual del sistema y las necesidades de las varias instituciones que forman parte de él. Recomendamos que se asigne financiamiento para llevar a cabo futuras investigaciones sobre los siguientes temas:

- Las futuras investigaciones deberían buscar maneras de evaluar la carga de trabajo en cada institución para entender mejor los desafíos que enfrentan los operadores de la justicia penal e identificar formas de apoyarlos en el futuro. Se debe priorizar la realización de una evaluación a nivel nacional enfocada en las necesidades del Instituto de la Defensa Pública Penal y los tribunales penales del organismo judicial.
- Se debe realizar una investigación para identificar los factores que contribuyen al uso generalizado de la prisión provisional para designar políticas adecuadamente y asignar recursos para eliminar esta práctica no regulada.
- Se debe llevar a cabo una investigación para identificar los factores que contribuyen al uso de los procedimientos abreviados en los Tribunales de Sentencia para designar políticas adecuadamente para eliminar esta práctica.
- Se debería implementar un proyecto piloto en el que se trabaje en conjunto con los jueces de ejecución penal para evaluar el impacto de las alternativas al encarcelamiento en la rehabilitación y la reincidencia.

## REFERENCIAS

- Baker, T., Pelfrey Jr, W. V., Bedard, L. E., Dhungana, K., Gertz, M., & Golden, K. (2014). Female inmates' procedural justice perceptions of the police and courts: Is there a spill-over of police effects? *Criminal Justice and Behavior*, 41(2), 144-162.
- Brasilia Rules on Access to Justice of Persons in Vulnerability Status (2008). *Regulations approved by the XIV Ibero-American Judicial Summit in 2008*.  
<https://www.icj.org/wp-content/uploads/2018/11/Brasilia-rules-vulnerable-groups.pdf>
- Brasilia Rules on Access to Justice of Persons in Vulnerability Status (2019). *Updated regulations approved by the XIX Ibero-American Judicial Summit in 2018*.  
[https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/02/Reglas-brasilia\\_web.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/02/Reglas-brasilia_web.pdf)
- CENADOJ. (2023). Listado General de Distribución de Órganos Jurisdiccionales por Departamento: República de Guatemala 2023. Actualizado al 30 de abril de 2023. Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. Organismo Judicial. Guatemala.
- Chumil, K. (2021, March 30). Cárceles en Guatemala: existe un guardia por cada 20 reclusos, Prensa Libre, [Cárceles en Guatemala: existe un guardia por cada 20 reclusos \(prensalibre.com\)](https://www.prensalibre.com/carcels-en-guatemala-existe-un-guardia-por-cada-20-reclusos/)
- Congreso de la República. (2024). Consulta Legislativa, Decretos, Detalle Decretos: 7-2011, 21-2016, 33-2006, 51-92, [https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf/decretos/13243#gsc.tab=0](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/decretos/13243#gsc.tab=0)
- Corte Suprema de Justicia. (2015). Carta al Doctor Almela Vich de la Aboogada María Cecilia de León Terrón de la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. Asunto: Acta 22-2015. 14 de mayo de 2015. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- Diálogos. (2024). La Balanza: Datos y Acceso a la Justicia en Guatemala. <https://labalanza.gt>
- Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). (2021). Subdirección de Rehabilitación Social coordinación de Trabajo Social . Dirección General del Sistema Penitenciario, Gobierno de Guatemala.
- Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). (2022). *Oficio No 1378-2 022 Respuesta de DGSP Guatemala*. Dirección General del Sistema Penitenciario, Gobierno de Guatemala.
- Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP). (2023). Tablero de rendición de Cuentas. Actualizado del 1 al 30 de Abril del 2023. Dirección General del Sistema Penitenciario, Gobierno de Guatemala.  
<https://dgsp.gob.gt/wp-content/uploads/2023/05/TABLERO-ABRIL-2023.pdf>
- Garavano, G., Fandiño, M., and González, L. (2014). Evaluación del Impacto del nuevo Modelo de Gestión Fiscal del Ministerio Público de Guatemala. Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Santiago, Chile.

- ICCPG. (2021). Mirador Judicial. El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, Guatemala. <https://iccp.org.gt/mirador-judicial/>
- Instituto de la Víctima (2020). Plan Operativo Anual 2020. Plan Operativo Multianual 2020-2024. <https://institutodelavictima.gob.gt/wp-content/uploads/2020/10/POA-2020-INSTITUTO-DE-LA-VICTIMA-FIRMADO.pdf>
- Ministerio de Gobernación. (2021). Informe: Ciudad de Guatemala. Septiembre de 2021. Presentación de PowerPoint, Gobierno de Guatemala.
- Sistema de Gestión de Tribunales (2023) Expediente No. 1734-2023. Unidad de Información Pública. Organismo Judicial de Guatemala.
- Sparks, R., Bottoms, A., & Hay, W. (1996). *Prisons and the Problem of Order*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Thibaut, J. W., & Walker, L. (1975). *Procedural justice: A psychological analysis*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2010). *United Nations Rules for the Treatment of Women Prisoners and Non-Custodial Measures for Women Offenders (the Bangkok Rules)*. Resolution adopted by the General Assembly on 21 December 2010. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-rules-treatment-women-prisoners-and-non-custodial>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2011). *Rule of Law Indicators. Implementation guide and project tools*. [https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/un\\_rule\\_of\\_law\\_indicators.pdf](https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/un_rule_of_law_indicators.pdf)
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2016). *United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules)*, Resolution adopted by the General Assembly on 17 December 2015. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-E-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-E-ebook.pdf)
- Walker, L., Lind, E. A., & Thibaut, J. (1979). Relation between procedural and distributive Justice. *Virginia Law Review*, 65 (8), 1401-1420.
- World Prison Brief. (2022). *World prison brief data*. London: Institute for Criminal Policy Research. <http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data>
- WOLA & Fundación Myrna Mack (2019). *Guatemala's Justice System. Evaluating Capacity Building and Judicial Independence*. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/04/Justicia-GT-ENG-3.10-1.pdf>

# APÉNDICES

## Apéndice A. Glosario de términos legales en inglés y en español

Español/Spanish	Inglés/English
Acusación	Indictment
Archivo provisional	Stay of proceedings
Criterio de oportunidad	Opportunity principle
Prevención policial (o investigación de oficio)	Duty to investigate by own-initiative ( <i>ex officio</i> )
Denuncia	Report
Derivación a mediación	Referral to mediation
Desistimiento	Voluntary dismissal
Desestimación	Dismissal of prosecution
Extinción de la acción penal	Extinction of criminal liability
Imputación	Imputation
Plazo	Procedural term
Prescripción de la acción penal	Prescription of criminal action
Procedimiento abreviado	Plea bargain
Procedimiento simplificado	Simplified trial proceeding
Querrela	Criminal complaint by victim
Sobreseimiento	Dismissal with or without prejudice
Suspensión condicional del procedimiento	Adjournment in contemplation of dismissal

## Apéndice B. Nombres de los centros penitenciarios y abreviaciones

Centro Penitenciario / Penitentiary Center	Abreviación / Abbreviation	Departamentos/ Departments	Regiones Judiciales /Judicial Regions
1 Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres Fraijanes I	Fraijanes I	Guatemala	Región Metropolitana
2 Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas Para Hombres de la Zona 18 (Anexo B)	Z.18 Anexo B	Guatemala	Región Metropolitana
3 Centro de Detención Preventiva para hombres de la zona 17, Mariscal Zavala	Mariscal Zavala	Guatemala	Región Metropolitana
4 Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18	Preventivo Z.18	Guatemala	Región Metropolitana
5 Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional, Fraijanes (Pavoncito)	Pavoncito Fraijanes	Guatemala	Región Metropolitana
6 Centro de Detención Preventiva para Mujeres de la zona 18, Santa Teresa	Sta. Teresa	Guatemala	Región Metropolitana
7 Centro de Orientación Femenino (COF), Fraijanes	COF	Guatemala	Región Metropolitana
8 Granja Modelo de Rehabilitación Pavón	Granja Pavón	Guatemala	Región Metropolitana
9 Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Cobán, Alta Verapaz	Cobán	Alta Verapaz	Región Norte
10 Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Petén	Sta. Elena Petén	Peten	Región Petén
11 Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Puerto Barrios Izabal	Puerto Barrios	Izabal	Región Nororiente
12 Centro Preventivo de Mujeres de Cantel, Quezaltenango	Quezaltenango Mujeres	Quezaltenango	Región Suroccidente
13 Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Chimaltenango	Chimaltenango	Chimaltenango	Región Central
14 Centro de Detención Preventiva para Hombres, Santa Cruz del Quiché	Sta. Cruz del Quiché	Quiché	Región Noroccidente
15 Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quezaltenango	Granja Cantel	Quezaltenango	Región Suroccidente

16	Centro de Detención Preventiva para Hombres El Boquerón Cuilapa, Santa Rosa	Boquerón	Santa Rosa	Región Suroriente
17	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotes, Zacapa	Zacapa	Zacapa	Región Nororiente
18	Centro de Alta Seguridad de Canadá Escuintla	Alta Seg. Escuintla	Escuintla	Región Central
19	Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Mazatenango Suchitepéquez	Mazatenango	Suchitepéquez	Región Suroccidente
20	Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla	Granja Canadá	Escuintla	Región Central

## Apéndice C. Índice del Estado de Derecho

<b>Capacidad</b>	<b>0.60</b>
<b>Recursos Materiales</b>	<b>0.51</b>
1. Los privados de libertad duermen en una celda	0.85
2. Los privados de libertad duermen en una cama	0.36
3. Los privados de libertad no comparten camas	0.50
4. Percepciones de que la cantidad de oficiales correccionales es adecuada	0.40
5. El transporte para asistir a las audiencias es suficiente	0.44
<b>Condiciones Estructurales</b>	<b>0.59</b>
6. Las celdas están bien ventiladas	0.57
7. La temperatura en la celda es adecuada	0.52
8. Las celdas están bien iluminadas	0.67
<b>Desempeño</b>	<b>0.51</b>
<b>Seguridad</b>	<b>0.66</b>
9. Los privados de libertad se sienten seguros en las instalaciones de la cárcel	0.70
10. Los privados de libertad se sienten seguros en sus celdas	0.64
11. Los privados de libertad se sienten seguros mientras duermen	0.63
12. Los privados de libertad se sienten seguros mientras usan el baño	0.68
<b>Bienestar</b>	<b>0.57</b>
13. A los privados de libertad se les brindan tres comidas diarias	0.34
14. Acceso a la higiene: Sanitario, ducha y dormitorio	0.76
15. Acceso a agua potable de calidad satisfactoria	0.61
<b>Atención Médica</b>	<b>0.35</b>
16. Los privados de libertad tienen acceso a servicios médicos	0.53
17. Los privados de libertad recibieron un examen físico en los últimos 12 meses	0.34
18. Los privados de libertad recibieron atención dental	0.19
<b>Programas</b>	<b>0.46</b>
19. Los privados de libertad tienen acceso a programas deportivos gratuitos	0.43
20. Los privados de libertad tienen acceso a programas educativos gratuitos	0.43
21. Los privados de libertad tienen acceso a programas laborales	0.67
22. Los privados de libertad tienen acceso a programas de rehabilitación	0.30



<b>Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas</b>	<b>0.73</b>
<b>Percepciones de Respeto a los Derechos de los Privados de Libertad</b>	<b>0.72</b>
23. El personal penitenciario protege los derechos de los privados de libertad	0.47
24. El personal penitenciario no usa fuerza física contra los privados de libertad	0.46
25. El personal penitenciario no maltrata a los privados de libertad	0.99
26. El personal penitenciario respeta los derechos de visita de los privados de libertad	0.96
27. El personal respeta el derecho a los alimentos y el agua de los privados de libertad	0.98
28. El personal penitenciario informa a los privados de libertad de sus derechos y obligaciones	0.48
<b>¿Ausencia de Corrupción Denunciada?</b>	<b>0.92</b>
29. El personal penitenciario no pide sobornos	0.95
30. El personal no amenaza a los privados de libertad con inventar cargos	0.95
31. El personal no les vende bienes ni servicios gratuitos a los privados de libertad	0.86
<b>Rendición de Cuentas</b>	<b>0.55</b>
32. La prisión cuenta con un sistema de denuncia	0.55
33. El personal penitenciario no toma represalia contra los privados de libertad que hacen denuncias	0.57
34. Las quejas de los privados de libertad se resuelven de manera justa	0.55
35. El personal debe rendir cuentas si maltrata a otro miembro del personal	0.52
<b>Trato a Grupos Vulnerables</b>	<b>0.49</b>
<b>Discriminación</b>	<b>0.55</b>
36. El personal penitenciario trata a todos por igual	0.51
37. El personal penitenciario no discrimina contra las minorías raciales	0.55
38. Los privados de libertad pueden practicar su religión libremente	0.60
<b>Salud de las Mujeres</b>	<b>0.44</b>
39. Las prisiones proveen toallas femeninas higiénicas gratuitas	0.09
40. Acceso a consultas ginecológicas gratuitas	0.78
<b>PUNTUACIÓN GLOBAL</b>	<b>0.58</b>